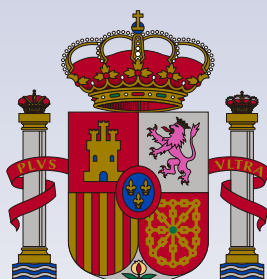




Informe Anual

de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es>

Documento elaborado por:

Ministerio de Trabajo y Economía Social

Secretaría de Estado de Trabajo

Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Correo electrónico: digitss@mites.gob.es

Internet: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

Edita:

Ministerio de Trabajo y Economía Social

Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Paseo de la Castellana, 63. 28046 - Madrid

Correo electrónico: digitss@mites.gob.es

Internet: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

NIPO Papel: 119-20-005-9

NIPO En Línea: 119-20-006-4

Depósito Legal: M-25345-2013

Índice

Presentación	4
CAPÍTULO I	7
Descripción general del sistema de ITSS	
CAPÍTULO II	25
Recursos humanos	
CAPÍTULO III	43
Recursos y soporte del sistema de ITSS	
CAPÍTULO IV	51
Actividad de la ITSS	
Índice de abreviaturas	109
Anexos	111

Presentación

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social, desempeña un papel fundamental en la garantía de los derechos las personas trabajadoras y en el correcto funcionamiento del mercado laboral. Esta memoria anual permite obtener una visión completa de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española y de los medios y recursos empleados para realizarla. Por un lado, la memoria da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 20 del Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo; por otro lado, constituye un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, a través del cual se exponen las actividades, resultados y logros alcanzados durante el ejercicio anterior.

El año transcurrido ha estado marcado por importantes desafíos en el ámbito laboral, con un contexto económico y social en constante evolución que ha requerido de nuestra institución una adaptación continua y una respuesta eficaz ante las nuevas realidades del mundo del trabajo. Hemos afrontado estos retos con determinación, reforzando nuestra capacidad operativa y priorizando aquellas áreas donde la protección de los derechos laborales resultaba más necesaria.

En las páginas que siguen se recogen, de manera estructurada y detallada, los datos relativos a las actuaciones inspectoras realizadas, las infracciones detectadas, las sanciones propuestas, así como las campañas específicas desarrolladas en materia de seguridad y salud laboral, lucha contra el fraude en la contratación, igualdad y no discriminación, trabajo no declarado, y fraude en la seguridad social, entre otras. Estos datos no solo reflejan el volumen y la intensidad de la labor realizada, sino que permiten también

identificar tendencias y patrones que servirán de base para la planificación de futuras actuaciones.

Mención especial merece el esfuerzo realizado por todo el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuya profesionalidad, dedicación y compromiso han sido fundamentales para alcanzar los objetivos establecidos. Su labor diaria, a menudo desarrollada en condiciones complejas, constituye la piedra angular sobre la que se construye la eficacia de nuestra institución.

De igual modo, es preciso destacar la colaboración mantenida con los distintos agentes sociales, administraciones públicas y organismos internacionales, que ha permitido enriquecer nuestra perspectiva y coordinar acciones conjuntas en beneficio de trabajadores y empresas.

Aunque la memoria tiene como finalidad principal rendir cuentas de la actividad realizada en el pasado, debe plasmar también un planteamiento de futuro. En este sentido, la Inspección de Trabajo afronta el futuro con la firme voluntad de seguir fortaleciendo su capacidad de actuación, incorporando nuevas herramientas y metodologías, y adaptándose a los cambios que se producen en el mercado laboral. Todo ello con un único propósito: garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación laboral y de seguridad social, y contribuir a la construcción de un mercado de trabajo más justo, seguro y equilibrado.

Esta memoria es, por tanto, no solo un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, sino también una declaración sobre el modelo de sociedad al que aspiramos: una sociedad donde el trabajo sea fuente de derechos, dignidad y bienestar para todas las personas.



Cristina Fernández González

Directora del Organismo Estatal
Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Capítulo

Descripción general del sistema de ITSS

1.1 Notas generales	08
1.2 Funciones de la ITSS	09
1.3 Gobernanza y estructura	13
1.3.1 Órganos de gobernanza y participación institucional	13
1.3.2 Estructura central	14
1.3.3 Estructura territorial	16
1.4 Normativa reguladora básica	20

Descripción general del sistema de ITSS

Como viene siendo habitual, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social publica su informe anual de actividad con el propósito de informar de manera detallada del conjunto de acciones desarrolladas a través de sus diferentes unidades y departamentos, durante el año 2024.

En la primera parte, se detallan las funciones y estructura de la ITSS, seguido por los recursos de los que dispone, y finalizando con una presentación pormenorizada de las actividades desarrolladas durante este año, incluidas las de carácter institucional e internacional, de gran peso en esta organización.

A todo lo anterior se añade un anexo con datos y gráficos para análisis de la información disponible relativa al ejercicio 2024.

1.1. Notas generales.

La Inspección de Trabajo nace en España a comienzos del siglo XX, en concreto, en el año 1906, momento en que se aprueba el primer reglamento que regula este servicio de inspección. Se configura desde entonces como un servicio público encargado de velar por el cumplimiento de las normas garantes de los derechos de los trabajadores.

Tras una presencia continuada de más de cien años en el mundo de las relaciones laborales, podemos hablar de una institución firmemente asentada en nuestro país, que ha sabido adaptarse con pleno dinamismo a la realidad de cada momento, y los cambios que han venido operando, entre otros, en las siguientes áreas:

- Social, económica y normativa, desplegando las actuaciones inspectoras en garantía del cumplimiento de la normativa social vigente en cada momento.
- Competencial, y de organización, por su definición como organismo autónomo desde el año 2015, y la adaptación a los nuevos modelos de Inspección autonómicos en las comunidades de Cataluña y País Vasco.
- Tecnológica, por la modernización de la gestión de la ITSS mediante aplicaciones informáticas específicas. Asimismo, ha marcado un hito en la planificación de campañas la creación de la Herramienta de

Lucha contra el Fraude, la cual es capaz de detectar de indicios de irregularidades a las que dirigir la actuación inspectora mediante el tratamiento masivo de datos.

Además, cabe destacar como especialidad del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social español, su **concepción única e integral**, en tanto que asume funciones que, afectan a competencias muy variadas (laboral, seguridad y salud en el trabajo, trabajo de extranjeros y seguridad social), siendo algunas propias de la Administración General del Estado, y otras de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Esta especialidad, que nos diferencia claramente del funcionamiento de otras inspecciones de trabajo europeas, aporta resultados más que positivos en la revisión de las relaciones laborales, por la posibilidad de interconectar todos los derechos y obligaciones de las personas trabajadoras en una única actuación.

1.2. Funciones de la inspección de trabajo y seguridad social

Nuestra normativa define el sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el conjunto de principios legales, normas, órganos, personal y medios que contribuyen a alcanzar su misión. Esta misión no es otra que la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social exigiendo las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias. Todo ello, de conformidad con los principios del Estado social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Consecuentemente con esta triple misión, la normativa atribuye tres funciones a la ITSS:

1. La **función de vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social**, que viene referida a las siguientes materias:
 - Relaciones laborales y sindicales.
 - Normas en materia de tutela y promoción de la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación.
 - Seguridad y salud en el trabajo.
 - Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.

- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la seguridad social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre Mutuas colaboradoras y otras formas de colaboración en la gestión de la seguridad social.
- Normas en materia de colocación y empleo.
- Control de la aplicación de las subvenciones, ayudas de fomento del empleo o cualesquiera establecidas en programas de apoyo a la creación de empleo o a la formación profesional para el empleo.
- Normas en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, así como de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, formación profesional para el empleo, empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- Cooperativas y otras fórmulas de economía social.

2. Las **funciones de asistencia técnica** quedan referidas a:

- Información, asistencia y orientación general a empresas y personas trabajadoras, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social, y a las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

3. Por último, la realización de **funciones de conciliación, mediación**, previa la aceptación de los afectados por el conflicto laboral o la huelga, y de arbitraje, siempre que sea solicitado por las partes.

A continuación, se indican las posibles **medidas a adoptar derivadas de la actividad comprobatoria inspectora**:

- Requerimientos o advertencias cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores o trabajadoras.
- Informar o proponer la sustitución de sanciones principales o accesorias.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de actas de infracción.

- Efectuar requerimientos de pago por deudas a la seguridad social, así como iniciar expedientes liquidatorios por débitos a la seguridad social y conceptos de recaudación conjunta o bonificaciones/exoneraciones indebidas, mediante la práctica de actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la seguridad social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y personas trabajadoras en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constata su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Iniciar el procedimiento para la correcta aplicación o para la devolución de cantidades indebidamente aplicadas en los casos de colaboración en la gestión de la seguridad social.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social, e iniciar el correspondiente expediente de devolución de ayudas y subvenciones cuando proceda.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.
- En los supuestos en que la actuación inspectora afecte a empresas establecidas en otros Estados miembros de la Unión Europea, podrá ponerse en conocimiento de la autoridad competente

para que inicie el procedimiento sancionador.

- Informar al órgano competente de los resultados de la investigación para la identificación de los distintos sujetos responsables por los incumplimientos de las normas, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria, así como para el señalamiento de bienes para la efectividad de la vía ejecutiva.
- Informar a los Servicios públicos de empleo a efectos del reconocimiento de acciones de orientación, capacitación y formación profesional para el empleo para los trabajadores y trabajadoras en situación de trabajo no declarado, empleo irregular u otros incumplimientos detectados por la actividad inspectora.

Además, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.

Por otra parte, es necesario referirse también a las [formas en que se desarrollan las actuaciones](#) de la ITSS, y en ese sentido el artículo 20 de la

Ley 23/2015, de 21 de julio, señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, de orden de servicio derivada de planes o programas de inspección, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, que prevé que la ITSS programe su actuación según los objetivos que determinen las autoridades competentes, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

Para el caso de Cataluña y País Vasco, comunidades autónomas donde existe una dependencia del personal con funciones inspectoras no solo funcional, sino también orgánica, para el ejercicio de las competencias constitucional y estatutariamente atribuidas, se han creado órganos de colaboración específicos entre las comunidades autónomas citadas y la Administración General del Estado. El objeto de dichos órganos es el de garantizar la prestación coordinada y eficaz de ambos servicios públicos, en todas las materias del orden social.

1.3. Gobernanza y estructura.

La estructura y gobernanza del sistema de ITSS se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado.

Así, el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social engloba tanto al Organismo Estatal ITSS, desplegado en su estructura central y territorial, como a las Inspecciones de Trabajo de País Vasco y Cataluña, comunidades autónomas a las que se ha traspasado la función pública inspectora respecto de sus competencias.

1.3.1. Órganos de gobernanza y participación institucional.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, configura a la ITSS como un organismo autónomo con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estableciendo una estructura de gobierno y participación mediante la creación de nuevos órganos.

Dichos órganos, cuya regulación se recoge en el Real Decreto 192/2018, de 6 abril, son los siguientes:

A. Órganos de dirección y de gobierno: Director/a y Consejo Rector de la ITSS.

La **persona titular de la Dirección**, que posee rango de Director/a General, ostenta la representación del Organismo, así como su dirección y gobierno, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Rector. Igualmente ejercerá las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio número 81 de la Organización Internacional del Trabajo.

Esta persona es nombrada por Real Decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, entre funcionarios de carrera pertenecientes a un Cuerpo incluido en el subgrupo A1.

El **Consejo Rector** es el órgano de dirección y gobierno colegiado formado por representantes de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Está presidido por la persona que ocupe el cargo de Ministro/a de Trabajo y Economía Social y formado por 16 representantes más de la Administración General del Estado y otros 17 representantes de las comunidades autónomas.

La mayoría de los asuntos fundamentales del organismo son sometidos a su conocimiento y aprobación. Esto incluye la revisión y aprobación de los planes y programas de actuación de la ITSS, la aprobación de la propuesta de presupuestos de ingresos y gastos, así como de las cuentas anuales. Además, se encargan de conocer e informar sobre las propuestas normativas relacionadas con el sistema de inspección, así como de todas las recogidas en el artículo 29 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, y el artículo 6 del Real Decreto 192/2018, de 6 abril.

El Consejo Rector funciona en pleno y en comisión permanente, y debe reunirse con carácter ordinario dos veces al año.

B. Órgano de participación institucional: Consejo General.

El Consejo General es el órgano de participación institucional de las administraciones públicas y de los interlocutores sociales en los asuntos relativos al Organismo Estatal ITSS. Tiene funciones de información, audiencia y consulta en las materias de las que tenga conocimiento el Consejo Rector.

Por tanto, además de su participación institucional, le corresponde la preparación y generación de consensos sobre todas aquellas decisiones que posteriormente debe adoptar el Consejo Rector.

Está presidido por el titular de la Dirección del Organismo Estatal ITSS y formado por ocho representantes de las Administraciones Públicas integrantes del Consejo Rector, a razón de cuatro por la Administración General del Estado y otros cuatro por las comunidades autónomas; por ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas y por ocho representantes de las organizaciones empresariales más representativas, en proporción, cada una, a la representatividad que ostenten.

Funciona en pleno y en comisión permanente y debe reunirse con carácter ordinario dos veces al año.

C. Comisiones Operativas Autonómicas.

Para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la ITSS en el territorio de cada comunidad autónoma, existen órganos de cooperación bilateral cuya función es la interlocución permanente entre la ITSS y las administraciones públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación del orden social, a saber, la Administración General del Estado, y las Administraciones autonómicas, según el caso.

Dichos órganos de cooperación bilateral son las Comisiones Operativas, previstas en el artículo 34 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, y en el caso de Cataluña y País Vasco, el Consorcio de Cataluña y el Consejo Vasco de la ITSS, respectivamente.

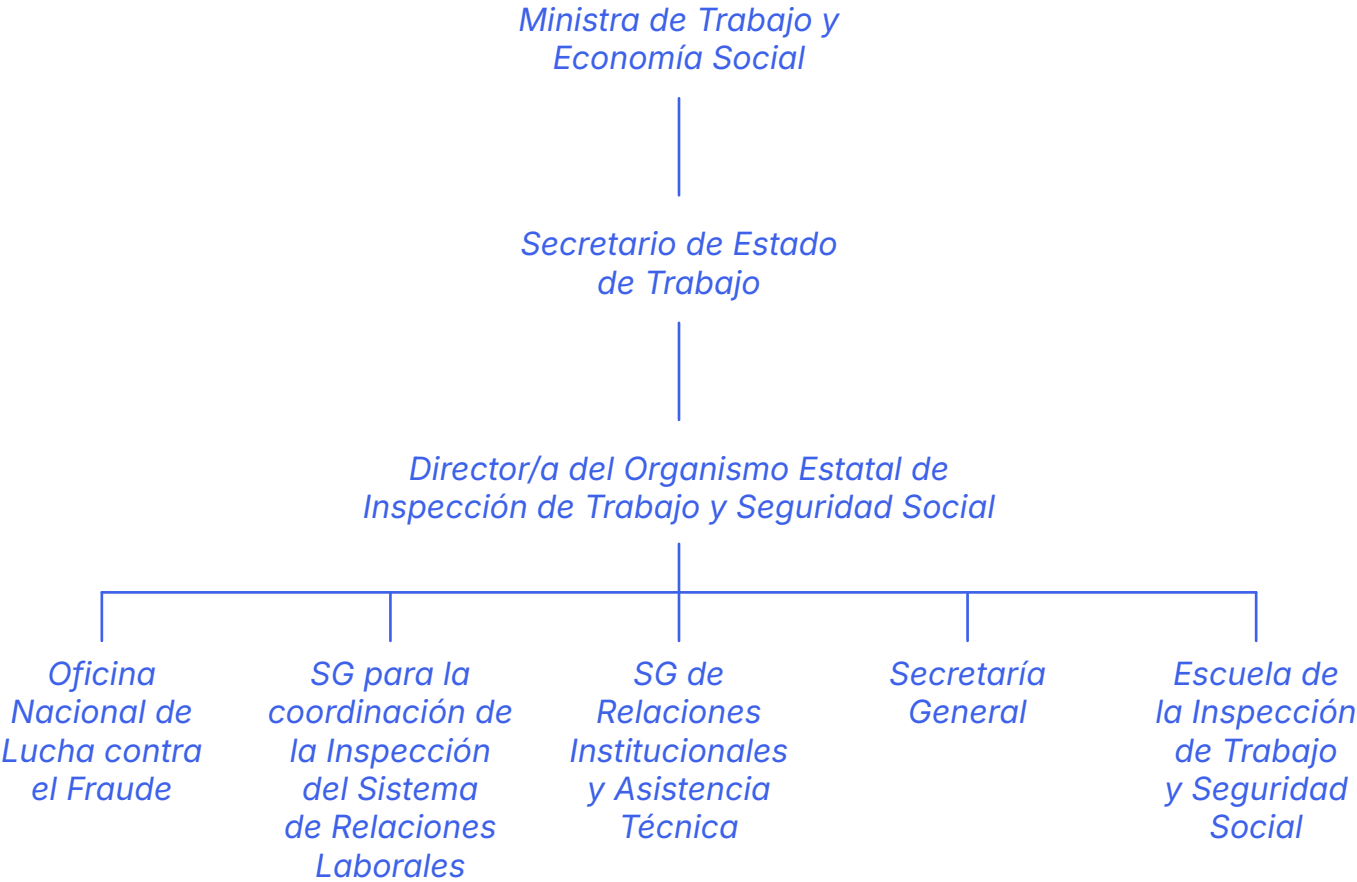
Destaca la elaboración conjunta de la planificación anual de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1.3.2. Estructura central

El Organismo Estatal ITSS es un organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Trabajo dentro del Ministerio de Trabajo y Economía Social, con presencia en toda la estructura del Estado, diferenciándose la estructura central de la periférica.

Son órganos de la estructura central del Organismo Estatal, con nivel de Subdirección General, dependientes del Director/a:

- La Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.
- La Subdirección General para la coordinación de la inspección del Sistema de Relaciones Laborales.
- La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.
- La Secretaría General.
- La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

a. Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.

La Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude es el órgano encargado del impulso y coordinación de la aplicación de las medidas de lucha contra el trabajo no declarado, el empleo irregular, el fraude a la seguridad social y cuantas otras se determinen, así como de su coordinación e integración con el conjunto de la actuación inspectora.

Tiene atribuidas las funciones establecidas en el artículo 16 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

Para desarrollar estas funciones de lucha contra el fraude con la máxima eficacia, la Oficina podrá desarrollar los mecanismos de colaboración, y solicitud de información necesarios, regulados en el artículo 16 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, pudiendo a estos efectos celebrar convenios

de colaboración con otros organismos y/o administraciones públicas.

b. Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales.

Es la Subdirección operativa encargada de la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de los planes, programas, protocolos, criterios e instrucciones de actuación inspectora en relación con el cumplimiento de la normativa de relaciones laborales, de seguridad y salud laboral y en la promoción y tutela de la igualdad de trato y no discriminación en el trabajo.

Las materias comprendidas en su ámbito competencial son de competencia autonómica, por ello, es la Subdirección que más estrechamente trabaja con las comunidades autónomas.

Por lo demás, sus funciones están establecidas en el artículo 18 de los Estatutos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

c. Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.

Es la unidad del Organismo, de carácter transversal, que tiene como objeto principal asumir las relaciones institucionales de la ITSS, así como la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de la contestación de consultas y de la emisión de instrucciones, criterios técnicos.

Le corresponde, además, el impulso de los proyectos normativos que afecten a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por lo demás, sus funciones se encuentran recogidas en el artículo 19 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

d. Secretaría General.

Atiende los asuntos generales del Organismo, encargándose con carácter general, de la planificación, gestión y administración de los medios materiales, humanos y económicos necesarios para el desarrollo de las funciones correspondientes por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tiene encomendadas las funciones establecidas en el artículo 20 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

e. Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Escuela de Inspección constituye la unidad especializada en materia de formación y estudios para el personal de la ITSS. Sus competencias descansan sobre tres áreas:

- Dispensar la formación inicial del personal de nuevo ingreso.
- Promover la formación continua de todo el personal del Organismo para asegurar

su actualización en el ejercicio de sus funciones.

- Promover el estudio, investigación y reflexión sobre las situaciones con impacto en los fines de inspección de trabajo.

Las funciones de la Escuela de Inspección se encuentran definidas en el artículo 21 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

1.3.3. Estructura territorial

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social se estructura, territorialmente, del siguiente modo:

- Una Dirección Especial de la ITSS para todo el territorio nacional.
- Una Dirección Territorial de la ITSS en cada comunidad autónoma.
- Una Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en cada provincia y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La **estructura territorial tipo en una comunidad autónoma** es la que se refleja en el organigrama siguiente, salvo para el caso de Cataluña y País Vasco, en el que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la comunidad autónoma puede cambiar. Téngase en cuenta que la estructura territorial varía en función del tamaño de la provincia.

Puede consultarse el organigrama periférico completo del Organismo Estatal ITSS en el siguiente enlace:

https://www.mites.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Organigrama/index.html



a. Dirección Especial de Inspección.

La Dirección Especial es un órgano integrado en la estructura territorial de la ITSS, con competencia para realizar actuaciones inspectoras de carácter supraautonómico en asuntos de competencia estatal, así como en relación con los organismos de la Administración General del Estado y las entidades que colaboran en la gestión de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

Además de su personal propio, la actuación de la Dirección Especial se refuerza con la utilización de dos figuras desplegadas en la estructura territorial:

- El **Inspector/a delegado**: trabaja para la Dirección Especial y se les asignan expedientes relativos a empresas cuyo domicilio social coincida con la comunidad autónoma a la que esté vinculado, extendiéndose no obstante su actuación a la totalidad de códigos de cuenta cotización de la empresa.
- El **Inspector/a agregado**: tiene las mismas funciones, pero es personal que se agrega puntualmente a la Dirección Especial para realizar expedientes concretos.

b. Direcciones Territoriales

En cada comunidad autónoma existe una Dirección Territorial que tiene encomendado el desarrollo de las actuaciones inspectoras de su competencia y dirige y coordinan la actuación de las Inspecciones Provinciales, dentro de su ámbito territorial. En las comunidades autónomas uniprovinciales, la Dirección Territorial y la Jefatura de la Inspección se asumen por la misma persona.

Su regulación y funciones se encuentran en el artículo 32 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, y en los artículos 27 y 28 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

c. Inspecciones Provinciales.

En cada provincia, y en las ciudades de Ceuta y Melilla, existe una Inspección Provincial, que asume el ejercicio de las funciones de la ITSS en el correspondiente territorio. Cada Inspección Provincial integrará las unidades especializadas que exijan sus necesidades.

Su regulación y funciones se detallan en los artículos 29 y 30 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS.

d. Unidades Especializadas.

La estructura territorial, en aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, deberá contemplar las unidades especializadas precisas en las áreas funcionales de actuación de la inspección.

Estas unidades especializadas existirán tanto en la Dirección Especial, como en las Direcciones Territoriales y Jefaturas de Inspección, de acuerdo con las dimensiones y necesidades de aquellas.

Sus funciones se regulan en el artículo 31.3 del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Estatal ITSS.

Las unidades especializadas por materias son:

- **Unidad especializada en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.**

En cada provincia existe una unidad especializada en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude. En 29 provincias está configurada como una unidad especializada independiente, y en las 23 restantes, esta unidad especializada y la Jefatura de la Inspección Provincial son asumidas por la misma persona.

Las referidas unidades están integradas por Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores/as Jefes de equipo y Subinspectores/as Laborales de la escala de Empleo y Seguridad Social.

- **Unidad especializada de Seguridad y Salud Laboral.**

Actualmente hay 24 provincias que cuentan con unidades especializadas de seguridad

y salud laboral. Al frente de cada una de ellas hay una Jefatura de unidad.

Dentro de algunas de las unidades especializadas se han organizado grupos específicos de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

- **Unidad especializada de Otras Áreas.**

Cuando por tamaño o volumen de actividad así se precise, existe una unidad especializada que agrupa determinadas áreas de trabajo.

e. Plantilla de la ITSS. Personal con funciones inspectoras.

Para el desarrollo de la actividad que tiene encomendada, la ITSS cuenta con una plantilla que está compuesta, por una parte, por el personal que ejerce la función inspectora, y por otra, con personal técnico y administrativo que colabora y apoya en el ejercicio de la misma.

La función inspectora se ejercerá íntegramente por funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, y al Cuerpo de Subinspectores/as Laborales, en sus dos escalas (Empleo y Seguridad Social, y Seguridad y Salud Laboral).

El Cuerpo Superior de **Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social**, ejerce la función inspectora respecto de toda la normativa del orden social cuya competencia comprobatoria corresponda a la ITSS.

Dentro de la actividad de los Inspectores e Inspectoras de Trabajo, cabe destacar además la desarrollada por los Inspectores/as con Jefatura de equipo, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control, e impulsan la actividad de los Subinspectores/as Laborales.

Los funcionarios del Cuerpo de **Subinspectores/as Laborales** ejercen sus competencias bajo la dirección y supervisión técnica del Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social responsable de la unidad, grupo o equipo al que estén adscritos, sin perjuicio de su dependencia de los órganos directivos de la ITSS.

Existen en la actualidad dos escalas de Subinspectores:

- Los Subinspectores/as Laborales, escala Empleo y Seguridad Social tienen competencia en materia de empleo, seguridad social, trabajo de extranjeros, trabajo de menores y normativa sobre modalidades contractuales.
- Los Subinspectores/as Laborales, escala Seguridad y Salud Laboral, tienen atribuida competencia en la vigilancia de la normativa de prevención de riesgos laborales en los aspectos que afecten directamente a las condiciones materiales de trabajo.

Asimismo, cuando como consecuencia de su actuación, los Subinspectores/as Laborales de cada escala, observen incumplimientos normativos conexos con las materias en las que tienen atribuidas competencias, lo comunicarán por escrito al Jefe/a de Equipo o Inspector/a bajo cuya dirección técnica actúen, garantizando así

la salvaguarda de los principios de unidad de función y actuación inspectora.

Se prevé, además, que los Subinspectores/as de la Escala de Seguridad y Salud, puedan emitir comunicación interna en caso de que tengan conocimiento de posibles irregularidades en materia de seguridad social, tales como inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas de trabajadores o encuadramiento. Esto permitirá que se promueva el correspondiente procedimiento sancionador, liquidatorio y de oficio ante la TGSS, gozando dicha comunicación de presunción de certeza, sin perjuicio de valoración jurídica o actuaciones complementarias del Jefe/a de equipo o Inspector/a al que estén adscritos. Igualmente, se les atribuyen competencias para emitir comunicación interna a efectos de que se promueva declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad y salud laboral y para la propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento.

Además de la labor realizada en esta área por la ITSS, es importante destacar la función desempeñada por los **Técnicos/as Habilitados/as por las comunidades autónomas**, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. El régimen de habilitación, los requisitos y el ámbito de actuación de estos Técnicos/as se encuentra regulado en el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero.

1.4. Normativa reguladora básica.

La normativa básica que regula el funcionamiento, organización y procedimiento administrativo específico aplicable a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es la siguiente:

- **Convenios 81 y 129 de la OIT.**
- **Ley 23/2015, de 21 de julio**, ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de infracciones y sanciones en el orden social.
- **Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo**, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad social.
- **Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- **Real Decreto 192/2018, de 6 de abril**, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Durante el año 2024 se han publicado las siguientes normas que afectan a la regulación del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

1. **Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo,**

y para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

La norma modifica el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto:

- El artículo 8.18 queda redactado de la siguiente forma:

«18. No presentar, en tiempo y forma, ante la entidad competente para la gestión de las prestaciones, la certificación a que se refiere el apartado 7 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, así como presentar información que resulte falsa o inexacta.»

- Los apartados 3.c) y 4 del artículo 24 quedan redactados de la siguiente forma:

«c) No cumplir las exigencias del acuerdo de actividad en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, salvo causa justificada, siempre que la conducta no esté tipificada como otra infracción leve o grave en los artículos 24 o 25 de esta ley.»

«4. En el caso de solicitantes o beneficiarios de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial, no facilitar a la entidad gestora de dichas prestaciones la información necesaria para garantizar la recepción de sus notificaciones y comunicaciones. Las citaciones o

comunicaciones efectuadas por medios electrónicos se entenderán válidas a efectos de notificaciones siempre que los trabajadores hayan expresado previamente su consentimiento o esté obligados a recibirlas por una norma con rango de Ley.»

- Los apartados 3 y 4 del artículo 25 quedan redactados de la siguiente forma:

«3. No comunicar, salvo causa justificada, las bajas en las prestaciones en el momento en que se produzcan situaciones determinantes de incompatibilidad, suspensión o extinción del derecho, excepto la de no figurar inscritos como demandantes de empleo en el servicio público de empleo competente, o cuando se dejen de reunir los requisitos para el derecho a su percepción siempre que por cualquiera de dichas causas se haya percibido indebidamente la prestación.

4. En el caso de solicitantes o beneficiarios de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial, o de trabajadores por cuenta propia solicitantes o beneficiarios de la prestación por cese de actividad:

a) Rechazar una oferta de empleo adecuada, ya sea ofrecida por los servicios públicos de empleo o por las agencias de colocación cuando desarrollen actividades en el ámbito de la colaboración con aquéllos, salvo causa justificada.

b) Negarse a participar en acciones, programas o actividades señalados en el itinerario o plan personalizado para la mejora de la empleabilidad y el acceso al mercado de trabajo, salvo causa justificada, ofrecidos por los servicios públicos de empleo o entidades colaboradoras.

A los efectos previstos en esta ley, se entenderá por colocación adecuada la que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3.g) de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.»

- El artículo 26.2 queda redactado de la siguiente forma:

«2. Compatibilizar la solicitud o el percibo de prestaciones o subsidio por desempleo, así como la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos, con el trabajo por cuenta propia o con el trabajo por cuenta ajena, salvo en los casos expresamente previstos en la normativa correspondiente.»

- Las letras b) y e) del artículo 47.1 quedan redactadas de la siguiente forma:

«b) Las graves tipificadas en el artículo 25 con pérdida de la prestación o pensión durante un período de tres meses, salvo las de su número 2 en las prestaciones por incapacidad temporal, en las que la sanción será de extinción de la prestación.

En el caso de las prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial las infracciones graves tipificadas en el artículo 25.3 y 4 se sancionarán conforme a la siguiente escala:

1.^a Infracción. Pérdida de 3 meses de prestaciones.

2.^a Infracción. Pérdida de 6 meses de prestaciones.

3.^a Infracción. Extinción de prestaciones.

En el caso de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos,

la infracción grave tipificada en el artículo 25.4 b) se sancionará conforme a la siguiente escala:

1.^a Infracción. Pérdida de 1 mes y 15 días de prestación.

2.^a Infracción. Pérdida de 3 meses de prestación.

3.^a Infracción. Extinción de la prestación.

Se aplicarán estas escalas a partir de la primera infracción y cuando entre la comisión de una infracción grave y la anterior no hayan transcurrido más de los 365 días que establece el artículo 41.1 de esta ley, con independencia del tipo de infracción.»

«e) A estos efectos tendrán la consideración de beneficiarios de prestaciones por desempleo los trabajadores desempleados durante el plazo de quince días hábiles de solicitud de las prórrogas del subsidio por desempleo establecida en el artículo 276.2 de la Ley General de la Seguridad Social, así como durante la suspensión cautelar o definitiva de la prestación o subsidio por desempleo como consecuencia de un procedimiento sancionador o de lo establecido en el artículo 271.1.h) de dicha Ley.»

(DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Esta norma, en su artículo 44, regula los informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de expedientes de regulación temporal de empleo que tengan como causa directa los daños producidos por la DANA, así como las pérdidas de actividad indirectamente originadas por la misma, atribuyéndoles carácter potestativo. Asimismo, se establece que en el caso de que no se solicite informe la Inspección procederá a la comprobación posterior del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y la concurrencia de la causa de fuerza mayor, en particular en los supuestos de pérdidas de actividad indirectamente originadas por la DANA.

2. **Orden TES/1291/2024, de 13 de noviembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**
3. **Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos**



Capítulo

Recursos humanos

2.1 Datos sobre plantilla	26
2.1.1 Personal con funciones de inspección	26
2.1.2 Personal de estructura y de apoyo	33
2.2 Formación interna	34
2.2.1 Área de formación para el acceso a los Cuerpos de Inspección	34
2.2.2 Área de formación permanente	36
2.2.3 Área de estudios	37
2.3 Asistencia legal del personal de la ITSS	39

Recursos humanos

2.1. Datos de plantilla.

A continuación, se analiza la evolución y estado de situación del personal de todo el Sistema de Inspección de Trabajo, incluyendo en dicho análisis al personal con funciones inspectoras de las Inspecciones de Trabajo autonómicas, y la de la Administración General del Estado (OEITSS).

2.1.1. Personal con funciones de inspección.

A. Evolución de la plantilla con funciones inspectoras en los últimos años.

La plantilla del sistema¹ de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha experimentado un **incremento del 25% durante la última década**, creciendo de 1.842 a 2.300 funcionarios destinados a labores de inspección. Aunque dicha expansión de efectivos se constata en ambos cuerpos (Inspección y Subinspección), resulta especialmente significativo el incremento registrado en el cuerpo de Subinspectores Laborales durante el periodo referido (43%). Esta diferencia se debe, principalmente a la creación en 2018, dentro del cuerpo de Subinspectores Laborales, de la escala de Seguridad y salud laboral. (Gráfico 1)

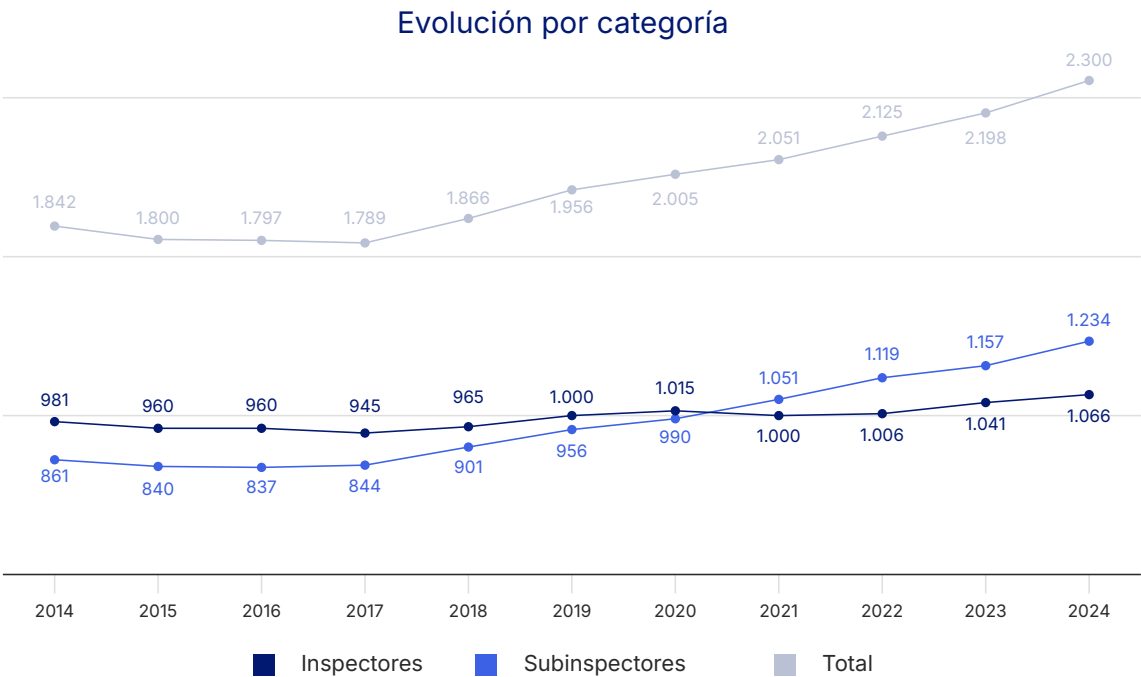
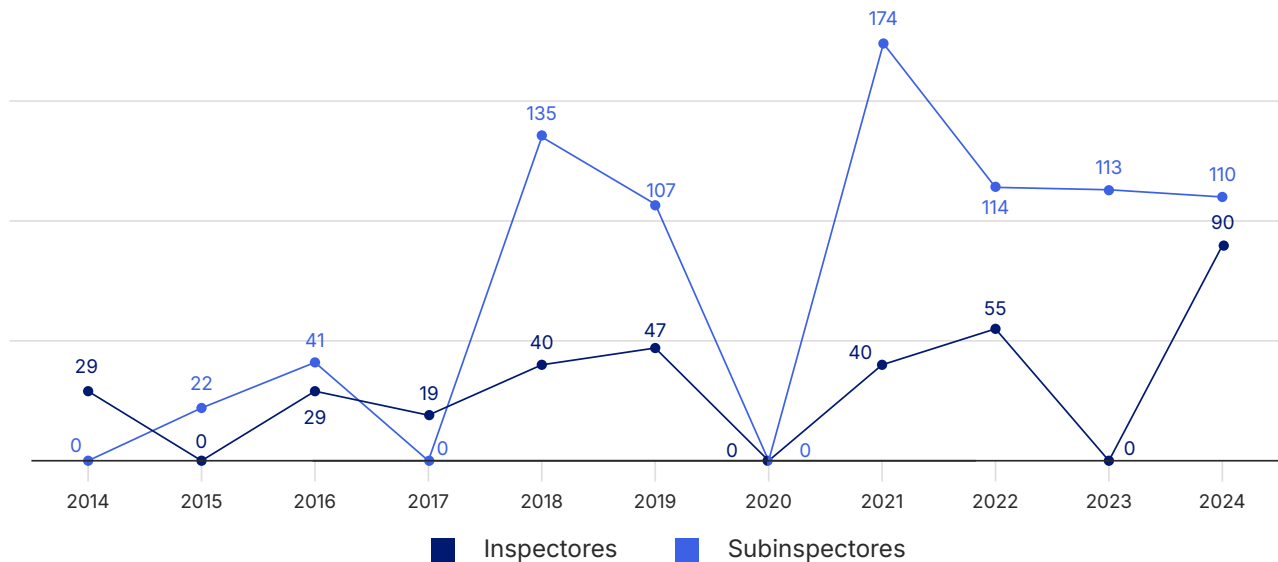


Gráfico 1

¹ Los datos aportados parten del promedio anual desglosado por cuerpos de funcionarios, incluyendo los correspondientes a las Inspecciones autonómicas de Cataluña y País Vasco. Este promedio se obtiene utilizando los datos correspondientes al primer día de cada mes del año, e incluye los puestos de Jefatura ocupados por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Evolución de la oferta de empleo público en el sistema de ITSS 2014-2024



(*) = Se incluyen las plazas en la Inspección Trabajo de Cataluña y en la Inspección de Trabajo de País Vasco.

Gráfico 2

El aumento de la plantilla con funciones de inspección en las cifras citadas se debe, básicamente, al crecimiento de la oferta de empleo público de los últimos años, tanto para el cuerpo de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, como para el cuerpo de Subinspectores/as Laborales, en cualesquiera de sus escalas. (Gráfico 2)

En el año 2024, se convocaron los siguientes procesos selectivos para cubrir las Ofertas de Empleo Público:

Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social

Dentro del proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público de 2024, la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, convocó el proceso selectivo de 198 plazas en el Cuerpo Superior de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema general de acceso libre y promoción interna.

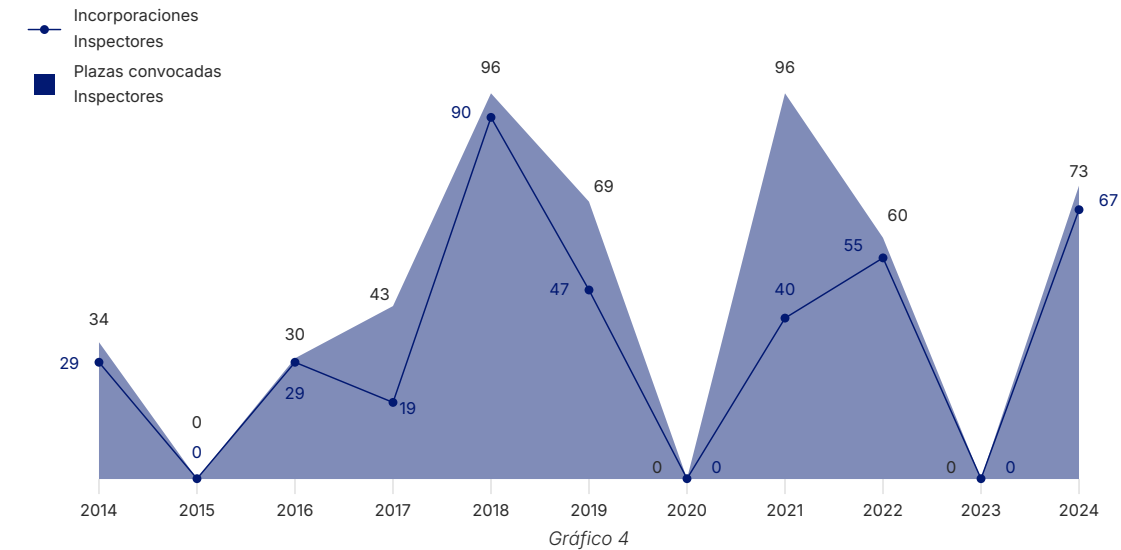
Subinspectores/as Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social

En el marco del proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2024, la Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, convocó el proceso selectivo de 110 plazas en el Cuerpo de Subinspectores/as Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social.

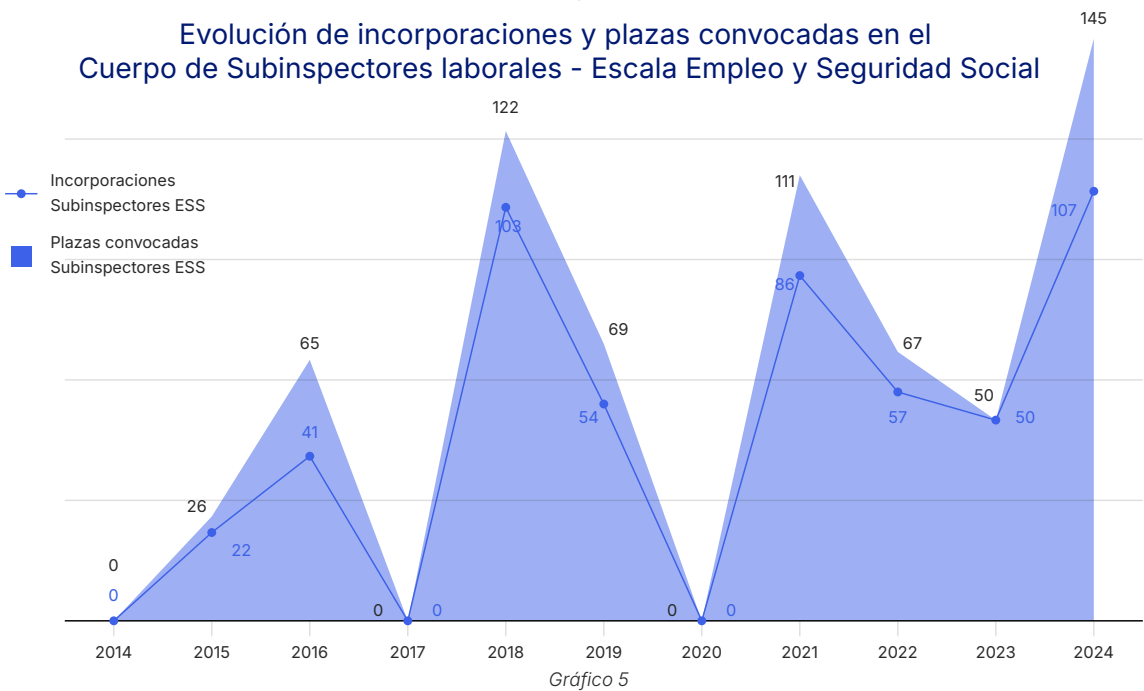
Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral

En relación al proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2024, la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, convocó el proceso selectivo de 102 plazas en el Cuerpo de Subinspectores/as Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral.

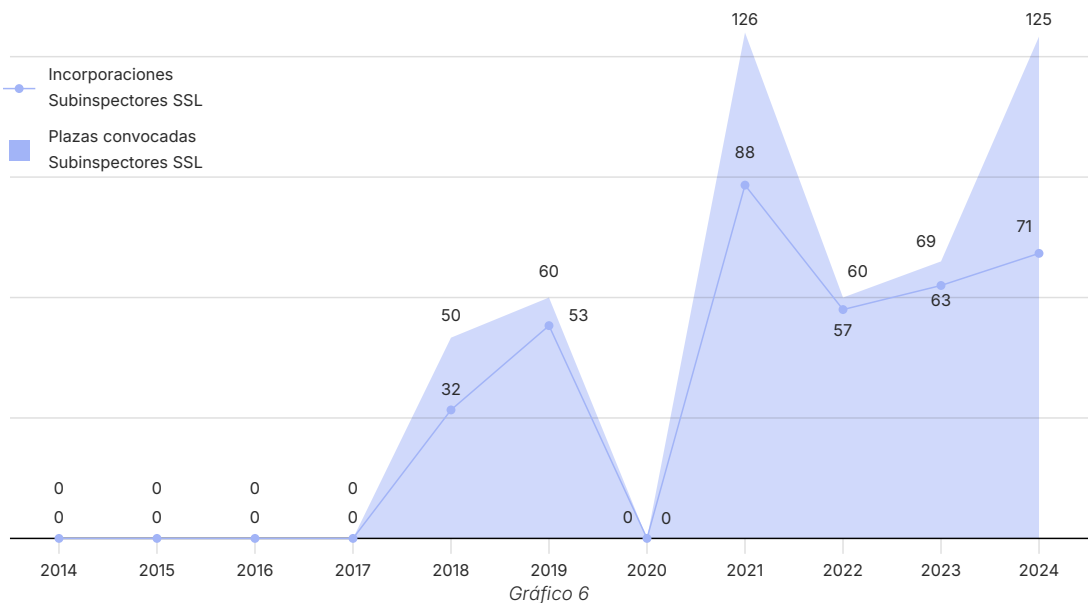
Evolución de incorporaciones y plazas convocadas en el
Cuerpo de Inspección de Trabajo y Seguridad Social



Evolución de incorporaciones y plazas convocadas en el
Cuerpo de Subinspectores laborales - Escala Empleo y Seguridad Social



Evolución de incorporaciones y plazas convocadas en el
Cuerpo de Subinspectores laborales - Escala Seguridad y Salud Laboral



Ingreso de efectivos al sistema de Inspección de Trabajo: cuerpo de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social. (Gráfico 3)

Entre los años 2014 a 2024, de un total de 501 plazas de Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social convocadas, se han cubierto 376, lo que supone una ratio media de cobertura de plazas del 75%.

A continuación, se muestra la evolución de plazas convocadas, e incorporaciones en el Cuerpo de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuyo detalle se recoge en el [Anexo 1.2.](#) de esta Memoria. (Gráfico 4)

Ingreso de efectivos al sistema de Inspección de Trabajo: cuerpo de Subinspectores/as Laborales.

En el caso de los Subinspectores Laborales la incorporación de nuevos funcionarios entre los años 2014 a 2024, ha alcanzado un total de 884 efectivos, de los cuales 520 lo son de la escala de Empleo y Seguridad Social y 364 en la escala de Seguridad y Salud Laboral.

A continuación, se recoge una comparativa de los años 2014 a 2024 entre la oferta de empleo público y la cobertura de plazas mediante fase de oposición en cada una de las escalas del Cuerpo de Subinspectores Laborales. Se observa una apuesta institucional mantenida en el tiempo por el refuerzo de este cuerpo, especialmente en la Escala de Seguridad y Salud Laboral por su creación en el año 2018. (Gráfico 5 y 6)

Ingreso de efectivos al sistema de Inspección de Trabajo

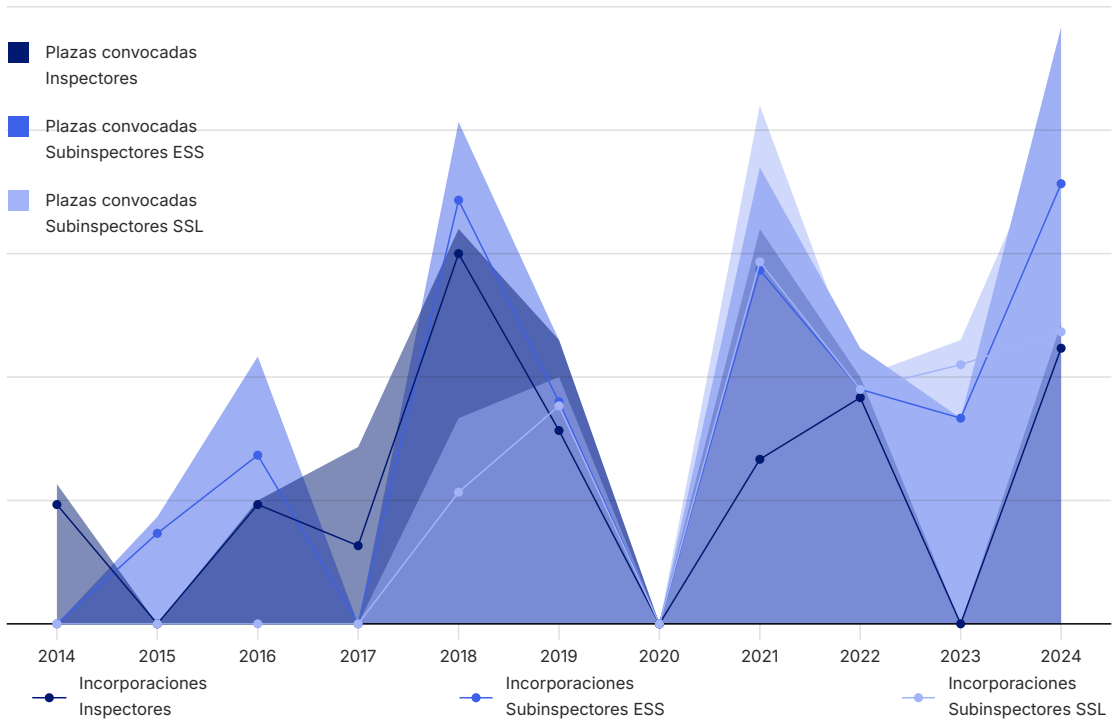


Gráfico 3

B. Personal con función inspectora con relación a distintas variables del mercado laboral.

Para consulta detallada de esta información, puede acudir al [Anexo 1.3. \(Gráfico 7\)](#)

El incremento paulatino de personal con funciones inspectoras de los últimos años viene produciendo como efecto una reducción de la ratio de centros de trabajo, afiliados y población activa por funcionario actuante, permitiendo un mejor servicio a la sociedad.

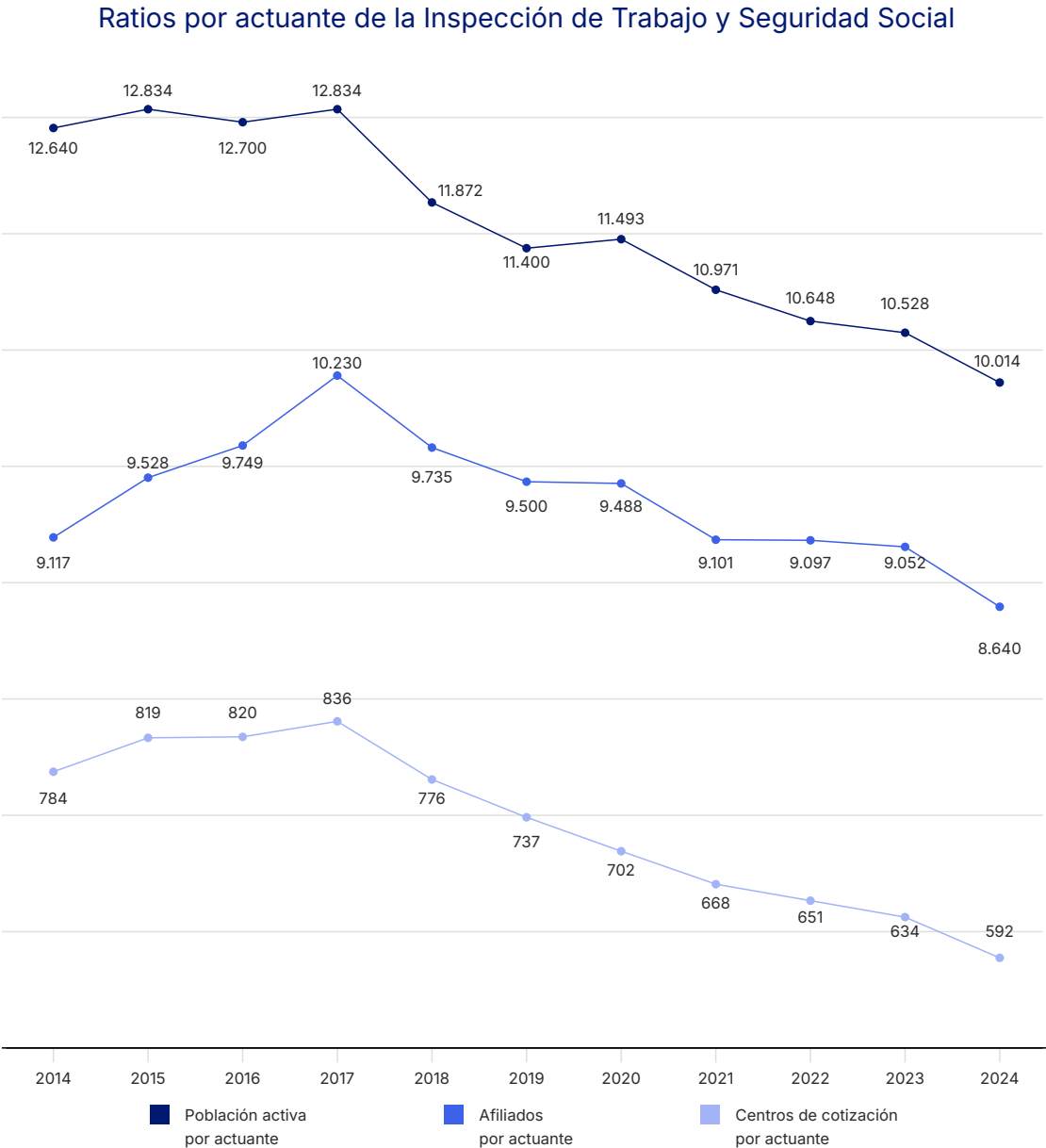


Gráfico 7

C. Estado de situación de la plantilla con funciones de inspección en 2024.

El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social inició el año 2024 con una plantilla de 2.270 empleados/as con funciones de inspección, de los cuales 1.035 correspondían a Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, y 1.235 a Subinspectores/as Laborales.

Al finalizar el ejercicio, el total de efectivos había ascendido a 2.439 funcionarios: 1.077

Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, y 1.362 Subinspectores/as Laborales.

A continuación, se recoge el detalle de tal evolución por puesto y administración de adscripción orgánica: (Tabla 1)

Para obtener información más detallada por puesto, provincia y comunidad autónoma, pueden consultarse el [anexo 1.1](#) de esta Memoria.

Tabla 1. Evolución por puesto y administración de adscripción orgánica

Categoría	Inspección de Trabajo y Seg. Social (AGE)	Inspección de Trabajo de Cataluña (ITC)	Inspección de Trabajo Gobierno Vasco	Total Sistema Inspección
Plantilla a 01/01/2024				
Inspectores/as	881	113	41	1.035
Subinspectores/as	905 ESS + 267 SSL = 1.172	50	13	1.235
Total 01/01/2024	2.053	163	54	2.270
Plantilla a 31/12/2024				
Inspectores/as	913	123	41	1.077
Subinspectores/as	964 ESS + 334 SSL = 1.298	51	13	1.362
Total 31/12/2024	2.211	174	54	2.439

ESS: Escala Empleo y Seguridad Social

SSL: Escala Seguridad y Salud Laboral

D. Distribución de la plantilla con funciones de inspección, por sexo.

En relación con la distribución de sexos en el Organismo Estatal ITSS, al cierre del año 2024, de un total de 913 Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social, 314 son hombres, lo que equivale al 34,39% del total, mientras que 599 son mujeres, representando el 65,61% de la plantilla.

Respecto a los Subinspectores/as Laborales los porcentajes son similares: de los 1.298 existentes a final del año, 811 son mujeres (62,48 %), y 487 son hombres (37,52 %).

A la vista de estas cifras, en los dos Cuerpos de funcionarios/as la representación de mujeres es cada vez mayor respecto de los hombres.

En lo que respecta a la distribución de los puestos de jefatura según el sexo, en los servicios centrales de la Dirección del Organismo Estatal ITSS a finales de 2024, de un total de 7 puestos, 5 están ocupados por mujeres. Por otro lado, en los servicios periféricos de la ITSS, de 110 puestos ocupados, 49 son desempeñados por hombres y 61 por mujeres.

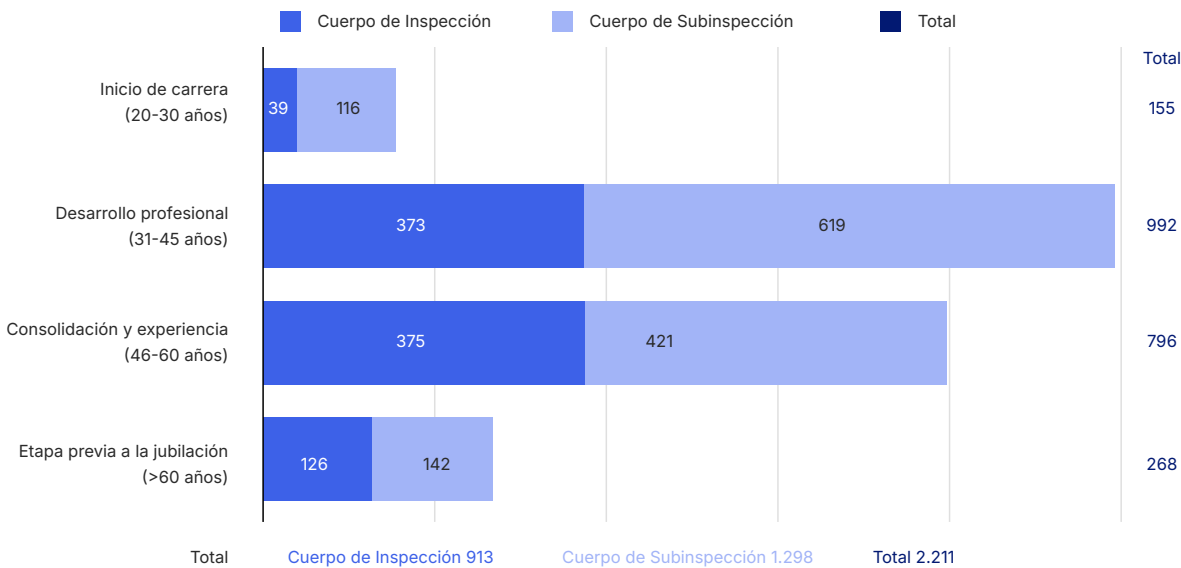
E. Distribución de la plantilla con funciones de inspección, por edad.

La franja de edad predominante en los Cuerpos de Inspección es la comprendida entre los 31 y los 45 años, aunque el reparto por Cuerpo funcional es desigual. En el Gráfico 8 se observa que el número de Subinspectores en la franja de edad entre 31-45 años es superior, no sólo en número total, sino en porcentaje respecto del total de su Cuerpo de adscripción. En el Cuerpo de Inspectores, el 45% es menor de 45 años y el 54% es mayor de dicha edad.

En el Cuerpo de Subinspectores Laborales, por el contrario, el 56 por ciento es menor de 45 años.

En resumen, en la distribución por edad de ambos Cuerpos se observa un proceso de rejuvenecimiento de la plantilla, debido a la amplia oferta de empleo público de los últimos años, pero ese rejuvenecimiento es más acusado en el caso del Cuerpo de Subinspección Laboral.

E. Distribución de la plantilla con funciones de inspección, por edad.



A. Evolución del personal técnico-administrativo en los últimos años.

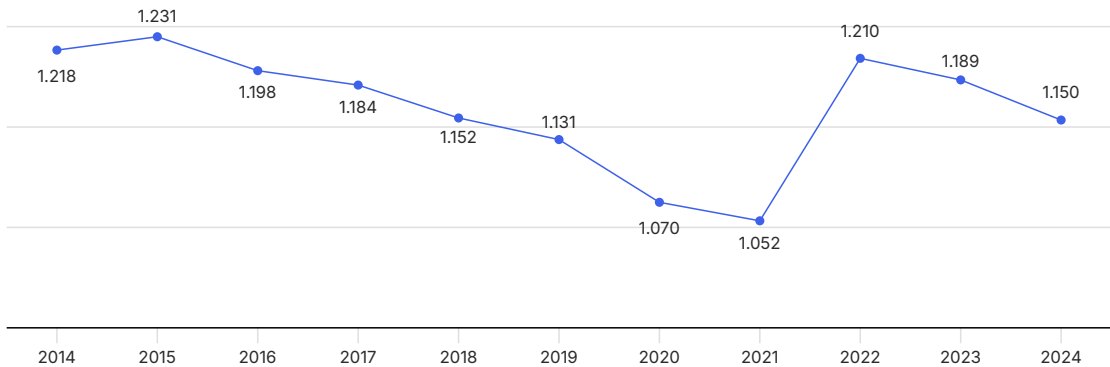


Gráfico 9

2.1.2. Personal de estructura y de apoyo.

A. Evolución del personal técnico-administrativo en los últimos años.

La plantilla que realiza funciones de estructura y apoyo dentro del OEITSS ha experimentado una reducción del 5,6% durante la última década, pasando de 1.218 a 1.150 empleados. Todo ello pese a que en 2018 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se constituye como organismo autónomo, con la mayor carga en funciones técnicas y administrativas que esto implica, y del importante incremento de efectivos que se efectuó en el año 2022. (Gráfico 9)

B. Distribución numérica del personal técnico y administrativo en 2024.

A 31 de diciembre de 2024 la plantilla de personal de estructura y de apoyo es de 1.150 efectivos, de los cuales 1.074 son personal funcionario y 76 son personal laboral.

C. Distribución por sexo del personal técnico administrativo en 2024.

A continuación, se analiza la distribución por sexo del personal técnico administrativo, entre funcionarios y personal laboral.

En cuanto al personal funcionario, de los 1.073 efectivos, 675 son mujeres (un 62,91%) y 398 son hombres (un 37,09%).

De los efectivos del personal laboral, 38 son hombres un (50%) y 38 son mujeres (un 50%).

D. Distribución por edad del personal técnico-administrativo en 2024.

La distribución por edad del personal técnico-administrativo del OEITSS se caracteriza por una **predominancia de efectivos en la franja entre los 31 y los 60 años (80,16%)**, muy en línea con lo marcado en el colectivo de funcionarios actuantes. (Gráfico 10)

D. Distribución por edad del personal técnico-administrativo en 2024. (%)

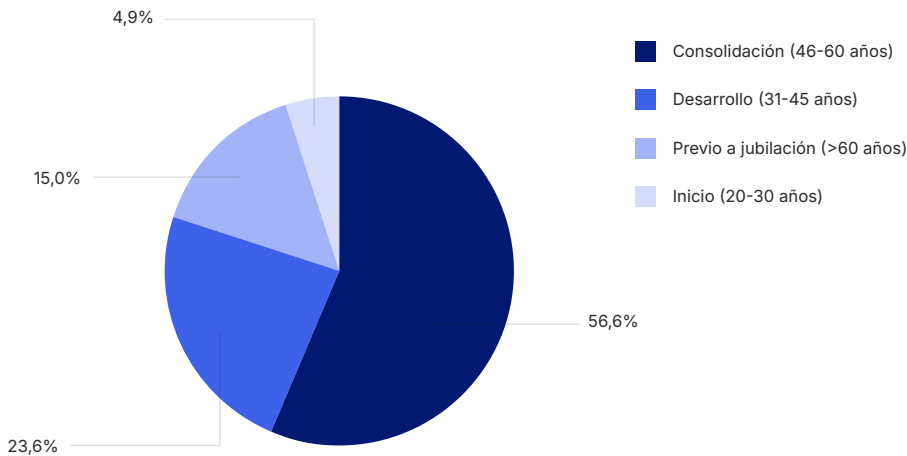


Gráfico 10

D. Distribución por edad del personal técnico-administrativo en 2024.

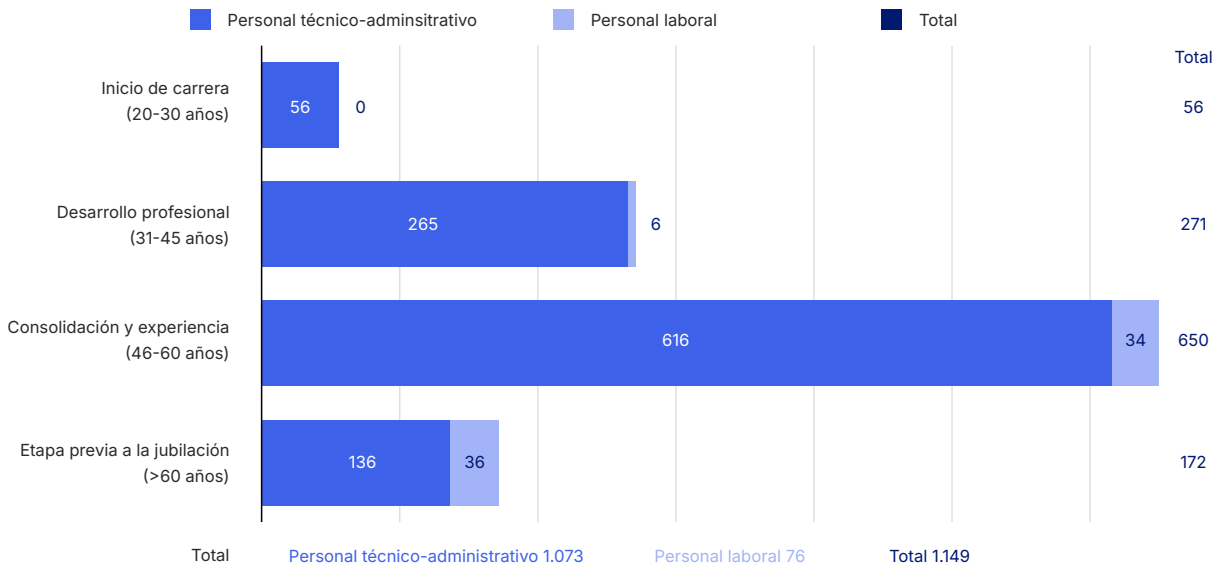


Gráfico 11

Respecto a la distribución por edad de los 1.073 efectivos de personal funcionario, se observa que el grupo predominante corresponde al rango de 46-60 años (57,4%), lo que indica una tendencia al envejecimiento paulatino de este colectivo.

En cuanto al personal laboral, que cuenta con solo 76 efectivos, puede afirmarse que el perfil está claramente envejecido, pues un 92,1% del personal tiene 46 años o más, con una evidente concentración en el rango de 60 a 70 años, lo que señala que una parte muy importante de la plantilla está próxima a la jubilación. (Gráfico 11)

2.2. Formación interna

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó en el año 2009 mediante el RD 1223/2009, de 17 de julio, como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En dicho Real Decreto, en su artículo 9, se organiza su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas que dependen directamente de la Dirección de la Escuela, que son: formación permanente, formación para el acceso; y estudios. Desde el inicio de su actividad formativa, se ha intentado dar cabida a todas las diferentes facetas que integran las acciones

formativas, adaptándolas a las necesidades de los potenciales receptores de las mismas.

La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2024 se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

2.2.1. Área de formación para el acceso a los Cuerpos de Inspección.

Durante el **año 2024** se desarrollaron en esta área de la Escuela los siguientes cursos selectivos que se describe por orden cronológico:

- 1. **Subinspectores Laborales, Escala Empleo y Seguridad Social (Imagen 1)**
 - Resolución de 19 de diciembre 2022 (BOE 26/12/2022)
 - Formato mixto: presencial y online.
 - Aspirantes: 107 (80 mujeres, 27 hombres)
 - Tasa éxito: 100% (aprobaron todos)
 - Cronología:



Imagen 1

- Curso selectivo: 14/11/2023 - 12/02/2024 (3 meses)
- Prácticas en Inspecciones Provinciales: 01/04/2024 - 31/05/2024
- Promoción interna: 18 (13 mujeres, 5 hombres)
 - 16 subinspectores Laborales de la escala de Empleo y Seguridad Social.
 - 2 subinspectores Laborales de la escala de Seguridad y Salud Laboral.

2. Inspectores de Trabajo y Seguridad Social (Imagen 2)

- Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE 30/12/2022)
- Formato: íntegramente presencial
- Aspirantes: 104
- Turno libre: 86 (67 mujeres, 19 hombres)
- Tasa éxito: 100% (aprobaron todos)
- Cronología:
 - Curso selectivo: 03/09/2024 - 12/12/2024
 - No incluye fase de prácticas provinciales tuteladas



Imagen 2



Imagen 3

3. Subinspectores Laborales (escala Seguridad y Salud Laboral) (Imagen 3)

- Resolución de 26 de diciembre de 2023 (BOE 29/12/2023)
- Formato: íntegramente presencial
- Aspirantes: 42
- Tasa éxito: evaluación final pendiente.
- Cronología:
 - Curso selectivo: 02/12/2024 - 24/02/2025
 - Prácticas provinciales previstas: 24/03/2025 - 23/05/2025

2.2.2. Área de formación permanente.

Dadas las buenas experiencias y valoraciones obtenidas por parte del alumnado en el año 2023, durante el año 2024 se ha llevado a cabo desde el área de formación permanente un sistema de formación mixto, que comprende formación tanto en modalidad presencial como Streaming.

Se han conjugado ambas modalidades con la finalidad de mejorar el acceso y aprovechamiento de cursos por parte del personal del sistema del OEITSS.

La modalidad de formación presencial se ha intentado garantizar en aquellos cursos que, por sus especiales características, materias o complejidad, la hacen más recomendable.

Por su parte, la formación por videoconferencia al ser más sostenible tanto desde un punto de vista económico como medioambiental, en tanto en cuanto supone un ahorro importante en el gasto ocasionado por las dietas que se generan y evita desplazamientos innecesarios de los destinatarios de las acciones formativas, se ha reservado para

aquellas materias que, por su propia naturaleza, pueden ser perfectamente asumidas/impartidas en este formato.

Los datos de los cursos que se impartieron en 2024 son los que se indican a continuación: (Tabla 2)

2.2.3. Área de estudios

Las funciones que tiene legalmente atribuidas el Área de Estudios están relacionadas con la organización, gestión y propuesta de acciones específicas orientadas a promover el análisis, investigación o debate sobre las nuevas

Tabla 2. Datos de los cursos impartidos en 2024

Criterio	Cursos	Horas	Participantes
Centralizados	107	1.312,5	2.046
Provinciales	24	212	415
Territoriales	22	220	440
Totales	153	1.744,5	2.901

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administrativa	18	219	334
Habilidades	14	212	180
Informática	27	400	482
Prevención de Riesgos y Relaciones Laborales	55	451	1.183
Seguridad Social y Empleo	39	462,5	722
Total	153	1.744,5	2.901

Modalidad	Cursos	Horas	Participantes
Mixta	1	23	9
Online	5	105	78
Presencial	109	1.194	2.095
Streaming	38	422,5	719

situaciones con impacto en la formación que han de trasladarse al personal del sistema de Inspección, para mantener actualizada su preparación en todos los ámbitos de actuación.

La forma en la que se manifiestan tales propuestas incluye estudios concretos sobre materias específicas, así como seminarios o encuentros con los diferentes operadores sociales.

Sus propuestas se aplican en el resto de las áreas que integran la organización interna de la Escuela, siendo por tanto de carácter transversal.

A. Jornadas y Encuentros

En el año 2024, se celebraron el 7 y 8 de abril en Sevilla las Jornadas Técnicas denominadas “La movilidad laboral internacional y trabajo decente: desafíos de la actuación inspectora”.

En estas jornadas se analizó el estado de situación de la movilidad laboral ad extra, informando de los

mecanismos de coordinación y de gestión con los que cuenta el propio Organismo, así como de las condiciones a las que se enfrentan las personas trabajadoras desplazadas en el marco de sus prestaciones de servicios, haciendo una reflexión sobre las mismas y poniendo de manifiesto las dificultades de control a las que se enfrentan los actuantes, incorporándose actuaciones inspectoras directamente relacionadas con la movilidad laboral.

A las jornadas técnicas asistieron 217 funcionarias y funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (Imagen 4)

Asimismo, el 26 y 27 de septiembre se celebraron, en el Real Centro Universitario María Cristina de San Lorenzo de El Escorial, unas jornadas formativas para Habilitados/as del OEITSS de la distintas Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, en las que se pusieron en común las distintas casuísticas en su trabajo diario, con



Imagen 4



Imagen 5

un enfoque práctico y participativo para unificar criterios de actuación. (Imagen 5)

B. Webinarios

También debemos destacar el webinar celebrado en octubre sobre actualización normativa con la finalidad de que los funcionarios que integran el Sistema de Inspección conozcan las novedades legislativas y jurisprudenciales relevantes para sus actuaciones inspectoras.

Con este mismo formato, y a solicitud de la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, se organizaron dos formaciones relativas a campañas de la Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación.

C. Manuales

Se ha elaborado el Manual "Preceptos infringidos, calificación y tipificación en materia de Seguridad

Social y trabajo extranjeros" que pretende ser una guía orientativa de ayuda en la realización de determinados trabajos, con el objeto de proporcionar a los miembros del Sistema de Inspección un documento que describa unas tareas o procedimientos de trabajo. El manual está a disposición de todo el colectivo de Inspección en el Área de Estudios de la Plataforma de la Escuela.

2.3. Asistencia legal del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

A. Protección frente a agresiones.

En relación con la protección del personal de la ITSS frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros, se dictó la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la ITSS, en especial en el

ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medidas preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS.

La Instrucción 8/2010 contempla además un **Registro de Incidentes** a nivel nacional, habiéndose recibido un total de 33 comunicaciones durante el año 2024.

B. Apoyo jurídico para el personal de inspección.

En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valorar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento. (Gráfico 12)

Como puede apreciarse en el gráfico, el número de incidentes se venía reduciendo paulatinamente desde el año 2015, con cambios puntuales de tendencia según el ejercicio concreto. En 2022 y 2023 el número de incidentes experimentó un leve repunte con respecto a 2021, pasando de

Incidentes totales registrados

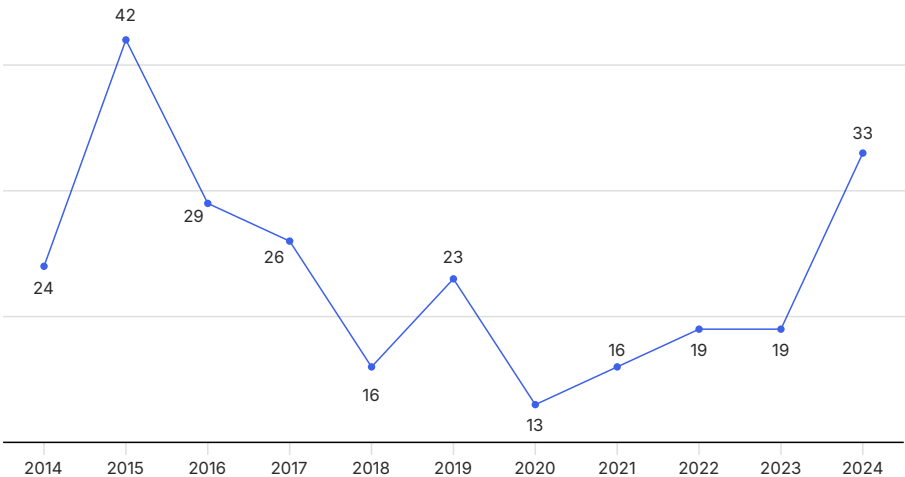


Gráfico 12



Gráfico 13

16 a 19 incidentes. En el año 2024 el número de incidentes se incrementa notablemente.

En lo que respecta a la asistencia jurídica, los empleados y empleadas públicos de la ITSS disponen de diversos mecanismos de defensa ante las situaciones accidente y violencia externa que puedan padecer en el ejercicio de sus funciones. Se dispone de dos seguros colectivos destinados a proteger de determinadas contingencias al personal de estructura y con funciones inspectoras: un seguro de responsabilidad civil y otro de garantía de reclamación. Existe además un seguro específico en materia de accidentes, destinado al personal con cometido inspector.

El **seguro de responsabilidad civil** da cobertura a los colectivos de inspectores/as y subinspectores/as y proporciona defensa jurídica en procedimientos civiles y/o penales que se siguieran contra ellos por imputación de responsabilidades penales y/o civiles con motivo de sus actuaciones profesionales.

El **seguro de garantía de reclamación** incluye al personal de estructura y al que realiza funciones de inspección, y tiene por objeto,

fundamentalmente, dar cobertura a las posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra terceros responsables identificados, de daños y perjuicios de origen no contractual, causados a la persona asegurada en el ámbito del ejercicio de su actividad funcional.

También desde hace años se dispone de un **seguro de accidentes** para los inspectores/as y subinspectores/as destinado a la cobertura de los daños derivados de accidentes producidos en el ejercicio de la actividad profesional.

En este sentido, el número de solicitudes de asistencia tramitadas en 2024 fue de 2, todas ellas relativas al seguro de responsabilidad civil. En lo que respecta a la evolución puede apreciarse como en 2022 el número de solicitudes fue muy similar a 2020 y 2021. En 2023 se aprecia una leve reducción, que continúa en el año 2024, marcando la tendencia a la baja en los últimos años. (Gráfico 13)

Capítulo

Recursos y soporte del sistema de ITSS

3.1 Recursos financieros: el presupuesto	44
3.2 Recursos patrimoniales: edificios y locales	44
3.3 Recursos jurídicos: asistencia técnica a la actividad inspectora	45
3.3.1 Instrucciones y criterios técnicos	45
3.3.2 Foro del conocimiento	45
3.3.3 Procedimiento de auditoría interna	46
3.4 Recursos tecnológicos	47
3.4.1 Recursos informáticos para la gestión de la ITSS	47
3.4.2 Proyectos tecnológicos	48
3.4.3 Herramienta de Lucha contra el Fraude	49

Recursos y soporte del sistema de ITSS

3.1. Recursos financieros. El presupuesto.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 estableció un presupuesto total para el programa 291 "Inspección y control de Seguridad y Protección Social" de 203,1 millones de euros y 3,2 millones de euros de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para 2024 se prorrogó el presupuesto de 2023 del programa 291 por importe de 203,1 millones, que fue incrementado hasta 207,1 millones de euros por una transferencia de crédito del Servicio Público de Empleo Estatal.

Por lo que respecta al programa 29KB "C11. I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración", se incorporaron 3,3 millones de euros de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se recibieron transferencias de crédito de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y los Ministerios de Transportes y Movilidad Sostenible y Educación, Formación Profesional y Deportes por importe de 4,9 millones de euros.

3.2. Recursos patrimoniales: edificios y locales.

El gasto efectuado en mobiliario y enseres durante el año 2024 fue de 379.406,31 euros y se realizaron obras por importe de 222.481,69 euros.

El gasto en arrendamientos en 2024 ascendió a 5.194.690,35 euros.

A estos efectos debe tenerse en cuenta que el OEITSS no dispone de ningún inmueble en propiedad. De acuerdo con los datos obtenidos de la base de datos CIBI del Ministerio de Hacienda, hay un total de 82 inmuebles adscritos total o parcialmente al Organismo. De ellos, 34 inmuebles son no arrendados (incluyendo los de los servicios centrales), de Patrimonio del Estado y Patrimonio Sindical Acumulado y se dispone en régimen de arrendamiento de 48 inmuebles de los cuales 35 están destinados a las propias sedes de Inspecciones Provinciales y otros 13 son destinados a otros usos (archivos, y plazas de aparcamiento, principalmente), para dar cobertura a la actuación inspectora en sus servicios centrales y en las 50 provincias, Ceuta y Melilla."

En 2024 se ha trabajado en optimizar la gestión de los inmuebles, tramitándose la finalización de algunos arrendamientos y adecuando la distribución de personas a los espacios ya existentes. Con ello se ha reducido el importe total abonado por el organismo en concepto de arrendamientos.

3.3. Recursos jurídicos: asistencia técnica a la actividad inspectora.

3.3.1. Instrucciones y criterios técnicos.

Dentro de las funciones de la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica, se encuentra la de asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos y operativos, y consultas.

Este tipo de documentos sirve de guía al personal de la ITSS en su actuación, estableciendo criterios comunes que a su vez redundan en beneficio de las empresas y trabajadores afectados en cada caso.

En 2024 se han formulado las siguientes instrucciones:

- Instrucción 1/2024, de 11 de marzo, relativa a la campaña europea de inspección 2024 sobre accidentes de trabajo.
- Instrucción 2/2024, de 4 de noviembre, relativa a la aplicación de la declaración común entre España y Portugal para la transmisión de la información sobre accidentes de trabajo de trabajadores desplazados.

3.3.2. Foro del conocimiento.

El “Foro del conocimiento” es un recurso cuyo objeto es el de satisfacer las necesidades de información jurídica y técnica precisa para el desempeño del trabajo diario de inspección.

El mismo se configura como un entorno web dentro del Portal de la ITSS, donde puede consultarse un amplísimo contenido documental, permanente actualizado y rigurosamente analizado. Su acceso está limitado a usuarios autorizados.

En su contenido consta documentación propia de la ITSS, y otra información de carácter eminentemente práctico: tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos.

Desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales y, en todo caso, se permite ampliar la información a través de una base de datos en la que localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias.

Informes sobre quejas

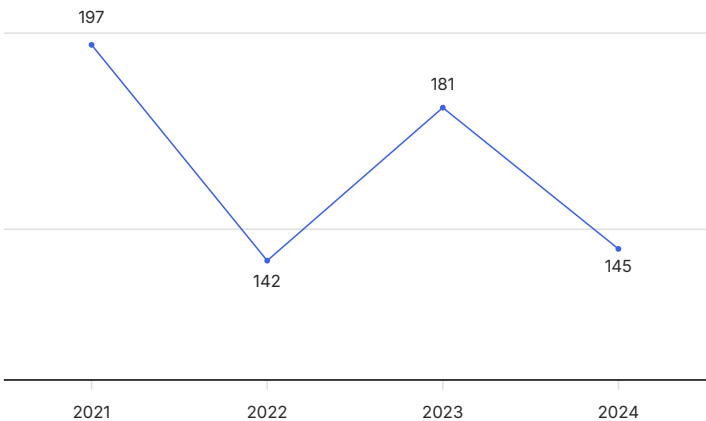


Gráfico 14

Transparencia: número de solicitudes recibidas

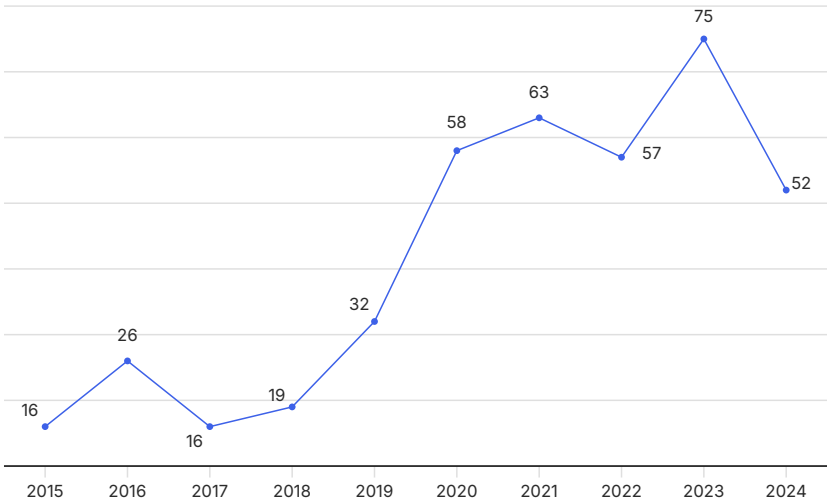


Gráfico 15

3.3.3. Procedimientos de auditoría interna.

La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica dispone de una Unidad de Inspección de Inspecciones cuyas funciones son las que a continuación se indican:

- **Auditoría de las actuaciones inspectoras** desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección Especial. El objetivo es mejorar la calidad de las actuaciones de inspección, para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, y en especial a los trabajadores. En caso de observarse deficiencias, esta Unidad emite requerimiento para la subsanación de las mismas. A lo largo del año 2024 se han efectuado auditorías en dos Inspecciones Provinciales con la finalidad de analizar determinadas actuaciones seleccionadas de entre aquellas en las que se habían apreciado, como consecuencia del análisis de datos, un mayor número de deficiencias.
- **Emisión de informes sobre quejas presentadas por los ciudadanos o la Oficina del Defensor del Pueblo**, contra las actuaciones realizadas por los funcionarios de las Inspecciones Provinciales o Dirección Especial. (Gráfico 14)

En los citados informes se estudia la queja presentada y se da respuesta a la misma, resultando en este año 2024 un total de 145 informes, 9 de ellos dirigidos al Defensor del Pueblo.

- **Solicitudes de acceso información pública derivadas de la aplicación de la Ley Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 19/2013, de 9 de diciembre.** A lo largo del año 2024 el número de peticiones ha sido de 52, de las cuales 41 se corresponden con expedientes y 11 con alegaciones.

En lo que respecta a la evolución del número de solicitudes de acceso a información pública recibidas, debemos señalar que se aprecia un notable incremento de estas en los últimos años, lo cual pone de manifiesto el interés de los ciudadanos en las actividades desarrolladas por la ITSS y el deseo de conocer cada vez más información. (Gráfico 15)

3.4. Recursos tecnológicos.

El Organismo Estatal ITSS ha realizado una apuesta estratégica por la tecnología como medio para mejorar la calidad y la eficiencia del servicio público que tiene encomendado. En particular, se enfoca en la integración plena y definitiva de nuevas tecnologías para el ejercicio de sus funciones, tales como el cruce masivo de datos, administración electrónica e interconexión digital.

El entorno tecnológico constituye una pieza esencial para la gestión de la actividad inspectora en aspectos como registro, seguimiento, evaluación y control. La tecnología además conforma el modo de relacionarse con los ciudadanos, promoviendo un vínculo más cercano y transparente. Para ello es preciso trabajar en el desarrollo de unos servicios de administración electrónica que les permitan gestionar sus trámites con el Organismo de un modo cada vez más ágil, sencillo y eficaz.

3.4.1. Recursos informáticos para la gestión de la ITSS.

A. Dotación de medios materiales.

Dentro del proceso de modernización y actualización informática, en el año 2024 se realizaron las siguientes acciones más relevantes:

Teléfonos móviles

Dentro del plan de dotación de dispositivos móviles al personal del Organismo se culminó prácticamente en su totalidad la fase 2, mediante la cual se dotó de 309 dispositivos a los puestos correspondientes a N27 de servicios periféricos,

quedando pendientes fases posteriores para el resto de personal.

Monitores de 27'

Se recibieron 2.000 monitores de 27' a distribuir por todas las sedes del Organismo.

Dispositivos de puesto usuario

Se inició la tramitación de una compra centralizada de dispositivos de puesto de usuario para reponer stock de todas las sedes con relación a teclados, ratones, auriculares y cámaras web. Además, se han suministrado dispositivos periféricos a los usuarios para su uso en el domicilio particular.

Material para formación

Se realizó el suministro e instalación de 5 SMART TV (2 de 86', 1 de 75' y 2 de 55') y 2 tabletas gráficas para la sede de la Escuela ITSS, y de un proyector en la sede de la Inspección Provincial de Sevilla.

C. Entorno Web de la ITSS.

Web de la ITSS

El sitio web de la ITSS tiene como finalidad dar visibilidad social a la institución, ser transparentes en el funcionamiento, y aportar la atención debida al ciudadano, empresa y trabajador. Puede accederse al mismo a través del siguiente enlace: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

Portal de la ITSS (Intranet)

Además del entorno web, la ITSS cuenta con un portal interno corporativo, imprescindible para

garantizar la comunicación y la coordinación interna, en una institución caracterizada, entre otras cosas, por su dispersión territorial. A través del citado portal web, se pone a disposición del personal de la ITSS distintas utilidades para el ejercicio de su función, tales como herramientas informáticas, documentación, directrices, normativa, etc. Sirve también el portal para dar a conocer noticias de interés que afectan directa o indirectamente al Organismo.

E. Plataforma de formación.

La plataforma de formación del OEITSS incluye módulos desarrollados a medida para aportar las funcionalidades necesarias para el Organismo.

3.4.2. Proyectos tecnológicos.

Entre todos los proyectos tecnológicos que se han venido desarrollando en 2024 destacan los siguientes:

1. El sistema de notificación electrónica entre administrados y la ITSS se encuentra en continuo desarrollo, a través de las siguientes líneas de trabajo:
 - a. Aplicación de Relaciones Electrónicas con el Organismo (REO), que permite a las empresas comunicar un correo electrónico válido para recibir aviso de las notificaciones electrónicas, y a aquellos que, no estando obligados por la norma a la notificación electrónica, adherirse a ella.
 - b. Proyecto de creación de un Registro Electrónico de Apoderamientos de la

ITSS, con objeto de registrar y gestionar apoderamientos conferidos para actuar mediante representante ante la ITSS o ante administraciones de las comunidades autónomas. que tramitan el procedimiento sancionador. En 2024 se ha ejecutado el proyecto en su totalidad.

- c. Se encuentra en las primeras fases de desarrollo un proyecto de creación de la Sede Electrónica del Organismo para mejorar la relación entre administrados y la ITSS.
2. ARIADNA. Aplicación para la gestión y tramitación de los expedientes derivados de la actuación del OEITSS de los que son competentes las comunidades autónomas.
3. BUZÓN DEL FRAUDE. Web que posibilita a los ciudadanos presentar denuncias de forma anónima ante la Inspección.
4. RECD45. Puesta en marcha en 2024 de esta aplicación que permite la gestión del Registro Electrónico Central de las Comunicaciones de la Ley 45/1999.
5. A nivel interno destacan:
 - a. Modernización y transformación digital de la aplicación INTEGRA, programa de gestión de la ITSS.
 - b. Mantenimiento y mejora de otras aplicaciones que sirven a la gestión ordinaria del OEITSS.

3.4.3. Herramienta de lucha contra el fraude.

Esta herramienta permite, mediante la puesta en marcha de la denominada analítica avanzada, identificar patrones de fraude mediante el procesamiento y cruce masivo de información. De este modo, se optimizan los recursos del sistema y se mejora la eficacia de la actuación inspectora, facilitando la consecución de los siguientes objetivos:

- La detección de situaciones de fraude conocidas y que vienen produciéndose de forma histórica.
- La corrección de estas situaciones mediante controles extensivos e intensivos.
- La detección precoz de nuevas situaciones de fraude, teniendo en cuenta que su detección incipiente incrementa las expectativas de su corrección.

Durante 2024 se han intensificado las actuaciones inspectoras planificadas a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude:

En el ámbito de las **relaciones laborales y la prevención de riesgos laborales se han diseñado reglas para poner en marcha dos planes** para activar actuaciones de lucha contra el fraude en la contratación temporal, en concreto con una primera fase consistente en la remisión de comunicaciones que solicitan la conversión de contratos temporales y fijos discontinuos, en contratos indefinidos ordinarios incluyéndose el control de contratos de puesta disposición mediante la utilización de empresas de trabajo temporal. A través de estos planes **se han**

transformado 109.128 contratos en indefinidos ordinarios:

En este ámbito también se han desarrollado nuevas reglas para el control del tiempo de trabajo, en concreto para la vigilancia de las horas extraordinarias realizadas y declaradas; en el espacio de la prevención de riesgos laborales, se ha generado reglas específicas para actuar en materia de agentes cancerígenos, mutagénicos y reprotóxicos.

En el ámbito del **empleo y seguridad social** se han diseñado nuevas reglas y se han utilizado, en particular, para la actuación sobre el control de las exoneraciones vinculadas al COVID, la lucha contra el fraude en materia de prestaciones por desempleo derivadas del COVID, control de bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo (con una primera fase de comunicaciones que han recaudado **5.565.145,54 euros**), y desarrollo de reglas en materia de diferencias de cotización, y encuadramiento de trabajadores derivadas del cruce de datos de Seguridad Social y AEAT, así como el necesario apoyo a la planificación de la Dirección Especial.

Además, se ha puesto en marcha un plan de choque de lucha contra el fraude en la contratación a tiempo parcial, en cuya primera fase (envío de comunicaciones) **se ha incrementado la jornada de 29.001 contratos a tiempo parcial.**

Capítulo

Actividad de la ITSS

4.1 Contexto socioeconómico	52
4.2 Actividad inspectora	53
4.2.1 Cuestiones generales	53
4.2.2 Área laboral	55
4.2.3 Área de prevención de riesgos laborales	60
4.2.4 Área de economía irregular y trabajo de extranjeros	73
4.2.5 Área de Seguridad Social	79
4.2.6 Actividad transversal en igualdad	86
4.2.7 Actividad de la Dirección Especial	89
4.3 Actividad institucional	96
4.4 Actividad internacional	98
4.4.1 Unión Europea	99
4.4.2 Cooperación multilateral y bilateral reforzada	104
4.4.3 América Latina	105
4.4.4 Organización Internacional del Trabajo	107

Actividad de la ITSS

4.1. Contexto socioeconómico.

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de población activa de los cuatro trimestres de 2024 fue de 24.424.575 personas, lo que implica un incremento del 2,20% sobre el año anterior.
- La media anual de población ocupada de los cuatro trimestres de 2024 fue de 21.653.900 personas, un 3,09% más que en el ejercicio precedente.
- La media anual de asalariados de los cuatro trimestres de 2024 alcanzó la cifra de 18.439.775 personas, un 3,37% más que en 2023.
- El número total de contratos registrados en 2024 fue de 15.420.104, un 0,16% menos que en 2023.
- La media anual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta laboral durante 2024 fue de 21.072.300 (tomando como referencia el Boletín de Estadísticas Laborales que recoge los datos del último día de cada mes del año), un 2,56% superior al año anterior. De ellos, 2.815.614 eran ciudadanos extranjeros, un 7,83% más que en 2023.
- El número de empresas inscritas en la Seguridad Social (excluido el *Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General*) a 31 de diciembre de 2024 era de 1.344.934, un 0,50% más que en 2023. El 73,80% corresponde al sector Servicios, y el resto se distribuye en partes casi iguales entre Construcción, Industria y el sector Agrario. El 84,72% tiene menos de 10 trabajadores. El número de centros de cotización a final de 2024, excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar era de 1.443.527.

En cuanto a alguno de los parámetros de la actividad inspectora, pueden destacarse los siguientes:

- En el año 2024, el número total de denuncias presentadas y admitidas a trámite ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sido de 118.496 habiéndose finalizado 581.786 órdenes de servicio, de las que 310.468 tienen un origen planificado por la propia Inspección.
- En cuanto a las comunicaciones del Buzón de la ITSS que fueron objeto de actuación inspectora en el año 2024, han sido 11.351, habiéndose finalizado 10.060.
- Durante 2024, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha inspeccionado 690.933 centros de trabajo pertenecientes a 522.883 empresas, dando lugar a 1.146.680

actuaciones, de las cuales 456.952 lo han sido en materia de Seguridad Social, 473.315 de Prevención de Riesgos Laborales, 163.066 de Relaciones Laborales, 31.771 de Empleo y Extranjería, y 21.576 de Otras actuaciones.

- De las 285.120 visitas efectuadas en el año 2024, el 62,91% se han realizado en el sector Servicios, el 21,82% en el sector de la Construcción, el 10,84% en la Industria, y el 3,87% en Agricultura y Pesca, y un 0,56% sin clasificar.
- Durante el año 2024 se han detectado 130.416 infracciones a la legislación del orden social (incluyendo 1.570 requerimientos a la Administración), con un importe de las sanciones propuestas de 541.081.249,63 euros.
- Asimismo, en 2024 se han formulado 253.981 requerimientos (sin incluir los 1.570 requerimientos a la Administración), 2.679 consultas y asesoramiento, 97 paralizaciones de obras, trabajos o tareas y 2.230 informes sobre presunta responsabilidad penal.
- Durante 2024, el importe de los expedientes liquidatorios de cuotas debidas a la Seguridad Social ha sido de 941.153.825,81 de euros.

4.2. Actividad inspectora.

4.2.1. Cuestiones generales.

Los artículos 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, ordenadora del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y 14 del RD 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la ITSS hay que distinguir la actividad rogada, por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al sistema de la ITSS ya se deban a la presentación de denuncias, o a la petición de actuación por parte de otras administraciones públicas, tales como Juzgados y Tribunales, Entidades Gestoras de la Seguridad Social, y Servicios Comunes, Autoridades Laborales, y otras.

Por su parte, la **actividad planificada** ha estado guiada por el contenido del Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023, que extendió sus efectos al año 2024.

Entre los retos existentes del Plan Estratégico, algunos son coyunturales. Otros retos, aunque recientes, son de carácter estructural, como el impacto de la tecnología y la digitalización en el mundo del trabajo, o la búsqueda de una igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el mercado laboral.

Para dar cumplimiento a los mismos es precisa una alta capacidad de respuesta y adaptación. De ahí que se plantee un refuerzo de la eficacia, de las capacidades y de la organización de la ITSS.

El Plan Estratégico de la ITSS para los años 2021-2023 fijó un total de cuarenta objetivos, que se agrupan en cuatro ejes básicos y que se desgranar, a su vez, en un importante número de medidas de actuación concreta:

- El Eje 1 persigue contribuir a la mejora de la calidad del empleo, la garantía de los derechos de las personas trabajadoras y la lucha contra la precariedad y el fraude en materia laboral y de seguridad social, abarcando las siguientes materias:
 1. Unas condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.
 2. La igualdad y no discriminación en el empleo y en las condiciones de trabajo.
 3. La sostenibilidad del sistema de seguridad social y el control de ayudas públicas en materia de empleo.
 4. Actuaciones en materia de salud pública en los centros de trabajo durante la pandemia de la COVID-19
- El Eje 2 se orienta a reforzar la capacidad de actuación de la ITSS en todos los espacios donde ejerce sus competencias de control, pero particularmente respecto de aquellos elementos esenciales de la relación laboral.
- El Eje 3 persigue el robustecimiento y modernización de todos los elementos del sistema de Inspección, en aras de la calidad del servicio público prestado.
- El Eje 4 aborda la actividad internacional de la ITSS promoviendo el trabajo decente y el refuerzo de la cooperación internacional en la lucha contra el fraude.

Durante el año 2024, las líneas de actuación de esta institución se reflejaron tanto en los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la ITSS, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las comunidades autónomas en las Comisiones Operativas u otros órganos de colaboración bilateral de la ITSS. Y todo ello en cumplimiento de las directrices dispuestas en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023, y atendiendo a las peticiones de la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, o por la Autoridad Laboral Europea en relación con la legislación de la Unión en materia de movilidad laboral.

Tabla 3. Previsión de órdenes de servicio a realizar en el área de empleo y relaciones laborales

Actividad total prevista en todas las materias, en órdenes de servicio	624.406
Actividad prevista en materia de empleo y relaciones laborales	132.313
Porcentaje de actividad en empleo y relaciones laborales sobre el total	21,19%
Actividad Planificada	104.268
Actividad No Planificada	28.045
% de la actividad Planificada sobre el total	78,80%
% de la actividad No Planificada sobre el total	21,20%

4.2.2. Área laboral.

4.2.2.1. Resumen general de actuaciones y resultados.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2024, se estableció la previsión de órdenes de servicio a realizar en el área de empleo y relaciones laborales que se recoge en la Tabla 3.

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto. (Tabla 4)

En el **área de relaciones laborales**, el mayor número de **actuaciones** corresponde a tiempo de trabajo, que asciende a un 21,8% de las actuaciones en la materia; las relativas a la transgresión de la normativa reguladora de los

contratos de trabajo suponen un 19,7%; las correspondientes a salarios, recibos de salarios y finiquitos representan el 17,4%; las referidas a la transgresión de la normativa de contratos fijos discontinuos suponen el 6,4% sobre el total de las actuaciones de esta materia; en cuanto a las condiciones inferiores de trabajo el porcentaje es de un 3,7%; respecto a peticiones de informe de jurisdicción Social suponen un 3,4%; y en cuanto a suspensión del contrato y reducción de jornada, un 3,2%. Todos estos conceptos en los que se concentran el mayor número de actuaciones suman el 75,5% con respecto al total del área.

Como consecuencia de las actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 35.814 **requerimientos** para la subsanación de las deficiencias detectadas, siendo estas las materias donde se ha registrado el mayor número: tiempo de trabajo 26,5%; salarios, recibos y finiquitos 21,7%; trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 14,8%; transgresión de la normativa de contratos fijos

Tabla 4. Actividad en empleo y relaciones laborales.

Tipo de actividad	Todas materias	Relaciones Laborales	% sobre total
Órdenes de servicio finalizadas	581.786	106.372	18,28%
Visitas	285.120	35.586	12,48%
Actuaciones	1.146.680	163.066	14,22%
Requerimientos	253.981	35.814	14,10%
Infracciones + Requerimientos AA.PP.	130.416	24.967	19,14%
Trabajadores afectados por las infracciones	876.706	472.217	53,86%
Importe sanciones	541.081.250€	50.028.044€	9,25%

Tabla 5. Número de contratos temporales transformados en indefinidos.

Hombres	Mujeres	Total
43.683	34.104	77.787

discontinuos 13,1%; derechos representantes de trabajadores y sindicatos 4,5%; y planes de igualdad 3,5%. Todos ellos suponen el 84,1% del total de los requerimientos detectados en esta área.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de **infracciones** en materia de relaciones laborales se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo 47,8%; transgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 16,7%; salarios, recibos de salarios y finiquitos 8,9%; transgresión de la normativa de contratos fijos discontinuos 4,4%; y horas extraordinarias 3,9%. Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 81,9% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las actuaciones referidas al control del fraude en materia de contratación es de reseñar que durante 2024 se produjo **la transformación en indefinidos de 77.787 contratos temporales**, por parte de las empresas, incluyendo los resultados derivados de la actuación ordinaria de la ITSS y del Plan de Choque. (Tabla 5)

Y a continuación, también se indica **la transformación, en contratos fijos ordinarios, de 89.959 contratos fijos discontinuos irregulares** en el año 2024, incluyendo la actuación ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los resultados del Plan de Choque. (Tabla 6)

En ambos casos el plan de choque ejecutado ha constado de dos fases, una primera de regularización voluntaria por parte de empresas en las que se detectaron posibles irregularidades, y que fueron objeto de la correspondiente comunicación en las que se les instaba a regularizar la situación de sus trabajadores. Y

una segunda fase, consistente en actuaciones inspectoras en aquellas empresas que no regularizaron la situación de sus trabajadores.

Del total de actuaciones en todos los **sectores de actividad económica** en materia de relaciones laborales, su distribución desglosada por los principales sectores es la siguiente: el 75,3% en el sector servicios, 12,3% en el sector de la industria; 9,1% en el sector de la construcción; y el 3,0% en el sector de agricultura y pesca, y sin clasificar 0,3%.

En el año 2024, en el área de **empleo**, el mayor número corresponde a la actuación específica de la labor inspectora sobre integración laboral de discapacitados con un 27,7% sobre el total de esta materia; seguido de las obligaciones formales y documentales de empresarios con el 26,1% sobre el total del área de empleo.

4.2.2.2. Actividad planificada

A. Contratación

Dentro de la actividad planificada se incluye el control de la normativa de contratación, en la cual se incluyen los programas sobre contratos temporales y a tiempo parcial, subcontratación y cesión ilegal, intermediación laboral, así como el referido a la integración laboral de las personas con discapacidad.

A continuación, se detallan las **actuaciones y resultados más significativos**:

Respecto al control de la [contratación temporal por diversas circunstancias](#), por transgresión de la normativa de contratos (temporales y fijos discontinuos), subcontratación en obras

Tabla 6. Número de contratos fijos discontinuos irregulares transformados en contratos fijos ordinarios.

Hombres	Mujeres	Total
50.816	39.143	89.959

de construcción y otras formas del contrato de trabajo se han realizado un total de 44.057 actuaciones en la materia, con el resultado de 10.108 requerimientos 5.370 infracciones por un importe total de las sanciones propuestas de 5.895.167 euros.

Desglosando estos datos, corresponden a la transgresión de la normativa de [contratos de trabajo temporales y fijos discontinuos](#), 42.615 actuaciones con la formulación de 9.978 requerimientos, y la detección de 5.281 infracciones por un importe de 5.803.562 euros. De manera particular, se ha realizado la vigilancia del cumplimiento de la Ley 32/2006, de [subcontratación en el sector de la construcción](#), en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijo, llevándose a cabo 608 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 16 requerimientos y a la detección de 1 infracción, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 7.501 euros. Y en [otras formas del contrato de trabajo](#) se realizaron, 834 actuaciones, 114 requerimientos y se detectaron 88 infracciones por un importe 84.104 euros.

Contratación temporal.

La lucha contra la contratación temporal fraudulenta continúa siendo uno de los aspectos prioritarios de la actuación de la ITSS. En el año 2024, a través de la puesta en marcha de un nuevo **Plan de choque** se han transformado **50.530** contratos temporales en indefinidos a los que hay que añadir 27.257 contratos por la acción ordinaria de la inspección, siendo un total de **77.787 contratos transformados**. Ello supone un resultado muy significativo en esta materia, si tenemos en cuenta los resultados de periodos anteriores del Plan Director por un trabajo digno

2018-2019-2020, desde su puesta en marcha en agosto de 2018 hasta junio de 2020, cuyas transformaciones fueron de 323.026, tanto por efecto de los sucesivos planes de choque como por la actividad ordinaria de la ITSS, mientras que en el periodo 2021-2023 han sido de 601.190.

Contratos Fijos Discontinuos.

En el año 2024 se ha continuado con el Plan de choque específico para la transformación de contratos fijos discontinuos en fijos ordinarios, que se puso en marcha por primera vez en 2022. Los resultados que se han obtenido han sido de **89.959 contratos transformados** a fijos ordinarios, de los cuales **58.598** han sido transformados como consecuencia del **plan de choque 2024** y 31.361 contratos transformados por la acción ordinaria.

Contratación a tiempo parcial.

Igualmente se continúa dando una especial importancia al control de la contratación a tiempo parcial, verificando que la jornada declarada por el empresario estuviera ajustada a la realmente realizada. En el año 2024 se ha puesto en marcha un nuevo **plan de choque**, con unos resultados de **29.001** incrementos de jornada a los que hay que añadir los resultados de la acción ordinaria de la inspección de 12.986 incrementos de jornada, siendo un total de **41.987 incrementos de jornada** en 2024

Subcontratación.

En cuanto a la subcontratación, deben destacarse las actuaciones tanto en el ámbito específico del sector de la construcción como, en lo relativo a otros sectores, el referido a la actividad de las

empresas de servicios. A este respecto y para el desarrollo de la campaña específica en dicho tipo de empresas, resulta de aplicación el Criterio Operativo 96/2015, de 21 de diciembre, sobre cesión ilegal de trabajadores y subcontratación en el ámbito de empresas de servicios, conteniendo pautas para la realización de las actuaciones inspectoras correspondientes.

Cesión ilegal de trabajadores.

También debe hacerse mención al control en relación con la cesión ilegal de mano de obra que dio lugar a la realización de 1.564 actuaciones en la materia, a la formulación de 54 requerimientos y a la detección de 282 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 4.932.189 euros.

Intermediación laboral.

En relación con la intermediación laboral, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre empresas de trabajo temporal y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 336 actuaciones, se formularon 40 requerimientos y se detectó la comisión de 211 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 318.672 euros. Por lo que respecta a las agencias de colocación, se llevaron a cabo 51 actuaciones, como consecuencia de las cuales, se constató la comisión de 8 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 100.004 euros.

Contratación de trabajadores con discapacidad.

También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las

personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Respecto de las condiciones de trabajo de personas con discapacidad se han realizado actuaciones para controlar la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y sus condiciones de trabajo en los centros especiales de empleo. En esta materia se realizaron 3.337 actuaciones, que representan un 10,5% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación.

B. Condiciones de Trabajo

En esta área se abordan los siguientes programas:

- Tiempo de trabajo.
- Expedientes de plazo.
- Discriminación por razones distintas de género.
- Salarios.
- Otros programas.

En el **programa tiempo de trabajo** resulta necesario tener en consideración la Instrucción de la Dirección General de la ITSS 3/2016 sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias, así como su Instrucción Complementaria 1/2017. En el año 2017 se estimó más conveniente unificar las actuaciones de tiempo de trabajo en una sola campaña denominada "control del tiempo de trabajo y límite legal de horas extraordinarias", unificación que ha continuado en los siguientes periodos.

Así, en particular, en materia de tiempo de trabajo se realizaron 35.500 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 9.500 requerimientos y se detectó la comisión de 11.945 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 15.210.437 euros. Asimismo, y de manera específica en materia de horas extraordinarias, se llevaron a cabo 3.148 actuaciones, de las que se derivó la formulación de 692 requerimientos, detectándose la comisión de 986 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 2.026.913,50 euros.

También hay que citar el Criterio Técnico 101/2019 de actuaciones inspectoras en materia de **registro de jornada**, para dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Para ello se creó una campaña específica de Control del registro de jornada, y en el año 2024 se han realizado 9.097 actuaciones, se han formulado 2.003 requerimientos y se han detectado 1.869 infracciones por un importe de 2.990.241,60 euros.

En el **programa expedientes de plazo** es necesario destacar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con los informes emitidos en los procedimientos de regulación de empleo, tanto en los de extinción como en los de suspensión del contrato y reducción de jornada, bien por

causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien por fuerza mayor.

En el cuadro siguiente se exponen los resultados de la actividad en esta materia, correspondiente a los años 2021 a 2024. (Tabla 7)

En cuanto al **programa discriminaciones por razón distinta de género**, sin perjuicio de todas las actuaciones que se inician por denuncia, se planifica anualmente una campaña específica para controlar las condiciones de trabajo (salario, jornada, seguridad y salud en el trabajo, etc.), en relación con la **igualdad de trato y no discriminación por razón de origen racial o étnico**.

En el marco de esta campaña, se han finalizado 519 órdenes de servicio por la Inspección. Como consecuencia de ellas, se han realizado 1.394 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 160 infracciones y formulado 201 requerimientos. Asimismo, se han transformado 4 contratos de trabajo que corresponden a mujeres y 6 que corresponden a hombres.

En el **programa de salarios**, se creó en el año 2019 una campaña específica de control de las condiciones salariales, para una mejor, rápida y eficaz respuesta a las denuncias presentadas. Para su desarrollo se tiene en cuenta lo dispuesto en la instrucción 2/2019 sobre actuación inspectora en materia de impago de salarios.

Tabla 7.Resultados de la actividad en regulación de empleo (2021 a 2024).

ERES	2021	2022	2023	2024
Suspensión del contrato y reducción de jornada	8.851	9.035	5.264	5.189
Despido colectivo	1.078	796	1.003	1.174
No acudir al procedimiento del art 47 ET	31	27	22	12
No acudir al procedimiento del art 51 ET	51	71	104	89
Total	10.011	9.929	6.393	6.464

En el marco de esta campaña, en 2024 se han realizado en todas las materias competencia de la inspección 25.506 actuaciones con el resultado de la formulación de 5.524 requerimientos y la detección de 3.408 infracciones por un importe de 10.844.778,24 euros, sin perjuicio de las actuaciones propias de la materia de salarios, recibos de salarios y finiquitos que en el año 2024 han sido de 28.298 actuaciones con un resultado de 7.771 requerimientos y 2.225 infracciones por un importe de 10.556.651,17 euros.

Dentro de **otros programas**, en el año 2019 se inició una campaña de control de condiciones de trabajo en el sector de la hostelería, para cuya planificación y desarrollo se tuvo en cuenta la Instrucción 3/2019. En el año 2024 se han realizado en esta campaña 1.615 actuaciones con un resultado de 299 requerimientos y 255 infracciones. En el año 2022 se crea una nueva campaña sobre el control de las condiciones laborales en el trabajo a distancia, con el resultado en 2024 de 351 actuaciones, 55 requerimientos y 25 infracciones por un importe de 31.633 euros.

C. Igualdad por razón de género.

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2024 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo.

La trascendencia que para la ITSS tiene esta área de actuación, se evidencia no solo en la inclusión, año tras año, de campañas de inspección específicas sobre igualdad y no discriminación por razón de género en la planificación anual acordada con las comunidades autónomas, sino también por el hecho de que la protección de

la igualdad y otros derechos fundamentales ha adquirido un papel relevante en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023.

Por lo que respecta a las actuaciones específicas en materia de igualdad, debe destacarse su significativa relevancia, al igual que ha ocurrido en años previos. Así, en el año 2022 se realizaron 11.358 actuaciones que han dado lugar a 4.242 requerimientos y 1.226 infracciones, mientras que en el año 2023 se han realizado 12.206 actuaciones con un resultado de 3.734 requerimientos y la detección de 1.807 infracciones y en el año 2024 se realizaron 11.576 actuaciones con el resultado de 2.656 requerimientos y 772 infracciones.

Estas cifras ponen de manifiesto la importancia cada vez más creciente de esta materia en la actividad inspectora.

4.2.3. Área de prevención de riesgos laborales.

4.2.3.1. Resumen general de actuaciones y resultados.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2024, se estableció la previsión que figura en la Tabla 8 respecto de las órdenes de servicio a realizar en el área de prevención de riesgos laborales.

Además, durante el año 2024, la ITSS ha finalizado en materia de prevención de riesgos laborales un total de 160.595 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo 473.315 actuaciones, de las cuales 96.496 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 51.063 al

Tabla 8. Previsión de las órdenes de servicio en el área de prevención de riesgos laborales.

Previsión de actividad total 2024 en todas las materias en órdenes de servicio	624.406
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales	148.552
% de la actividad en PRL sobre el total	23,79%
Actividad planificada	122.785
Actividad no planificada	25.767
% de la actividad planificada sobre el total	82,65%
% de la actividad no planificada sobre el total	17,35%

control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 39.770 al derecho de formación e información preventiva de los trabajadores; 35.203 al uso por los trabajadores de medios de protección personal; 34.318 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de máquinas y equipos de trabajo; 32.056 a la vigilancia de la salud de los trabajadores; y finalmente 14.750 relacionadas con niveles de exposición a agentes y 13.877 relativas a riesgos eléctricos. Todas estas actuaciones suponen en su conjunto un 67.09% del total de las comprobaciones efectuadas.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo 100.733 visitas a los centros de trabajo, de las cuales 14.017 se corresponden con segundas visitas, realizadas para comprobar la subsanación de deficiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo previo requerimiento.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo. (Tabla 9)

Además, en 2024 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de seguridad y salud laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2024, se han practicado 200.864 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla, y se han

Tabla 9. Actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales.

Tipo de actividad	Todas materias	Prevención Riesgos Laborales	% PRL / Todas materias
Órdenes de servicio finalizadas	581.786	160.595	27,60%
Visitas	285.120	100.733	35,33%
Actuaciones	1.146.680	473.315	41,28%
Requerimientos	253.981	200.864	79,09%
Infracciones recogidas en actas, más requerimientos a la Administración	130.416	27.903	21,40%
Trabajadores afectados por las infracciones	876.706	227.618	25,96%
Importe sanciones	541.081.250€	105.050.648€	19,41%

formalizado 97 paralizaciones de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones** por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 20,4% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 8,4% a la formación e información a los trabajadores; el 7,4% a la vigilancia de los medios de protección personales; el 7,3% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 6,8% a la vigilancia de la salud; el 6% en relación con la evaluación de riesgos; el 3,6% en relación a la planificación de la acción preventiva. Todas esas causas de las actuaciones suponen el 59,9 % del total.

Los resultados derivados de estas actuaciones (**infracciones** -incluidos los requerimientos a las administraciones públicas-, **requerimientos** y **paralizaciones**), se concentran fundamentalmente en las siguientes materias: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo 16,2%; máquinas y equipos de trabajo 15,7%; medios de protección personal 9%; formación e información a los trabajadores 7,5%; evaluaciones de riesgos 6,3%; escaleras, plataformas y aberturas 5,7%; riesgos eléctricos 4,8%; incendios y explosiones 3,8%; y por último vigilancia de la salud 3,7%. Todos esos resultados suponen 72,7% del total.

También es de destacar que durante el año 2024 se formularon 1.570 **requerimientos a las Administraciones Públicas**, siguiendo el

procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes: las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo 16,6%; la falta de evaluación de riesgos 13,1%; deficiencias en la formación o información a los trabajadores 11,3%; incumplimientos sobre riesgos psicosociales 6,9%; la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento 6,8%; deficiencias en los medios de protección personal 5,8%; incumplimientos sobre la vigilancia de la salud 5,7%; deficiencias sobre máquinas y equipos de trabajo 4,9%. Todas estas causas suponen el 71,1% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 187.080 (39,5%) en construcción, 186.539 (39,4%) en servicios, 78.118 (16,5%) en industria y 20.928 (4,4%) en agricultura, ganadería y pesca, y un 0,1% de actuaciones sin clasificar.

4.2.3.2. Actividad planificada.

Dentro de los planes y objetivos en materia de Prevención de Riesgos Laborales se contempla la actuación en las áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales.

A su vez, cada área comprende una serie de programas de actividad inspectora que proceden a desglosarse a continuación:

A. Condiciones de Trabajo

En el marco del área de condiciones de trabajo, la actividad inspectora se incardina en los siguientes programas de actuación:

- **Condiciones de seguridad en la construcción.**

Con carácter general, el sector de la construcción concentra a un elevado porcentaje de mano de obra, y conlleva una serie de riesgos que lo convierten en una actividad peligrosa.

La diversidad de las obras de construcción, junto con las diferentes ocupaciones, tecnologías, herramientas y materiales utilizados, complica la gestión de la seguridad y la salud, lo que exige una permanente actividad de vigilancia y control por parte de la Inspección de Trabajo.

Respecto al control de las condiciones materiales o técnicas desde el punto de vista de la seguridad y salud se atienden, de manera preferente, a aspectos tales como:

- Trabajos de movimientos de tierras, excavación, zanjas.
- Riesgos de caídas de altura.
- Almacenamiento de combustibles.
- Vestuarios.

Resultados. Durante el año 2024, la vigilancia de estas condiciones de trabajo se

ha plasmado en un total de 48.922 órdenes de servicio, con 174.565 actuaciones inspectoras derivadas de las mismas y un sumatorio conjunto de requerimientos e infracciones² de 74.301. Lo expuesto supone una eficacia por orden de servicio, medida como relación entre el número de éstas y los resultados que derivan de las mismas, de un 151,9%.

- **Campañas en otros sectores o subsectores**

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, se desarrollan actuaciones en otros sectores económicos; tales como el sector agrícola, sector marítimo pesquero, así como otros sectores o subsectores que se acuerden con las Autoridades Laborales de las comunidades autónomas.

Resultados. Las cifras que en el año 2024 resumen la eficacia de actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 25.068 órdenes han derivado en 112.013 actuaciones con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas, de 67.012, lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 267,3%.

- **Campañas europeas**

En el año 2024, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el marco de los compromisos que asume a nivel internacional, ha participado en la Campaña Europea sobre Accidentes de Trabajo, "Accidents at Work (AAW)-SLIC Campaign

² Incluyendo requerimientos a las Administraciones Públicas

2023-2024" bajo el diseño y coordinación del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo de la Unión Europea (SLIC).

La Campaña Europea SLIC 2024, bajo el título "Accidentes de trabajo: Mejorar la prevención" tiene como objetivo la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el entorno laboral y la adopción por parte de los empleadores de las medidas que garanticen unas condiciones de trabajo seguras, en línea con un enfoque de «visión cero» relativo a la mortalidad laboral en la UE incluido en este Marco estratégico de la UE.

El objeto de la campaña se centra en las actuaciones comprobatorias por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tendentes a verificar el cumplimiento por parte de las empresas de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, en lo relativo tanto a las medidas iniciales de prevención de riesgos (evaluaciones de riesgos y medidas de gestión preventiva), a la investigación de accidentes de trabajo y la adopción de medidas correctoras frente a sus causas.

A nivel europeo el grupo de trabajo que realizó los trabajos preparatorios de la campaña acordó que esta se centrara en tres sectores de actividad, por la siniestralidad en los mismos: Construcción, Agricultura y diversos sectores del Transporte.

En cumplimiento de los objetivos fijados desde el SLIC para su ejecución, se

seleccionaron los siguientes sectores para programar las actuaciones inspectoras:

- Agricultura y Silvicultura Código CNAE 01 y 02.
- Construcción Código CNAE 41,42 y 43.
- Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros y transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza Código CNAE 4939, 4941 y 4942.

Como en campañas europeas anteriores, el SLIC da a esta campaña un enfoque esencialmente de sensibilización, siendo uno de sus ejes esenciales la divulgación y la información entre las empresas del problema que suponen los accidentes de trabajo.

Resultados. En el año 2024, se finalizaron 101 órdenes de servicio y 656 actuaciones, con un resultado final, entre requerimientos (172) formulados e infracciones (57) detectadas de 229, lo que supone una consecución de resultados por orden de servicio de un 226,7%.

- **Campañas sobre riesgos específicos**

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, se llevan a cabo campañas centradas en riesgos específicos, tales como los riesgos musculoesqueléticos, especialmente en los sectores con mayor incidencia de accidentes por sobreesfuerzos, destacando el sector de la hostelería. Asimismo, se abordan los riesgos asociados a la fabricación, mecanización y realización de operaciones de ajuste

Tabla 10. Actividad inspectora en relación con determinados riesgos laborales.

Riesgo específico	Órdenes Servicio	Visitas	Segundas visitas	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones + Requerimientos AA.PP.
Trastornos musculoesqueléticos	1.708	1.429	187	6.650	2.998	159
Sílice cristalina	4.790	311	75	6.337	3.142	111
Riesgos psicosociales	1.700	752	24	5.313	1.277	240
Riesgo biológico en el sector sanitario	261	226	31	1.245	700	73
Condiciones de trabajo de menores	725	577	13	2.758	852	295
Seguridad vial	529	326	5	2308	694	92

y montaje de piezas de “compacto de cuarzo”. Además, se desarrollan campañas sobre otros riesgos específicos, tales como los riesgos psicosociales, biológicos y de seguridad vial, los derivados de la exposición a condiciones ambientales adversas, así como aquellos riesgos específicos que afectan determinados colectivos, como los menores.

Resultados. Las cifras que en el año 2024 resumen la eficacia de la actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 24.749 órdenes han derivado en 59.453 actuaciones, con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 32.343, lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 130,7%.

En la Tabla 10, se exponen las cifras que resumen la actividad inspectora en relación con determinados riesgos específicos, con independencia de que estos sean objeto principal de alguna campaña o por el contrario ostenten carácter transversal.

B. Gestión de la prevención.

El área de Gestión de la prevención se desglosa en los siguientes programas de actuación inspectora:

- **Servicios de Prevención Ajenos (SPA), Servicios de Prevención Propios (SPP), Entidades Auditoras.**

Los servicios de prevención se definen como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras, asesorando y apoyando a las empresas en el diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. La integración de la prevención en la empresa es un aspecto fundamental para lograr una efectiva protección de la seguridad y salud de los trabajadores. En este sentido ha de prestarse especial atención a la suficiencia del contenido del concierto preventivo a fin de garantizar que se cubran todas las actividades preventivas reglamentariamente

establecidas. Asimismo, se debe asegurar que se proporcione una formación en seguridad y salud al inicio de la relación laboral que sea adecuada, especialmente en el caso de contratos temporales. Por último, es importante considerar otros aspectos relacionados con la suficiencia y mantenimiento de los medios humanos y materiales necesarios para que los SPA, SPM o las Auditorías lleven a cabo sus funciones.

En definitiva, es fundamental asegurar que los SPA, SPM, y SPP, junto con las entidades auditoras, presten servicios de calidad a las empresas con las que colaboran en la gestión de la prevención de riesgos laborales, y no se limiten a cumplir con requisitos formales recogidos en la normativa.

Resultados. En el año 2024 se han finalizado 913 órdenes de servicio, que han desembocado en 2.257 actuaciones inspectoras, con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 1.168. La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 127,9%.

- **Empresas de mayor siniestralidad**

El presente programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurren determinados criterios y niveles de siniestralidad, y tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia, lo que supone la realización

de actuaciones inspectoras en dos planos fundamentalmente:

- a. los accidentes de trabajo producidos en el período que se considere,
- b. la gestión preventiva en la empresa

Resultados. Con el fin de controlar la gestión de la prevención en las empresas catalogadas en el año 2024 como de mayor siniestralidad, la ITSS ha llevado a cabo 638 órdenes de servicio, lo que a su vez ha implicado un total de 1.820 actuaciones inspectoras, con el resultado de 778 infracciones y requerimientos. La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 121,9%.

- **Coordinación de actividades**

El objeto de este programa es el control del cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La actuación correspondiente se dirige a:

- La comprobación de la efectividad de la coordinación en los distintos supuestos de concurrencia de personas trabajadoras de varias empresas en un mismo centro de trabajo.

- La verificación de la adopción de los medios de coordinación adecuados en función de las circunstancias concurrentes.
- La comprobación del cumplimiento de los deberes y obligaciones, tanto del empresario titular del centro de trabajo, como del empresario principal, con especial referencia a la información a los delegados de prevención o, en su caso, a los representantes legales de los trabajadores.

Resultados. En el año 2024 se han finalizado 1.981 órdenes de servicio referidas a vigilancia y control de las obligaciones preventivas en materia de coordinación, resultando significativo que éstas hayan derivado en un total de 5.459 actuaciones y un total de 1.837 infracciones y requerimientos, lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 92,7% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.

- **Integración de la prevención**

El artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero) establece de forma explícita la obligación de integrar la prevención en el conjunto de actividades de la empresa. En este sentido, se especifica que dicha integración debe “proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste”. Por lo tanto, integrar la prevención en el sistema de gestión de

la empresa, sea cual sea su estructura organizativa, implica integrar la prevención en la gestión y ejecución de todas las actividades realizadas, en la medida en que estas puedan repercutir, directa o indirectamente, sobre la seguridad y salud de los trabajadores. Se considerará que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad cuando su procedimiento de ejecución está definido y se aplica respetando los “requisitos preventivos” necesarios y cuando las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información adecuadas para el desempeño de sus funciones.

La actividad inspectora dirigida a vigilar una efectiva integración de la prevención dentro de la estructura jerárquica de la empresa persigue una reducción de los índices de siniestralidad laboral y una mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, se han continuado las actuaciones realizadas como consecuencia de la comunicación de apertura de centros de trabajo.

Resultados. En el año 2024 se han finalizado, en el marco de este programa, 18.430 órdenes y 32.449 actuaciones inspectoras, que han tenido como resultado 8.705 infracciones y requerimientos, lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 47,2%.

- **Otros programas de gestión de la prevención.**

Este programa incluye campañas dirigidas a la gestión de la prevención de riesgos laborales con un enfoque de género, con el objetivo de comprobar y asegurar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las empresas en su enfoque preventivo. Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones relacionadas con las condiciones de seguridad y salud de las personas trabajadoras vinculadas a las empresas con trabajos temporales. Además, en este programa se incluyen una campaña para verificar el cumplimiento por parte de las empresas de los beneficios en las reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales por la reducción de la siniestralidad.

Resultados. En el año 2024 se han finalizado, en el marco de este programa, 3.522 órdenes y 11.524 actuaciones inspectoras, las cuales han tenido como resultado 4.304 infracciones y requerimientos, lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 122,2%.

C. Investigación de accidentes laborales.

En éste área, hay que citar el “Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores” suscrito el 19 de septiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer

mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y trabajadoras y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recogen una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que han permitido el intercambio inmediato de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo dentro de los supuestos contemplados en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existen una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

Del total de accidentes investigados, **10.717** (10.337 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 380 “in itinere”), se han detectado 4.808 infracciones en prevención de riesgos laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a 27.860.891 euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también 4.801 propuestas de recargo en prestaciones económicas de la seguridad social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad,

y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

En cuanto a los Programas que se desarrollan en el marco de éste Área, son los siguientes:

1. Investigación de accidentes laborales:

- **Accidentes graves y mortales.**

La investigación por parte de la ITSS de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos, se efectúa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La cuantificación inicial proviene de una estimación de actuación mínima basada en series estadísticas de años anteriores. La fuente de conocimiento será la derivada de las comunicaciones inmediatas a través del sistema de guardias establecido para la rápida presencia en el lugar del siniestro y, con carácter ordinario, las comunicaciones registradas mediante el Sistema DELT@.

Resultados. La actividad de la ITSS en el año 2024, en términos cuantitativos, se ha caracterizado por la ejecución de 6.460 órdenes de servicio, y 26.680 actuaciones inspectoras,

derivando éstas en 7.563 infracciones y requerimientos formulados. La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 117,1%.

- **Accidentes leves.**

Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, se llevan a cabo actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo.

Resultados. En relación con la investigación de accidentes de trabajo calificados como leves en el año 2024, ya haya sido por la existencia de indicios de infra calificación o por razones de índole preventiva, la ITSS ha ejecutado 5.902 órdenes de servicio y 26.661 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 7.721 infracciones y requerimientos formulados. La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 130,8%.

- **Cumplimentación de partes.**

Las administraciones públicas reciben información sobre siniestralidad laboral de las empresas a través de la comunicación de los denominados partes de accidente de trabajo.

Se considera, por tanto, necesario impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo, al objeto de reforzar el sistema de control público de la siniestralidad laboral.

Resultados. En el año 2024 se han finalizado 7.262 órdenes de servicio, resultando éstas en un total de 7.803 actuaciones y un total de 2.955 infracciones y requerimientos formulados. Esto supone la obtención de resultados en un 40,7% de las órdenes finalizadas en esta materia.

D. Investigación de enfermedades profesionales.

El Área relativa a investigación de enfermedades profesionales se compone por un único Programa de igual denominación. Su ejecución se lleva a cabo mediante la realización de un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o que conste provocada por determinadas causas, así como aquellas comunicaciones que afectan a menores de 18 años, sin importar la causa. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad

profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional.

La investigación de enfermedades profesionales se caracteriza por los retos derivados de factores como la existencia de nuevas patologías y enfermedades emergentes, así como la existencia de las enfermedades profesionales con largos periodos de latencia. Además, en ocasiones se presenta la dificultad de deslindar el origen laboral o común de la enfermedad en cuestión.

Resultados. Durante el año 2024 se investigaron un total de **516 enfermedades profesionales**. A resultas de ello, se apreció la comisión de 94 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de estas a 466.803 euros y se formularon 117 requerimientos. Se han formulado también 112 propuestas de recargo de prestaciones económicas de la seguridad social.

Se han finalizado, en el marco de este programa, 1.152 órdenes y 4.601 actuaciones inspectoras, cuyo resultado es de 1.292 infracciones y requerimientos formulados, lo que permite afirmar que se han obtenido resultados en un 112,2% de las órdenes finalizadas en esta materia.

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones: (*Tabla 11*)

Tabla 11. Actividad inspectora en relación a agentes específicos que habitualmente causan enfermedades profesionales.

Agente específico	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Importe Sanciones	Paralizaciones	Propuesta de recargos
Amianto	13.930	1.751	181	1.781.704€	5	17
Agentes cancerígenos	8.088	4.701	210	1.667.281€	1	19
Ruido	2.197	1.598	109	473.385€	0	4
Agentes biológicos	1.516	910	98	449.425€	0	3
Pantallas de visualización	629	424	21	97.322€	0	2
Radiaciones ionizantes	55	37	2	4.902€	0	0
Benceno	20	11	0	0	0	0
Plomo	35	22	2	7.451€	0	1
Prohibición del uso determinados agentes	29	20	2	4.902€	0	1
Vibraciones	13	11	1	2.451€	0	0
Asistencia médica en buques	7	3	0	0	0	0

4.2.3.3. Otros resultados.

A. Resultados de las actuaciones de los Técnicos habilitados.

Actualmente se cuenta con la colaboración de 141 Técnicos habilitados, que a lo largo del año 2024 han realizado 13.365 visitas. El número de comunicaciones recibidas en la ITSS por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de 3.026, consecuencia de las cuales se han extendido 255 actas de infracción.

B. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo

y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral.

El total de expedientes remitidos en el año 2024 fue de 2.103. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (303), los accidentes mortales (108), y las paralizaciones (18).

4.2.3.4. Otras actividades.

Durante el año 2024 se han desarrollado las siguientes actividades por parte de la Dirección de la ITSS, y la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, relativas a la participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo:

- Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y

la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.

- Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Grupos y subgrupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - Empresas de trabajo temporal.
 - Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.
 - Trabajos con amianto.
 - Sector agrario.
 - Valores límites.
 - Construcción.
 - Trabajadores autónomos.
 - Trastornos musculoesqueléticos.
 - Riesgos psicosociales.
 - Seguridad vial laboral.
 - Sector marítimo pesquero.
 - Transición digital.
 - Transición ecológica.
- Transición demográfica.
- Notificación y registro de accidentes.
- Seguridad y salud en hostelería.
- Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- Comité del Plan Nacional contra el radón.
- Grupo de Trabajo de Salud Laboral y Cambio Climático del Observatorio de Salud y Cambio Climático (OSCC). El Observatorio de Salud y Cambio Climático es una iniciativa conjunta de los Ministerios de Sanidad, Transición Ecológica y Ciencia, Innovación y Universidades.

Tabla 12. Previsión de la planificación anual de la actividad inspectora en materia de economía irregular y trabajo de extranjeros.

Previsión de actividad total 2024 en todas las materias en órdenes de servicio	624.406
Actividad prevista en materia de Economía irregular y trabajo de extranjeros	169.043
% de la actividad sobre el total	27%
Actividad Planificada	140.148
Actividad no planificada	28.895
% de la actividad planificada sobre el total	83%
% de la actividad no planificada sobre el total	17%

4.2.4. Área de economía irregular y trabajo de extranjeros.

4.2.4.1. Resumen general de actuaciones y resultados.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social desarrolla una importante labor de lucha contra el empleo irregular, tanto de trabajadores nacionales y comunitarios en relación al cumplimiento de la obligación de trabajo con alta en la seguridad social, como de trabajadores extranjeros en lo referido a cumplimiento de las obligaciones en torno al alta con permiso de trabajo.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2024, en la Tabla 12 se muestra la previsión de la planificación anual de la actividad inspectora en materia de economía irregular y trabajo de extranjeros.

Las actuaciones de la ITSS en economía irregular y trabajo de extranjeros, en muchas ocasiones, son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la de seguridad social, laboral, o de seguridad y salud en el trabajo. Por ese motivo, a continuación se indican los resultados obtenidos entre enero y diciembre de 2024, en materia de economía irregular, con independencia del programa o campaña al que se refieran las

actuaciones realizadas. Todo ello, sin perjuicio del posterior desglose en atención a la planificación anual en la materia.

A. Control del trabajo no declarado.

En el ejercicio 2024 se han realizado 278.801 actuaciones de control del alta obligatoria en la seguridad social de trabajadores tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia o autónomos, suponiendo un 61% del total de actuaciones desarrolladas en materia de seguridad social. Como resultado de las mismas se han detectado 33.186 infracciones, lo que equivale al 57% del total de infracciones en materia de seguridad social. Asimismo, **durante el año 2024 fueron aflorados 92.689 empleos.**

A estos efectos se informa que el dato de empleo afluado incluye las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar, los trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial o que supongan una ampliación a jornada completa, y la ocupación de trabajadores afectados por un ERTE de suspensión o reducción. (Tabla 13)

Tabla 13. Empleo afluado en 2024.

Altas Seg. Social	Incrementos jornada	Infracciones extranjeros	Infracciones ocupación trabajadores ERTE	Total Empleo afluado
56.106	23.725	12.816	42	92.689

B. Datos de altas en seguridad social promovidas por actuación de la ITSS.

Es relevante analizar con mayor detalle los resultados relacionados con el incumplimiento de la obligación de alta en la seguridad social.

Así, para 56.106 altas de seguridad social producidas en 2024 como consecuencia de la actuación de la ITSS, este Organismo ha propuesto la recaudación de cuotas en forma de expedientes liquidatorios, de 157.033.676€.

El desglose de las 56.106 altas se produce además en los siguientes conceptos: 48.652 faltas de alta, 7.234 falsos autónomos y 220 falsos becarios.

A continuación, se recoge el histórico de actuaciones y regularizaciones de falsos autónomos desde 2018, pudiendo observarse a través del mismo la importancia de este tipo de fraude en los últimos años. El volumen de regularizaciones se debe principalmente al impulso de la actividad llevado a cabo en plataformas digitales de implantación nacional que recurren a este tipo de contrataciones, las cuales, cuando emplean falsos autónomos lo hacen en un elevado número. (Tabla 14)

C. Datos sobre actuaciones en materia de empleo de personas extranjeras sin autorización para trabajar.

Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la autorización para trabajar en el caso de trabajadores y trabajadoras de terceros países, en el año 2024 se han detectado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 12.186 personas trabajadoras extranjeras sin autorización para trabajar, siendo el importe de las sanciones propuestas de 124.217.086,95 euros.

La actividad inspectora destinada a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia se ha llevado a cabo en todos los sectores económicos. No obstante, se han intensificado los esfuerzos en aquellos sectores en los que, por diversas razones, era presumible la existencia de irregularidades en este ámbito. En consecuencia, esa intensificación no se refiere tanto a la realización de más actuaciones inspectoras, como a la consecución de mejores resultados, basados en una información más precisa sobre dónde han de realizarse las actuaciones inspectoras y, por tanto, en una planificación de la actividad inspectora más eficaz.

Tabla 14. Actuaciones y regularizaciones de falsos autónomos desde 2018.

Periodo	Actuaciones	Regularizaciones
2018	9.842	18.851
2019	14.132	22.383
2020	8.444	9.907
2021	10.050	9.399
2022	13.457	39.044
2023	12.602	32.424
2024	10.299	7.234
Total	78.826	116.859

Así, en el conjunto del año, el sector de hostelería ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el 34,61% del total con 6.377 actuaciones y 4.436 infracciones, con un porcentaje de eficacia del 69,56%, seguido de construcción con el 14,85%, 2.470 actuaciones y 1.903 infracciones, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del 77,04%. A continuación, el sector de comercio con el 13,26% del total, 3.339 actuaciones y 1.699 infracciones y un porcentaje de eficacia del 50,88%. El sector de agricultura y ganadería con el 10,30%, 1.532 actuaciones y 1.320 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del 86,16%. Finalmente, transporte y almacenamiento con el 8,60%, 1.110 actuaciones y 1.102 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia del 99,28%.

4.2.4.2. Actividad planificada.

A continuación, se indican las principales prioridades de actuación para la lucha contra el fraude en materia de economía irregular y trabajo de personas extranjeras:

- Lucha contra los abusos en la contratación a tiempo parcial.
- Refuerzo de la lucha contra la economía irregular.

- Afrontar las nuevas modalidades de prestación del trabajo, en las que se observa una tendencia empresarial a la huida del derecho del trabajo, con las implicaciones que ello tiene tanto en el alta y encuadramiento de los trabajadores en el sistema de seguridad social, como en los derechos laborales, sindicales, y de seguridad y salud vinculados al trabajo por cuenta ajena.
- Regularización de la situación de las personas trabajadoras que se encuentran bajo la figura del "falso becario".
- Lucha contra el fraude en el trabajo transnacional, en lo que respecta a la movilidad laboral desde otros Estados de la Unión Europea, tanto en lo que se refiere a los desplazamientos como a otras formas de movilidad.
- Lucha contra la trata de seres humanos en el ámbito laboral, el trabajo forzoso y la explotación laboral. Entre las medidas y acciones adoptadas por la Inspección se puede destacar el liderazgo del Grupo de trabajo para la elaboración de un Plan de Acción Nacional contra el trabajo forzoso.

En los siguientes apartados, se indican las actuaciones efectuadas para el área de economía irregular y trabajo de extranjeros, desglosada por programa, según consta en la planificación anual de la ITSS.

A. Empleo sumergido y trabajo de personas extranjeras.

En esta área se planifican las actuaciones de economía irregular en los distintos sectores de actividad, atendiendo a la implantación de la actividad económica, de empleo, y de irregularidades detectadas en ejercicios previos en cada sector y área geográfica. (Tabla 15)

De la lectura de los resultados obtenidos en el año 2024 con respecto al año anterior, destaca el aumento exponencial de infracciones en materia de empleo sin autorización para trabajar en todos los sectores de actividad. Este incremento es particularmente significativo en el sector del transporte, donde las infracciones han aumentado en un 46% con respecto al año anterior. Asimismo, en el sector de servicios se ha registrado un incremento del 42%, en construcción un 24%, y en el sector de comercio un 23% en comparación con el año 2023.

También es relevante, en comparativa con el año 2023, el aumento de faltas de alta en los sectores de comercio (59%), servicios (42%) y hostelería (32%).

B. Planificación intersectorial.

En la Planificación intersectorial se incluyen aquellas campañas de inspección que no atienden a sectores de actividad específicos, sino al conjunto de los mismos. Las actuaciones se planifican en consecuencia en aquellos supuestos en los que se observan indicios de fraude en materia de empleo irregular.

En el año 2024, se han realizado 16.702 actuaciones dentro de la Planificación intersectorial, con un resultado de 13.308 empleos aflorados.

A continuación, se hace referencia a las campañas más destacadas que forman parte de esta planificación intersectorial, y a sus resultados.

Bajas indebidas en Navidad, vacaciones y otros.

La situación de alta y correspondiente cotización a la seguridad social no se limita a los días en los que los trabajadores realizan trabajo efectivo, sino que también se ha de extender a los periodos de descanso obligatorio, como las vacaciones, días festivos o de descanso semanal, entre otros.

Tabla 15. Actuaciones de economía irregular en los distintos sectores de actividad.

Sector	Actuaciones	Altas S.S.	Infracciones Extranjeros	Incrementos jornada y ocupación trabajadores ERTE	Total empleo aflorado
Agricultura	7.653	2.117	1.266	45	3.428
Industria	5.580	1.077	440	73	1.590
Construcción	14.031	1.878	1.340	118	3.336
Comercio	25.147	3.292	1.199	928	5.419
Hostelería	32.452	9.321	3.538	2.186	15.045
Transporte	3.733	468	360	35	863
Hogar	1.076	98	222	2	322
Servicios	14.623	6.651	1.467	272	8.390
Otros sectores	4.454	2.093	244	30	2.367

Algunas empresas solicitan el alta en seguridad social de los trabajadores al inicio de cada periodo de actividad y proceden a comunicar su baja los días de descanso por vacaciones, retribuyendo y cotizando a la seguridad social tan solo por los días efectivamente trabajados.

Con el fin de detectar situaciones como las descritas, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social realiza actuaciones dirigidas a detectar estos supuestos, que implican un fraude a la seguridad social al eludir la cotización por los periodos de descanso obligatorio, así como el acceso indebido de los trabajadores a determinadas prestaciones de seguridad social.

Resultados: Durante el año 2024 se realizaron 2.209 actuaciones, que tuvieron como resultado infracciones por importe de 727.618,06 euros, y una cifra en expedientes liquidatorios de cuotas de 1.605.680,02 euros. Por último, se afloraron 2.775 empleos.

Becarios.

Uno de los retos de la ITSS se centra en el control del trabajo no declarado de aquellas personas que se encuentran afectadas por la figura del "falso becario". Esto ocurre en supuestos en los que la realización de prácticas no laborales se utiliza de forma indebida y fraudulenta, bajo la falsa apariencia de una actividad formativa que encubre una verdadera prestación de servicios por cuenta ajena en el marco de una relación laboral.

Desde 2018 se ha reforzado la formación del personal con funciones inspectoras, mediante la

impartición de cursos periódicos e instrucciones internas relacionadas con la materia.

Resultados: En el año 2024 se han efectuado 802 actuaciones que han supuesto el afloramiento de 187 empleos, de los cuales 132 resultaron falsos becarios. El importe de cuotas liquidadas como consecuencia de las actuaciones anteriores ascendió a 456.904,91 €.

Contratación a tiempo parcial.

En este apartado se incluyen las actuaciones realizadas en materia de contratación a tiempo parcial cuyo objetivo es el de aflorar trabajo no declarado, así como el de incrementar los porcentajes de parcialidad infra declarados, y transformar los contratos de trabajo a tiempo parcial fraudulentos en contratos a jornada completa.

La constatación de este modelo de fraude en el mercado de trabajo ha llevado en los últimos años a una intensificación de las actuaciones inspectoras en esta materia. Estas actuaciones han afectado a la práctica totalidad de los sectores económicos, procurando con las mismas, salvaguardar los derechos de las personas trabajadoras, no solo en lo relativo a aspectos laborales como la jornada y el salario, sino también en relación a las cotizaciones a la seguridad social. Al mismo tiempo, se procura salvaguardar los recursos del sistema de seguridad social mediante la recuperación de las cuotas dejadas de ingresar.

En el año 2024 se ha llevado a cabo un Plan de choque de carácter masivo que pretende la regularización voluntaria de supuestos con

indicios de fraude en el uso de este tipo de contratos de trabajo.

Resultados. El desarrollo de actuaciones inspectoras en este ámbito ha supuesto 41.987 incrementos de jornada, los cuales pueden consultarse desglosados en el [anexo 4.12.](#) de la presente Memoria.

En lo referente a la concreta campaña de contratación a tiempo parcial se han realizado 17.328 actuaciones inspectoras, las cuales han supuesto 5.772 incrementos de jornada, la detección de 2.802 infracciones, y el levantamiento de actas de infracción por un importe de 10.947.820,05 euros.

Falsos autónomos.

Un fenómeno en aumento en el mercado laboral es la presencia de los denominados falsos autónomos: trabajadores por cuenta propia que no disponen de infraestructura empresarial, ni asumen riesgo y ventura de la actividad desarrollada, y en los que sin embargo, concurren las notas de laboralidad en la relación que mantienen con la empresa que les contrata.

Dado el volumen de falsos autónomos regularizados en los últimos años, y los efectos que este tipo de fraude produce tanto en los derechos de las personas trabajadoras, como en el ingreso de cuotas en la seguridad social, combatir estos incumplimientos es una prioridad, siendo este el motivo de la existencia de distintas campañas en la materia, entre las que destacan las relativas a plataformas digitales y a ciertas fórmulas de economía social.

Resultados. Dada la dispersión de esta fórmula de fraude en distintas campañas, se realiza una

remisión genérica de los resultados al desglose de altas en seguridad social, realizado en puntos anteriores de esta Memoria.

Actuaciones conjuntas y coordinadas ITSS-AEAT.

El objeto de estas actuaciones es la detección de personas trabajadoras con actividad económica por cuenta propia no dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ni en mutualidades alternativas.

Resultados. Durante el año 2024 se realizaron 1.557 actuaciones, que tuvieron como resultado 142 infracciones por importe de 417.456,00 euros, y una cifra en expedientes liquidatorios de cuotas de 3.958.686,22 euros. Por su parte, el empleo aflorado total alcanzó la cifra de 565

Desplazamientos transnacionales.

A través de estas actuaciones se aborda la movilidad laboral transnacional. En este año 2024 se ha puesto el foco en la problemática de las "empresas buzón", es decir, aquellas que registran su sede social en un Estado miembro de la UE pero operan principalmente en otro, con el objetivo de eludir la normativa laboral y de seguridad social del país donde realmente prestan sus servicios, tal y como prevé el artículo 8 bis de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.

La actividad inspectora se centra en empresas que han desplazado a un elevado porcentaje de su plantilla a otros Estados miembros, lo que sugiere que no tienen actividad sustancial en España.

Tabla 16. Previsión general de actividad, relativa a las órdenes de servicio en materia de Seguridad Social.

Previsión de actividad total 2024 en todas las materias en órdenes de servicio	624.406
Actividad prevista en materia de seguridad social	164.687
% de la actividad sobre el total	26%
Actividad Planificada	112.268
Actividad no planificada	52.419
% de la actividad planificada sobre el total	68%
% de la actividad no planificada sobre el total	32%

En caso de detectar irregularidades, se procede a tramitar la baja de los trabajadores en el sistema de seguridad social español y, en su caso, la imposición de sanciones, así como la anulación de la inscripción de las empresas.

Resultados. En el ejercicio 2024 se han realizado 399 actuaciones en la materia, con un resultado de 343 infracciones por importe de 3.907.340,07 euros, y 301.114,89 euros en expedientes liquidatorios de cuotas.

4.2.5. Área de seguridad social.

4.2.5.1. Resumen general de actuaciones y resultados

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social desarrolla una importante labor de lucha contra el fraude en el área de seguridad social. En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2024, se estableció la siguiente previsión general de actividad, relativa a las órdenes de servicio a realizar en materia de seguridad social: (Tabla 16)

Las actuaciones realizadas en el área de seguridad social son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la laboral, de igualdad, seguridad y salud en el trabajo, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo. (Tabla 17)

Durante el año 2024, se han finalizado un total de 287.409 órdenes de servicio en materia de seguridad social. Como consecuencia de estas, se han llevado a cabo 456.952 actuaciones, con un resultado de 58.723 infracciones sancionables por un importe global 228.862.102 euros. Además de ello, se han efectuado 16.146 requerimientos dirigidos a la subsanación, por parte de las empresas, de los incumplimientos declarados. Por último, se destaca el importe de expedientes liquidatorios para el pago de cuotas a la seguridad social, el cual alcanza un importe de 912.019.699 euros.

Tabla 17. Actuaciones realizadas en el área de Seguridad Social.

Tipo de actividad	Todas materias	Seguridad Social	% sobre todas materias
Órdenes de servicio finalizadas	581.786	287.409	49%
Visitas realizadas	285.120	142.626	50%
Actuaciones	1.146.680	456.952	40%
Requerimientos	255.551	16.146	6%
Infracciones	128.846	58.723	46%
Trabajadores afectados por infracciones	876.706	122.530	14%
Importe sanciones	541.081.250€	228.862.102€	42%
Expedientes Liquidatorios	941.153.826€	912.019.699€	97%

Tabla 18. Importe total de expedientes liquidatorios del año 2024.

Naturaleza del expediente	2023	2024	% variación
Derivación de Responsabilidad	331.445.225 €	341.388.573 €	3,00%
Recaudación Inducida	174.422.905 €	171.707.068 €	-1,56%
Actas de Liquidación	377.489.655 €	342.960.193 €	-9,15%
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, señalamiento de bienes, devolución de prestaciones estatales y autonómicas)	58.290.201 €	85.097.992 €	45,99%
Total	941.647.986 €	941.153.826 €	-0,05%

Es importante señalar que el total de actuaciones inspectoras remitidas al Ministerio Fiscal en materia de Seguridad Social en el ejercicio 2024 alcanzó la cifra de 166.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo 142.626 visitas a los centros de trabajo.

El importe total de expedientes liquidatorios del año 2024 alcanza los 941.153.826€, frente a los 941.647.986 € del año 2023, lo que supone un decremento de un 0,05%. (Tabla 18)

4.2.5.2. Actividad planificada.

A continuación, se indican las actuaciones efectuadas para las áreas de seguridad social desglosadas por programa, según consta en la planificación anual de la ITSS.

A. Inscripción afiliación, y alta.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene, entre sus funciones, la de velar por el cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la seguridad social de las personas trabajadoras por cuenta ajena y por cuenta propia, en los términos descritos en la normativa vigente.

La finalidad de estas actuaciones es exigir a los empresarios el cumplimiento de las obligaciones

de solicitud de inscripción y afiliación y comunicación de altas, así como, controlar el correcto encuadramiento en los regímenes de la seguridad social garantizando, de este modo, a los beneficiarios, el derecho a todas las prestaciones sociales del sistema de la seguridad social.

Es fundamental destacar que, la identificación de trabajadores sin dar de alta y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones correspondientes, dota de sentido y sustento económico al sistema de seguridad social contributivo.

Resultados: En el ejercicio 2024 se han realizado 278.801 actuaciones en la materia, con un resultado de 54.341 empleos aflorados, 33.186 infracciones por importe de 134.393.272 €, y 157.033.676 € en expedientes liquidatorios de cuotas.

B. Cotización

Diferencias de cotización

Otra de las funciones de la ITSS, es la de exigir el cumplimiento de las obligaciones en materia de cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.

Con el fin de asegurar que todos los sujetos responsables, tanto empresarios como personas

Tabla 19. Beneficios de Seguridad Social del año 2024.

Beneficios Seguridad Social	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Expedientes Liquidatorios
Contratos bonificados y reducciones	3.054	588	445.779 €	7.683.862 €
Exoneraciones indebidas	8.743	656	555.398 €	28.529.808 €
Total	11.797	1.244	1.001.177 €	36.213.670 €

trabajadoras cumplan con sus aportaciones a la seguridad social como fundamento del sistema de protección social contributivo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo anualmente diversas campañas, ya sea por iniciativa propia, o en colaboración con otros organismos públicos.

Resultados: En el año 2024 se han realizado 87.540 actuaciones en la materia, con un resultado de 2.890 infracciones por importe de 44.146.980 €, y 225.998.291€ en expedientes liquidatorios de cuotas.

Beneficios de Seguridad Social: reducciones, bonificaciones de contratos de trabajo, aplicación de exoneraciones de cuotas, y otros.

La normativa de Seguridad Social prevé para ciertos supuestos, la aplicación de beneficios en las cotizaciones a abonar por empresas y/o personas trabajadoras, con la finalidad de, en primer lugar, reducir los costes de seguridad social, y como resultado final, potenciar el acceso y mantenimiento en el mercado de trabajo de determinados colectivos a los que se aplica.

En este contexto, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, debe velar porque la aplicación de tales beneficios, ya sean en forma de reducciones de cuotas, bonificaciones de contratos, exoneraciones, tarifas planas, u otros, se apliquen en los supuestos, con los requisitos y las cuantías establecidos por la normativa.

Para ello se llevan a cabo diversas campañas, planificadas algunas a iniciativa propia, y otras en colaboración con determinados organismos públicos, cuyo resultado total es el que se indica en la Tabla 19 para el año 2024.

Bonificaciones formación profesional para el empleo

Existen otros beneficios de seguridad social cuya finalidad es la de potenciar el capital humano y la empleabilidad de las personas trabajadoras, mediante la mejora de sus capacidades y competencias profesionales.

Con este fin, la norma prevé la aplicación a las empresas de un crédito para la formación de sus trabajadores y trabajadoras, que se hace efectivo mediante bonificaciones en las cuotas a la seguridad social que pagan las empresas.

Corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, velar por que los citados beneficios se apliquen en los supuestos, con los requisitos y las cuantías establecidos por la normativa.

Resultados: Durante el ejercicio 2024 la ITSS realizó en total 27.282 actuaciones en materia de bonificaciones de formación profesional para el empleo, de las cuales 6.442 corresponden a la actuación ordinaria, y 20.840 al envío de comunicaciones a las empresas invitando a la

Tabla 20. Bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo del año 2024.

Tipo actuación	Núm. Actuaciones	Infracciones	Expedientes liquidatorios
Actuación ordinaria	6.442	2.845	4.559.437 €
Comunicaciones	20.840		5.565.145 €
Total	27.282	2.845	10.124.582€

regularización voluntaria en la devolución de bonificaciones indebidamente aplicadas. Del resultado del total de actuaciones, se levantaron 2.845 actas de infracción por un importe de 3.897.844,00 €, y se ingresaron un total de 10.124.582,45€ en expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social. (Tabla 20)

C. Recaudación. Derivación de Responsabilidad

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las deudas de seguridad social, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se dirige no solo a los sujetos obligados directamente por la normativa, sino también a aquellos que podrían ser considerados responsables derivados del pago en los casos específicamente tasados por la ley, tales como supuestos de sucesión empresarial, administradores de sociedades, grupos de empresa, así como en situaciones de contratación y subcontratación, y cesión de trabajadores.

Para ello se llevan a cabo diversas campañas, planificadas algunas a iniciativa propia, y otras en colaboración con determinados organismos públicos.

Resultados: Se han realizado 9.274 actuaciones en la materia, con un importe de 398.441.927,15€ en expedientes liquidatorios de cuotas.

D. Prestaciones

Otra de las funciones fundamentales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es la de controlar y exigir, a empresas y personas trabajadoras, el cumplimiento de las normas sobre obtención y disfrute de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social.

El fraude en la obtención y disfrute de prestaciones de seguridad social representa un grave problema que afecta a la sostenibilidad del sistema de protección social y que perjudica a quienes verdaderamente necesitan estas ayudas.

Para combatirlo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo medidas de análisis del fraude, de control y de carácter sancionador, combinadas con una estrecha colaboración con las entidades encargadas de la gestión de las prestaciones que en cada caso sean objeto de investigación, como son el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Servicio Público de Empleo, y el Instituto Social de la Marina.

Resultados: Fruto de las diversas campañas en la materia, en el año 2024 se han realizado 27.522 actuaciones, con el resultado de 1.765 empleos aflorados, 9.027 infracciones, por un importe de 40.382.902,63€, y 75.484.239,59€ en expedientes liquidatorios de cuotas.

E. Otras actuaciones de Seguridad Social

Otras actuaciones de Seguridad Social

En este punto se incluyen diversas campañas, como son:

- Las correspondientes al fraude de empresas ficticias, las cuales tramitan el alta en seguridad social de personas que no realizan actividad laboral alguna, con el fin de que estas últimas accedan a prestaciones de seguridad social en fraude de ley. La capacidad de generar deuda en seguridad social y prestaciones indebidas, debilita de forma importante nuestro estado de bienestar, por lo que el control debe ser máximo.
- Otras realizadas en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social cuya naturaleza es muy variada, y no se centra en fenómenos de fraude suficientemente amplios para crear campañas específicas.

Resultados: En el año 2024 se han realizado 29.756 actuaciones, con el resultado de 7.112 infracciones por importe de 2.617.547,68 €, y 1.098.353,74 € en expedientes liquidatorios de cuotas.

Mutuas de accidentes y empresas colaboradoras

Corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social velar por el cumplimiento de la normativa sobre Mutuas colaboradoras y sobre otras formas de colaboración en la gestión de la seguridad social, así como la inspección de

la gestión y funcionamiento de las entidades y empresas que colaboran en la misma o en la gestión de otras prestaciones o ayudas de protección social. Todo ello, sin perjuicio del ejercicio de las funciones de dirección de la contabilidad y de control de la gestión económico-financiera atribuida a los órganos de control competentes en la materia.

Al existir una unidad especializada en materia de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y empresas colaboradoras en la gestión, en este apartado se aportan datos generales de este tipo de actuaciones, dejando el detalle para el apartado específico de la Dirección Especial.

Resultados: En el año 2024 se han realizado 5.820 actuaciones, con el resultado de 2.419 infracciones por importe de 2.422.378,28 €, y de 7.624.959,92 € en expedientes liquidatorios de cuotas.

4.2.5.3. Actividad planificada con otros organismos de la administración de Seguridad Social.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social mantiene una colaboración muy estrecha con algunos organismos pertenecientes al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la lucha contra el fraude en la seguridad social.

Dichas cooperaciones se formalizan a través de convenios de colaboración específicos de carácter plurianual, como son los que se encuentran vigentes con Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de

la Marina (ISM), y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).

Los objetivos de esta colaboración son amplios e incluyen, en términos generales, el intercambio recíproco de información, el acceso a bases de datos, el perfeccionamiento profesional, así como la conexión fluida y efectiva entre los interlocutores provinciales de los distintos organismos para facilitar la resolución efectiva de los asuntos comunes.

Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2024 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A. Plan de objetivos conjuntos ITSS-TGSS 2024.

En noviembre de 2022 la Dirección General de la TGSS y de la ITSS firmaron un nuevo Convenio, cuyo objetivo fue el de fijar el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre ambos organismos.

En desarrollo a dicho Convenio, se acuerdan Planes de objetivos anuales en los que se determinan las acciones a realizar, objetivos a alcanzar, información de partida necesaria y, en su caso, infraestructura de medios precisa para llevar a cabo las actuaciones.

El trabajo derivado de cada uno de estos Planes ha permitido dar respuesta en las materias que han resultado de interés para ambos organismos, destacando entre otros los esfuerzos realizados en materia de derivación de responsabilidad, empresas ficticias, cotización en jubilaciones parciales, altas/bajas fuera de plazo, encuadramientos indebidos, reducciones

de cuotas de Seguridad Social y exoneraciones por ERTES COVID.

Resultados: De las 22.300 órdenes de servicio acordadas en las diferentes campañas, a 31.12.2024 se habían finalizado 23.134

En cuanto a los resultados, se levantaron un total de 6.804 actas de infracción. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 194.180.927,59 €

B. Plan de objetivos conjuntos ITSS-INSS 2024.

Se mantiene la colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social con la finalidad común de controlar la correcta obtención y disfrute de las prestaciones del sistema de la seguridad social y de corregir tanto las situaciones de fraude en el acceso o mantenimiento del derecho a tales prestaciones, como las conductas que puedan dificultar su adecuada percepción y disfrute.

Para dar cumplimiento a tales previsiones se han efectuado actuaciones inspectoras de colaboración relativas a la compatibilización indebida de prestaciones de la seguridad social con el trabajo por cuenta propia o ajena, altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización y otras actuaciones como informes solicitados por EVI, incumplimientos documentales por parte del empresario, entre otros.

Resultados: De las 7.855 órdenes de servicio acordadas, a 31.12.2024 se habían finalizado 5.348. De todas ellas, se levantaron 753 actas de infracción. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 6.125.713,07 €. En

relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron 239, afectando a 300 trabajadores. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron 458 infracciones en acta, que afectaron a 802 trabajadores.

C. Plan de objetivos conjuntos ITSS-ISM 2024.

El Plan de colaboración para el año 2024 con el Instituto Social de la Marina, da continuidad a lo realizado en otros años y tiene como finalidad mantener y mejorar la colaboración institucional de intercambio de información para el análisis y tratamiento conjunto de los datos, procurando una detección más rápida y eficaz de las distintas bolsas de fraude y otros tipos de incumplimientos laborales en el ámbito del sector marítimo-pesquero.

En desarrollo de esta colaboración se han llevado a cabo actuaciones inspectoras en materia de compatibilización indebida de prestaciones de la seguridad social con el trabajo por cuenta propia o ajena, altas ficticias, e incremento injustificado de las bases de cotización realizados con el fin de obtener prestaciones indebidas o superiores, otras actuaciones de carácter documental y otras colaboraciones.

Resultados. De las 522 órdenes de servicio acordadas, a 31.12.2024 se habían finalizado 266. En cuanto a los resultados, se levantaron 10 actas de infracción en relación con prestaciones, afectando a 10 personas trabajadoras. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron 29 infracciones a

empresas, que afectaron a 87 trabajadores. Los expedientes liquidatorios, durante el mismo periodo, ascendieron en total a 57.896,68€.

D. Actuación conjunta ITSS-SPEE.

Se mantiene la mutua colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante convenio suscrito entre las partes, a través del cual se contribuye a la mejora de la eficiencia en la gestión de recursos públicos en materia de bonificaciones de fomento del empleo, formación profesional para el empleo, y prestaciones por desempleo, y se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos.

La actuación conjunta entre ambos organismos ha permitido dar respuesta y apoyo en las materias que han resultado de interés para ambos durante el ejercicio, destacando entre otros los esfuerzos realizados en materia de fraude en prestaciones por desempleo, y en la aplicación de bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo.

1. Prestaciones por desempleo. Irregularidades para la obtención de prestaciones por desempleo. Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, en cada provincia se priorizan las siguientes actuaciones, partiendo de indicios suficientes de incumplimiento:

- Detección de supuestos de posible connivencia para la obtención indebida de prestaciones cuya gestión corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal, revisión de supuestos de capitalización

Tabla 21. Actuaciones en materia de fomento del empleo y formación profesional para el empleo.

Tipo actuación	Num. Actuaciones	Infracciones	Expedientes Liquidatorios
Actuación ordinaria	4.635	547	4.677.215 €
Comunicaciones	20.840	0	5.565.145 €
Total	25.475	547	10.242.360 €

de prestaciones, irregularidades en la cotización, contratación y encuadramiento e incumplimientos formales o de comunicación por trabajadores o empresarios.

- Control de prestaciones en medidas colectivas de regulación de empleo.
- Empresas ficticias.

Resultados. Se han finalizado 6.494 órdenes de servicio. En cuanto a los resultados, se levantaron 2.049 actas de infracción en relación con prestaciones. Los expedientes liquidatorios ascendieron a la cantidad de 16.675.319,90€.

2. Bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo.

Esta campaña incluye las actuaciones siguientes:

- Adecuada aplicación de las bonificaciones de fomento del empleo y de otros beneficios vinculados a la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, ya sea en forma de subvenciones como de bonificaciones.
- En materia de formación profesional para el empleo, se produce una estrecha colaboración, tanto para realizar controles respecto de la oferta

formativa para personas desempleadas y ocupadas financiada por el SEPE como la formación programada por las empresas (formación de demanda).

Resultados: Durante el año 2024, constan registradas 25.475 actuaciones en las campañas de colaboración con el SEPE relativas a la formación profesional para el empleo y a las bonificaciones de fomento del empleo, de las cuales 4.635 corresponden a actuaciones ordinarias, y 20.840 a comunicaciones enviadas a las empresas para la regularización voluntaria de las bonificaciones indebidamente aplicadas. Como consecuencia de todas ellas, se levantaron 547 actas de infracción, y se ingresaron 10.242.360,72 € en forma de expedientes liquidatorios de cuotas a la seguridad social. (Tabla 21)

4.2.6. Actividad transversal en igualdad.

A fin de dar cumplimiento al derecho a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, así como al mandato impuesto a los poderes públicos por el artículo 9.2 de la misma, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo una labor fundamental para garantizar el principio de igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el trabajo. Esta labor constituye uno de los pilares esenciales de su actividad y se extiende de manera transversal a todas las materias que abarca su actuación.

Para reforzar dicha labor, mediante Orden TES/867/2023, de 22 de julio, se creó la Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación (OELD). Esta unidad es responsable del impulso y coordinación de todas las acciones que se desarrollen por el Organismo Estatal ITSS en materia de igualdad de trato y oportunidades y lucha contra la discriminación en el acceso al empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo, en especial las retributivas, por cualquiera de las causas legalmente prohibidas, debiendo velar asimismo por que la perspectiva de género se aplique de manera transversal e interseccional en todas las actuaciones inspectoras y respecto a la totalidad de las materias objeto de vigilancia y control.

La actividad inspectora en la materia se lleva a cabo para garantizar la adecuada aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquiera de las causas legalmente previstas, debiendo destacarse principalmente las indicadas a continuación.

En primer lugar, la **igualdad y no discriminación por razón de sexo** constituye un área de actuación permanente de la ITSS, formando parte de la programación anual.

La citada actividad se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.

4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la actividad que se lleva a cabo con un carácter rogado (denuncias, petición de informes de otras administraciones o de los Juzgados), de las campañas que, eventualmente puedan planificarse con carácter temporal sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en la materia, así como de las funciones que se asumen por las comunidades autónomas que hayan recibido traspasos en materia de función pública inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por lo que respecta al **número total de actuaciones en la materia**, en el año 2024 se realizaron 11.576. Debe resaltarse el importante esfuerzo llevado a cabo en alguno de los programas que integran la materia, en los que los datos son especialmente destacables. Así ocurre con las actuaciones relativas a **discriminación salarial**, que se incrementan un 28,26%, pasando de 906 en 2023 a 1.162 en 2024. Lo mismo se observa en las materias relativas al **acoso sexual y al protocolo de acoso sexual y por razón de sexo**, en las que se produjo un notable aumento de las infracciones detectadas, un 37,31%. Reseñables son también los resultados en materia de **conciliación de la**

vida familiar y laboral, con un incremento en las actuaciones del 9% con respecto al año anterior y, por consiguiente, de sus resultados. De la misma forma hay que destacar el incremento, tanto en las actuaciones, un 33,9%, como en sus resultados, en materia de **discriminación en acceso al empleo por razón de sexo**.

En lo relativo al ámbito de la **prevención de riesgos laborales**, junto a la actividad dirigida a verificar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural, es especialmente destacable aquella dirigida a garantizar la integración del enfoque de género, tanto desde un punto de vista de la planificación de la actividad inspectora, en campañas como las relativas a riesgos psicosociales, seguridad vial o trastornos musculoesqueléticos, como del contenido de las obligaciones que deben cumplir las empresas en la materia.

Por otro lado, debe ponerse de manifiesto que, además de las actuaciones que se llevan a cabo de manera específica en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo, la integración de la perspectiva de género en la actividad inspectora determina la atención a dicho principio en aquellas otras que se realizan con carácter ordinario, teniendo algunas de ellas especial impacto en la materia.

Así, en materia de contratación, debe reseñarse que, de los 77.787 **contratos temporales transformados en indefinidos** por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el 43,84% corresponde a mujeres (34.104), que ven así mejorada su estabilidad en el empleo. Lo mismo ocurre con la **transformación en indefinidos ordinarios** de 89.959 **contratos fijos-discontinuos**

irregulares, correspondiendo el 43,51% a mujeres (39.143).

Por otro lado, puede destacarse también el impacto en relación con el fraude en la **contratación a tiempo parcial**, modalidad contractual mayoritariamente concertada con mujeres. De este modo, de los 41.987 incrementos de jornada producidos por la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el 42,9% corresponde a mujeres (18.014), que ven adaptada su jornada a la realidad de su prestación de servicios.

La importante actividad inspectora en esta materia se debe, en parte a una relevante intervención el uso de medios tecnológicos en la planificación de las actuaciones, a través de la realización de cruces masivos de datos.

Por lo que se refiere a las actuaciones en el ámbito del principio de **igualdad de trato y no discriminación de personas trabajadoras con discapacidad**, debe aludirse a la vigilancia del cumplimiento por las empresas de la cuota de reserva, habiéndose contratado por las mismas, como consecuencia de las 3.337 actuaciones desarrolladas en la materia, a 480 personas trabajadoras.

Por otro lado, en 2023 se puso en marcha una campaña específica de **control de las condiciones de trabajo en centros especiales de empleo**, con un carácter integral. En el marco de la misma, en 2024 se llevaron a cabo 536 órdenes de servicio, siendo las principales infracciones detectadas las relativas a tiempo de trabajo, recibos de salarios y finiquitos y condiciones inferiores de trabajo.

Por lo que respecta a la actividad inspectora en el ámbito de la **igualdad de trato y no discriminación**

por razón de origen racial o étnico, anualmente se programa con carácter estable una campaña específica en la materia. En el marco de la misma, en 2024 se han llevado a cabo un número de actuaciones (1.394) similar a las desarrolladas en 2023 (1.441). No obstante, lo anterior, el número de infracciones detectadas como consecuencia de las mismas se ha incrementado en un 6,67%, pasando de 150 en 2023 a 160 en 2024.

Por último, debe indicarse que la garantía de la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquiera de las causas legalmente previstas se lleva a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no sólo como consecuencia de la ejecución de las campañas específicamente diseñadas en la materia, sino también en el marco de su actuación ordinaria, lo que determina la adopción de las medidas procedentes en caso de detectarse la existencia de cualquier discriminación, todo ello como consecuencia del principio de unidad de función y de actuación.

4.2.7. Actividad de la Dirección Especial.

4.2.7.1. Ámbito de actuación.

La Dirección Especial de la ITSS, regulada en los artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS, tiene como funciones las siguientes:

1. Funciones de coordinación en las actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma, así como las que versen sobre los entes, organismos y entidades que

forman parte del sector público estatal, en relación con los ámbitos a los que se refiere el artículo 12.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.

2. En el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, el directo desarrollo de las siguientes actuaciones:
 - a. Actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma.
 - b. Actuaciones inspectoras sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal.
 - c. La inspección de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y las actuaciones inspectoras relativas a la colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social.
 - d. La inspección de centros de la administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o cuando la actuación exceda del ámbito autonómico.
 - e. Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea en la esfera de su competencia, o los que se acuerden respecto de materias de competencia compartida, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las comunidades autónomas.

- f. La emisión de los informes que le solicite la Administración General del Estado.
- g. Las actuaciones que le sean encomendadas por los órganos de dirección del Organismo Estatal ITSS, en la esfera de su competencia.
- 8. Para el desarrollo de estos cometidos, la Dirección Especial de la ITSS cuenta con las siguientes unidades especializadas:
 - Unidad Especializada de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.
 - Unidad Especializada en materia de Formación Profesional para el Empleo.
 - Unidad Especializada de Apoyo y colaboración con Juzgados y Tribunales.
 - Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral.

Además, la Dirección Especial cuenta con personal con funciones inspectoras tanto en sus servicios centrales, como en las distintas Direcciones Territoriales de la ITSS.

Estos funcionarios dependientes de la Direcciones Territoriales son los denominados delegados adscritos a la Dirección Especial, y trabajan bajo sus directrices y coordinación, con dedicación

exclusiva o puntual, según las necesidades. Esta figura permite incorporar a un mayor número de Inspectores y Subinspectores a la labor de control de la Dirección Especial en el ámbito de la seguridad social.

Asimismo, la Dirección Especial lleva a cabo otras actuaciones de coordinación operativa en relación a empresas de carácter supra autonómico.

4.2.7.2. Actividad general y particularidades del año 2024.

El total de **órdenes de servicio finalizadas en los servicios centrales de la Dirección Especial ha sido de 2.392**. Por materias: (*Tabla 22*)

En base a lo comprobado en las actuaciones inspectoras de 2024, en materia de seguridad social se ha propuesto la imposición de sanciones por la comisión de 2.145 infracciones y 2.171 expedientes liquidatorios, con un importe en propuestas de sanción de 2.613.134,69 euros.

Por otra parte, el total de **órdenes de servicio finalizadas por parte de los delegados adscritos a la Dirección Especial, es de 1021**. Del número anterior, 134 órdenes de servicio corresponden a expedientes finalizados por los delegados de la Dirección Especial en materia de seguridad social en las distintas Direcciones Territoriales. El resto 887 se corresponden con órdenes de

Tabla 22. Órdenes de servicio finalizadas en los servicios centrales de la Dirección Especial.

Materias	Órdenes servicio
Seguridad social	1.982
Relaciones laborales	262
Seguridad y salud laboral	65
Empleo y extranjeros	1
Otras actuaciones (2V y 19V)	82
Total	2.392

servicio desarrolladas por distintas Inspecciones provinciales bajo la coordinación de la Dirección Especial en materia de plataformas digitales.

Por último, la Dirección Especial ha llevado a cabo **actuaciones de coordinación operativa sobre las actuaciones relativas a 29 empresas de carácter supra autonómico.**

El mayor número de ellas está relacionado con materias de relaciones laborales (salarios, jornadas y su registro, planes de igualdad y derechos de representantes de los trabajadores), seguridad social (fundamentalmente sobre el encuadramiento de las personas trabajadoras en el régimen de Seguridad Social que en cada caso corresponda) y prevención de riesgos laborales (riesgos psicosociales y recursos de los servicios de prevención).

Los sectores de actuación afectados han sido mayoritariamente el de servicios (transporte, servicios a empresas, comercio, financieros o de seguros) y de la energía.

A. Seguridad Social.

La Dirección Especial ha realizado tradicionalmente un importante papel en la investigación del cumplimiento de la normativa de seguridad social, especialmente sobre empresas supraautonómicas.

Para su determinación se cuenta con dos instrumentos esenciales:

- La Instrucción 1/2020 de coordinación de la actividad inspectora en materia de cotización a la seguridad social en empresas

supraautonómicas recoge los criterios de determinación anual de las empresas asignadas a la Dirección Especial, de cara a la posterior planificación de actuaciones. En el año 2024 hay 1.934 empresas asignadas, en las que prestan servicios 3.319.783 personas trabajadoras.

- El uso de cruces masivos de datos para detectar indicios de fraude a la seguridad social, y definir las empresas a las cuales dirigir, preferentemente, la actuación inspectora.

A continuación, se desglosan los resultados obtenidos por materias:

Diferencias de cotización.

Durante el ejercicio 2024 se han comprobado diferencias de cotización a la seguridad social en empresas de carácter supra autonómico por importe total de 34.297.300,47 euros, habiéndose requerido su ingreso mediante requerimientos de cuotas a la seguridad social o extensión de las correspondientes actas de liquidación.

El fraude aflorado se corresponde, básicamente, con la incorrecta conformación de las bases de cotización y aplicación de los tipos de cotización por AT/EP.

Por otra parte, la Dirección Especial ha llevado a cabo en el ejercicio 2024 actuaciones de comprobación del cumplimiento de la obligación de realizar aportaciones económicas al Tesoro Público en los supuestos de las empresas con beneficios que han realizado despidos colectivos que afectan a trabajadores de cincuenta o

más años, lo que ha permitido aflorar una deuda con el Tesoro Público que asciende a 15.839.166,62 euros.

Derivaciones de Responsabilidad.

Los resultados derivados de actuaciones en materia de derivación de responsabilidad han permitido aflorar en una deuda de 14.600.755,24 euros.

Falsos autónomos en plataformas digitales.

En este ejercicio se ha mantenido la coordinación de actuaciones inspectoras a nivel nacional en materia de plataformas digitales de reparto.

Cabe destacar en el proceso de regularización de falsos autónomos en plataformas digitales, la derogación por la disposición final novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero del Empleo del procedimiento de oficio regulado en el apartado d) del 148 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, de modo que a partir del 2 de marzo de 2023 es la jurisdicción contencioso-administrativa la que, en el ejercicio de su función revisora de los procedimientos sancionadores y liquidatorios, tendrá que pronunciarse previamente sobre la naturaleza del vínculo jurídico que une a estas plataformas con sus repartidores.

Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo que se han pronunciado hasta el momento sobre las actuaciones inspectoras correspondientes a la segunda fase de las inspecciones han considerado que, de acuerdo con las pruebas aportadas por las plataformas en los distintos procedimientos judiciales, la relaciones mantenidas por las empresas con los

repartidores no tendrían naturaleza laboral, sino mercantil, por lo que la TGSS ha interpuesto los correspondientes recursos de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Por el contrario, los Juzgados de lo Social que se han pronunciado sobre los mismos hechos (demandas anteriores a la derogación del procedimiento de oficio) han considerado que la relación que une a los repartidores con las plataformas sigue teniendo naturaleza laboral y no mercantil. Y lo mismo ha ocurrido con distintas sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia, Salas de lo Contencioso-Administrativo que, en relación con las altas de oficio de los repartidores, vienen considerando que, a la vista de los hechos, la relación que une a los repartidores con las plataformas es laboral y no mercantil.

En definitiva, las actuaciones inspectoras sobre plataformas digitales de reparto y la derogación del procedimiento de oficio ha reabierto en el seno de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el debate judicial sobre la naturaleza laboral o mercantil que une a los repartidores con las plataformas, lo que parecía haber sido resuelto por la doctrina del Tribunal Supremo sobre trabajo en plataformas digitales de reparto plasmada en la Sentencia de 25 de septiembre de 2020 y en los Autos del Alto Tribunal de 18 de mayo, 15 de junio y 20 de septiembre.

Colaboración con otros órganos de la administración.

Con la finalidad de promover una mejor defensa de las actuaciones en vía judicial, se ha mejorado la colaboración con el Servicio Jurídico de la Seguridad Social, poniendo a disposición de dicho organismo toda la información relevante que

pueda servir de apoyo en los trámites procesales ante la jurisdicción social y contencioso-administrativa.

Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, y empresas colaboradoras con la Seguridad Social.

En relación con las **mutuas colaboradoras con la Seguridad Social** (MCSS), durante el 2024 se han realizado actuaciones inspectoras en materia de gastos de administración así como en materia asistencia y prestaciones, calificación de contingencia, segmentación y captación, habiéndose extendido actas de infracción por importe de 237.158,96 euros y emitido informes de restitución por importe de 2.833.285,25 euros, además de haber inducido al ingreso voluntario de 227.165,79 euros en concepto gastos indebidamente imputados al Patrimonio de la Seguridad Social.

En relación con las **prestaciones de riesgo durante el embarazo**, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha respaldado la actuación inspectora, desestimado el recurso de la Mutua que impugnaba la resolución que elevaba a definitiva el acta de infracción. Esta sentencia supone un apoyo importante a la ITSS en esta línea de actuación.

En relación con la prestación para el **cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME)**, la Dirección Especial de ITSS ha comprobado deficiencias en el reconocimiento de la prestación, por parte de algunas mutuas, en los casos de **progenitores separados o divorciados**, habiendo adoptado las medidas pertinentes para su subsanación. Esta

actuación ha sido relevante ya que ha permitido a la Dirección General de Ordenación conocer las diferentes interpretaciones que las distintas mutuas están dando a la normativa, por lo que se encuentra en proceso de dar instrucciones a las mismas para que unifiquen los criterios de concesión de la prestación.

Por otro lado, las actuaciones inspectoras realizadas en materia de prestaciones han permitido a la Dirección Especial conocer situaciones de **fraude en prestaciones**, principalmente, en la citada prestación CUME, y dar traslado de los indicios las Inspecciones provinciales, las cuales han concluido con la extensión de actas de infracción y la restitución de prestaciones indebidas por importe de más de 129.356,50 euros.

En general, se ha reforzado la **colaboración y coordinación con las inspecciones provinciales** en distintos campos, tales como la remisión de solicitudes para la verificación del cumplimiento por parte de las mutuas de tener un Plan de Igualdad, colaboración en denuncias remitidas por las inspecciones provinciales relativas a la calificación de contingencia o denegación de prestaciones, la remisión a las inspecciones provinciales de indicios de fraude en prestaciones o la solicitud de participación en actuaciones de la Dirección Especial mediante visitas.

Se ha reforzado también la colaboración con la **Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social**, especialmente emitiendo informes relativos a los expedientes de restitución iniciados por el citado centro directivo.

En materia de **colaboración en la gestión de la Seguridad Social**, las actuaciones inspectoras que se han desarrollado han finalizado con el ingreso voluntario a la Seguridad Social de un total cifrado en 2.943.300,43 euros como consecuencia de los gastos indebidamente imputados al Patrimonio de la Seguridad Social.

Unidad Especial de colaboración y apoyo a Juzgados y Tribunales.

La Unidad Especial de colaboración y apoyo a los Juzgados y Tribunales, ha participado en la **coordinación de actuaciones realizadas por las Inspecciones Provinciales en materia de encuadramiento** de los repartidores de plataformas digitales y ha remitido informe a la Fiscalía General del Estado. También se ha remitido informe al Ministerio Fiscal por posible delito contra los derechos de los trabajadores en el sector de la hostelería, y se ha planificado y coordinado una actuación de ámbito nacional referente a falsos voluntarios al servicio de una supuesta asociación benéfica.

Se mantiene la **colaboración con Fiscalía y Servicio Jurídico de la Seguridad Social**, en relación con la instrucción de procedimientos judiciales relativos a fraude en la seguridad social de empresas de carácter supra autonómico cuando las circunstancias así lo requieren, y especialmente en supuestos de mayor complejidad como el de la utilización fraudulenta de la figura del autónomo como forma de eludir la aplicación de la normativa laboral y de seguridad social.

En el marco de esas relaciones de colaboración, se ha participado en cursos organizados por la

Fiscalía General del Estado para los fiscales que acceden a la especialidad de delitos económicos.

Por último, se han realizado las **comparecencias que han sido solicitadas por los Tribunales** a lo largo del año, para prestar declaración pericial en relación con materias competencia de esta Unidad Especial.

B. Seguridad Social, Unidad de Formación Profesional.

Otras actuaciones inspectoras que la Dirección Especial de Inspección ha llevado a cabo durante este ejercicio son las relativas a la ejecución del plan de actuación de la Unidad Especializada de Inspección de Formación Profesional para el Empleo, que, en este ejercicio, se ha centrado en dos iniciativas de formación: la programada y la de oferta.

La formación programada por las empresas está financiada por el SEPE a través de las bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social que aquellas se aplican. La Unidad se ha centrado, en verificar el correcto cumplimiento de la normativa de formación profesional para el empleo en materia de costes formativos directos bonificados. A tal efecto, se han realizado 1756 actuaciones inspectoras, de las cuales, 5, se han dirigido a controlar a sendas entidades organizadoras que concluyeron con la extensión de 5 actas de infracción por valor de 2.324.884 euros. El resto de las 1751 actuaciones han recaído en las empresas participantes en cursos de formación organizados por las organizadoras sancionadas finalizando con la extensión de 1747 actas de liquidación que han supuesto una recaudación por bonificaciones indebidas en

materia de formación profesional para el empleo por importe de 976.982,01 euros.

En formación bonificada, se ha puesto en funcionamiento el módulo informático de **ACTIVIDAD INTENSIVA**, herramienta esencial en el desarrollo de sus cometidos para la coordinación de las actuaciones inspectoras para la vigilancia y control de la normativa en materia de formación profesional para el empleo, cuya competencia esté atribuida a la Administración General del Estado, y está en fase de proyecto piloto, un protocolo de coordinación con las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social tras haber acordado la Dirección del Organismo la agregación temporal a la Dirección Especial de una funcionaria de la ITSS de Alicante para que lleve a cabo una actuación concreta como delegada de la Dirección Especial.

En cuanto a la **formación de oferta** destinada a promover la formación de las personas trabajadoras y financiada con cargo al Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, mediante la concesión de subvenciones públicas a empresas formadoras, se han elaborado un elevado número de informes para la defensa, en vía judicial, de las actas de infracción extendidas a dos agrupaciones de empresas, constituidas por 33 entidades formadoras infractoras, beneficiarias de subvenciones que no aplicaron a las acciones formativas que se comprometieron a impartir y que fueron sancionadas en el ejercicio anterior.

Además, se ha extendido un acta de infracción a una entidad formadora, beneficiaria de dos Ayudas F.P./Subvenciones del Programa Tándem concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal, por la comisión de 4 infracciones muy

graves en materia de Empleo, al haber percibido irregularmente dichas ayudas por importe de 2.490.389,39 €,

Con posterioridad, la Dirección Especial oficia al Fiscal Decano de Delitos Económicos la remisión del referido expediente y le comunica que se abstiene de seguir el procedimiento, suspendiendo su tramitación hasta que el Ministerio Fiscal informe si resuelve no interponer acción o le sea notificada la firmeza de la sentencia o auto de sobreseimiento que dicte la autoridad judicial.

C. Relaciones Laborales.

En esta materia la actividad de mayor volumen es la elaboración de informes en **expedientes de regulación de ámbito supra autonómico**.

A lo largo del año 2024 se han informado un total de 197 expedientes de regulación de empleo, 153 por despido colectivo y 44 por suspensión y reducción de jornada.

En el **control de las Empresas de Trabajo Temporal**, se han realizado 9 actuaciones, con el resultado de 2 actas de infracción por importe de 67.500,00 euros.

D.- Seguridad y salud Laboral.

A continuación, se destacan los resultados de las actuaciones realizadas por la Unidad especializada de Seguridad y Salud Laboral de la Dirección Especial en el ejercicio 2024:

1. Actuaciones directas de comprobación para la **vigilancia y control de la legislación de prevención de riesgos laborales** sobre

las sedes centrales de la Administración General del Estado.

Se han finalizado a lo largo del año 2024 un total de 65 expedientes, que ha incluido actuaciones tanto en departamentos ministeriales, como organismos públicos estatales y centros penitenciarios de gestión estatal.

Además de la actividad originada por denuncia, se ha efectuado una importante labor de asistencia técnica, instada tanto por parte de la propia Administración General del Estado, como por la representación legal de los trabajadores.

En aquellos supuestos en que se han detectado incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, se ha procedido conforme al procedimiento especial de actuación establecido por el Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, efectuando las pertinentes propuestas de requerimiento y, una vez convertidos en requerimientos definitivos, el seguimiento de su cumplimiento.

2. Asimismo, la Unidad viene asumiendo toda la actividad rogada en materia de **relaciones laborales suscitada por el personal por cuenta ajena o representantes de los trabajadores de la Administración del Estado**, así como las solicitudes de informes en materia laboral que en dicho ámbito se remiten desde los órganos jurisdiccionales del orden social. En este ámbito, se han realizado 33 actuaciones inspectoras.

3. Actuaciones directas de comprobación para la vigilancia y control de la **legislación laboral y/o de prevención de riesgos laborales sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma**.

Destacan en este ámbito las actuaciones de coordinación operativa con las Inspecciones provinciales afectadas. En 2024 se realizaron importantes actuaciones de coordinación, en ámbitos tales como el sector ferroviario o el sector aeronáutico.

4.3. Actividad institucional.

La colaboración entre los distintos organismos de la administración es fundamental para lograr una gestión eficiente y eficaz del sector público. En particular, en el ámbito de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la cooperación institucional se vuelve crucial, ya que facilita la interacción con entidades públicas clave. Esto no solo permite el intercambio y análisis conjunto de información, sino que también favorece la creación de estrategias comunes en áreas y situaciones donde estas prácticas pueden generar mejoras significativas.

De hecho, uno de los objetivos del Plan Estratégico 2021-2023, que ha extendido sus efectos a lo largo de 2024, ha sido fortalecer la colaboración activa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con otros organismos públicos, con el fin de alcanzar diversos objetivos. En primer lugar, se busca adecuar la planificación de actuaciones inspectoras a las nuevas demandas y necesidades emergentes, y que en muchas ocasiones son transmitidas por estos organismos públicos con los que se colabora. En segundo lugar, se

pretende facilitar a la ITSS, el acceso a bases de datos de determinados organismos públicos, para que su análisis y tratamiento permita identificar indicios suficientes de incumplimientos en las materias competencia de la ITSS. Y por último, se busca establecer estrategias conjuntas frente a determinados tipos de fraude, a fin de mejorar la eficacia de la administración en la lucha contra este tipo de irregularidades.

Por este motivo, cada vez más se incluyen en los convenios de colaboración y en sus renovaciones, aspectos que potencien la ejecución de las actuaciones inspectoras y su planificación, por ejemplo, en materia de registro de desplazamientos de personas trabajadoras en el marco de servicios transnacionales, inspección de las ayudas públicas de empleo directas de las comunidades autónomas, o en cualquier otra materia de interés para ambas partes.

Destaca en este año 2024 la firma de los siguientes acuerdos de cooperación institucional:

- Firma de los **Convenios para el desarrollo efectivo de la cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el Principado de Asturias y la Comunidad Autónoma de Galicia. Y de sus prórrogas con las Comunidades de Castilla y León y de Murcia.**

Estos convenios tienen por objeto la instrumentación de la cooperación entre el OEITSS y la Comunidad Autónoma firmante, para el desarrollo efectivo de la cooperación para la consecución de los

fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, estableciendo las funciones de la Autoridad Autónoma de la Inspección, la participación de la Comunidad Autónoma en la designación del Director Territorial, la composición y funciones de la Comisión Operativa Autónoma y otros asuntos de interés para ambas partes en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Se ha firmado el **Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y el Organismo Estatal ITSS para el ejercicio de sus funciones inspectoras sobre el control de la exposición ocupacional al Radón.**

Este convenio tiene su origen en la aprobación del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, y tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre ambos organismos, con la finalidad principal de poner en conocimiento del Consejo de Seguridad Nuclear, las posibles situaciones de riesgo para la seguridad y salud de las personas trabajadoras, en los centros de trabajo, derivadas de la exposición a gas radón, así como los posibles incumplimientos de la normativa específica sobre protección radiológica contra dicho agente.

- **V Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de lucha contra el trabajo no declarado, empleo irregular, el fraude a la Seguridad Social y en materia**

de formación profesional para el empleo, para la intensificación de actuaciones inspectoras en los periodos de mayor actividad y empleo, mediante funcionarios desplazados temporalmente en dicho territorio, y con el objetivo de luchar contra el trabajo no declarado y el fraude a la seguridad social.

- **Convenios entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Comunidades de Galicia, Navarra, La Rioja, Extremadura, Aragón, Castilla La Mancha, Asturias, Andalucía y Murcia, para la cesión del uso de diversas aplicaciones informáticas.**

Esta serie de convenios forma parte del proceso de implementación de la Administración electrónica en la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y en el modo de relacionarse con las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.

Así, estos convenios establecen los términos y las condiciones aplicables para la utilización por parte de las Comunidades Autónomas firmantes de las aplicaciones informáticas siguientes:

- Aplicación Ariadna, dirigida a la tramitación electrónica del procedimiento sancionador.
- Aplicación Ley 45, dirigida a gestionar las obligaciones exigibles a las empresas que desplazan trabajadores en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento

de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.

El proceso de suscripción de estos convenios deberá completarse a lo largo de 2025, con aquellas comunidades autónomas restantes.

4.4. Actividad internacional.

El OEITSS desarrolla una intensa actividad de carácter internacional, derivada de la creciente movilidad laboral internacional, de los compromisos asumidos a nivel internacional, así como de su vocación de reforzar los sistemas de inspección de trabajo, como institución clave para la consecución del Objetivo 8 de la Agenda de Desarrollo Sostenible, que persigue “promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”.

La actividad internacional de la ITSS se desarrolla tanto en el plano multilateral, como en el bilateral, y en diferentes ámbitos:

- Unión Europea
- Cooperación regional reforzada
- América Latina
- Organización Internacional del Trabajo

Al anterior hay que sumar la oportuna coordinación con la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como unidad específica, integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica.

4.4.1. Unión europea

La actividad multilateral del OEITSS en la Unión Europea se desarrolla en dos marcos diferentes:

- En el Comité de Altos Responsables de Inspección de Trabajo.
- En la Autoridad Laboral Europea.

A. Comité de altos responsables de inspección de trabajo (SLIC)

El Comité de Altos Responsables de Inspección de Trabajo (SLIC, por sus siglas en inglés), es un órgano asesor de la Comisión Europea formado por las Inspecciones de Trabajo de los Estados Miembros, para temas relacionados con el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea en materia de seguridad y salud en el trabajo y de otras áreas de la legislación social de la UE que pueden tener consecuencias en esta materia.

Durante 2024 tuvieron lugar dos sesiones del SLIC, bajo las Presidencias belga y húngara del Consejo de la Unión Europea:

- a. El 86º Plenario y Día Temático del SLIC, que tuvo lugar en Bruselas los días 7 y 8 de mayo.
- b. El 87º Plenario y Día Temático del SLIC, que tuvo lugar en Budapest los días 8 y 9 octubre.

La participación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española en el SLIC continúa intensificándose, con más presencia en grupos de trabajo. Así, España asumió **la presidencia**

del nuevo Grupo de Trabajo de Agentes Físicos, que está llamado a analizar los efectos del cambio climático en la salud y seguridad de los trabajadores.

El OEITSS también **lidera un subgrupo de trabajo del Grupo MACHEX**, en el que se promueven normas comunes de inspección para las operaciones de buceo profesional.

Junto a lo anterior, España continúa participando en los grupos de Máquinas, Inspección General, Seguridad y salud de los trabajadores móviles y en la Campaña del SLIC.

B. Autoridad laboral europea

La Autoridad Laboral Europea (ELA, por sus siglas en inglés) es una agencia de la Unión Europea creada en el año 2019 por el Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, con sede en Bratislava.

La ELA tiene los siguientes objetivos: facilitar el acceso de las personas y los empleadores a la información sobre sus derechos y obligaciones, así como a los servicios pertinentes; apoyar la cooperación entre los países de la UE en la aplicación transfronteriza del Derecho comunitario, incluida la facilitación de inspecciones conjuntas; y mediar en casos de conflictos transfronterizos entre autoridades nacionales o de perturbaciones del mercado de trabajo.

En el OEITSS, la Unidad Especial de Coordinación sobre Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional coordina todas las acciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relacionadas con movilidad laboral, fraude

transnacional y trabajo no declarado en el ámbito de la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio. Creada por la Orden TES/967/2020 de 6 de octubre, esta unidad depende de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude y actúa como oficina de enlace con la Autoridad Laboral Europea. Además, hay que tener en cuenta que existe un funcionario nacional de enlace representante de España en ELA.

España es uno de los miembros más activos de ELA, participando de manera intensa en los Consejos de Administración, en la Plataforma Europea del Trabajo no Declarado y en los Grupos de Trabajo constituidos.

La actividad desplegada en ELA puede dividirse en tres grandes áreas:

a. Actividad operativa.

- **Actuaciones concertadas o conjuntas**

En 2024 España participó en 9 actuaciones concertadas o conjuntas con otros países de la Unión Europea. En concreto 4 con Portugal y otras 4 con Francia que más abajo se detallan. También participó en las inspecciones conjuntas que tuvieron lugar en la semana de acción de ELA sobre remuneraciones y salarios en Alemania durante el mes de octubre de 2024.

- **Otras actuaciones dirigidas a combatir el fraude internacional**

- A lo largo del año 2024 se realizaron actuaciones dirigidas al control de agencias de colocación transnacionales que operan desde España para colocar trabajadores españoles en Holanda e Irlanda. Estas actuaciones tuvieron como resultado el inicio de procedimientos sancionadores a aquellas empresas que no habían declarado su actividad a los servicios competentes de colocación en España.
- También se realizaron actuaciones dirigidas a combatir el fraude de las empresas buzón. Las empresas buzón se establecen en un Estado concreto, con el único objetivo de eludir la aplicación, generalmente más gravosa, de la normativa del país en el que realmente prestan sus servicios. Son, por lo tanto, empresas que se constituyen con un ánimo fraudulento.

- **Cooperación desplegada a través del sistema IMI**

El Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), establecido por el Reglamento (UE) nº 1024/2012, es una plataforma digital desarrollada por la Comisión Europea para facilitar el intercambio de información y fortalecer la cooperación entre las autoridades de los Estados miembros en relación con la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de

Solicitudes IMI período 2019-2024

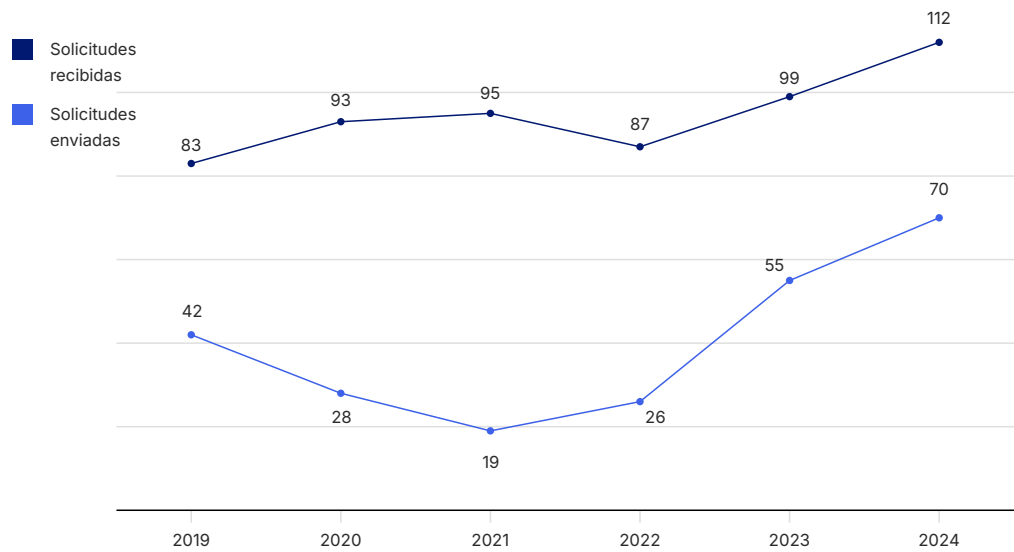


Gráfico 16

diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios. En España, el OEITSS desempeña las funciones de coordinación delegada de este módulo.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo relativas tanto a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, permitiendo además adjuntar documentación y datos complementarios. Un elemento clave del proceso es que cuando un Estado miembro formula una solicitud, establece un plazo de respuesta, generando así un compromiso formal por parte de la autoridad receptora. Esta característica agiliza significativamente la ejecución de las actuaciones inspectoras necesarias para verificar la información solicitada.

A finales de 2022 se puso en funcionamiento un nuevo módulo IMI sobre desplazamientos en el sector de transporte por carretera para su gestión conjunta con el Ministerio de Transportes.

El uso del sistema IMI ha experimentado un notable crecimiento durante 2024, impulsado por dos factores principales: la eficiencia en las comunicaciones y la precisión para localizar y remitir las solicitudes de información a la autoridad competente en materia de supervisión en cada Estado miembro. Esta herramienta se ha consolidado como el canal preferente para el intercambio de consultas en este ámbito, convirtiéndose en un instrumento esencial en la estrategia contra las empresas buzón. (Gráfico 16)

- Cooperación en el marco de la Plataforma del Fraude y Error de Coordinación de Sistemas de Seguridad Social

La Decisión Nº H5 de 18 de marzo de 2010 establece un marco de cooperación para combatir el fraude y el error en la aplicación del Reglamento (CE) nº 883/2004 del Consejo y del Reglamento (CE) nº 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre coordinación de los sistemas de seguridad social. En su artículo 1, se determina que, para garantizar la correcta implementación

de dichos Reglamentos, las autoridades e instituciones de los Estados miembros deben colaborar activamente en la prevención y detección del fraude y el error.

La Unidad Especial de Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional es el punto nacional de contacto de España en la Plataforma del fraude y error que se constituyó por la Decisión n.º H5 y actúa en coordinación con las entidades competentes de la seguridad social y el Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE).

En el año 2024 se han realizado 13 peticiones de colaboración con Francia habiéndose recaudado 44.282,83 € en prestaciones por desempleo. Asimismo, se han remitido solicitudes de colaboración a Rumanía y Países Bajos.

- Por otro lado, se han atendido 56 peticiones de colaboración remitidas por Francia y 1 por Bélgica, referidas al control transfronterizo de prestaciones por desempleo.

b. Actividad de colaboración en grupos de trabajo.

España participa en los siguientes grupos de trabajo:

- **Grupo de trabajo de información:** la participación del OEITSS en este grupo es de apoyo a las actividades de divulgación que corresponden a la Oficina EURES dentro del SEPE respecto a la libre circulación de trabajadores y a la Dirección General de Trabajo respecto a la web de información sobre

el desplazamiento de trabajadores a España. También se ha colaborado con la Oficina EURES en el diseño y ejecución de las campañas informativas de la Autoridad Laboral Europea sobre el sector de la construcción que se lleva a cabo entre 2023 y 2024.

- **Grupo de trabajo de inspecciones:** coordina las inspecciones concertadas y conjuntas llevadas a cabo por todos los países. Desde principios de septiembre de 2024, la Unidad Especial de Coordinación en la lucha contra el fraude en el trabajo transnacional participa activamente en el subgrupo de trabajo para actualizar las directrices sobre inspecciones concertadas y conjuntas.
- **Programa "POSTING 360":** En este foro se reúnen las autoridades laborales y de seguridad social para abordar la cooperación relativa a desplazamientos de trabajadores. En 2023, el OEITSS presentó una iniciativa estratégica en el grupo POSTING 360 destinada a impulsar las acciones de la Autoridad Laboral Europea en el ámbito de la Seguridad Social, que se ha convertido en una línea estratégica de ELA para los años siguientes. El objetivo principal es fortalecer y establecer mecanismos efectivos de colaboración entre las autoridades competentes en la inspección de seguridad social para el control del fraude en la coordinación de sistemas de seguridad social. La propuesta española busca potenciar los instrumentos ya existentes,

especialmente la Plataforma del fraude y error, donde la Unidad Especial de Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional ejerce como Punto nacional de contacto de España, además de desarrollar nuevos mecanismos mediante acuerdos interestatales. Esta iniciativa ha sido posteriormente remitida a la Comisión Administrativa para la Coordinación de Sistemas de Seguridad Social para su evaluación e implementación.

- **Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado de la Comisión Europea**

Aunque se creó anteriormente a la constitución de ELA, actualmente, la Plataforma funciona actualmente como un grupo especializado dentro de ELA. Su misión es contribuir a reforzar la eficacia de las actuaciones nacionales y de la Unión destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo, la promoción de la integración en el mercado de trabajo y la inclusión social, incluyendo un cumplimiento más riguroso de la legislación en estos ámbitos. Asimismo, persigue reducir el trabajo no declarado y promover la creación de empleo formal, evitando así el deterioro de la calidad del empleo y de la salud y la seguridad en el entorno laboral. Todo ello se realiza respetando plenamente las competencias y procedimientos establecidos a nivel nacional.

El OEITSS ha participado activamente en los plenarios de la Plataforma celebrados en 2024.

- c. **Campaña de comunicación.**

En 2024 se ha llevado a cabo la campaña de comunicación para un mercado laboral justo dentro del sector de la hostelería. Dicha campaña se coordinó desde la Autoridad Laboral Europea junto con las campañas programadas por el Grupo de Inspecciones de la Autoridad y las oficinas de la red EURES.

- d. **Otras actividades en el ámbito de la Autoridad Laboral Europea.**

- En el mes de febrero la ITSS participó en un seminario organizado por Hungría sobre infracciones en el orden social con una ponencia sobre el proyecto de la emisión de sanciones automatizadas.
- En el mes de junio se realizó una visita de estudio a la Inspección de Trabajo de Eslovaquia para intercambiar experiencias sobre el control del trabajo no declarado y la movilidad laboral internacional.
- En el mes de junio la ITSS participó en un encuentro organizado por la OIT y el gobierno de Italia en Turín sobre un enfoque global sobre el trabajo de nacionales de terceros estados y la acción de mediadores culturales.

4.4.2. Cooperación regional reforzada.

Junto a la cooperación en órganos multilaterales, el OEITSS desarrolla una cooperación reforzada con aquellos países con los que se dispone de instrumentos específicos de cooperación bilateral, derivados del espacio regional compartido, del mayor flujo de empresas y trabajadores o de los especiales lazos existentes entre las instituciones de Inspección. En la actualidad, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española cuenta con acuerdos y memorandos de entendimiento bilaterales con las autoridades de inspección de trabajo de los siguientes países:

- Portugal
- Francia
- Italia
- Rumanía

Además, hay que destacar que, desde finales de 2022 se desarrollan actividades multilaterales con Francia, Portugal e Italia en el marco de la Autoridad Laboral Europea. Este marco de cooperación reforzada está generando un intenso programa de trabajo con Portugal, Francia e Italia, que son, a la postre, los países con los que tenemos un mayor flujo de trabajadores. En particular, merece destacarse el impulso dado por España a la coordinación de las inspecciones en materia de seguridad social; en este ámbito, debe citarse la celebración de un seminario en Madrid en junio de 2024, con representantes de los cuatro países, así como de la Autoridad Laboral Europea, para abordar vías de refuerzo de la cooperación en materia de seguridad social, en especial en la lucha contra el fraude.

Dentro de este ámbito, en las acciones llevadas a cabo durante 2024 hay que destacar los siguientes aspectos:

- Intensificación de la cooperación con **Portugal**, en especial:
 - En el ámbito institucional, destaca la reunión celebrada en Évora en septiembre de 2024, que congregó a representantes de las inspecciones de las regiones fronterizas y a las unidades centrales competentes en materia de desplazamiento de trabajadores de la ITSS, la Autoridad de Condiciones de Trabajo (ACT) y el Instituto de Seguridad Social (ISS) de Portugal. El objetivo fue establecer directrices conjuntas para actuaciones sobre temas que afectan a ambos países, incluyendo: el control del trabajo de nacionales de terceros países desplazados, el control del pago y cotización de dietas, la verificación de la formación preventiva en el sector de la construcción, y la asimilación de categorías profesionales entre ambos estados en este mismo sector. En esta reunión, además, se invitó a los interlocutores sociales del sector de la construcción de España y Portugal, para reforzar la cooperación y el entendimiento de las organizaciones empresariales y sindicales de ambos países.
 - Se alcanzó un acuerdo con la inspección de trabajo de Portugal para la investigación temprana de accidentes de trabajo de trabajadores desplazados. El acuerdo implica la comunicación

urgente de cualquier información de la que tenga conocimiento la inspección española o portuguesa de un accidente de trabajo sufrido por un trabajador desplazado por una empresa española o portuguesa. Dicho acuerdo ya está implementado y en funcionamiento.

- En el plano operativo, hay que resaltar la realización de actuaciones conjuntas entre las inspecciones de trabajo de España y Portugal, en concreto:
 - Febrero: inspección conjunta con la Inspección de Trabajo (ACT) de Portugal, realizada en Zamora y Braganza para investigar un accidente laboral que afectó a un trabajador español desplazado.
 - Mayo: Inspección conjunta con las inspecciones portuguesas de trabajo (ACT) y seguridad social (ISS), en Extremadura en el sector de industria alimentaria.
 - Junio: Inspecciones conjuntas en León con las inspecciones portuguesas de trabajo (ACT) y seguridad social (ISS) en el sector metalúrgico y de la construcción.
 - Noviembre: Inspección conjunta con las inspecciones portuguesas de trabajo (ACT) y seguridad social (ISS) en el sector de transporte por carretera en Galicia y norte de Portugal.

– Se ha reforzado la cooperación con **Francia**, particularmente en el ámbito regional transfronterizo. En este sentido, cabe citar las siguientes actuaciones conjuntas con la Inspección de Trabajo francesa:

- Abril: inspecciones conjuntas en el sector de la construcción en Perpiñán
- Julio: inspección conjunta en embarcaciones de transporte de pasajeros transfronterizas entre Gipuzkoa y el País Vasco francés.
- Septiembre: inspección conjunta en el sector de industria alimentaria en Huesca.
- Septiembre: inspección conjunta en el sector de la construcción en Girona.

4.4.3. América latina

El refuerzo de la relación con América Latina ha constituido un objetivo clave de la actividad internacional del Organismo Estatal en los últimos años.

Ese reforzamiento de la relación con América Latina se materializa especialmente a través de dos iniciativas:

A. Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo (REDIBIT)

La Red Iberoamericana es un foro de cooperación de las Inspecciones del Trabajo de América Latina, España y Portugal, y que tiene como

objetivo fortalecer los sistemas de inspección, reforzar la cooperación y mejorar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países participantes.

Se trata de un espacio de cooperación fuertemente impulsado por España, que aporta una contribución financiera para sus actividades, así como una persona con carácter exclusivo para tareas de apoyo y secretaría técnica. Esta contribución, tanto financiera, como personal, es imprescindible para el éxito del proyecto.

Hasta la fecha, se han celebrado tres Plenarios de REDIBIT en Valencia (2022), Lima (2023) y Santiago de Chile (2024), consolidando la Red como un foro estable de cooperación entre los diecisiete países que la integran. Además de estas reuniones plenarias, se han puesto en marcha diversas iniciativas estratégicas que fortalecerán la cooperación y el aprendizaje compartido entre los países miembros, aportando un significativo valor añadido a la Red. En este sentido, cabe destacar el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo:

- **Capacitación.**

Desde 2023 existe un grupo de trabajo con el mandato de elaborar materiales que permitan mejorar la capacitación de los inspectores/as de trabajo de los países integrantes de la Red. En el marco de este grupo, se elaboran módulos formativos sobre temas de interés común.

- **Coordinación Fiscalía-Inspección.**

Se ha creado un grupo de trabajo para analizar la relación existente en los distintos países entre la inspección de trabajo y la fiscalía, de cara

a perseguir conductas delictivas que atentan contra el derecho a la seguridad y salud de los trabajadores.

- **Observatorio.**

En 2023 se creó un grupo de trabajo para el diseño y elaboración de un observatorio de inspección de trabajo, que ha tenido continuidad en 2024. Este grupo recopila información relevante sobre los países miembros de la Red, en relación con diversas variables del mercado de trabajo nacional, y la dispone de manera visual en formato web.

- **Campaña iberoamericana de seguridad y salud en el trabajo.**

En el plenario de Chile se acordó el desarrollo de la I Campaña iberoamericana de seguridad y salud en el trabajo. Para su diseño y ejecución, se constituyó un grupo de trabajo encargado de elegir el tema, diseñar los materiales, preparar su ejecución y hacer seguimiento del mismo. La primera Campaña iberoamericana de seguridad y salud en el trabajo se dedicará al sector de la construcción.

B. Programa de asistencias técnicas

Aunque el programa de asistencias técnicas no se limita a países de América Latina, existe una predominancia de países latinoamericanos entre sus beneficiarios. En 2024 se han llevado a cabo **trece asistencias técnicas** en el marco del Programa de Asistencias Técnicas de Cooperación Internacional del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

1. **Brasil:** Herramientas para la obtención de pruebas de fraude a la legislación laboral utilizadas por la Inspección de Trabajo española
2. **Brasil:** Organización, gestión y funcionamiento de la Inspección de Trabajo en España.
3. **Brasil:** Actuación de la inspección del trabajo en el control de las plataformas digitales e investigación de fraude en la contratación irregular de trabajadores autónomos.
4. **Cabo Verde:** Formación para Inspectores de Trabajo
5. **Colombia:** Intercambio de las principales experiencias españolas en materia de inspección laboral en el ámbito del trabajo doméstico
6. **Colombia:** Fortalezas del Sistema de Inspección de Trabajo en España
7. **El Salvador:** Fortalecimiento de las labores de inspecciones de trabajo para la promoción de la igualdad y no discriminación de las mujeres y hombres en los lugares de trabajo.
8. **Gambia:** Especialista/Experto en Seguridad y Salud e Inspección de Trabajo
9. **Guatemala:** Asistencia Técnica de Intercambio de Experiencias respecto a la temática de Inspección laboral sobre igualdad y no discriminación laboral entre mujeres y hombres.

10. **Guinea-Bissau:** Formación inicial y continua en materia de inspección del Trabajo

11. **México:** Imposición de multas por incumplimiento tras inspecciones laborales

12. **Paraguay:** Buenas prácticas para la formalización del empleo

13. **República Dominicana:** Capacitación técnica en redacción de informe, en comunicación asertiva y efectiva para el trabajo en equipo, en técnica de investigación y sobre seguridad y salud en el trabajo.

4.4.4. Organización internacional del trabajo

Con carácter ordinario, se han remitido los informes sobre los Convenios de la OIT que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS.

En todo caso, el aspecto más significativo de la relación del OEITSS con la OIT es la colaboración que se produce en la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo, ya explicada.

A large, dark blue, stylized number '5' that serves as a background for the chapter title. It has a thick, blocky appearance with a slight shadow effect.

Capítulo

Índice de abreviaturas

→ AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
→ ELA	Siglas en inglés de "Autoridad Laboral Europea"
→ ERTE	Expediente temporal de regulación de empleo
→ ESS	Empleo y seguridad social
→ FOGASA	Fondo de Garantía Salarial
→ INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social
→ ISM	Instituto Social de la Marina
→ ITSS	Inspección de Trabajo y Seguridad Social
→ OEITSS	Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
→ OEP	Oferta de empleo público
→ ONLF	Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude
→ PRL	Prevención de riesgos laborales
→ SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal
→ SLIC	Siglas en inglés del "Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo"
→ SPA	Servicio de prevención ajeno
→ SPM	Servicio de prevención mancomunado
→ SPP	Servicio de prevención propio
→ SSL	Seguridad y salud laboral
→ TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social

Anexos

ANEXO 01: Recursos del sistema	112
ANEXO 02: Resumen general de actuaciones.	118
ANEXO 03: Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social.	132
ANEXO 04: Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales.	152
ANEXO 05: Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería.	174
ANEXO 06: Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.	192
ANEXO 07: Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo.	204
ANEXO 08: Cursos de formación impartidos	218
ANEXO 09: Directorio	240

Anexo

Recursos del sistema

1.1 Distribución territorial de la plantilla a 31 de diciembre de 2004.	114
1.2 Evolución de incorporaciones en los Cuerpos de Inspección y Subinspección entre los años 2014 a 2024.	115
1.3 Ratios por actuante de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social entre los años 2014 y 2024.	116

1.1.- Distribución territorial de la plantilla a 31 de diciembre de 2004.

Comunidad autónoma	Jefaturas			Actuantes				Personal Técnico - Admvo.	Total
	Dirección Territorial / Especial	Jefatura Inspección / Adjunto	Jefatura Unidad	Jefatura Equipo	Inspección	Subinspección SSL	Subinspección ESS		
Andalucía	1	9	10	43	105	61	176	206	611
Almería		1	1	3	13	5	23	17	63
Cádiz		1	2	7	12	8	24	26	80
Córdoba		1	1	5	12	6	18	23	66
Granada		1	2	5	12	5	18	26	69
Huelva		1		2	10	5	13	18	49
Jaén		1		3	8	3	13	16	44
Málaga		1	2	6	17	12	27	38	103
Sevilla	1	2	2	12	21	17	40	42	137
Aragón	1	3	2	11	20	16	30	52	135
Huesca		1		1	6	4	6	11	29
Teruel		1		1	3	2	4	7	18
Zaragoza	1	1	2	9	11	10	20	34	88
Asturias	1		2	6	10	7	20	28	74
Baleares	1		1	8	18	12	27	21	88
Canarias	1	2	4	8	44	22	56	53	190
Las Palmas	1	1	2	4	22	12	28	31	101
S.C. Tenerife		1	2	4	22	10	28	22	89
Cantabria	1		2	4	5	5	12	18	47
Castilla La Mancha	1	5	3	10	30	27	48	59	183
Albacete		1	1	2	6	6	13	17	46
Ciudad Real		1		2	7	4	9	13	36
Cuenca		1		1	4	4	6	8	24
Guadalajara		1		2	6	5	8	8	30
Toledo	1	1	2	3	7	8	12	13	47
Castilla y León	1	9	5	18	38	27	66	103	267
Ávila		1		1	3	2	4	9	20
Burgos		1	1	3	6	5	12	15	43
León		1	2	3	5	5	12	16	44
Palencia		1		1	4	2	6	8	22
Salamanca		1		2	8	2	5	10	28
Segovia		1		2	1	2	4	7	17
Soria		1			3	2	3	7	16
Valladolid	1	1	2	4	6	5	14	24	57
Zamora		1		2	2	2	6	7	20
Cataluña ITC (1)					123		51		174
Cataluña AGE (2)	1	4	1	17	17		77	53	170
Barcelona	1	1	1	11	7		53	37	111
Girona		1		2	4		10	4	21
Lleida		1		1	2		5	6	15
Tarragona		1		3	4		9	6	23
Extremadura	1	1	2	6	9	17	31	31	98
Badajoz	1		2	4	3	11	20	21	62
Cáceres		1		2	6	6	11	10	36
Galicia	1	4	4	13	45	21	58	98	244
A Coruña	1	1	2	6	19	8	23	36	96
Lugo		1		2	4	3	5	15	30
Ourense		1		1	3	3	6	19	33
Pontevedra		1	2	4	19	7	24	28	85
Madrid	1	1	3	27	64	48	113	60	317
Murcia	1		2	6	21	10	35	29	104
Navarra	1		2	5	4	8	13	13	46
País Vasco G.V. (1)					41		13		54
País Vasco AGE (2)	1	2	3	8	7		44	43	108
Arava	1		1	2	1		11	8	24
Gipuzkoa		1	1	2	3		13	13	33
Bizkaia		1	1	4	3		20	22	51
La Rioja	1		1	4	6	5	13	14	44
Com. Valenciana	1	4	6	28	50	39	115	97	340
Alacant		1	2	8	12	16	41	31	111
Castelló		1	2	3	5	7	16	15	49
Valencia	1	2	2	17	33	16	58	51	180
Ceuta		1			5	1	3	9	19
Melilla		1			3	1	5	11	21
Dirección Especial	1		3	4	18		9	9	44
Dirección General			1	13	34	7	13	143	211
	18	46	57	239	717	334	1.028	1.150	3.589

(1) = Personal perteneciente a la administración autonómica. (2) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1.1 (P1)

1.2.- Evolución de incorporaciones en los Cuerpos de Inspección y Subinspección entre los años 2014 a 2024.

Año ingreso	Cuerpo Inspección Trabajo y Seguridad Social		Cuerpo Subinspección Laboral			
	Incorporaciones	Plazas convocadas	Escala Empleo y Seguridad Social		Escala Seguridad y Salud Laboral	
			Incorporaciones	Plazas convocadas	Incorporaciones	Plazas convocadas
2014	29	34	0	0	0	0
2015	-	-	22	26	0	0
2016	29	30	41	65	0	0
2017	19	43	0	0	0	0
2018	90	96	103	122	32	50
2019	47	69	54	69	53	60
2020	-	-	0	0	0	0
2021	40	96	86	111	88	126
2022	55	60	57	67	57	60
2023	-	-	50	50	63	69
2024	67	73	107	145	71	125

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_2 (P2)

1.3.- Ratios por actuante de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social entre los años 2014 y 2024.

Año	Número actuantes	Centros Cotización		Afiliados		Población Activa	
		Número	Número por actuante	Número	Número por actuante	Número	Número por actuante
2014	1.816	1.423.679	784	16.555.988	9.117	22.954.580	12.640
2015	1.786	1.463.553	819	17.017.300	9.528	22.922.000	12.834
2016	1.797	1.472.855	820	17.518.400	9.749	22.822.700	12.700
2017	1.772	1.481.290	836	18.126.900	10.230	22.741.700	12.834
2018	1.921	1.490.179	776	18.701.100	9.735	22.806.800	11.872
2019	2.020	1.489.561	737	19.189.200	9.500	23.027.100	11.400
2020	1.978	1.388.475	702	18.767.100	9.488	22.733.325	11.493
2021	2.115	1.411.902	668	19.249.200	9.101	23.203.175	10.971
2022	2.199	1.432.338	651	20.005.300	9.097	23.415.125	10.648
2023	2.270	1.439.875	634	20.547.000	9.052	23.899.525	10.528
2024	2.439	1.443.527	592	21.072.300	8.640	24.424.575	10.014

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_3 (P3)

Anexo

Resumen general de actuaciones

2.1 Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Total nacional - Años 2020 a 2024.	120
2.2 Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Distribución territorial – 2024 (Gráfico)	121 122
2.3 Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividad económica - 2024.	123
2.4 Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Distribución por sectores de actividad. Total Nacional – 2024 (Gráfico)	124 125
2.5 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social desglosada por materias. Total nacional - 2024. (Gráfico)	126 127
2.6 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por materias con detalle.Total nacional – 2024	128
2.7 Actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.Distribución territorial y por materias - 2024.	129
2.8 Distribución territorial del número de actas de infracción por materias de actuación. Año 2024	130

2.1 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Total nacional - Años 2020 a 2024.

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	Variación % 2020-2024	Variación % 2023-2024
1 - Personal en Inspecciones Provinciales (1)							
- Inspectores	1.007	1.013	1.031	1.035	1.077	7%	4,1%
- Subinspectores	971	1.102	1.168	1.235	1.362	40%	10,3%
2 - Órdenes de servicio finalizadas	555.065	504.495	584.563	651.585	581.786	5%	-10,7%
3 - Actuaciones	945.415	946.652	1.117.348	1.188.135	1.146.680	21%	-3,5%
4 - Formas de comprobación							
- Visitas	200.057	223.982	238.611	273.499	285.120	43%	4,2%
- Comparecencias	222.480	225.151	265.240	278.143	284.949	28%	2,4%
- Expedientes Administrativos	245.149	162.851	175.614	238.603	155.750	-36%	-34,7%
5 - Consultas	2.715	1.703	1.739	2.120	2.679	-1%	26,4%
6 - Requerimientos	173.896	205.101	228.777	230.843	253.981	46%	10,0%
7 - Actas de infracción (2)							
- Número	48.504	54.868	67.788	75.051	79.861	65%	6,4%
- Importe sanciones en miles de euros	231.976 €	271.908 €	518.878 €	498.176 €	513.765 €	121%	3,1%
8 - Actas de obstrucción							
- Número	2.689	2.784	3.783	4.105	4.732	76%	15,3%
- Importe sanciones en miles de euros	12.266 €	14.532 €	21.694 €	24.361 €	27.316 €	123%	12,1%
9- Expedientes liquidatorios							
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	731.445 €	743.772 €	909.121 €	941.648 €	941.154 €	29%	-0,1%
10 - Empleo aforado	60.082	61.279	138.865	100.982	78.312	30%	-22,4%
11 - Paralizaciones de actividad	86	43	77	80	97	13%	21,3%
12 - Propuestas de recargo	3.399	4.019	4.825	4.958	5.100	50%	2,9%
13- Informes de responsabilidad penal	1.919	2.036	2.244	1.975	2.330	21%	18,0%

(1) Se incluyen a los Inspectores/as y Subinspectores/as pertenecientes a las Inspecciones autonómicas de Cataluña y País Vasco.
(2) No incluye las actas de obstrucción.
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Distribución territorial - 2024

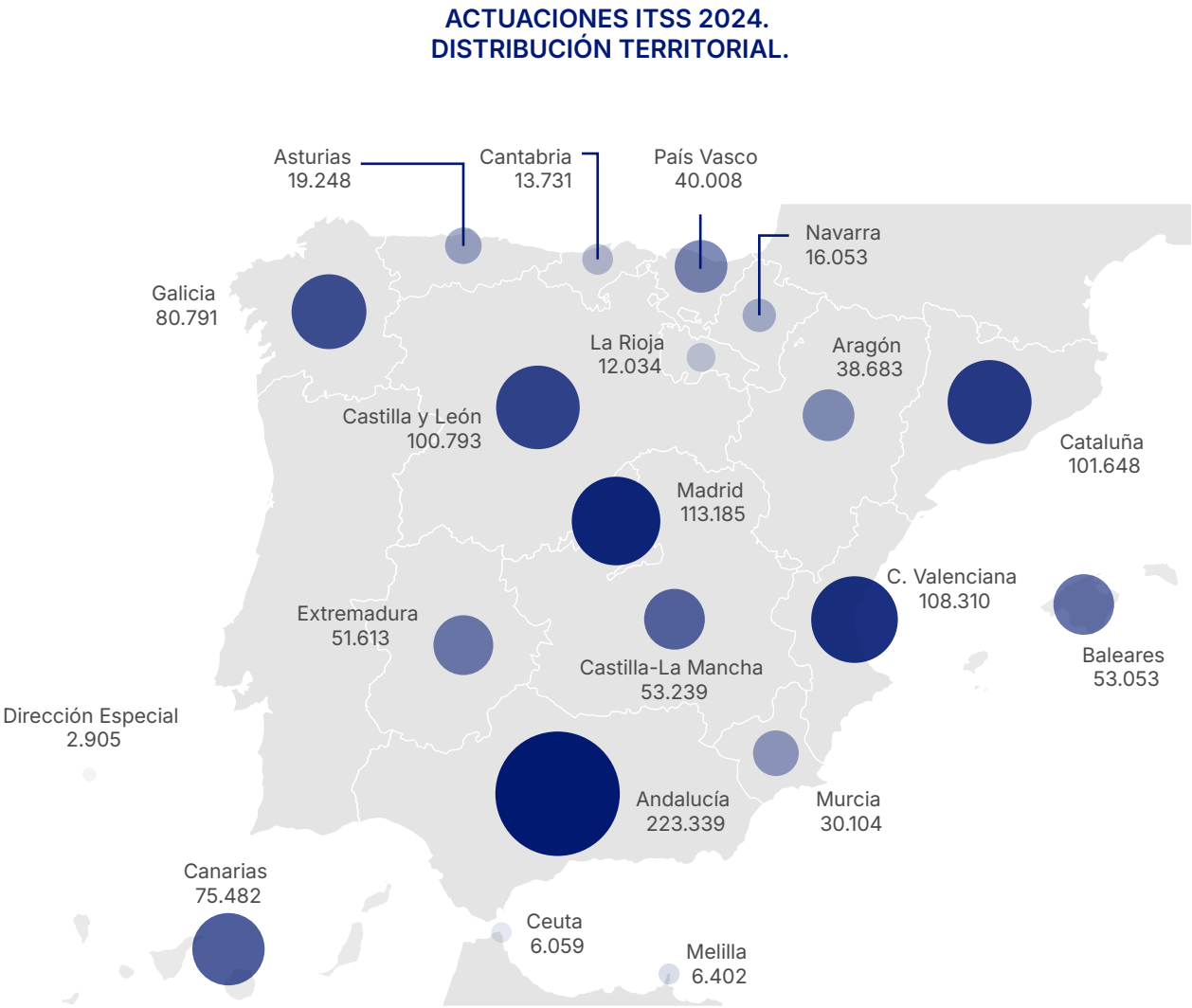
Comunidad autónoma	Órdenes de servicio finalizadas	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones(*)		Expedientes Liquidatorios
				Numero	Importe	
Andalucía	105.466	223.339	44.775	21.221	88.220.752 €	188.915.900 €
Almería	11.116	22.113	5.829	2.514	11.550.798 €	19.080.082 €
Cádiz	16.317	35.060	5.412	2.451	8.393.588 €	16.692.983 €
Córdoba	10.469	23.905	2.909	1.947	6.734.388 €	18.433.054 €
Granada	12.062	21.867	4.336	2.216	8.661.751 €	17.402.639 €
Huelva	8.014	17.808	3.449	1.955	7.807.857 €	9.527.463 €
Jaén	7.481	20.382	3.696	1.443	4.138.862 €	9.865.711 €
Málaga	16.169	40.388	8.743	4.420	22.473.954 €	38.021.482 €
Sevilla	23.838	41.816	10.401	4.275	18.459.553 €	59.892.486 €
Aragón	18.879	38.683	8.425	3.884	17.468.076 €	24.260.733 €
Huesca	4.155	7.416	1.510	875	3.836.696 €	5.096.563 €
Teruel	2.325	6.867	2.529	564	1.950.817 €	1.921.415 €
Zaragoza	12.399	24.400	4.386	2.445	11.680.563 €	17.242.755 €
Asturias	10.804	19.248	4.184	1.591	5.959.298 €	10.517.631 €
Baleares	19.651	53.053	8.684	4.036	17.147.922 €	20.564.391 €
Canarias	35.799	75.482	19.169	8.020	29.129.797 €	51.499.403 €
Las Palmas	18.034	36.580	9.681	4.849	19.334.069 €	27.746.853 €
S.C. Tenerife	17.765	38.902	9.488	3.171	9.795.728 €	23.752.550 €
Cantabria	6.879	13.731	2.437	1.664	5.336.794 €	13.192.921 €
Castilla La Mancha	22.066	53.239	14.908	5.354	21.578.209 €	31.833.247 €
Albacete	5.302	10.957	4.593	1.244	5.439.946 €	8.977.908 €
Ciudad Real	4.877	11.982	2.117	1.379	4.839.619 €	7.848.299 €
Cuenca	2.781	7.104	1.760	490	1.901.101 €	2.167.869 €
Guadalajara	3.586	9.708	2.692	735	2.648.667 €	3.563.732 €
Toledo	5.520	13.488	3.746	1.506	6.748.876 €	9.275.439 €
Castilla y León	46.858	100.793	19.346	7.245	21.782.908 €	34.661.948 €
Ávila	2.428	5.273	1.180	458	1.329.882 €	2.566.587 €
Burgos	7.426	16.372	4.384	1.966	4.655.554 €	3.586.803 €
León	10.468	23.754	3.748	1.605	4.372.179 €	9.997.234 €
Palencia	4.447	8.862	1.822	281	998.573 €	2.515.500 €
Salamanca	5.146	12.314	2.227	679	3.116.792 €	3.271.353 €
Segovia	2.742	6.952	1.069	415	1.701.922 €	2.901.320 €
Soria	1.857	3.080	726	502	1.523.472 €	1.448.340 €
Valladolid	9.650	18.136	3.124	1.001	3.038.793 €	6.417.374 €
Zamora	2.694	6.050	1.066	338	1.045.741 €	1.957.439 €
Cataluña	62.764	101.648	24.863	23.144	97.463.865 €	143.161.030 €
Barcelona	41.640	59.577	12.592	16.699	75.706.456 €	111.079.934 €
Girona	7.483	16.172	3.418	2.368	8.150.024 €	10.255.903 €
Lleida	4.551	8.808	3.024	1.284	4.131.008 €	6.015.924 €
Tarragona	9.090	17.091	5.829	2.793	9.476.377 €	15.809.269 €
Extremadura	19.442	51.613	10.158	2.566	12.932.370 €	20.124.669 €
Badajoz	10.553	24.618	4.699	1.532	10.070.959 €	13.513.690 €
Cáceres	8.889	26.995	5.459	1.034	2.861.410 €	6.610.980 €
Galicia	37.019	80.791	18.686	5.213	21.677.410 €	47.198.317 €
A Coruña	15.039	35.032	8.314	2.136	7.193.318 €	22.782.129 €
Lugo	3.534	6.680	1.154	539	2.859.541 €	2.486.228 €
Ourense	3.254	6.488	2.751	448	1.744.355 €	2.215.698 €
Pontevedra	15.192	32.591	6.467	2.090	9.880.196 €	19.714.262 €
Madrid	70.924	113.185	31.252	20.737	92.464.976 €	122.236.480 €
Murcia	17.307	30.104	7.453	5.080	24.947.329 €	28.938.504 €
Navarra	7.462	16.053	3.965	1.083	4.206.787 €	13.381.766 €
País Vasco	23.995	40.008	5.079	3.376	15.357.690 €	30.361.232 €
Araba	5.806	8.367	941	824	2.197.622 €	8.241.784 €
Gipuzkoa	8.660	16.792	2.646	976	4.980.323 €	7.972.827 €
Bizkaia	9.529	14.849	1.492	1.576	8.179.746 €	14.146.621 €
La Rioja	5.425	12.034	2.480	2.083	7.614.354 €	9.085.356 €
Com. Valenciana	63.915	108.310	24.113	11.222	52.096.927 €	102.018.946 €
Alacant	15.861	31.908	7.184	3.758	19.337.791 €	36.717.843 €
Castelló	8.003	14.306	3.704	1.573	6.611.249 €	13.306.053 €
Valencia	40.051	62.096	13.225	5.891	26.147.888 €	51.995.050 €
Ceuta	2.141	6.059	1.526	423	1.487.597 €	406.394 €
Melilla	2.598	6.402	2.403	317	1.027.534 €	2.006.763 €
Dirección Especial	2.392	2.905	75	2.157	3.180.654 €	36.788.194 €
Total	581.786	1.146.680	253.981	130.416	541.081.250 €	941.153.826 €

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2.2 (N2)

2.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL - 2024



2.3 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividad económica - 2024.

Actividad económica (1)	Visitas	Comparecencias	Expedientes administrativos	Total
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	11.040	15.659	7.545	34.244
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	10.802	15.117	7.193	33.112
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	238	542	352	1.132
2 - Industria (05 a 39)	30.911	33.710	15.951	80.572
2.1 - Alimentación (10 a 11)	6.980	7.904	2.944	17.828
2.2 - Madera (16)	1.566	1.223	483	3.272
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	13.337	13.515	6.600	33.452
2.4 - Resto sectores industria	9.028	11.068	5.924	26.020
3 - Construcción (41 a 43)	62.203	40.691	38.980	141.874
4 - Servicios (45 a 99)	179.377	194.660	90.394	464.431
4.1 - Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	51.502	39.076	16.714	107.292
4.2 - Reparaciones (45.2 y 95)	7.417	4.405	1.901	13.723
4.3 - Transporte (49 a 53)	10.891	18.335	8.061	37.287
4.4 - Hostelería (55 y 56)	59.210	49.988	21.464	130.662
4.5 - Servicios profesionales (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	25.010	39.149	18.885	83.044
4.6 - Administración pública (84)	3.130	5.488	4.091	12.709
4.7 - Resto sectores servicios	22.217	38.219	19.278	79.714
5 - Sin clasificar	1.589	229	2.880	4.698
Total	285.120	284.949	155.750	725.819

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2.3 (N3)

2.4 – Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Distribución por sectores de actividad.
Total Nacional – 2024

Actividad económica (1)	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones (2)	Trabajadores afectados por infracciones	Importe sanciones	Expedientes Liquidatorios
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	52.567	11.676	7.083	29.053	37.293.926 €	33.721.611 €
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	50.524	11.102	6.959	28.359	36.890.589 €	32.964.764 €
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	2.043	574	124	694	403.337 €	756.847 €
2 - Industria (05 a 39)	141.106	45.012	10.738	125.024	43.449.282 €	111.058.866 €
2.1 - Alimentación (10 a 11)	30.422	8.528	2.629	21.724	8.945.798 €	18.152.009 €
2.2 - Madera (16)	7.580	4.221	501	3.559	2.472.838 €	6.948.979 €
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	59.838	20.046	3.993	59.296	16.434.834 €	56.354.080 €
2.4 - Resto sectores industria	43.266	12.217	3.615	40.445	15.595.812 €	29.603.798 €
3 - Construcción (41 a 43)	267.188	76.487	17.690	50.905	85.461.967 €	156.867.387 €
4 - Servicios (45 a 99)	681.036	120.785	94.905	671.724	374.876.074 €	633.512.316 €
4.1 - Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	161.527	32.202	14.233	111.097	52.478.289 €	94.940.548 €
4.2 - Reparaciones (45.2 y 95)	30.483	15.735	1.863	4.598	8.725.052 €	11.024.700 €
4.3 - Transporte (49 a 53)	54.847	10.248	15.535	118.396	70.935.855 €	58.944.470 €
4.4 - Hostelería (55 y 56)	188.931	24.564	26.892	82.099	119.997.007 €	128.819.321 €
4.5 - Servicios profesionales (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	119.263	18.597	19.387	169.578	73.169.993 €	138.889.434 €
4.6 - Administración pública (84)	17.401	1.725	3.279	18.671	2.524.132 €	35.712.917 €
4.7 - Resto sectores servicios	108.584	17.714	13.716	167.285	47.045.746 €	165.180.926 €
5 - Sin clasificar	4.783	21	0	0	- €	5.993.645 €
Total	1.146.680	253.981	130.416	876.706	541.081.250 €	941.153.826 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.
(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2.4 (N4)

2.4 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD. TOTAL NACIONAL - 2024



2.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social desglosada por materias.

Total nacional - 2024.

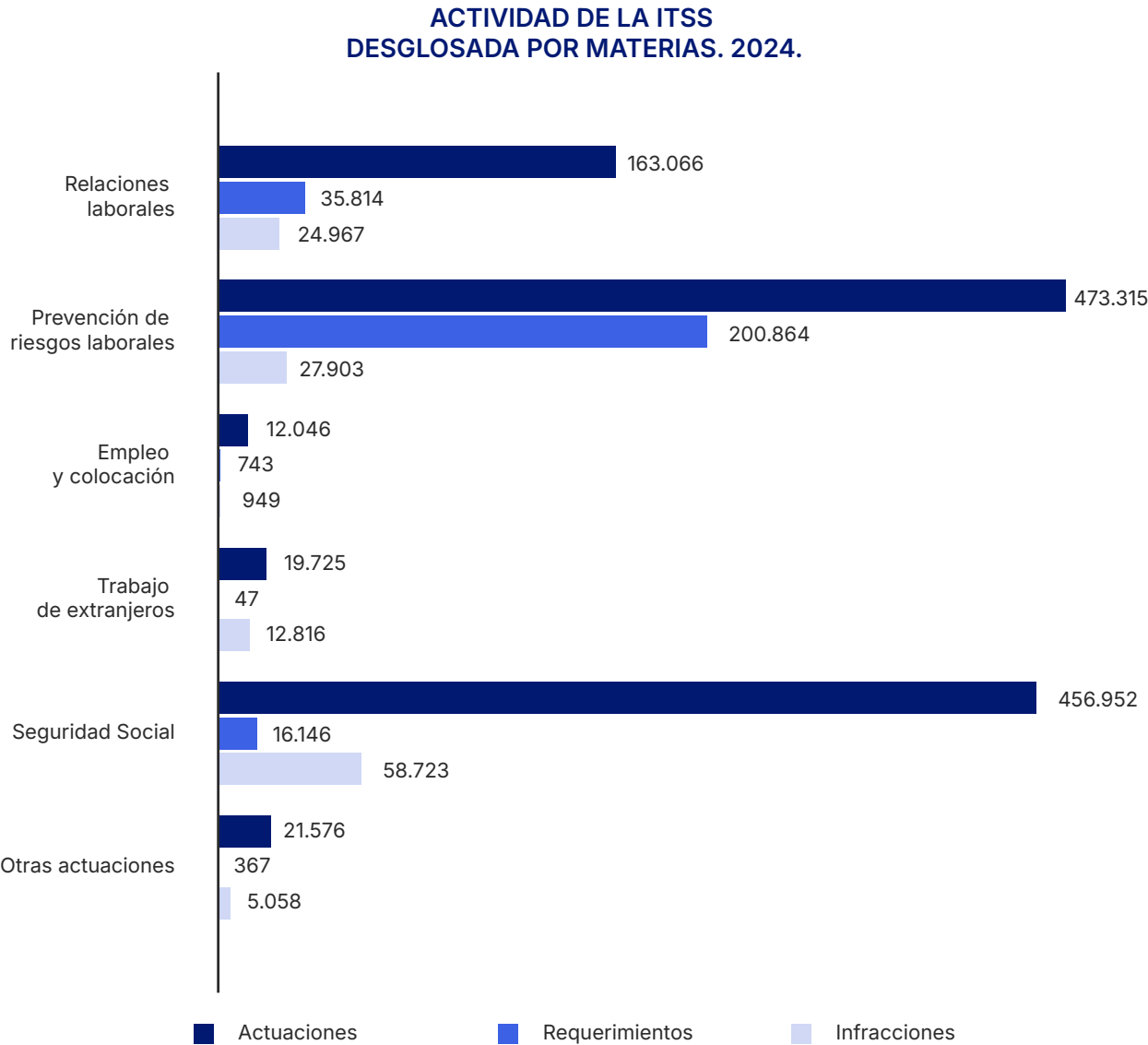
Materia	Relaciones laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleo y colocación	Trabajo de extranjeros	Seguridad Social	Otras actuaciones	Total
Actuaciones	163.066	473.315	12.046	19.725	456.952	21.576	1.146.680
Consultas	893	946	232	51	539	18	2.679
Requerimientos	35.814	200.864	743	47	16.146	367	253.981
Infracciones (*)	24.967	27.903	949	12.816	58.723	5.058	130.416
Trabajadores afectados por infracciones	472.217	227.618	4.342	12.816	122.530	37.183	876.706
Importe sanciones (€)	50.028.044 €	105.050.648 €	5.607.009 €	124.217.087 €	228.862.102 €	27.316.360 €	541.081.250 €
Importe expedientes liquidatorios (€)	-	-	5.305.379 €	-	912.019.699 €	23.828.748 €	941.153.826 €
Empleo afluorado	-	-	-	12.816	65.496	-	78.312
Paralizaciones de actividad	-	97	-	-	-	-	97
Propuestas de recargo	-	5.100	-	-	-	-	5.100
Informes responsabilidad penal	5	2.103	5	44	166	7	2.330

(*) = Incluye requerimientos a la Administración en Prevención de Riesgos Laborales.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2.5 (N5)

2.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DESGLOSADA POR MATERIAS.
TOTAL NACIONAL - 2024.



2.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por materias con detalle.

Total nacional - 2024

Materia de actuaciones	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Importe Sanciones	Expedientes Liquidatorios
1 - Relaciones Laborales					
1.1 Discriminación en la relación laboral	8.791	1.619	631	1.959.848 €	-
1.2 Derecho a la intimidad, dignidad y acoso sexual	4.610	896	314	2.462.175 €	-
1.3 Derechos derivados del contrato de trabajo	124.727	30.106	21.886	35.769.651 €	-
1.4 Trabajo de menores	960	85	83	602.577 €	-
1.5 Empresas de trabajo temporal y usuarias	490	84	489	1.057.924 €	-
1.6 Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo	9.487	211	495	6.144.078 €	-
1.7 Huelga, cierre patronal y conflicto colectivo	364	22	58	273.991 €	-
1.8 Procedimiento electoral, derecho de reunión y representación sindical	3.941	1.653	559	1.341.538 €	-
1.9 Otras actuaciones	9.696	1.138	452	416.263 €	-
	163.066	35.814	24.967	50.028.044 €	
2 - Prevención de riesgos laborales					
2.1 Condiciones generales de seguridad y salud laboral en el lugar de trabajo	185.846	92.366	6.877	31.420.451 €	-
2.2 Maquinaria y equipos de trabajo	36.117	32.636	4.463	20.421.980 €	-
2.3 Niveles de exposición a agentes nocivos	14.750	6.110	214	1.116.158 €	-
2.4 Medios de protección personal	35.203	18.141	2.482	8.947.744 €	-
2.5 Acción preventiva en la empresa	157.589	45.814	11.695	38.507.640 €	-
2.6 Protección de los menores y de la maternidad	2.179	762	74	1.429.075 €	-
2.7 Otras actuaciones	41.631	5.035	2.098	3.207.601 €	-
	473.315	200.864	27.903	105.050.648 €	
3 - Empleo y colocación					
3.1 Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo	1.178	200	22	106.512 €	-
3.2 Integración laboral de minusválidos	3.337	473	443	1.341.520 €	-
3.3 Fomento al empleo	1	0	0	- €	-
3.4 Ayudas subvenciones estatales	564	4	17	141.002 €	2.490.907 €
3.5 Ayudas subvenciones comunidades autónomas	3.341	12	42	261.538 €	2.814.472 €
3.6 Otras actuaciones	3.625	54	425	3.756.437 €	-
	12.046	743	949	5.607.009 €	5.305.379 €
4 - Extranjería					
4.1 Permiso de trabajo por cuenta propia	1.356	3	313	173.197 €	-
4.2 Permiso de trabajo por cuenta ajena	17.501	40	11.290	115.529.448 €	-
4.3 Otros permisos de trabajo por cuenta ajena	837	4	1.213	8.514.441 €	-
4.4 Informe sobre arraigo laboral extranjeros	12	0	0	- €	-
4.5 Informe sobre colaboración administrativa	19	0	0	- €	-
	19.725	47	12.816	124.217.087 €	
5 - Seguridad Social					
5.1 Inscripción, afiliación y alta	278.801	3.053	33.186	134.393.272 €	157.033.676 €
5.2 Cotización a la Seguridad Social	87.540	10.617	2.890	44.146.980 €	225.998.291 €
5.3 Bonificaciones de contratos de trabajo	11.797	237	1.244	1.001.177 €	36.213.670 €
5.4 Bonificaciones de formación profesional para el Empleo	6.442	157	2.845	3.897.844 €	10.124.582 €
5.5 Recaudación (Derivación de Responsabilidad)	9.274	44	0	- €	398.441.927 €
5.6 Prestaciones	27.522	108	9.027	40.382.903 €	75.484.240 €
5.7 Mutuas de A.T., protección contingencias profesionales y colaboración en la gestión	5.820	318	2.419	2.422.378 €	7.624.960 €
5.8 Otras actuaciones de Seguridad Social	29.756	1.612	7.112	2.617.548 €	1.098.354 €
	456.952	16.146	58.723	228.862.102 €	912.019.699 €
6 - Otras actuaciones					
6.1 Obstrucciones	4.902	313	5.058	27.316.360 €	-
6.2 Descargos e impugnaciones de actas	12.234	38	0	- €	-
6.3 Señalamiento de bienes	108	2	0	- €	763.305 €
6.4 Minoración de morosidad	345	11	0	- €	5.477.220 €
6.5 Aplazamiento de pago de deuda	853	0	0	- €	17.588.222 €
6.6 Programa INFORMA y formación CRETA	0	0	0	- €	-
6.7 Otras actuaciones S.S. para Subinspectores/as SSL	575	0	0	- €	-
6.8 Otras actuaciones S.H. para subinspectores/as SSL	1.227	0	0	- €	-
6.9 Supuestos no liquidables	14	3	0	- €	-
6.10 Acciones masivas Servicios Centrales	0	0	0	- €	-
6.11 Compensacion trabajo efectivo	1.318	0	0	- €	-
	21.576	367	5.058	27.316.360 €	23.828.748 €
Total	1.146.680	253.981	130.416	541.081.250	941.153.826

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.7 - Actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Distribución territorial y por materias - 2024.

Comunidad autónoma	Relaciones laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleo y extranjeros	Seguridad Social	Otras actuaciones	Total
Andalucía	31.053	93.177	3.377	91.945	3.787	223.339
Almería	3.227	9.184	329	8.877	496	22.113
Cádiz	5.279	14.878	192	13.943	768	35.060
Córdoba	2.749	12.453	144	8.310	249	23.905
Granada	3.262	7.895	228	10.165	317	21.867
Huelva	2.488	6.221	581	8.074	444	17.808
Jaen	1.866	9.962	175	7.957	422	20.382
Málaga	6.137	14.989	1.382	17.173	707	40.388
Sevilla	6.045	17.595	346	17.446	384	41.816
Aragón	6.888	16.230	812	13.849	904	38.683
Huesca	1.346	3.131	157	2.561	221	7.416
Teruel	1.031	3.109	56	2.557	114	6.867
Zaragoza	4.511	9.990	599	8.731	569	24.400
Asturias	3.400	7.402	254	7.779	413	19.248
Baleares	5.840	25.164	576	20.847	626	53.053
Canarias	13.258	25.341	1.485	33.805	1.593	75.482
Las Palmas	5.893	12.826	972	15.847	1.042	36.580
S.C. Tenerife	7.365	12.515	513	17.958	551	38.902
Cantabria	1.926	6.092	243	5.102	368	13.731
Castilla La Mancha	6.336	28.459	789	16.370	1.285	53.239
Albacete	1.171	5.472	56	3.936	322	10.957
Ciudad Real	1.476	5.188	369	4.708	241	11.982
Cuenca	636	4.260	64	1.966	178	7.104
Guadalajara	1.250	5.774	162	2.296	226	9.708
Toledo	1.803	7.765	138	3.464	318	13.488
Castilla y León	11.921	43.068	2.057	41.774	1.973	100.793
Ávila	451	3.103	63	1.548	108	5.273
Burgos	1.487	7.937	269	6.237	442	16.372
León	2.445	10.556	372	9.852	529	23.754
Palencia	1.200	3.051	476	4.023	112	8.862
Salamanca	2.026	4.707	380	5.007	194	12.314
Segovia	739	2.938	66	3.085	124	6.952
Soria	456	864	106	1.520	134	3.080
Valladolid	2.317	6.919	259	8.398	243	18.136
Zamora	800	2.993	66	2.104	87	6.050
Cataluña	19.365	34.753	8.684	36.931	1.915	101.648
Barcelona	12.370	18.556	6.245	21.592	814	59.577
Girona	2.747	6.460	768	5.730	467	16.172
Lleida	1.536	3.398	676	2.973	225	8.808
Tarragona	2.712	6.339	995	6.636	409	17.091
Extremadura	3.956	29.228	2.280	15.571	578	51.613
Badajoz	1.901	14.000	1.499	6.859	359	24.618
Caceres	2.055	15.228	781	8.712	219	26.995
Galicia	12.552	30.781	1.147	34.992	1.319	80.791
A Coruña	6.172	15.792	305	12.189	574	35.032
Lugo	822	2.410	178	3.102	168	6.680
Ourense	820	2.250	97	3.214	107	6.488
Pontevedra	4.738	10.329	567	16.487	470	32.591
Madrid	14.219	49.563	2.755	44.990	1.658	113.185
Murcia	4.149	10.135	979	13.905	936	30.104
Navarra	2.164	6.834	251	6.521	283	16.053
País Vasco	7.505	10.564	2.515	18.443	981	40.008
Araba	1.563	2.242	189	4.193	180	8.367
Gipuzkoa	2.674	3.639	1.693	8.480	306	16.792
Bizkaia	3.268	4.683	633	5.770	495	14.849
La Rioja	1.639	6.761	101	3.294	239	12.034
Com. Valenciana	15.469	43.429	3.214	43.823	2.375	108.310
Alacant	3.857	11.340	1.000	14.943	768	31.908
Castelló	2.670	5.700	224	5.320	392	14.306
Valencia	8.942	26.389	1.990	23.560	1.215	62.096
Ceuta	642	3.547	54	1.743	73	6.059
Melilla	521	2.721	193	2.785	182	6.402
Dirección Especial	263	66	5	2.483	88	2.905
Total	163.066	473.315	31.771	456.952	21.576	1.146.680

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2.7 (N7)

2.8 - Distribución territorial del número de actas de infracción por materias de actuación. Año 2024

Comunidad autónoma	Relaciones laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleo y extranjeros	Seguridad Social	Otras actuaciones	Total actas
Andalucía	2.572	3.001	1.013	7.524	976	15.086
Almería	268	363	237	746	106	1.720
Cádiz	364	425	70	953	171	1.983
Córdoba	217	200	35	659	41	1.152
Granada	264	329	104	768	130	1.595
Huelva	275	211	88	730	119	1.423
Jaén	199	265	65	630	66	1.225
Málaga	596	693	290	1.479	211	3.269
Sevilla	389	515	124	1.559	132	2.719
Aragón	791	827	253	962	116	2.949
Huesca	178	142	53	211	26	610
Teruel	122	163	18	127	29	459
Zaragoza	491	522	182	624	61	1.880
Asturias	241	158	116	667	107	1.289
Baleares	522	635	295	1.421	116	2.989
Canarias	1.551	1.168	580	2.335	345	5.979
Las palmas	893	627	430	1.306	240	3.496
S.C. Tenerife	658	541	150	1.029	105	2.483
Cantabria	215	406	80	380	57	1.138
Castilla La Mancha	576	1.050	273	1.565	202	3.666
Albacete	97	331	44	329	34	835
Ciudad Real	137	141	96	301	53	728
Cuenca	59	113	25	167	31	395
Guadalajara	114	196	32	217	28	587
Toledo	169	269	76	551	56	1.121
Castilla y León	949	1.844	378	1.749	241	5.161
Ávila	43	190	24	120	14	391
Burgos	269	458	79	244	60	1.110
León	180	552	57	467	39	1.295
Palencia	17	123	22	93	7	262
Salamanca	118	122	46	191	30	507
Segovia	22	54	38	121	26	261
Soria	57	69	49	154	22	351
Valladolid	172	208	45	258	35	718
Zamora	71	68	18	101	8	266
Cataluña	3.754	3.390	2.366	3.514	703	13.727
Barcelona	2.398	2.362	1.859	2.200	383	9.202
Girona	599	338	200	500	162	1.799
Lleida	320	235	91	322	54	1.022
Tarragona	437	455	216	492	104	1.704
Extremadura	165	535	127	1.227	71	2.125
Badajoz	61	271	103	790	44	1.269
Cáceres	104	264	24	437	27	856
Galicia	849	679	266	1.990	247	4.031
A Coruña	420	253	110	786	101	1.670
Lugo	88	76	47	173	15	399
Ourense	54	86	24	167	32	363
Pontevedra	287	264	85	864	99	1.599
Madrid	1.183	2.915	1.261	3.366	550	9.275
Murcia	602	924	314	1.250	242	3.332
Navarra	169	226	69	385	46	895
País Vasco	642	425	412	1.052	122	2.653
Araba	126	113	50	345	37	671
Gipuzkoa	231	126	146	295	21	819
Bizkaia	285	186	216	412	64	1.163
La Rioja	203	281	71	381	33	969
Com. Valenciana	1.385	1.614	1.076	4.145	496	8.716
Alacant	361	465	415	1.322	173	2.736
Castelló	222	334	114	464	97	1.231
Valencia	802	815	547	2.359	226	4.749
Ceuta	76	80	41	121	11	329
Melilla	26	33	44	113	50	266
Dirección Especial	4	0	1	10	1	16
Total	16.475	20.191	9.036	34.157	4.732	84.591

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2.8 (N8)

Anexo

Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social

3.1. Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Total Nacional – 2024	134
3.2 Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Distribución territorial - 2024. (Gráfico)	135 136
3.3 Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Distribución por tipo de actuación - 2024.	137
3.4 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Distribución por sector de actividad - 2024. (Gráfico)	138 139
3.5 Resultados en Expedientes liquidatorios promovidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciados por conceptos. Evolución años 2020 a 2024.	140
3.6 Resultados en Expedientes liquidatorios promovidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, diferenciados por conceptos. Distribución territorial - 2024.	141
3.7 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular. Evolución 2020 a 2024 (Gráfico)	142 143
3.8 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular (I) Distribución territorial - 2024.	144
3.8 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular (II) Distribución territorial - 2024.	145
3.9. Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de desempleo. Distribución territorial - Año 2024.	146
3.10 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular, por actividad económica. Total Nacional - 2024.	147
3.11 Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de inscripción, afiliación y alta, y retrasos en el alta en seguridad Social. Distribución territorial – 2024	148
3.12 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prestaciones de seguridad social. Distribución territorial - 2024. (Gráfico)	149 150

3.1.- Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular.
Total Nacional - 2024

Tipo de actividad	2020	2021	2022	2023	2024	Variación % 2020-2024	Variación % 2023-2024
Actuaciones	446.552	419.241	487.017	433.178	456.952	2,3%	5,49%
Requerimientos	13.731	12.641	16.528	14.547	16.146	17,6%	10,99%
Infracciones	28.935	36.322	65.551	58.040	58.723	102,9%	1,18%
Trabajadores afectados por las infracciones	92.583	127.698	128.964	169.701	122.530	32,3%	-27,80%
Importe sanciones	116.420.947 €	128.208.189 €	289.028.331 €	233.670.245 €	228.862.102 €	96,6%	-2,06%
Expedientes liquidatorios (**)	731.445.426 €	743.772.355 €	909.120.789 €	941.647.986 €	941.153.826 €	28,7%	-0,05%
Empleo aforado (*)	60.082	61.279	138.865	100.982	78.312	30,3%	-22,45%
Promoción de bajas de oficio	9.852	12.263	21.957	14.330	11.783	19,6%	-17,77%

* El empleo aforado por la Inspección se obtiene sumando a las altas de oficio y las inducidas por la Inspección, las infracciones por empleo de extranjeros sin autorización, los contratos a tiempo parcial con incrementos de tiempo de trabajo superiores al 50%, y los trabajadores de las infracciones por ocupar trabajadores afectados por suspensión o reducción.

(**) El importe corresponde al Total de Exp. Liquidatorios (no solo a la materia de Seguridad Social que sería 912.019.699 €)

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.1 (SST)

3.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular. Distribución territorial - 2024.

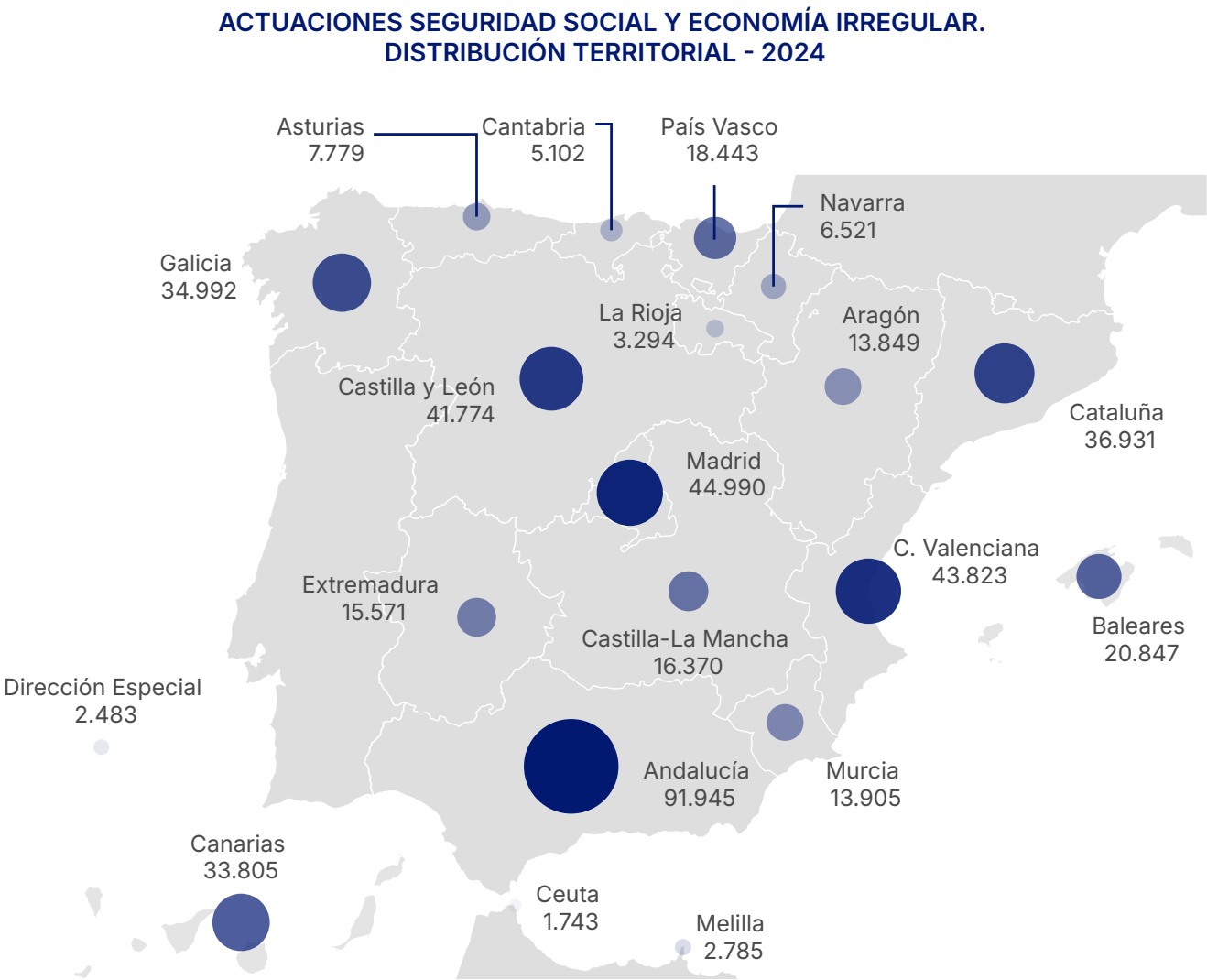
Comunidad autónoma	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe sanciones	Expedientes Liquidatorios (*)	Empleo aflorado
Andalucía	91.945	2.769	10.265	20.801	43.316.859 €	188.915.900 €	13.024
Almería	8.877	370	991	2.254	4.046.652 €	19.080.082 €	1.322
Cádiz	13.943	280	1.098	1.797	3.914.142 €	16.692.983 €	1.223
Córdoba	8.310	98	1.309	1.768	4.946.788 €	18.433.054 €	1.349
Granada	10.165	184	1.024	1.471	3.893.289 €	17.402.639 €	1.509
Huelva	8.074	404	890	2.272	3.650.921 €	9.527.463 €	1.176
Jaén	7.957	304	662	1.104	1.683.855 €	9.865.711 €	676
Málaga	17.173	608	1.707	5.204	9.719.784 €	38.021.482 €	2.187
Sevilla	17.446	521	2.584	4.931	11.461.428 €	59.892.486 €	3.582
Aragón	13.849	393	1.139	3.808	3.458.600 €	24.260.733 €	1.832
Huesca	2.561	138	262	984	659.006 €	5.096.563 €	771
Teruel	2.557	116	140	179	406.943 €	1.921.415 €	153
Zaragoza	8.731	139	737	2.645	2.392.651 €	17.242.755 €	908
Asturias	7.779	232	784	997	2.578.929 €	10.517.631 €	926
Baleares	20.847	1.191	1.898	2.929	7.412.122 €	20.564.391 €	2.205
Canarias	33.805	1.169	2.738	4.602	9.154.151 €	51.499.403 €	5.621
Las Palmas	15.847	550	1.585	2.888	5.891.268 €	27.746.853 €	2.776
S.C. Tenerife	17.958	619	1.153	1.714	3.262.883 €	23.752.550 €	2.845
Cantabria	5.102	168	499	770	1.827.149 €	13.192.921 €	1.015
Castilla La Mancha	16.370	898	2.294	3.602	7.610.149 €	31.833.247 €	4.429
Albacete	3.936	462	428	598	1.636.870 €	8.977.908 €	1.472
Ciudad Real	4.708	125	749	926	1.406.093 €	7.848.299 €	663
Cuenca	1.966	96	191	372	881.838 €	2.167.869 €	281
Guadalajara	2.296	73	250	351	948.972 €	3.563.732 €	1.346
Toledo	3.464	142	676	1.355	2.736.376 €	9.275.439 €	667
Castilla y León	41.774	1.175	2.278	3.897	6.811.437 €	34.661.948 €	5.661
Ávila	1.548	47	136	283	565.381 €	2.566.587 €	486
Burgos	6.237	99	353	912	924.513 €	3.586.803 €	451
León	9.852	209	530	726	1.415.374 €	9.997.234 €	775
Palencia	4.023	212	103	118	258.242 €	2.515.500 €	395
Salamanca	5.007	114	226	373	1.061.978 €	3.271.353 €	577
Segovia	3.085	59	161	287	492.952 €	2.901.320 €	474
Soria	1.520	74	213	232	470.316 €	1.448.340 €	432
Valladolid	8.398	230	440	727	1.290.674 €	6.417.374 €	1.680
Zamora	2.104	131	116	239	332.007 €	1.957.439 €	391
Cataluña	36.931	1.246	8.888	17.250	36.059.721 €	143.161.030 €	10.929
Barcelona	21.592	408	7.340	14.041	30.726.057 €	111.079.934 €	8.515
Girona	5.730	290	579	1.364	2.161.938 €	10.255.903 €	763
Lleida	2.973	60	402	589	1.267.653 €	6.015.924 €	731
Tarragona	6.636	488	567	1.256	1.904.072 €	15.809.269 €	920
Extremadura	15.571	1.115	1.450	4.134	9.242.294 €	20.124.669 €	2.808
Badajoz	6.859	752	967	3.354	8.123.126 €	13.513.690 €	1.224
Cáceres	8.712	363	483	780	1.119.168 €	6.610.980 €	1.584
Galicia	34.992	1.087	2.327	3.756	8.892.725 €	47.198.317 €	5.295
A Coruña	12.189	403	887	1.414	2.543.091 €	22.782.129 €	1.793
Lugo	3.102	33	181	354	596.097 €	2.486.228 €	420
Ourense	3.214	60	194	257	738.788 €	2.215.698 €	299
Madrid	44.990	512	11.882	19.522	52.198.666 €	132.236.480 €	9.327
Murcia	13.905	221	1.922	2.815	8.020.527 €	28.938.504 €	2.912
Navarra	6.521	297	449	961	1.244.201 €	13.381.766 €	1.498
País Vasco	18.443	729	1.307	4.422	5.268.182 €	30.361.232 €	3.068
Araba	4.193	204	420	1.525	798.988 €	798.988 €	895
Gipuzkoa	8.480	298	348	861	1.004.398 €	3.464.796 €	932
Bizkaia	5.770	227	539	2.036	3.464.796 €	1.004.398 €	1.241
La Rioja	3.294	130	1.101	1.681	2.346.351 €	9.085.356 €	682
Com. Valenciana	43.823	2.692	5.099	12.418	19.649.062 €	102.018.946 €	6.785
Alacant	14.943	530	1.858	4.470	6.666.329 €	36.717.843 €	1.998
Castelló	5.320	251	535	1.348	2.132.895 €	13.306.053 €	825
Valencia	23.560	1.911	2.706	6.600	10.849.838 €	51.995.050 €	3.962
Ceuta	1.743	11	127	260	725.253 €	406.394 €	130
Melilla	2.785	60	131	170	432.590 €	2.006.763 €	161
Dirección Especial	2.483	51	2.145	13.735	2.613.135 €	36.788.194 €	4
Total	456.952	16.146	58.723	122.530	228.862.102 €	941.153.826 €	78.312

(*) El importe corresponde al Total de Exp. Liquidatorios (no solo a la materia de Seguridad Social que sería 912.019.699 €)

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.2 (SS2)

3.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL - 2024.



3.3 – Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular.
Distribución por tipo de actuación - 2024.

Tipo de actuación (*)	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Importe sanciones	Expedientes liquidatorios (**)
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41, 42 y 45)	278.801	3.053	33.186	134.393.272 €	157.033.676 €
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 10, 28, 30, 35, 36, 50 a 53)	87.540	10.617	2.890	44.146.980 €	225.998.291 €
3. Bonificaciones de contratos de trabajo (31 y 31i)	11.797	237	1.244	1.001.177 €	36.213.670 €
4. Bonificaciones de formación profesional para el Empleo (49 y 49i)	6.442	157	2.845	3.897.844 €	10.124.582 €
5. Recaudación (Derivación de Responsabilidad (12, 13 y 33)	9.274	44	0	0 €	398.441.927 €
6. Prestaciones (16 a 21, 23 a 26, 38, 39 y 46 a 48)	27.522	108	9.027	40.382.903 €	75.484.240 €
7. Mutuas de A.T., protección contingencias profesionales y colaboración en la gestión (6, 14, 15, 27, 32 y 40)	5.820	318	2.419	2.422.378 €	7.624.960 €
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34, 43, 44 y 54)	29.756	1.612	7.112	2.617.548 €	1.098.354 €
Total	456.952	16.146	58.723	228.862.102 €	912.019.699 €

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.
(**) = Los expedientes liquidatorios solo corresponde a la materia de Seguridad Social.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3.3 (SS3)

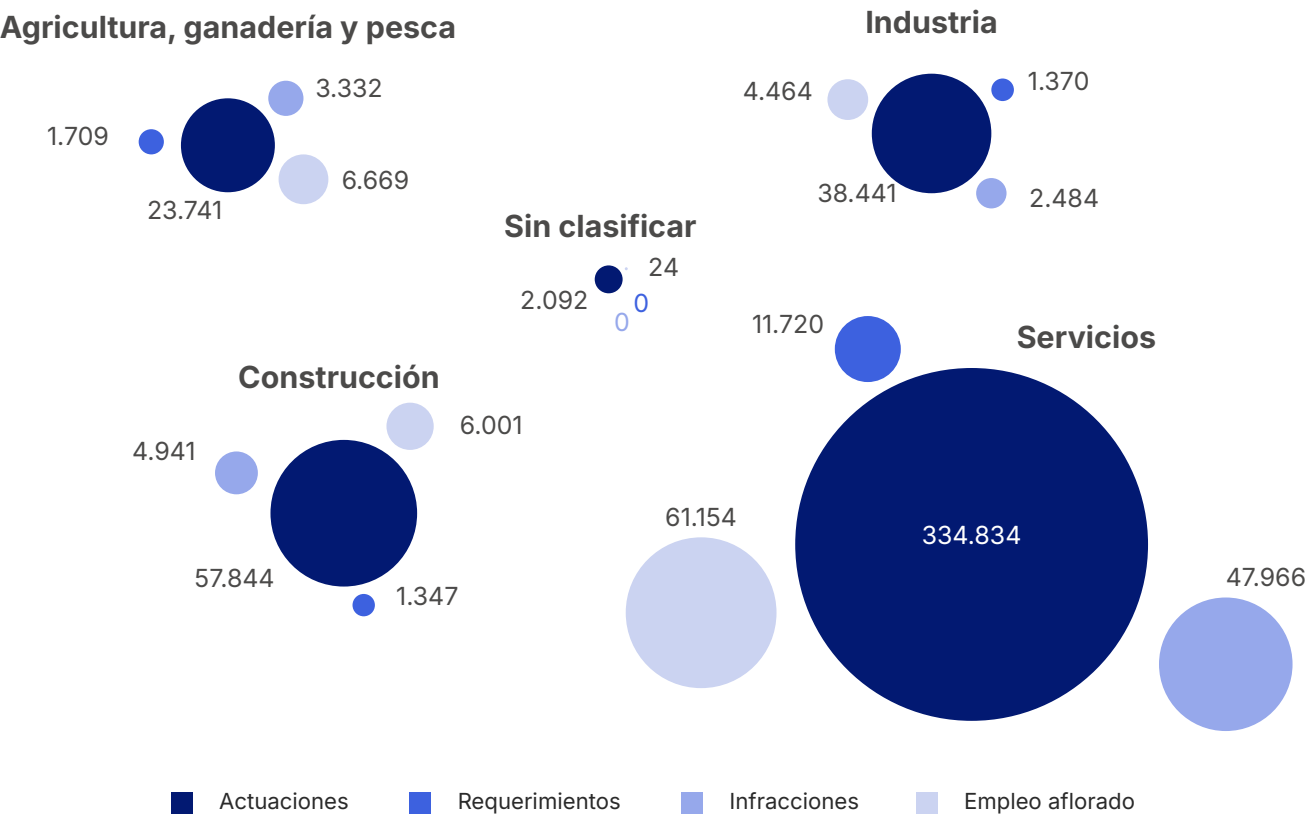
3.4 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social y Economía irregular.
Distribución por sector de actividad - 2024.

Actividad económica (1)	Actuaciones	Requerimientos	Infraacciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe sanciones	Expedientes liquidatorios (2)	Empleo aflorado
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	23.741	1.709	3.332	7.203	11.610.241 €	33.721.611 €	6.669
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	23.072	1.698	3.283	7.090	11.489.247 €	32.964.764 €	6.638
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	669	11	49	113	120.994 €	756.847 €	31
2 - Industria (05 a 39)	38.441	1.370	2.484	5.562	8.757.407 €	111.058.886 €	4.464
2.1 - Alimentación (10 a 11)	10.092	367	680	1.229	2.012.585 €	18.152.009 €	2.306
2.2 - Madera (16)	1.359	43	90	139	508.519 €	6.948.979 €	100
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	15.398	617	1.002	2.490	2.933.492 €	56.354.080 €	1.056
2.4 - Resto sectores industria	11.592	343	712	1.704	3.302.811 €	29.603.818 €	1.002
3 - Construcción (41 a 43)	57.844	1.347	4.941	9.380	22.016.244 €	156.867.387 €	6.001
4 - Servicios (45 a 99)	334.834	11.720	47.966	100.385	186.478.210 €	633.512.316 €	61.154
4.1 - Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	84.713	2.445	4.895	11.904	17.593.333 €	94.940.548 €	8.012
4.2 - Reparaciones (45.2 y 95)	8.549	222	582	785	2.466.555 €	11.024.700 €	915
4.3 - Transporte (49 a 53)	20.682	732	10.593	14.402	49.450.458 €	58.944.470 €	3.607
4.4 - Hostelería (55 y 56)	115.750	4.913	12.213	22.357	50.964.455 €	128.819.321 €	21.451
4.5 - Servicios profesionales (69-71, 73, 74, 80 a 82 y 96)	50.187	1.571	10.571	21.004	39.884.905 €	138.889.434 €	16.485
4.6 - Administración pública (84)	7.423	152	1.984	10.294	1.569.277 €	35.712.917 €	393
4.7 - Resto sectores servicios	47.530	1.685	7.128	19.639	24.549.228 €	165.180.926 €	10.291
5 - Sin clasificar	2.092	0	0	0	0 €	5.993.625 €	24
Total	456.952	16.146	58.723	122.530	228.862.102 €	941.153.826 €	78.312

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.
(2) El importe corresponde al Total de Exp. Liquidatorios (no solo a la materia de Seguridad Social que sería 912.019.699 €)
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.4 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.
DISTRIBUCIÓN POR SECTOR DE ACTIVIDAD - 2024.

ACTIVIDAD ITSS EN MATERIA DE SEG. SOCIAL Y ECONOMIA IRREGULAR.
DISTRIBUCIÓN POR SECTOR DE ACTIVIDAD - 2024



3.5 - Resultados en Expedientes liquidatorios promovidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciados por conceptos.
Evolución años 2020 a 2024.

Conceptos	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2020-2024	Variación 2023-2024
Recaudación inducida	115.460.041 €	127.855.752 €	155.404.924 €	174.422.905 €	171.707.068 €	48,7%	-2,4%
Actas de Liquidación	294.367.787 €	254.617.799 €	363.606.043 €	377.489.655 €	342.960.193 €	16,5%	-11,7%
Propuestas de Liquidación	34.853 €	70.896 €	2.178 €	20.872 €	- €	-100,0%	-59,9%
Derivación de responsabilidad	279.877.559 €	318.130.745 €	332.523.504 €	331.445.225 €	341.388.573 €	22,0%	3,6%
Devolución de prestaciones	34.029.292 €	36.903.008 €	48.120.703 €	49.564.943 €	74.315.393 €	118,4%	72,7%
Señalamiento de bienes	- €	- €	143.471 €	- €	- €	-	-
Ayudas y subvenciones	1.270.777 €	606.550 €	3.490.227 €	2.324.806 €	5.305.379 €	317,5%	234,5%
Minoración de la morosidad	6.405.117 €	5.587.605 €	5.829.740 €	6.379.579 €	5.477.220 €	-14,5%	-14,1%
Total	731.445.426 €	743.772.355 €	909.120.789 €	941.647.986 €	941.153.826 €		

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.5 (SSS)

3.6 - Resultados en Expedientes liquidatorios promovidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, diferenciados por
conceptos. Distribución territorial - 2024.

Comunidad autónoma	Recaudación Inducida	Actas de liquidación	Propuestas de liquidación	Derivación de responsabilidad	Devolución prestaciones	Señalamiento de bienes	Ayudas y subvenciones	Minoración de morosidad	Total
Andalucía	21.249.316 €	63.383.010 €	- €	77.383.493 €	25.801.655 €	- €	- €	1.098.427 €	188.915.900 €
Aragón	4.352.499 €	7.626.578 €	- €	10.363.059 €	1.729.724 €	- €	- €	188.874 €	24.260.733 €
Asturias	1.124.315 €	6.220.419 €	- €	1.957.946 €	1.214.951 €	- €	- €	- €	10.517.631 €
Baleares	6.274.934 €	5.332.204 €	- €	7.554.070 €	1.067.677 €	- €	- €	335.507 €	20.564.391 €
Canarias	8.579.412 €	30.008.344 €	- €	9.926.167 €	2.920.948 €	- €	54.518 €	10.014 €	51.499.403 €
Cantabria	6.064.716 €	1.880.722 €	- €	4.015.032 €	1.049.566 €	- €	182.885 €	- €	13.192.921 €
Castilla La Mancha	7.397.227 €	8.394.326 €	- €	12.088.951 €	3.320.450 €	- €	- €	632.293 €	31.833.247 €
Castilla y León	8.836.068 €	8.690.923 €	- €	11.334.810 €	4.720.925 €	- €	79.395 €	999.829 €	34.661.948 €
Cataluña	32.403.614 €	62.164.016 €	- €	43.658.760 €	4.295.630 €	- €	102.973 €	536.037 €	143.161.030 €
Extremadura	5.555.039 €	5.554.713 €	- €	5.694.945 €	2.375.904 €	- €	814.993 €	129.075 €	20.124.669 €
Galicia	8.114.099 €	14.721.596 €	- €	19.037.417 €	4.776.974 €	- €	- €	548.231 €	47.198.317 €
Madrid	12.638.247 €	54.104.268 €	- €	61.054.685 €	4.246.292 €	- €	- €	192.988 €	132.236.480 €
Murcia	2.971.149 €	6.237.943 €	- €	18.709.563 €	1.010.563 €	- €	- €	9.286 €	28.938.504 €
Navarra	3.036.232 €	3.700.556 €	- €	5.431.660 €	1.048.507 €	- €	- €	164.811 €	13.381.766 €
País Vasco	4.604.355 €	13.938.611 €	- €	10.403.708 €	1.007.377 €	- €	518 €	406.664 €	30.361.232 €
La Rioja	878.834 €	4.509.721 €	- €	2.808.172 €	855.447 €	- €	- €	33.182 €	9.085.356 €
Com. Valenciana	14.377.919 €	34.850.866 €	- €	38.415.074 €	12.603.378 €	- €	1.579.708 €	192.001 €	102.018.946 €
Ceuta	59.442 €	306.724 €	- €	15.555 €	24.673 €	- €	- €	- €	406.394 €
Melilla	114.282 €	112.221 €	- €	1.535.507 €	244.753 €	- €	- €	- €	2.006.763 €
Dirección Especial	23.075.371 €	11.222.433 €	- €	- €	- €	- €	2.490.389 €	- €	36.788.194 €
Total	171.707.068 €	342.960.193 €	- €	341.388.573 €	74.315.393 €	- €	5.305.379 €	5.477.220 €	941.153.826 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.6 (SS6)

3.7 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular.
Evolución 2020 a 2024

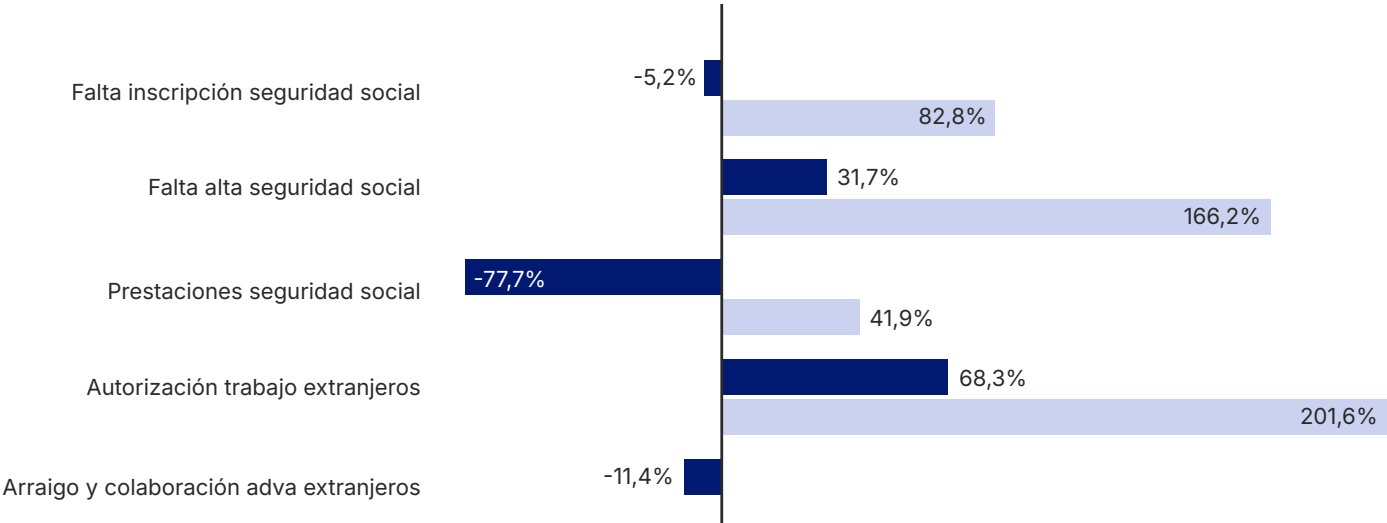
Economía irregular		2020	2021	2022	2023	2024	Variación % 2020 - 2024	Variación % 2023 - 2024
Autorización trabajo extranjeros								
Actuaciones		11.703	14.071	18.409	18.402	19.694	68,3%	7,0%
Infracciones		4.249	4.914	8.639	12.182	12.816	201,6%	5,2%
Importe Sanciones		39.420.072 €	47.037.586 €	81.830.329 €	113.653.312 €	124.217.087 €	215,1%	9,3%
Arraigo y colaboración administrativa extranjeros								
Actuaciones		35	39	53	43	31	-11,4%	-27,9%
Falta inscripción seguridad social								
Actuaciones		2.833	4.402	3.633	2.896	2.686	-5,2%	-7,3%
Infracciones		93	228	171	144	170	82,8%	18,1%
Importe Sanciones		74.636 €	157.343 €	166.423 €	123.308 €	391.145 €	424,1%	217,2%
Falta alta seguridad social								
Actuaciones		200.369	214.539	270.730	265.907	263.940	31,7%	-0,7%
Infracciones		10.868	13.496	44.171	31.667	28.926	166,2%	-8,7%
Importe Sanciones		39.545.082 €	52.475.750 €	203.625.671 €	143.169.090 €	130.644.802 €	230,4%	-8,7%
Numero de altas		49.788	50.167,00 €	98.528	80.596,00 €	56.106,00 €	12,7%	-30,4%
Prestaciones seguridad social								
Actuaciones		120.231	34.742	32.840	23.397	26.785	-77,7%	14,5%
Num. Infracciones		6.268	6.806	722.817	7.551	8.897	41,9%	17,8%
Importe Sanciones		25.837.633 €	30.164.395 €	34.897.595 €	36.422.636 €	40.119.793 €	55,3%	10,2%
Propuestas de Baja		3.375	3.578	3.842	4.132	5.104	51,2%	23,5%
Total								
Actuaciones		335.171	267.793	325.665	310.645	313.136	-6,6%	0,8%
Infracciones		21.478	25.444	775.798	51.544	50.809	136,6%	-1,4%
Importe Sanciones		104.877.424 €	129.835.074 €	320.520.017 €	293.368.346 €	295.372.827 €	181,6%	0,7%

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

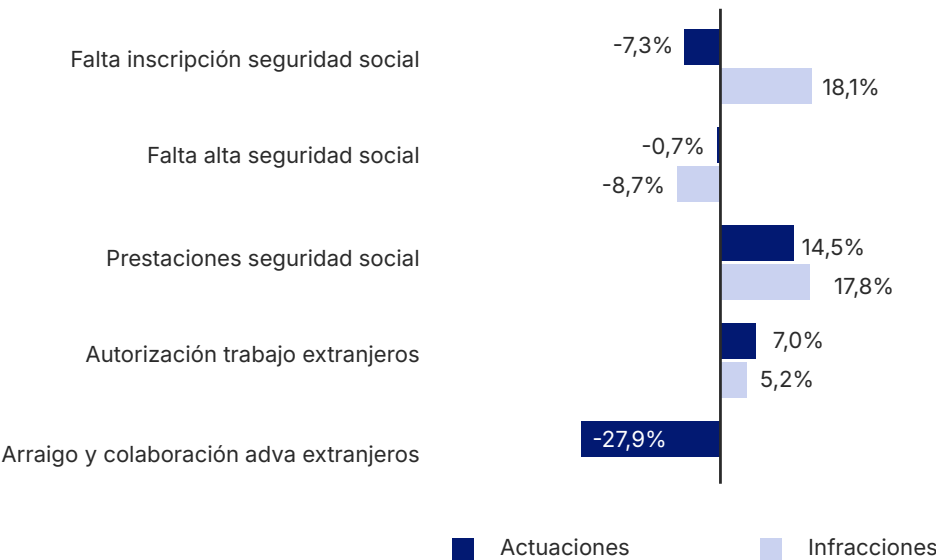
CUADRO: 3.7 (SS7)

3.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE ECONOMÍA
IRREGULAR.
EVOLUCIÓN 2020 A 2024

VARIACIÓN % ACTIVIDAD ITSS EN ECONOMÍA IRREGULAR.
EVOLUCIÓN 2020-2024



VARIACIÓN % ACTIVIDAD ITSS EN ECONOMÍA IRREGULAR.
EVOLUCIÓN 2023-2024



3.8 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular (I)
Distribución territorial – 2024.

Comunidad autónoma	Total				Extranjeros				Falta inscripción seguridad social				Falta alta seguridad social				Prestaciones de seguridad social (Empresas y Trabajadores) (*)			
	Permisos de trabajo				Arra.+Col.															
	Actuac.	Infrac.	Importe Sanciones		Actuac.	Infrac.	Importe Sanciones		Actuac.	Infrac.	Importe sanciones		Actuac.	Infrac.	Importe sanciones		Actuac.	Infrac.	Importe sanciones	Propuestas Baja Seg. Social
Andalucía	65.726	8.862	46.190.319 €	1.911	1.455	14.123.101 €	2	887	15	11.514 €	56.617	4.379	19.853.805 €	9.347	6.313	12.201.900 €	6.313	3.015	12.201.900 €	1.821
Almería	6.157	1.052	6.407.045 €	285	329	3.438.454 €	1	7	0	- €	5.350	493	1.887.644 €	838	514	1.080.948 €	514	230	1.080.948 €	127
Cádiz	9.588	808	4.472.714 €	139	116	1.108.645 €	1	18	3	2.253 €	8.804	440	1.832.732 €	733	626	1.529.083 €	626	249	1.529.083 €	129
Córdoba	6.345	1.125	5.135.468 €	105	48	465.204 €	0	8	1	751 €	5.447	604	2.697.030 €	1.213	788	1.972.483 €	788	474	1.972.483 €	247
Granada	7.446	826	4.697.179 €	154	145	1.399.389 €	0	222	1	751 €	6.725	512	2.341.752 €	1.050	345	955.287 €	345	168	955.287 €	87
Huelva	5.746	816	4.400.840 €	200	147	1.370.063 €	0	38	4	3.004 €	4.981	334	1.500.916 €	783	527	1.526.858 €	527	331	1.526.858 €	185
Jáen	5.700	578	1.793.263 €	151	68	444.036 €	0	2	1	751 €	4.735	152	604.754 €	508	813	743.722 €	813	357	743.722 €	289
Málaga	11.383	1.409	8.331.800 €	639	376	3.658.687 €	0	436	3	2.502 €	9.707	678	2.909.237 €	1.205	601	1.761.373 €	601	352	1.761.373 €	189
Sevilla	13.361	2.248	10.952.011 €	238	226	2.238.624 €	0	156	2	1.502 €	10.868	1.166	6.079.739 €	3.017	2.099	2.632.145 €	2.099	854	2.632.145 €	568
Aragón	8.978	984	6.142.034 €	443	398	3.723.758 €	1	19	3	2.253 €	7.909	368	1.580.186 €	1.261	607	835.836 €	607	215	835.836 €	128
Huesca	1.893	305	2.101.640 €	92	168	1.619.874 €	0	5	0	- €	1.595	78	340.753 €	594	201	141.013 €	201	59	141.013 €	47
Tenell	1.434	87	457.204 €	23	17	155.515 €	0	7	2	1.502 €	1.313	45	181.177 €	117	91	119.010 €	91	23	119.010 €	11
Zaragoza	5.651	592	3.583.190 €	328	213	1.948.369 €	0	7	1	751 €	5.001	245	1.058.256 €	550	315	575.814 €	315	133	575.814 €	70
Asturias	5.059	637	3.715.574 €	213	150	1.533.740 €	1	11	1	900 €	4.157	304	1.292.343 €	661	184	888.590 €	184	184	888.590 €	94
Baleares	12.495	1.345	8.453.010 €	502	388	3.825.865 €	0	29	5	15.753 €	11.626	714	3.192.165 €	1.652	338	1.419.226 €	338	238	1.419.226 €	129
Canarias	22.885	2.171	13.137.122 €	634	598	5.870.863 €	3	53	23	16.592 €	20.367	1.071	4.503.362 €	3.379	1.828	2.746.506 €	1.828	479	2.746.506 €	236
Las Palmas S.C. Tenerife	10.489	1.366	8.477.187 €	404	403	3.937.566 €	3	30	19	14.269 €	8.857	673	2.883.201 €	1.747	1.195	1.642.150 €	1.195	271	1.642.150 €	129
	12.396	805	4.659.936 €	230	195	1.933.097 €	0	23	4	2.323 €	11.510	398	1.620.160 €	1.632	633	1.104.356 €	633	208	1.104.356 €	107
Cantabria	3.418	321	1.870.859 €	81	90	866.105 €	0	10	0	- €	3.101	174	737.327 €	890	226	267.227 €	226	57	267.227 €	31
Castilla La Mancha	11.523	1.518	9.075.486 €	671	385	3.838.058 €	3	21	7	6.008 €	9.696	681	3.079.906 €	3.417	1.134	2.151.518 €	1.134	446	2.151.518 €	240
Albacete	2.378	344	2.024.221 €	38	59	630.565 €	0	9	3	2.253 €	2.129	183	882.252 €	1.075	203	509.152 €	203	99	509.152 €	51
Ciudad Real	3.860	342	2.250.680 €	339	136	1.333.425 €	3	4	0	- €	3.333	151	658.630 €	436	181	258.625 €	181	55	258.625 €	31
Cuenca	1.277	133	892.874 €	47	46	477.173 €	0	1	0	- €	1.046	47	203.629 €	209	183	212.072 €	183	40	212.072 €	20
Guadalajara	1.665	194	1.026.122 €	128	42	366.544 €	0	2	0	- €	1.381	86	367.896 €	1.190	174	291.682 €	174	66	291.682 €	35
Toledo	2.323	505	2.881.588 €	119	102	1.030.351 €	0	5	4	3.753 €	1.807	214	967.499 €	507	393	879.986 €	393	186	879.986 €	103
Castilla y León	32.050	1.813	10.858.384 €	921	584	5.805.251 €	5	127	8	6.257 €	28.959	804	3.476.048 €	4.572	2.040	1.770.828 €	2.040	437	1.770.828 €	260
Ávila	1.153	111	704.147 €	25	32	335.032 €	0	4	3	2.253 €	1.039	49	207.697 €	405	86	159.165 €	86	27	159.165 €	12
Burgos	4.911	260	1.486.048 €	115	98	901.888 €	0	8	1	1.000 €	4.437	83	350.385 €	333	351	232.775 €	351	78	232.775 €	54
León	7.687	395	2.198.051 €	157	98	958.575 €	0	93	2	1.502 €	6.906	153	617.813 €	465	531	620.160 €	531	142	620.160 €	80
Palencia	3.137	77	443.809 €	66	24	230.123 €	1	1	0	- €	2.956	26	115.876 €	360	113	97.810 €	113	27	97.810 €	17
Salamanca	4.122	218	1.799.034 €	265	97	1.197.072 €	3	10	0	- €	3.487	83	414.143 €	418	358	187.820 €	358	38	187.820 €	19
Segovia	2.045	145	981.871 €	53	58	563.577 €	0	4	2	1.502 €	1.907	61	261.378 €	338	81	155.414 €	81	24	155.414 €	12
Soria	1.154	191	918.008 €	65	59	494.721 €	1	0	0	- €	993	83	333.878 €	360	95	89.408 €	95	49	89.408 €	41
Valladolid	6.362	322	1.738.966 €	148	66	606.075 €	0	2	0	- €	5.929	214	959.870 €	1.549	283	173.021 €	283	42	173.021 €	21
Zamora	1.479	94	588.451 €	27	32	318.187 €	0	5	0	- €	1.305	52	215.008 €	344	142	55.256 €	142	10	55.256 €	4

CUADRO: 3.8 (SS8)

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de prestaciones a trabajadores.

3.8 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular (II)
Distribución territorial - 2024.

Comunidad autónoma	Total			Extranjeros				Falta inscripción seguridad social			Falta alta seguridad social				Prestaciones de seguridad social (Empresas y Trabajadores) (*)			
	Permisos de trabajo			Arra.+Col.				Actuac.	Infracc.	Importe sanciones	Actuac.	Infracc.	Importe sanciones	Num. Altas	Actuac.	Infracc.	Importe sanciones	Propuestas Baja Seg. Social
	Actuac.	Infracc.	Importe Sanciones	Actuac.	Infracc.	Importe Sanciones	Actuac.											
Cataluña	27.005	10.088	61.894.759 €	6.729	3.001	29.394.968 €	4	228	22	16.522 €	17.901	6.399	29.277.375 €	6.832	2.143	646	3.205.893 €	371
Barcelona	17.450	8.512	51.703.630 €	4.649	2.379	23.244.082 €	3	195	5	3.755 €	11.478	5.801	26.608.132 €	5.394	1.125	327	1.847.661 €	179
Girona	3.167	544	3.577.006 €	664	223	2.180.810 €	0	23	14	10.514 €	2.277	211	863.032 €	401	203	96	522.649 €	48
Lleida	2.387	383	2.174.143 €	578	108	1.071.734 €	0	4	0	- €	1.285	150	734.573 €	567	520	125	367.836 €	90
Tarragona	4.001	629	4.439.980 €	838	291	2.898.342 €	1	6	3	2.253 €	2.861	237	1.071.638 €	470	295	98	467.746 €	54
Extremadura	10.344	884	4.621.257 €	263	200	1.882.588 €	1	45	4	6.003 €	8.849	376	1.628.176 €	2.364	1.189	316	1.124.510 €	213
Badajoz	3.969	622	3.051.407 €	185	125	1.105.910 €	0	23	2	1.502 €	3.093	251	1.093.411 €	948	668	244	850.584 €	166
Cáceres	6.375	272	1.569.850 €	78	75	756.658 €	1	22	2	4.501 €	5.756	125	534.765 €	1.416	521	72	273.926 €	47
Galicia	25.401	1.584	9.204.447 €	904	457	4.425.822 €	5	343	9	7.208 €	21.151	654	2.819.955 €	4.274	2.998	464	1.951.461 €	259
A Coruña	7.987	583	3.218.402 €	228	161	1.554.689 €	1	16	5	4.204 €	7.114	245	1.044.085 €	1.530	628	172	615.424 €	99
Lugo	2.501	214	1.501.526 €	137	125	1.177.733 €	1	11	0	- €	1.974	40	168.375 €	275	378	49	155.418 €	31
Ourense	2.425	148	912.465 €	70	36	355.765 €	1	5	1	751 €	2.145	57	285.820 €	236	204	54	290.129 €	28
Pontevedra	12.488	639	3.572.053 €	469	135	1.337.635 €	2	311	3	2.253 €	9.918	312	1.341.675 €	2.233	1.788	189	890.490 €	101
Madrid	29.442	12.197	66.857.921 €	2.271	2.151	19.474.001 €	1	410	34	271.347 €	25.462	9.477	43.893.780 €	6.562	1.298	535	3.218.793 €	265
Murcia	9.983	1.729	10.659.533 €	804	459	4.701.574 €	0	8	3	3.755 €	8.260	1.032	4.617.478 €	2.267	911	235	1.336.726 €	119
Navarra	4.877	339	2.025.644 €	186	107	1.075.459 €	0	3	0	- €	4.273	144	636.200 €	1.384	415	88	313.985 €	54
País Vasco	9.751	1.102	7.597.712 €	754	514	5.013.476 €	5	280	1	751 €	7.991	445	1.855.482 €	2.474	721	142	728.023 €	73
Araba	1.575	177	1.067.041 €	103	58	566.777 €	0	2	1	751 €	1.347	84	349.496 €	824	123	34	150.017 €	17
Gipuzkoa	4.086	405	2.880.065 €	226	206	1.984.044 €	0	264	0	- €	3.239	158	672.501 €	693	357	41	223.521 €	21
Bizkaia	4.090	520	3.650.606 €	425	250	2.462.656 €	5	14	0	- €	3.405	203	833.465 €	957	241	67	354.485 €	35
La Rioja	2.010	567	4.258.148 €	71	208	2.672.083 €	0	18	8	6.008 €	1.784	270	1.287.024 €	397	157	81	293.033 €	48
Com. Valenciana	28.331	4.435	27.708.536 €	2.105	1.597	15.710.708 €	0	180	27	20.276 €	22.366	1.529	6.475.831 €	4.214	3.680	1.282	5.501.723 €	740
Alicant	8.409	1.519	10.184.408 €	492	598	5.856.376 €	0	17	7	5.257 €	7.045	558	2.355.837 €	1.044	855	356	1.966.938 €	185
Castelló	4.054	503	3.118.770 €	211	172	1.656.452 €	0	4	2	1.502 €	3.164	197	837.958 €	430	675	132	622.858 €	74
Valencia	15.868	2.413	14.405.359 €	1.402	827	8.197.878 €	0	159	18	13.517 €	12.157	774	3.282.036 €	2.740	2.150	794	2.911.928 €	481
Ceuta	1.265	97	432.876 €	42	47	218.743 €	0	0	0	- €	1.179	34	136.125 €	55	44	16	78.008 €	9
Melilla	2.530	138	665.657 €	189	47	281.145 €	0	14	0	- €	2.264	70	298.503 €	100	63	21	86.009 €	14
Dirección Especial	48	1	3.750 €	0	0	- €	0	0	0	- €	48	1	3.750 €	4	0	0	- €	0
Total	313.136	50.809	295.372.827 €	19.694	12.816	124.217.087 €	31	2.686	170	391.145 €	263.940	28.928	130.644.802 €	56.106	26.785	8.897	40.119.793 €	5.104

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.8 (SS8)

3.9.- Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de desempleo. Distribución territorial - Año 2024.

Comunidad autónoma	Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores
Andalucía	5.618	1.118	1.723
Almería	273	81	90
Cádiz	556	115	125
Córdoba	758	224	234
Granada	314	77	85
Huelva	485	137	178
Jaen	726	60	280
Málaga	528	153	181
Sevilla	1.978	271	550
Aragón	503	75	118
Huesca	175	9	45
Teruel	66	11	11
Zaragoza	262	55	62
Asturias	516	81	84
Baleares	287	97	120
Canarias	1.222	221	230
Las Palmas	640	126	127
S.C. Tenerife	582	95	103
Cantabria	163	23	30
Castilla La Mancha	972	178	210
Albacete	171	43	48
Ciudad Real	151	18	21
Cuenca	171	16	18
Guadalajara	143	29	31
Toledo	336	72	92
Castilla y León	1.352	157	243
Ávila	79	10	12
Burgos	209	21	50
León	292	58	73
Palencia	93	8	13
Salamanca	295	17	17
Segovia	71	10	12
Soria	90	7	41
Valladolid	144	21	21
Zamora	79	5	4
Cataluña	1.712	228	340
Barcelona	814	116	160
Girona	168	43	44
Lleida	498	31	88
Tarragona	232	38	48
Extremadura	842	90	197
Badajoz	378	66	154
Cáceres	464	24	43
Galicia	2.028	170	206
A Coruña	455	56	76
Lugo	170	16	28
Ourense	85	26	27
Pontevedra	1.318	72	75
Madrid	1.100	220	231
Murcia	673	99	103
Navarra	241	33	49
País Vasco	518	54	64
Araba	73	12	13
Gipuzkoa	245	14	18
Bizkaia	200	28	33
La Rioja	130	30	36
Com. Valenciana	3.165	492	667
Alacant	712	157	156
Castelló	652	51	70
Valencia	1.801	284	441
Ceuta	33	6	8
Melilla	47	6	8
Dirección Especial	0	0	0
Total	21.122	3.378	4.667

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_9 (SS9)

3.10 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Economía irregular, por actividad económica.
Total Nacional - 2024.

Actividad económica (1)	Autorización trabajo extranjeros		Falta inscripción seguridad social		Falta alta seguridad social		Prestaciones seguridad social	
	Actuaciones	Num. Infracciones	Actuaciones	Num. Infracciones	Actuaciones	Num. Infracciones	Actuaciones	Num. Infracciones
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	1.592	1.320	66	6	14.442	1.066	2.406	1.243
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	1.587	1.317	62	5	14.090	1.060	2.233	1.235
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	5	3	4	1	352	6	173	8
2 - Industria (05 a 39)	754	478	173	14	21.884	513	1.737	398
2.1 - Alimentación (10 a 11)	239	151	46	4	6.138	181	489	109
2.2 - Madera (16)	43	28	10	1	854	27	67	12
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	266	130	86	7	8.458	118	608	94
2.4 - Resto sectores industria	206	169	31	2	6.434	187	573	183
3 - Construcción (41 a 43)	2.557	1.913	265	19	33.856	1.672	2.841	893
4 - Servicios (45 a 99)	14.678	9.105	2.180	131	192.196	25.675	19.757	6.363
4.1 - Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	3.194	1.386	615	27	52.765	1.568	4.078	933
4.2 - Reparaciones (45.2 y 95)	410	331	49	4	5.239	262	450	117
4.3 - Transporte (49 a 53)	1.145	1.102	77	9	12.084	9.449	957	261
4.4 - Hostelería (55 y 56)	6.880	4.436	903	55	64.927	6.189	5.873	2.045
4.5 - Servicios profesionales (69-71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	1.793	1.155	263	15	28.752	6.124	3.171	778
4.6 - Administración pública (84)	57	23	5	0	3.271	170	2.516	1.606
4.7 - Resto sectores servicios	1.199	672	268	21	25.158	1.913	2.712	623
5 - Sin clasificar	144	0	2	0	1.562	0	44	0
Total	19.725	12.816	2.686	170	263.940	28.926	26.785	8.897

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.10 (SS10)

3.11 -Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de inscripción,
afiliación y alta, y retrasos en el alta en seguridad Social. Distribución territorial - 2024

Comunidad autónoma	Inscripción Seg. Social. Todos regímenes		Afiliación y alta trabajadores cuenta ajena. Todos regímenes		Afiliación y alta trabajadores cuenta propia, incluido agrario y mar		Total	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
Andalucía	887	15	42.944	4.164	13.673	215	57.504	4.394
Almería	7	0	4.056	466	1.294	27	5.357	493
Cádiz	18	3	6.228	406	2.576	34	8.822	443
Córdoba	8	1	4.589	596	858	8	5.455	605
Granada	222	1	5.680	498	1.045	14	6.947	513
Huelva	38	4	3.828	315	1.153	19	5.019	338
Jaén	2	1	3.445	135	1.290	17	4.737	153
Málaga	436	3	7.148	611	2.559	67	10.143	681
Sevilla	156	2	7.970	1.137	2.898	29	11.024	1.168
Aragón	19	3	6.611	327	1.298	41	7.928	371
Huesca	5	0	1.275	71	320	7	1.600	78
Teruel	7	2	928	34	385	11	1.320	47
Zaragoza	7	1	4.408	222	593	23	5.008	246
Asturias	11	1	3.387	283	770	21	4.168	305
Baleares	29	5	8.254	642	3.372	72	11.655	719
Canarias	53	23	15.876	1.007	4.491	64	20.420	1.094
Las Palmas	30	19	7.422	637	1.435	36	8.887	692
S.C. Tenerife	23	4	8.454	370	3.056	28	11.533	402
Cantabria	10	0	2.668	154	433	20	3.111	174
Castilla La Mancha	21	7	7.721	620	1.975	61	9.717	688
Albacete	9	3	1.920	180	209	3	2.138	186
Ciudad Real	4	0	2.367	135	966	16	3.337	151
Cuenca	1	0	829	30	217	17	1.047	47
Guadalajara	2	0	1.107	81	274	5	1.383	86
Toledo	5	4	1.498	194	309	20	1.812	218
Castilla y León	127	8	22.004	728	6.955	76	29.086	812
Ávila	4	3	905	45	134	4	1.043	52
Burgos	8	1	3.442	73	995	10	4.445	84
León	93	2	5.362	134	1.544	19	6.999	155
Palencia	1	0	2.133	23	823	3	2.957	26
Salamanca	10	0	2.834	76	653	7	3.497	83
Segovia	4	2	1.403	51	504	10	1.911	63
Soria	0	0	767	73	226	10	993	83
Valladolid	2	0	4.252	209	1.677	5	5.931	214
Zamora	5	0	906	44	399	8	1.310	52
Cataluña	228	22	13.918	6.204	3.983	195	18.129	6.421
Barcelona	195	5	9.192	5.669	2.286	132	11.673	5.806
Girona	23	14	1.718	192	559	19	2.300	225
Lleida	4	0	1.003	141	282	9	1.289	150
Tarragona	6	3	2.005	202	856	35	2.867	240
Extremadura	45	4	6.364	338	2.485	38	8.894	380
Badajoz	23	2	2.229	236	864	15	3.116	253
Caceres	22	2	4.135	102	1.621	23	5.778	127
Galicia	343	9	15.686	585	5.465	69	21.494	663
A Coruña	16	5	5.106	211	2.008	34	7.130	250
Lugo	11	0	1.482	36	492	4	1.985	40
Ourense	5	1	1.570	50	575	7	2.150	58
Pontevedra	311	3	7.528	288	2.390	24	10.229	315
Madrid	410	34	21.072	9.320	4.390	157	25.872	9.511
Murcia	8	3	6.751	946	1.509	86	8.268	1.035
Navarra	3	0	3.378	131	895	13	4.276	144
País Vasco	280	1	6.077	401	1.914	44	8.271	446
Araba	2	1	1.020	74	327	10	1.349	85
Gipuzkoa	264	0	2.355	139	884	19	3.503	158
Bizkaia	14	0	2.702	188	703	15	3.419	203
La Rioja	18	8	1.483	246	281	24	1.782	278
Com. Valenciana	180	27	18.280	1.392	4.086	137	22.546	1.556
Alacant	17	7	5.718	507	1.327	51	7.062	565
Castelló	4	2	2.566	175	598	22	3.168	199
Valencia	159	18	9.996	710	2.161	64	12.316	792
Ceuta	0	0	1.024	30	155	4	1.179	34
Melilla	14	0	1.692	58	572	12	2.278	70
Dirección Especial	0	0	47	1	1	0	48	1
Total	2.686	170	205.237	27.577	58.703	1.349	266.626	29.096

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

3.12.- Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prestaciones de seguridad social.
Distribución territorial - 2024

Comunidad autónoma	Incapacidad temporal (*)			Invalidez			Jubilación			Desempleo			Total prestaciones		
	Actuac.	Infracc.	Proptas baja	Actuac.	Infracc.	Proptas baja	Actuac.	Infracc.	Proptas baja	Actuac.	Infracc.	Proptas baja	Actuac.	Infracc.	Proptas baja
Andalucía	608	162	97	43	3	1	44	9	0	5.618	2.841	1.723	6.313	3.015	1.821
Aragón	66	17	10	9	2	0	29	3	0	503	193	118	607	215	128
Asturias	146	14	9	1	0	0	17	5	1	516	165	84	680	184	94
Baleares	29	9	5	6	2	1	16	10	3	287	217	120	338	238	129
Canarias	313	17	6	137	4	0	156	7	0	1.222	451	230	1.828	479	236
Cantabria	48	2	1	8	0	0	7	2	0	163	53	30	226	57	31
Castilla La Mancha	120	42	25	7	1	1	35	15	4	972	388	210	1.134	446	240
Castilla y León	610	26	15	18	2	1	60	9	1	1.352	400	243	2.040	437	260
Cataluña	369	56	29	20	4	0	42	18	2	1.712	568	340	2.143	646	371
Extremadura	269	23	15	53	2	1	25	4	0	842	287	197	1.189	316	213
Galicia	831	65	45	43	1	0	96	22	8	2.028	376	206	2.998	464	259
Madrid	163	63	32	7	0	0	28	21	2	1.100	451	231	1.298	535	265
Murcia	153	29	16	69	0	0	16	4	0	673	202	103	911	235	119
Navarra	115	6	5	0	0	0	59	0	0	241	82	49	415	88	54
País Vasco	153	18	8	28	0	0	22	6	1	518	118	64	721	142	73
La Rioja	22	12	10	1	0	0	4	3	2	130	66	36	157	81	48
Com. Valenciana	407	98	68	54	3	0	54	22	5	3.165	1.159	667	3.680	1.282	740
Ceuta	9	2	1	1	0	0	1	0	0	33	14	8	44	16	9
Melilla	16	7	6	0	0	0	0	0	0	47	14	8	63	21	14
Dirección Especial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4.447	668	403	505	24	5	711	160	29	21.122	8.045	4.667	26.785	8.897	5.104

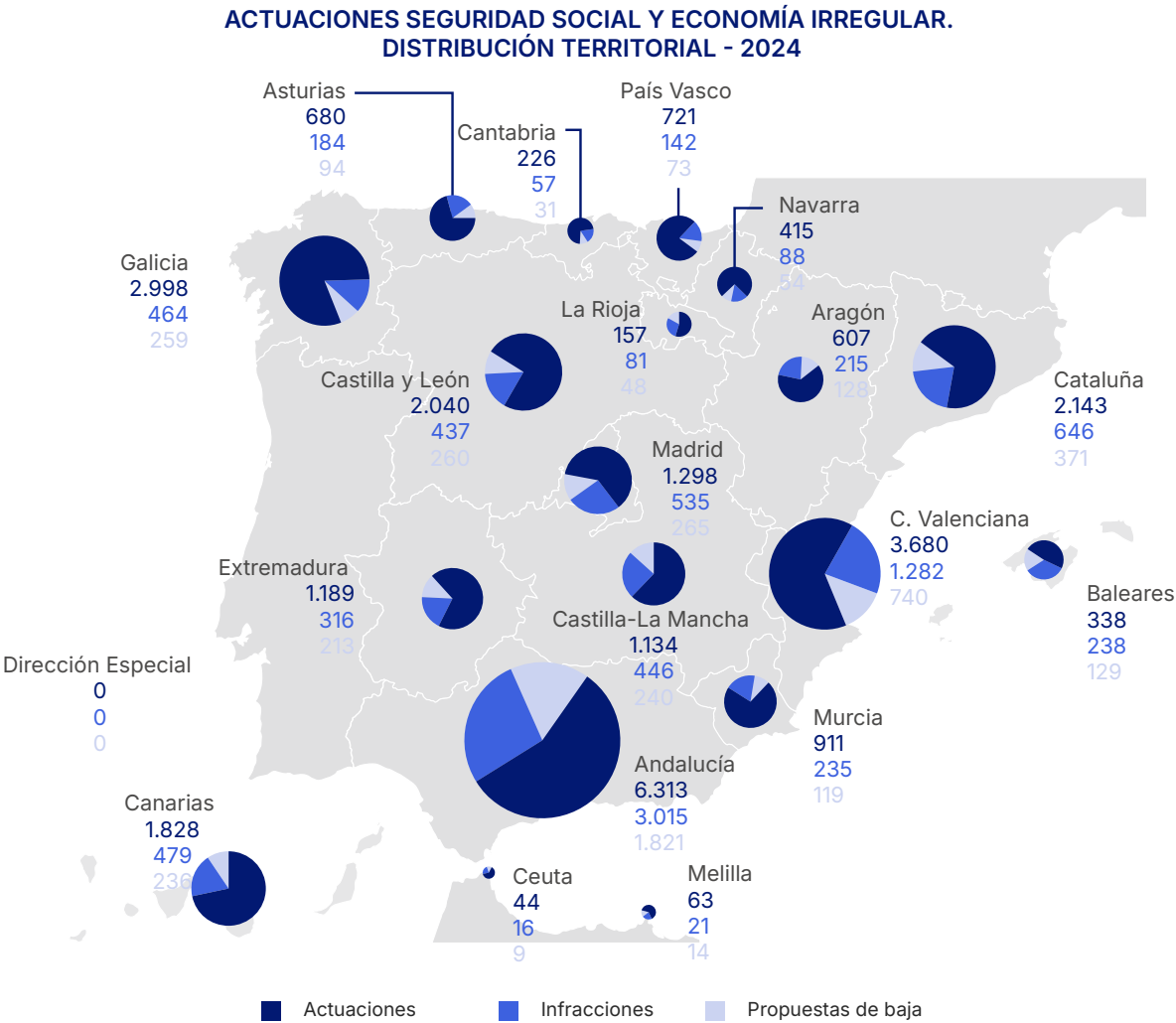
En todas las prestaciones, las actuaciones e infracciones corresponden tanto a empresas como a trabajadores. Las propuestas de baja quedan referidas a prestaciones de trabajadores.

(*) La incapacidad temporal incluye el nacimiento y el cuidado del menor.

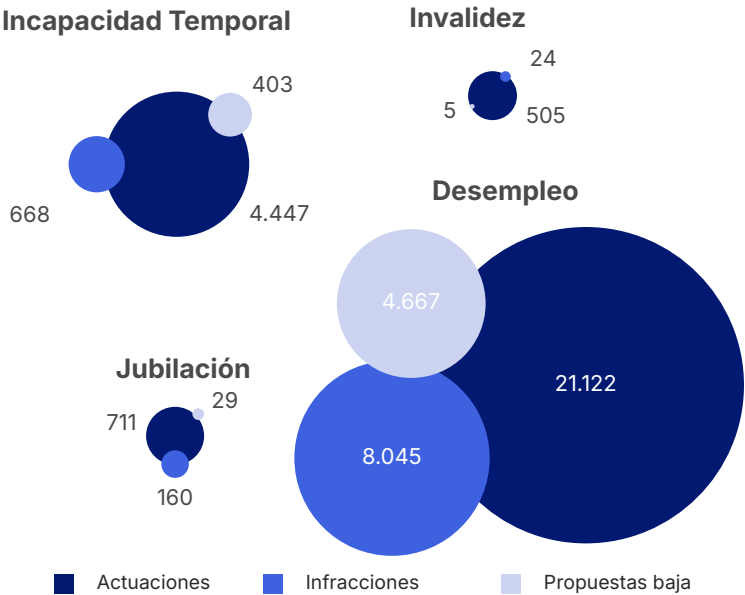
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.12 (SS12)

3.12.- ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PRESTACIONES
DE SEGURIDAD SOCIAL.
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL - 2024



**ACTIVIDAD ITSS EN MATERIA DE SEG. SOCIAL Y ECONOMIA IRREGULAR.
DISTRIBUCIÓN POR SECTOR DE ACTIVIDAD - 2024**



Anexo

Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales

4.1 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Evolución 2020-2024.	154
4.2 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Distribución territorial. Año 2024. (Gráfico)	155 156
4.3 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales. Distribución por tipo de actuación. Año 2024.	157
4.4 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Distribución por sector de actividad. Año 2024. (Gráfico)	158 159
4.5 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con el trabajo de menores. Año 2024.	160
4.6 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género. Año 2024.	160
4.7 Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos. Año 2024. (Gráfico)	161 162
4.8 Actividad de la Inspección de Trabajo en relación al uso fraudulento de la contratación. Distribución territorial. Año 2024. (Gráfico)	163 164
4.9 Actividad de la ITSS en materia de contratación indefinida en subcontratas de obras de construcción. Distribución territorial. Año 2024.	165
4.10 Actividad de la ITSS en materia de contratos bonificados. Distribución territorial. Año 2024.	166
4.11 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de transformación de contratos temporales en indefinidos. Año 2024. (Gráfico)	167 168
4.12 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial. Distribución territorial. Año 2024. (Gráfico)	169 170
4.13 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de transformación de contratos fijos discontinuos en fijos ordinarios. Distribución territorial. Año 2024. (Gráfico)	171 172

4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales.
Evolución 2020-2024.

Tipo de actividad	2020	2021	2022	2023	2024	Variación % 2020-2024	Variación % 2023-2024
Actuaciones	177.908	126.928	158.365	157.785	163.066	-8,3%	3,3%
Mediaciones y consultas	816	557	512	847	948	16,2%	11,9%
Requerimientos	36.613	29.111	35.972	35.046	35.814	-2,2%	2,2%
Infracciones	15.066	15.055	22.599	24.978	24.967	65,7%	0,0%
Trabajadores afectados por infracciones	230.871	258.789	523.563	537.511	472.217	104,5%	-12,1%
Importe sanciones	26.284.526 €	30.751.006 €	54.119.025 €	49.163.739 €	50.028.044 €	90,3%	1,8%

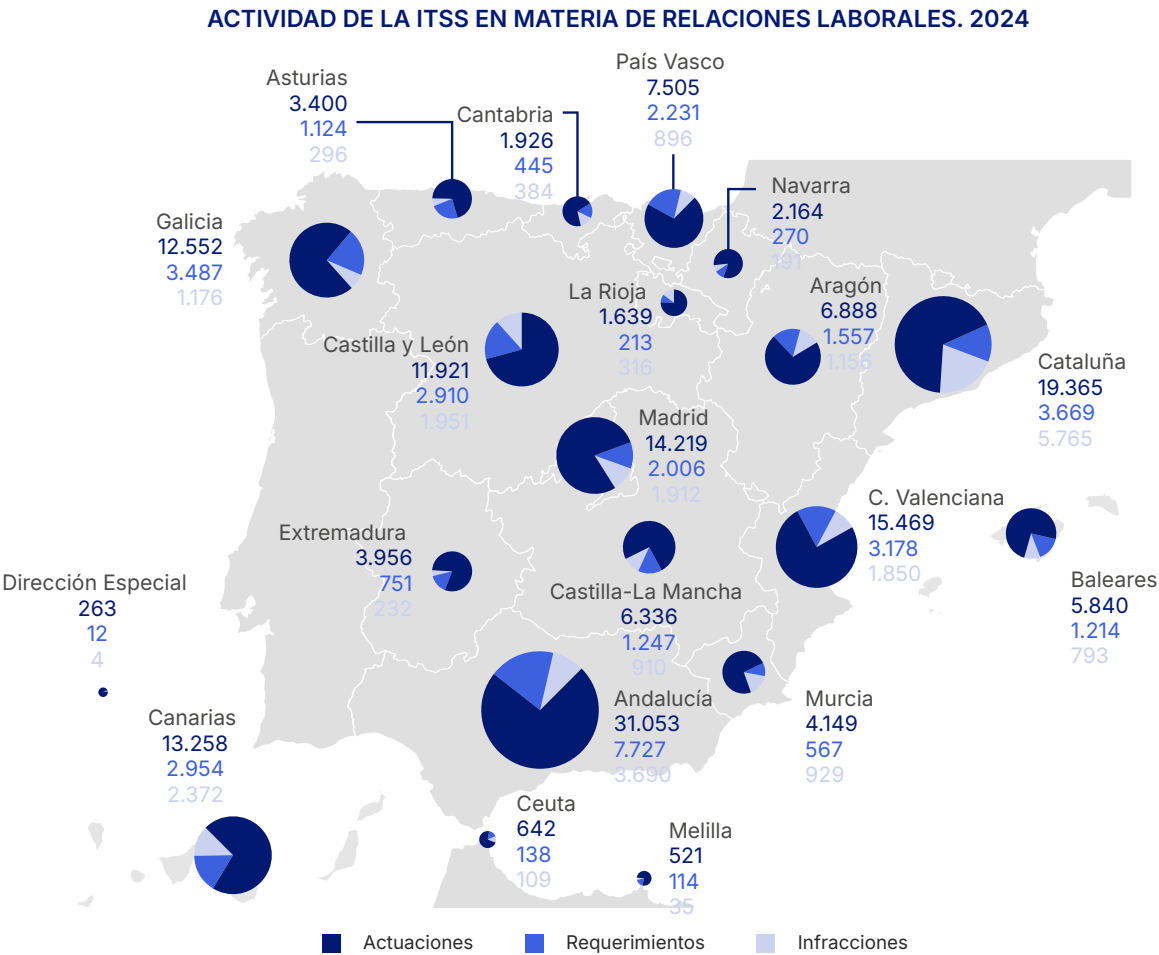
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_1 (T1)

4.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Distribución territorial. Año 2024

Comunidad autónoma	Actuaciones (A)	Mediaciones y consultas (B)	Requerimientos (C)	Infracciones (D)	Trabajadores afectados por infracciones	Importe sanciones	% Resultados (B+C+D)/A
Andalucía	31.053	31	7.727	3.690	44.662	8.323.664 €	36,9%
Almería	3.227	12	659	411	5.645	823.794 €	33,5%
Cádiz	5.279	0	1.386	484	8.181	1.132.568 €	35,4%
Córdoba	2.749	0	512	277	3.159	453.044 €	28,7%
Granada	3.262	0	886	319	6.355	501.241 €	36,9%
Huelva	2.488	1	666	429	3.603	537.594 €	44,1%
Jaén	1.866	1	556	238	2.954	446.424 €	42,6%
Málaga	6.137	1	1.323	966	9.215	2.975.938 €	37,3%
Sevilla	6.045	16	1.739	566	5.550	1.453.062 €	38,4%
Aragón	6.888	26	1.557	1.156	27.015	3.142.251 €	39,8%
Huesca	1.346	0	473	235	3.231	473.103 €	52,6%
Teruel	1.031	12	337	163	652	239.255 €	49,7%
Zaragoza	4.511	14	747	758	23.132	2.429.893 €	33,7%
Asturias	3.400	15	1.124	296	5.834	509.302 €	42,2%
Baleares	5.840	21	1.214	793	11.406	1.533.059 €	34,7%
Canarias	13.258	5	2.954	2.372	20.302	3.687.655 €	40,2%
Las Palmas	5.893	1	1.197	1.447	14.205	2.327.478 €	44,9%
S.C. Tenerife	7.365	4	1.757	925	6.097	1.360.177 €	36,5%
Cantabria	1.926	0	445	384	4.337	481.162 €	43,0%
Castilla La Mancha	6.336	11	1.247	910	12.835	2.637.123 €	34,2%
Albacete	1.171	1	295	212	1.382	649.868 €	43,4%
Ciudad Real	1.476	0	243	202	4.681	1.070.759 €	30,1%
Cuenca	636	9	204	67	440	86.814 €	44,0%
Guadalajara	1.250	1	300	147	4.435	275.927 €	35,8%
Toledo	1.803	0	205	282	1.897	553.755 €	27,0%
Castilla y León	11.921	29	2.910	1.951	15.730	2.976.275 €	41,0%
Ávila	451	0	170	63	320	104.794 €	51,7%
Burgos	1.487	6	381	879	3.264	1.043.197 €	85,1%
León	2.445	3	326	300	937	391.393 €	25,7%
Palencia	1.200	18	460	19	134	281.510 €	41,4%
Salamanca	2.026	2	510	182	2.215	375.497 €	34,3%
Segovia	739	0	155	72	863	147.266 €	30,7%
Soria	456	0	133	126	1.874	175.089 €	56,8%
Valladolid	2.317	0	579	222	4.969	345.959 €	34,6%
Zamora	800	0	196	88	1.154	111.570 €	35,5%
Cataluña	19.365	41	3.669	5.765	178.818	11.145.425 €	48,9%
Barcelona	12.370	33	2.368	3.320	147.981	7.048.276 €	46,2%
Girona	2.747	7	561	945	13.686	1.471.202 €	55,1%
Lleida	1.536	0	254	440	5.301	610.028 €	45,2%
Tarragona	2.712	1	486	1.060	11.850	2.015.919 €	57,0%
Extremadura	3.956	3	751	232	3.143	418.015 €	24,9%
Badajoz	1.901	0	279	70	1.562	106.744 €	18,4%
Cáceres	2.055	3	472	162	1.581	311.271 €	31,0%
Galicia	12.552	6	3.487	1.176	15.798	3.313.330 €	37,2%
A Coruña	6.172	2	1.709	606	9.453	1.374.401 €	37,5%
Lugo	822	0	168	106	735	560.669 €	33,3%
Ourense	820	1	214	59	533	172.538 €	33,4%
Pontevedra	4.738	3	1.396	405	5.077	1.205.722 €	38,1%
Madrid	14.219	22	2.006	1.912	59.539	3.071.508 €	27,7%
Murcia	4.149	1	567	929	7.039	1.942.478 €	36,1%
Navarra	2.164	0	270	191	2.736	380.255 €	21,3%
País Vasco	7.505	716	2.231	896	26.369	1.839.670 €	51,2%
Áraba	1.563	1	328	178	2.489	249.278 €	32,4%
Gipuzkoa	2.674	692	1.404	251	4.688	806.046 €	87,8%
Bizkaia	3.268	23	499	467	19.192	784.346 €	30,3%
La Rioja	1.639	3	213	316	2.597	1.007.271 €	32,5%
Com. Valenciana	15.469	15	3.178	1.850	24.477	3.160.996 €	32,6%
Alacant	3.857	11	697	474	6.160	1.074.612 €	30,6%
Castelló	2.670	2	847	334	2.413	554.489 €	44,3%
Valencia	8.942	2	1.634	1.042	15.904	1.531.895 €	29,9%
Ceuta	642	2	138	109	714	179.131 €	38,8%
Melilla	521	0	114	35	93	56.974 €	28,6%
Dirección Especial	263	1	12	4	8.773	222.501 €	6,5%
Total	163.066	948	35.814	24.967	472.217	50.028.044 €	37,9%

4.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. AÑO 2024



4.3 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales. Distribución por tipo de actuación. Año 2024.

Tipo de actuación	Actuaciones (A)	Mediaciones y consultas (B)	Requerimientos (C)	Infracciones (D)	Trabajadores afectados por infracciones	Importe sanciones	% Resultados (B+C+D) / A
1.1 Discriminación en la relación laboral	8.776	14	1.619	631	101.588	1.959.848 €	25,8%
1.2 Derecho a la intimidad, dignidad y acoso sexual	4.625	4	896	314	9.618	2.462.175 €	26,2%
1.3 Derechos derivados del contrato de trabajo	124.727	827	30.106	21.886	248.722	35.769.651 €	42,3%
1.4 Trabajo de menores	960	2	85	83	101	602.577 €	17,7%
1.5 Empresas de trabajo temporal y usuarias	490	1	84	489	5.194	1.057.924 €	117,1%
1.6 Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo	9.487	44	211	495	23.802	6.144.078 €	7,9%
1.7 Huelga, cierre patronal y conflicto colectivo	364	41	22	58	5.959	273.991 €	33,2%
1.8 Procedimiento electoral, derecho de reunión y representación sindical	3.941	11	1.653	559	70.658	1.341.538 €	56,4%
1.9 Otras actuaciones	9.696	4	1.138	452	6.575	416.263 €	16,4%
Total	163.066	948	35.814	24.967	472.217	50.028.044 €	37,9%

(*) = Las infracciones incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_3 (T3)

4.4 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones laborales. Distribución por sector de actividad. Año 2024

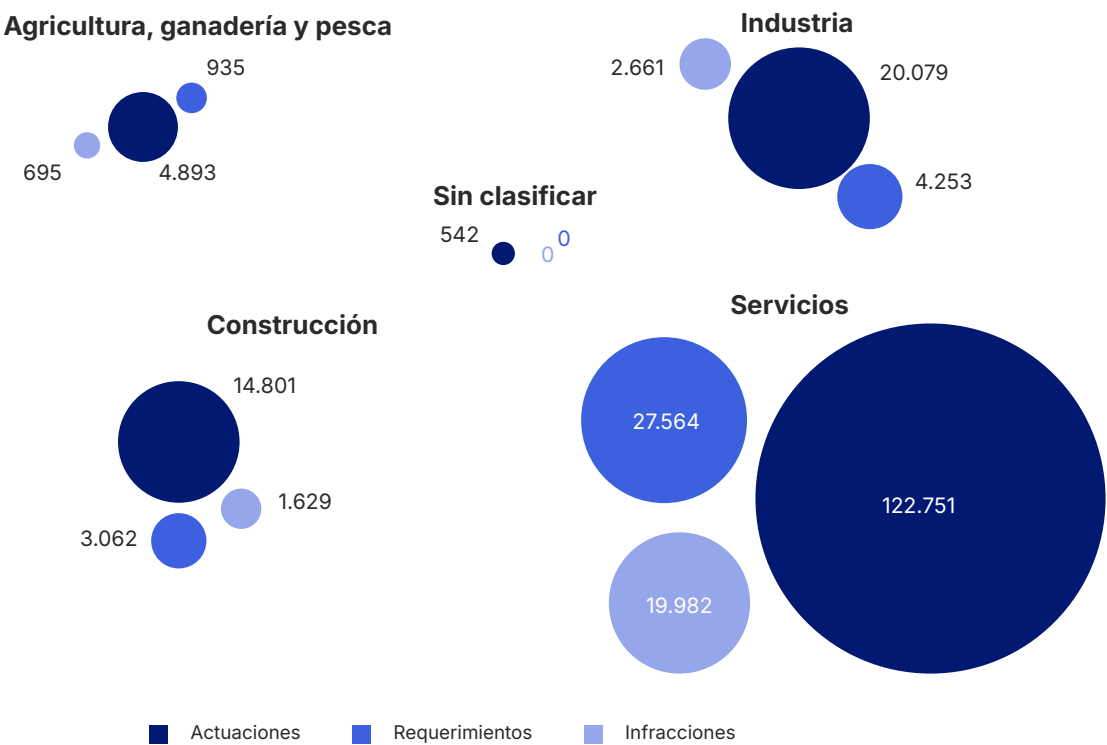
Actividad económica (1)	Actuaciones (A)	Mediaciones y consultas (B)	Requerimientos (C)	Infracciones (D)	Trabajadores afectados por infracción	Importe sanciones	% resultados (B+C+D) / A
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	4.893	4	935	695	13.258	2.024.019 €	33,4%
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	4.570	3	826	676	13.093	2.008.714 €	32,9%
1.2 - Pesca (03)	323	1	109	19	165	15.305 €	39,9%
2 - Industria	20.079	181	4.253	2.661	56.815	6.378.284 €	35,3%
2.1 - Alimentación (10 a 11)	4.907	19	1.313	693	12.700	1.429.373 €	41,3%
2.2 - Madera (16)	546	1	98	52	703	123.509 €	27,7%
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	7.635	125	1.577	929	23.788	2.811.437 €	34,5%
2.4 - Resto sectores industria	6.991	36	1.265	987	19.624	2.013.965 €	32,7%
3 - Construcción (41 a 43)	14.801	78	3.062	1.629	18.452	4.148.059 €	32,2%
4 - Servicios	122.751	683	27.564	19.982	383.692	37.477.682 €	39,3%
4.1 - Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	21.974	211	4.923	3.952	58.817	6.832.752 €	41,3%
4.2 - Reparaciones (45.2 y 95)	1.414	22	308	180	820	382.843 €	36,1%
4.3 - Transporte (49 a 53)	11.606	39	2.465	1.983	64.741	4.829.092 €	38,7%
4.4 - Hostelería (55 y 56)	31.232	163	8.130	6.319	37.483	8.926.944 €	46,8%
4.5 - Servicios profesionales (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	29.107	113	5.977	4.460	108.145	9.971.986 €	36,2%
4.6 - Administración pública (84)	2.526	7	351	137	8.143	320.212 €	19,6%
4.7 - Resto sectores servicios	24.892	128	5.410	2.951	105.543	6.213.854 €	34,1%
5 - Sin clasificar	542	2	0	0	0	0 €	0,4%
Total	163.066	948	35.814	24.967	472.217	50.028.044 €	37,9%

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_4 (T4)

4.4 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES. DISTRIBUCIÓN POR SECTOR DE ACTIVIDAD. AÑO 2024

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR SECTOR DE ACTIVIDAD. 2024.



4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con el trabajo de menores.
Año 2024.

Concepto	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Menores afectados por infracciones	Importe Sanciones
A - Trabajo prohibido a menores	960	85	83	101	602.577 €
- Menores de 16 años	739	16	25	26	189.024 €
- Menores de 16 a 18 años	221	69	58	75	413.553 €
B - Acciones para la protección de la seguridad y salud laboral de los menores	803	247	44	47	887.091 €
- Menores de 16 años	8	4	1	1	2.451 €
- Menores de 16 a 18 años	795	243	43	46	884.640 €
Total	1.763	332	127	148	1.489.668 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4.5 (T5)

4.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género. Año 2024.

Concepto	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe sanciones
Discriminación por razón de sexo	754	85	30	228	303.416 €
Discriminación salarial por razón de sexo	1.162	120	16	740	197.760 €
Acoso sexual	627	76	20	30	279.019 €
Protocolo de acoso sexual	700	261	72	5.299	109.803 €
Planes de igualdad y otras obligaciones de Ley de Igualdad	3.943	1.259	553	100.521	1.180.149 €
Acoso discriminatorio por razón de sexo	126	10	0	0	0 €
Derechos sobre la conciliación de la vida familiar y laboral	1.223	128	29	266	49.891 €
Discriminación en la negociación colectiva	487	2	0	0	0 €
Protección a la maternidad en materia de seguridad y salud laboral (*)	1.376	515	30	20	541.984 €
Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo	1.178	200	22	58	106.512 €
Total	11.576	2.656	772	107.162	2.768.534 €

(*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4.6 (T6)

4.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos. Año 2024

Concepto	Actuaciones	Contratos revisados	Requerimientos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones	Expedientes liquidatorios
1 - Control de la contratación en fraude de ley (temporales y fijos discontinuos)	42.615	301.450	9.978	5.281	5.281	5.803.562 €	-
2 - Control contratación subcontratistas de la construcción	608	34.479	16	1	2	7.501 €	-
3 - Control de la contratación bonificada	18.239	48.742	394	4.089	8.675	4.899.021 €	37.085.248 €
Total	61.462	384.671	10.388	9.371	13.958	10.710.084 €	37.085.248 €

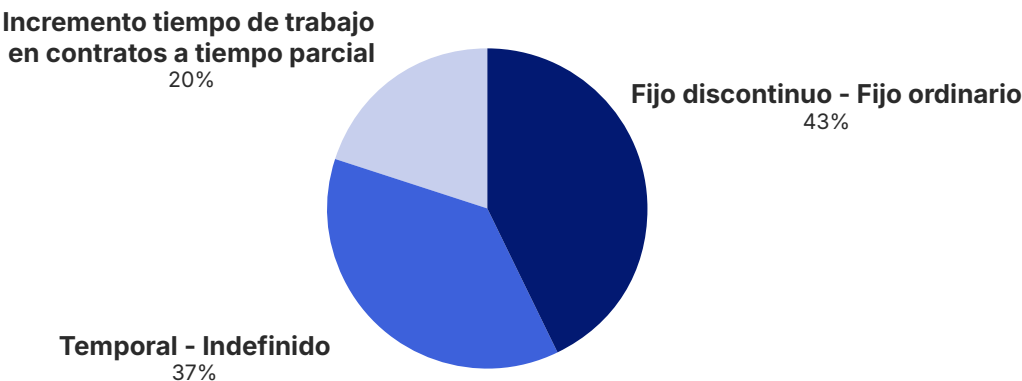
NOTA: Se han revisado 75.220 contratos más por otros conceptos (18.035 son de incrementos de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial), por lo que el número total de contratos revisados es 459.891

Tipo de fraude contractual	Conversiones	Hombres		Mujeres	
		Numero	%	Numero	%
Temporal → Indefinido	77.787	43.683	56,2%	34.104	43,8%
Fijo discontinuo → Fijo ordinario	89.959	50.816	56,5%	39.143	43,5%
Incremento tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial	41.987	18.014	42,9%	23.973	57,1%
TOTAL	209.733	112.513	53,6%	97.220	46,4%

CUADRO: 4.7 (17)

4.7 - DISTRIBUCIÓN DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL ÁREA DE CONTRATOS. AÑO 2024

CONVERSIONES DE CONTRATOS PROMOVIDAS POR LA ITSS
EN FUNCIÓN DEL TIPO DE FRAUDE DETECTADO.
AÑO 2024.



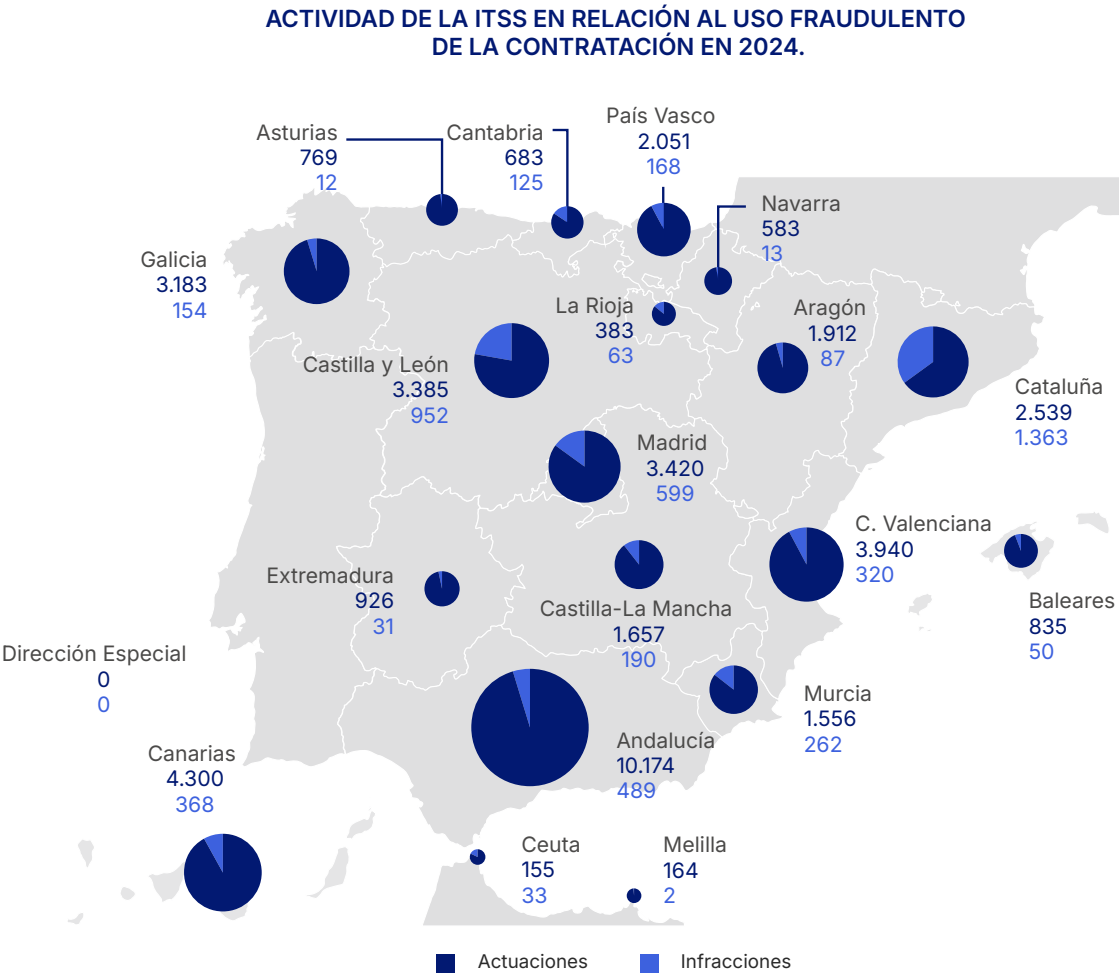
4.8 - Actividad de la Inspección de trabajo en relación al uso
fraudulento de la contratación. Distribución territorial. Año 2024.

Comunidad autónoma	Actuaciones	Contratos revisados	Infracciones	Importe sanciones
Andalucía	10.174	70.640	489	500.708 €
Almería	784	17.407	10	8.381 €
Cádiz	1.630	10.370	57	60.260 €
Córdoba	1.002	3.897	25	41.291 €
Granada	1.203	4.932	38	33.962 €
Huelva	534	3.491	90	72.321 €
Jaén	655	2.273	23	22.503 €
Málaga	2.320	13.134	115	122.202 €
Sevilla	2.046	15.136	131	139.788 €
Aragón	1.912	11.133	87	88.119 €
Huesca	457	1.543	6	6.102 €
Teruel	528	2.913	28	31.128 €
Zaragoza	927	6.677	53	50.889 €
Asturias	769	2.793	12	17.075 €
Baleares	835	4.658	50	52.881 €
Canarias	4.300	23.476	368	404.169 €
Las Palmas	1.727	9.413	321	355.781 €
S.C. Tenerife	2.573	14.063	47	48.388 €
Cantabria	683	3.074	125	123.827 €
Castilla La Mancha	1.657	8.697	190	227.465 €
Albacete	341	1.239	92	104.506 €
Ciudad Real	435	2.654	28	27.877 €
Cuenca	215	827	6	7.500 €
Guadalajara	200	1.567	25	25.204 €
Toledo	466	2.410	39	62.378 €
Castilla y León	3.385	23.970	952	1.004.536 €
Ávila	128	373	17	19.014 €
Burgos	506	4.921	687	727.751 €
León	750	4.853	143	148.003 €
Palencia	386	2.061	5	7.002 €
Salamanca	425	3.704	19	18.502 €
Segovia	228	1.673	29	35.000 €
Soria	73	490	5	5.000 €
Valladolid	639	4.587	33	33.000 €
Zamora	250	1.308	14	11.264 €
Cataluña	2.539	23.121	1.363	1.485.051 €
Barcelona	1.360	13.539	430	545.418 €
Girona	421	2.841	283	283.968 €
Lleida	310	1.962	94	95.258 €
Tarragona	448	4.779	556	560.407 €
Extremadura	926	6.373	31	31.242 €
Badajoz	377	2.297	2	3.026 €
Cáceres	549	4.076	29	28.216 €
Galicia	3.183	16.974	154	167.013 €
A Coruña	1.676	9.266	79	92.752 €
Lugo	210	498	10	7.755 €
Ourense	241	1.272	7	6.751 €
Pontevedra	1.056	5.938	58	59.755 €
Madrid	3.420	53.480	599	649.286 €
Murcia	1.556	10.019	262	287.280 €
Navarra	583	3.144	13	17.896 €
País Vasco	2.051	17.071	168	185.814 €
Araba	267	1.573	24	28.257 €
Gipuzkoa	1.044	9.490	4	3.502 €
Bizkaia	740	6.008	140	154.055 €
La Rioja	383	2.389	63	164.382 €
Com. Valenciana	3.940	19.050	320	365.425 €
Alacant	640	4.271	83	95.762 €
Castelló	828	3.354	130	150.659 €
Valencia	2.472	11.425	107	119.004 €
Ceuta	155	782	33	30.016 €
Melilla	164	606	2	1.377 €
Dirección Especial	0	0	0	- €
Total	42.615	301.450	5.281	5.803.562 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4.8 (T8)

4.8 - ACTIVIDAD DE LA ITSS EN RELACIÓN AL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACIÓN. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. AÑO 2024.



4.9 - Actividad de la ITSS en materia de contratación indefinida en subcontratas de obras de construcción. Distribución territorial. Año 2024.

Comunidad autónoma	Actuaciones	Contratos revisados	Infracciones	Importe sanciones
Andalucía	212	2.994	0	0 €
Almería	128	1.019	0	0 €
Cádiz	22	241	0	0 €
Córdoba	17	186	0	0 €
Granada	1	37	0	0 €
Huelva	0	0	0	0 €
Jaén	10	491	0	0 €
Málaga	34	1.020	0	0 €
Sevilla	0	0	0	0 €
Aragón	0	0	0	0 €
Huesca	0	0	0	0 €
Teruel	0	0	0	0 €
Zaragoza	0	0	0	0 €
Asturias	0	0	0	0 €
Baleares	78	797	0	0 €
Canarias	17	252	0	0 €
Las Palmas	13	244	0	0 €
S.C. Tenerife	4	8	0	0 €
Cantabria	0	0	0	0 €
Castilla La Mancha	0	0	0	0 €
Albacete	0	0	0	0 €
Ciudad Real	0	0	0	0 €
Cuenca	0	0	0	0 €
Guadalajara	0	0	0	0 €
Toledo	0	0	0	0 €
Castilla y León	148	1.264	0	0 €
Ávila	0	0	0	0 €
Burgos	3	33	0	0 €
León	0	0	0	0 €
Palencia	49	776	0	0 €
Salamanca	6	63	0	0 €
Segovia	65	172	0	0 €
Soria	1	8	0	0 €
Valladolid	0	0	0	0 €
Zamora	24	212	0	0 €
Cataluña	0	0	0	0 €
Barcelona	0	0	0	0 €
Girona	0	0	0	0 €
Lleida	0	0	0	0 €
Tarragona	0	0	0	0 €
Extremadura	0	0	0	0 €
Badajoz	0	0	0	0 €
Caceres	0	0	0	0 €
Galicia	79	26.533	0	0 €
A Coruña	77	26.529	0	0 €
Lugo	1	3	0	0 €
Ourense	0	0	0	0 €
Pontevedra	1	1	0	0 €
Madrid	0	0	0	0 €
Murcia	0	0	0	0 €
Navarra	3	53	0	0 €
País Vasco	70	2.580	0	0 €
Araba	0	0	0	0 €
Gipuzkoa	1	2	0	0 €
Bizkaia	69	2.578	0	0 €
La Rioja	0	0	0	0 €
Com. Valenciana	0	0	0	0 €
Alacant	0	0	0	0 €
Castelló	0	0	0	0 €
Valencia	0	0	0	0 €
Ceuta	0	0	0	0 €
Melilla	1	6	1	7.501 €
Dirección Especial	0	0	0	0 €
Total	608	34.479	1	7.501 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4.9 (T9)

4.10 - Actividad de la ITSS en materia de contratos bonificados.
Distribución territorial. Año 2024.

Comunidad autónoma	Actuaciones	Contratos revisados	Infracciones	Importe Sanciones	Expedientes Liquidatorios
Andalucía	3.188	6.897	43	67.415 €	4.436.436 €
Almería	347	991	5	37.505 €	178.696 €
Cádiz	481	370	23	16.898 €	1.183.940 €
Córdoba	301	599	1	751 €	107.744 €
Granada	347	2.075	7	5.257 €	345.192 €
Huelva	173	96	2	1.502 €	146.047 €
Jaén	263	231	0	0 €	31.652 €
Málaga	559	1.484	5	5.502 €	1.806.305 €
Sevilla	717	1.051	0	0 €	636.860 €
Aragón	641	4.576	22	151.522 €	1.258.349 €
Huesca	121	152	0	0 €	100.745 €
Teruel	85	3.848	0	0 €	61.909 €
Zaragoza	435	576	22	151.522 €	1.095.695 €
Asturias	409	595	7	4.507 €	680.479 €
Baleares	881	3.316	3	2.253 €	441.880 €
Canarias	974	2.537	74	102.824 €	1.322.511 €
Las Palmas	539	1.785	55	41.305 €	657.690 €
S.C. Tenerife	435	752	19	61.519 €	664.822 €
Cantabria	278	273	61	457.561 €	431.620 €
Castilla La Mancha	642	3.638	380	295.643 €	1.848.861 €
Albacete	129	69	1	751 €	94.506 €
Ciudad Real	172	197	367	285.380 €	928.452 €
Cuenca	54	3.154	2	2.002 €	68.010 €
Guadalajara	106	143	0	0 €	479.609 €
Toledo	181	75	10	7.510 €	278.284 €
Castilla y León	1.207	2.956	94	80.008 €	1.961.048 €
Ávila	55	8	1	751 €	82.489 €
Burgos	240	119	83	58.083 €	499.893 €
León	212	184	6	3.720 €	345.220 €
Palencia	113	103	0	0 €	6.315 €
Salamanca	158	319	0	0 €	76.605 €
Segovia	60	37	3	9.953 €	123.903 €
Soria	48	1.745	0	0 €	231.992 €
Valladolid	247	318	1	7.501 €	449.096 €
Zamora	74	123	0	0 €	145.534 €
Cataluña	1.903	4.541	98	71.598 €	3.433.685 €
Barcelona	1.424	3.433	66	41.316 €	2.654.731 €
Girona	211	314	32	30.282 €	317.469 €
Lleida	74	191	0	0 €	105.535 €
Tarragona	194	603	0	0 €	355.950 €
Extremadura	365	553	1	751 €	491.233 €
Badajoz	194	205	0	0 €	433.473 €
Caceres	171	348	1	751 €	57.759 €
Galicia	748	589	19	14.269 €	678.152 €
A Coruña	352	149	2	1.502 €	283.039 €
Lugo	85	29	1	751 €	83.351 €
Ourense	101	103	0	0 €	41.872 €
Pontevedra	210	308	16	12.016 €	269.890 €
Madrid	1.517	3.018	78	69.980 €	8.093.157 €
Murcia	628	833	59	409.558 €	515.852 €
Navarra	241	1.065	3	2.003 €	204.991 €
País Vasco	812	1.999	141	126.141 €	1.959.683 €
Araba	168	408	49	36.799 €	638.088 €
Gipuzkoa	282	760	11	8.261 €	739.407 €
Bizkaia	362	831	81	81.081 €	582.189 €
La Rioja	81	801	483	351.858 €	2.557.567 €
Com. Valenciana	1.848	3.474	386	348.244 €	5.042.957 €
Alacant	827	1.694	328	238.453 €	801.682 €
Castelló	202	247	0	0 €	70.066 €
Valencia	819	1.533	58	109.791 €	4.171.208 €
Ceuta	51	13	3	18.002 €	39.134 €
Melilla	27	45	0	0 €	8.430 €
Dirección Especial	1.798	7.023	2.134	2.324.884 €	1.679.223 €
Total	18.239	48.742	4.089	4.899.021 €	37.085.248 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4.10 (T10)

4.11 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de transformación de contratos temporales en indefinidos. Año 2024.

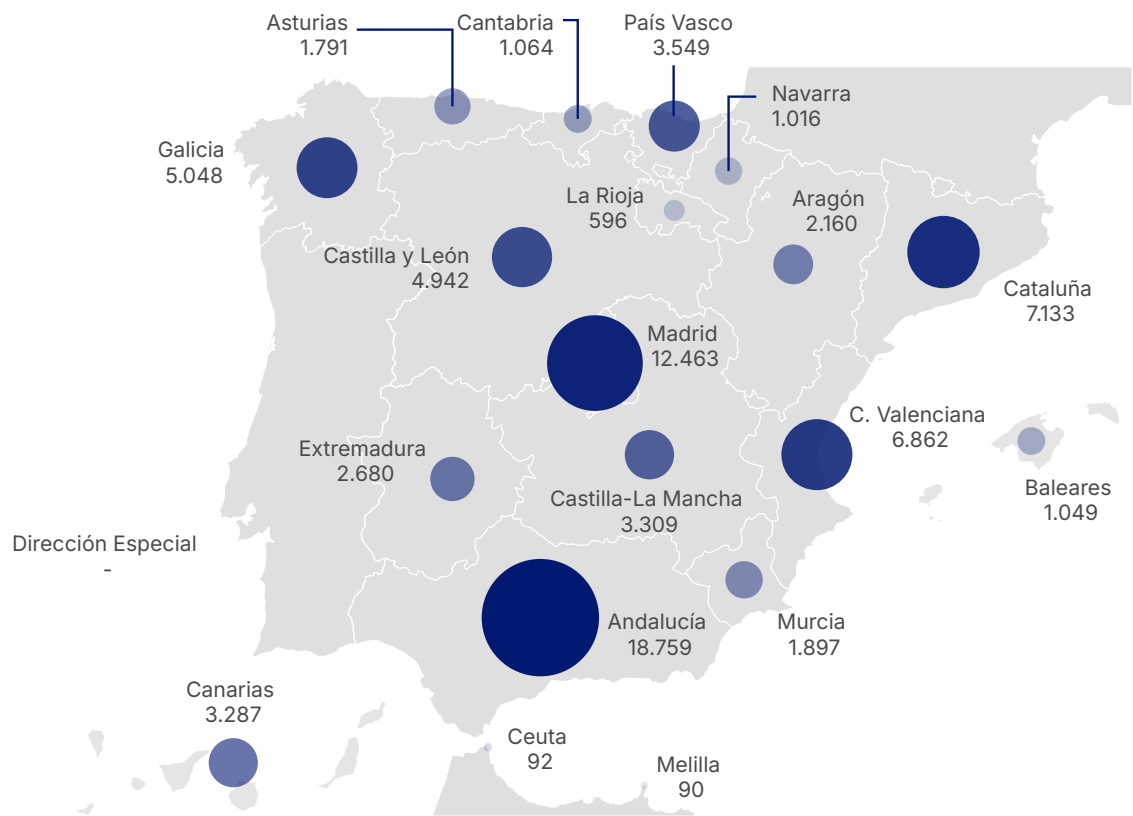
Comunidad autónoma	Contratos transformados	Hombres		Mujeres	
		Numero	% sobre total	Numero	% sobre total
Andalucía	18.759	11.136	59,4%	7.623	40,6%
Almería	1.383	877	63,4%	506	36,6%
Cádiz	2.268	1.184	52,2%	1.084	47,8%
Córdoba	1.728	982	56,8%	746	43,2%
Granada	1.709	1.008	59,0%	701	41,0%
Huelva	2.091	1.369	65,5%	722	34,5%
Jaén	1.128	673	59,7%	455	40,3%
Málaga	3.260	1.995	61,2%	1.265	38,8%
Sevilla	5.192	3.048	58,7%	2.144	41,3%
Aragón	2.160	1.169	54,1%	991	45,9%
Huesca	401	250	62,3%	151	37,7%
Teruel	219	143	65,3%	76	34,7%
Zaragoza	1.540	776	50,4%	764	49,6%
Asturias	1.791	1.025	57,2%	766	42,8%
Baleares	1.049	676	64,4%	373	35,6%
Canarias	3.287	1.825	55,5%	1.462	44,5%
Las Palmas	1.602	838	52,3%	764	47,7%
S.C. Tenerife	1.685	987	58,6%	698	41,4%
Cantabria	1.064	528	49,6%	536	50,4%
Castilla La Mancha	3.309	1.904	57,5%	1.405	42,5%
Albacete	576	326	56,6%	250	43,4%
Ciudad Real	845	493	58,3%	352	41,7%
Cuenca	456	275	60,3%	181	39,7%
Guadalajara	493	266	54,0%	227	46,0%
Toledo	939	544	57,9%	395	42,1%
Castilla y León	4.942	2.595	52,5%	2.347	47,5%
Ávila	280	163	58,2%	117	41,8%
Burgos	1.006	481	47,8%	525	52,2%
León	884	467	52,8%	417	47,2%
Palencia	460	245	53,3%	215	46,7%
Salamanca	509	284	55,8%	225	44,2%
Segovia	345	189	54,8%	156	45,2%
Soria	162	98	60,5%	64	39,5%
Valladolid	1.045	517	49,5%	528	50,5%
Zamora	251	151	60,2%	100	39,8%
Cataluña	7.133	3.816	53,5%	3.317	46,5%
Barcelona	5.204	2.706	52,0%	2.498	48,0%
Girona	686	385	56,1%	301	43,9%
Lleida	335	182	54,3%	153	45,7%
Tarragona	908	543	59,8%	365	40,2%
Extremadura	2.680	1.611	60,1%	1.069	39,9%
Badajoz	1.463	866	59,2%	597	40,8%
Caceres	1.217	745	61,2%	472	38,8%
Galicia	5.048	2.681	53,1%	2.367	46,9%
A Coruña	1.887	1.040	55,1%	847	44,9%
Lugo	451	244	54,1%	207	45,9%
Ourense	1.019	577	56,6%	442	43,4%
Pontevedra	1.691	820	48,5%	871	51,5%
Madrid	12.463	7.167	57,5%	5.296	42,5%
Murcia	1.897	1.059	55,8%	838	44,2%
Navarra	1.016	581	57,2%	435	42,8%
País Vasco	3.549	1.787	50,4%	1.762	49,6%
Araba	397	211	53,1%	186	46,9%
Gipuzkoa	1.627	761	46,8%	866	53,2%
Bizkaia	1.525	815	53,4%	710	46,6%
La Rioja	596	326	54,7%	270	45,3%
Com. Valenciana	6.862	3.707	54,0%	3.155	46,0%
Alicante	2.274	1.289	56,7%	985	43,3%
Castellón	792	469	59,2%	323	40,8%
Valencia	3.796	1.949	51,3%	1.847	48,7%
Ceuta	92	36	39,1%	56	60,9%
Melilla	90	54	60,0%	36	40,0%
Dirección Especial	-	-	-	-	-
Total	77.787	43.683	56,2%	34.104	43,8%

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

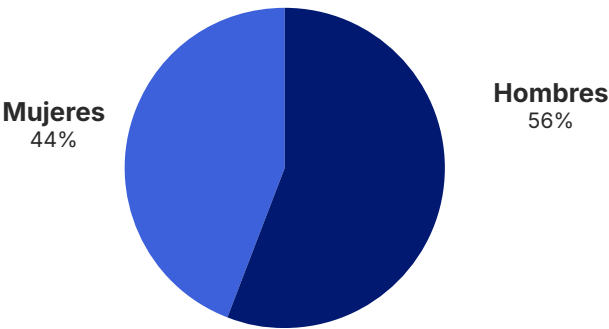
CUADRO: 4_11 (TT1)

4.11 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS. AÑO 2024.

CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS POR ACTUACIÓN DE LA ITSS, EN 2024.



CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS POR ACTUACIÓN DE LA ITSS EN 2024. REPARTO POR SEXO.



4.12 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en
materia de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo
parcial. Distribución territorial. Año 2024.

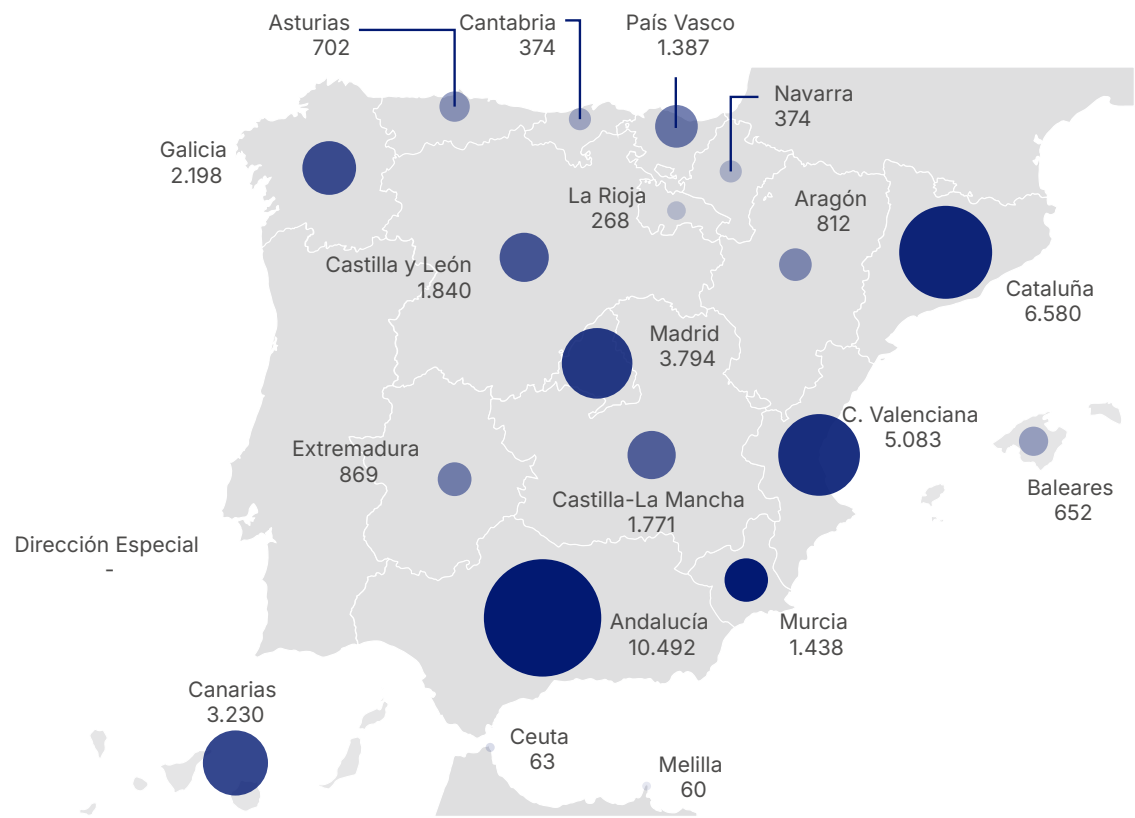
Comunidad autónoma	Incrementos tiempo trabajo	Hombres		Mujeres	
		Numero	% sobre total	Numero	% sobre total
Andalucía	10.492	4.434	42,3%	6.058	57,7%
Almería	719	307	42,7%	412	57,3%
Cádiz	1.757	741	42,2%	1.016	57,8%
Córdoba	862	338	39,2%	524	60,8%
Granada	1.211	511	42,2%	700	57,8%
Huelva	656	268	40,9%	388	59,1%
Jaén	593	247	41,7%	346	58,3%
Málaga	2.499	1.160	46,4%	1.339	53,6%
Sevilla	2.195	862	39,3%	1.333	60,7%
Aragón	812	316	38,9%	496	61,1%
Huesca	112	49	43,8%	63	56,3%
Teruel	130	50	38,5%	80	61,5%
Zaragoza	570	217	38,1%	353	61,9%
Asturias	702	217	30,9%	485	69,1%
Baleares	652	273	41,9%	379	58,1%
Canarias	3.230	1.468	45,4%	1.762	54,6%
Las Palmas	1.491	753	50,5%	738	49,5%
S.C. Tenerife	1.739	715	41,1%	1.024	58,9%
Cantabria	374	117	31,3%	257	68,7%
Castilla La Mancha	1.771	675	38,1%	1.096	61,9%
Albacete	599	252	42,1%	347	57,9%
Ciudad Real	359	134	37,3%	225	62,7%
Cuenca	145	50	34,5%	95	65,5%
Guadalajara	228	85	37,3%	143	62,7%
Toledo	440	154	35,0%	286	65,0%
Castilla y León	1.840	712	38,7%	1.128	61,3%
Ávila	165	76	46,1%	89	53,9%
Burgos	176	57	32,4%	119	67,6%
León	461	175	38,0%	286	62,0%
Palencia	68	24	35,3%	44	64,7%
Salamanca	261	101	38,7%	160	61,3%
Segovia	137	55	40,1%	82	59,9%
Soria	68	28	41,2%	40	58,8%
Valladolid	393	152	38,7%	241	61,3%
Zamora	111	44	39,6%	67	60,4%
Cataluña	6.580	3.152	47,9%	3.428	52,1%
Barcelona	4.660	2.296	49,3%	2.364	50,7%
Girona	593	237	40,0%	356	60,0%
Lleida	366	177	48,4%	189	51,6%
Tarragona	961	442	46,0%	519	54,0%
Extremadura	869	381	43,8%	488	56,2%
Badajoz	555	243	43,8%	312	56,2%
Caceres	314	138	43,9%	176	56,1%
Galicia	2.198	760	34,6%	1.438	65,4%
A Coruña	738	252	34,1%	486	65,9%
Lugo	158	51	32,3%	107	67,7%
Ourense	208	72	34,6%	136	65,4%
Pontevedra	1.094	385	35,2%	709	64,8%
Madrid	3.794	1.889	49,8%	1.905	50,2%
Murcia	1.438	578	40,2%	860	59,8%
Navarra	374	143	38,2%	231	61,8%
País Vasco	1.387	546	39,4%	841	60,6%
Araba	259	100	38,6%	159	61,4%
Gipuzkoa	390	143	36,7%	247	63,3%
Bizkaia	738	303	41,1%	435	58,9%
La Rioja	268	108	40,3%	160	59,7%
Com. Valenciana	5.083	2.172	42,7%	2.911	57,3%
Alacant	2.072	915	44,2%	1.157	55,8%
Castelló	905	362	40,0%	543	60,0%
Valencia	2.106	895	42,5%	1.211	57,5%
Ceuta	63	37	58,7%	26	41,3%
Melilla	60	36	60,0%	24	40,0%
Dirección Especial	-	-	-	-	-
Total	41.987	18.014	42,9%	23.973	57,1%

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

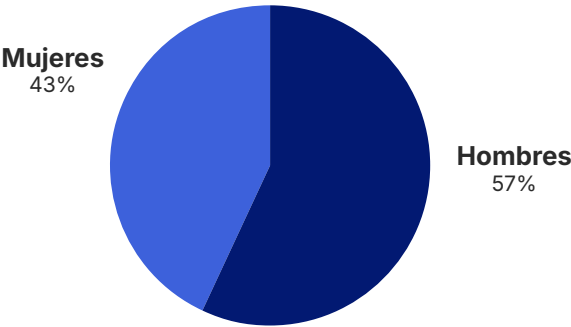
CUADRO: 4_12 (T12)

4.12 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. AÑO 2024.

INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO PROMOVIDOS POR LA ITSS EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL 2024.



INCREMENTOS DE JORNADA EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL, PROMOVIDOS POR LA ITSS EN 2024. DISTRIBUCIÓN POR SEXOS



4.13 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia
de transformación de contratos fijos discontinuos en fijos ordinarios.

Distribución territorial. Año 2024.

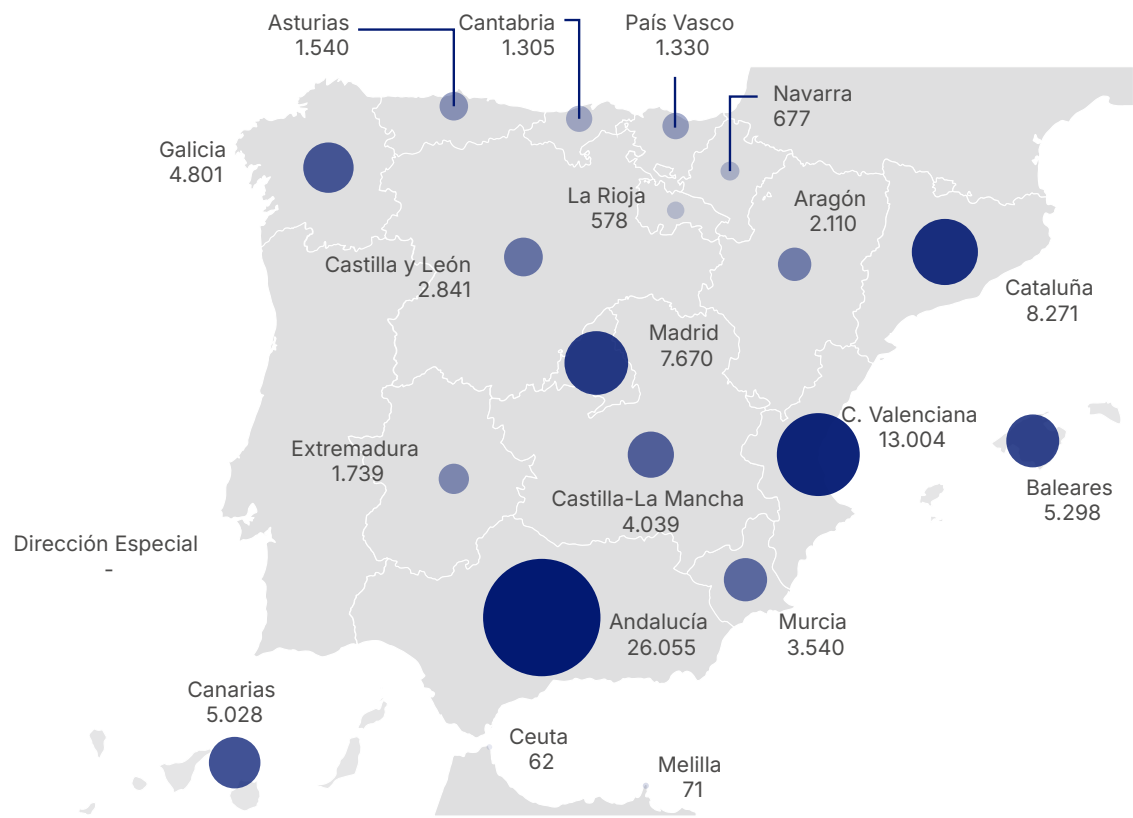
Comunidad autónoma	Contratos transformados	Hombres		Mujeres	
		Número	% sobre total	Numero	% sobre total
Andalucía	26.055	16.063	61,7%	9.992	38,3%
Almería	2.495	1.716	68,8%	779	31,2%
Cádiz	4.237	2.614	61,7%	1.623	38,3%
Córdoba	1.262	739	58,6%	523	41,4%
Granada	1.797	1.055	58,7%	742	41,3%
Huelva	2.298	1.613	70,2%	685	29,8%
Jaen	1.381	898	65,0%	483	35,0%
Málaga	6.664	3.596	54,0%	3.068	46,0%
Sevilla	5.921	3.832	64,7%	2.089	35,3%
Aragón	2.110	1.167	55,3%	943	44,7%
Huesca	565	293	51,9%	272	48,1%
Teruel	273	169	61,9%	104	38,1%
Zaragoza	1.272	705	55,4%	567	44,6%
Asturias	1.540	900	58,4%	640	41,6%
Baleares	5.298	3.207	60,5%	2.091	39,5%
Canarias	5.028	2.404	47,8%	2.624	52,2%
Las Palmas	2.620	1.242	47,4%	1.378	52,6%
S.C. Tenerife	2.408	1.162	48,3%	1.246	51,7%
Cantabria	1.305	615	47,1%	690	52,9%
Castilla La Mancha	4.039	2.311	57,2%	1.728	42,8%
Albacete	1.231	753	61,2%	478	38,8%
Ciudad Real	999	604	60,5%	395	39,5%
Cuenca	406	190	46,8%	216	53,2%
Guadalajara	301	148	49,2%	153	50,8%
Toledo	1.102	616	55,9%	486	44,1%
Castilla y León	2.841	1.546	54,4%	1.295	45,6%
Ávila	151	79	52,3%	72	47,7%
Burgos	377	223	59,2%	154	40,8%
León	470	259	55,1%	211	44,9%
Palencia	114	70	61,4%	44	38,6%
Salamanca	495	273	55,2%	222	44,8%
Segovia	241	117	48,5%	124	51,5%
Soria	176	91	51,7%	85	48,3%
Valladolid	611	322	52,7%	289	47,3%
Zamora	206	112	54,4%	94	45,6%
Cataluña	8.271	4.427	53,5%	3.844	46,5%
Barcelona	4.716	2.455	52,1%	2.261	47,9%
Girona	1.715	945	55,1%	770	44,9%
Lleida	509	289	56,8%	220	43,2%
Tarragona	1.331	738	55,4%	593	44,6%
Extremadura	1.739	1.110	63,8%	629	36,2%
Badajoz	997	673	67,5%	324	32,5%
Caceres	742	437	58,9%	305	41,1%
Galicia	4.801	2.198	45,8%	2.603	54,2%
A Coruña	2.400	1.053	43,9%	1.347	56,1%
Lugo	271	122	45,0%	149	55,0%
Ourense	216	111	51,4%	105	48,6%
Pontevedra	1.914	912	47,6%	1.002	52,4%
Madrid	7.670	4.101	53,5%	3.569	46,5%
Murcia	3.540	2.137	60,4%	1.403	39,6%
Navarra	677	353	52,1%	324	47,9%
País Vasco	1.330	762	57,3%	568	42,7%
Araba	132	63	47,7%	69	52,3%
Gipuzkoa	481	261	54,3%	220	45,7%
Bizkaia	717	438	61,1%	279	38,9%
La Rioja	578	347	60,0%	231	40,0%
Com. Valenciana	13.004	7.110	54,7%	5.894	45,3%
Alacant	7.186	3.888	54,1%	3.298	45,9%
Castelló	1.450	751	51,8%	699	48,2%
Valencia	4.368	2.471	56,6%	1.897	43,4%
Ceuta	62	24	38,7%	38	61,3%
Melilla	71	34	47,9%	37	52,1%
Dirección Especial	-	-	-	-	-
Total	89.959	50.816	56,5%	39.143	43,5%

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

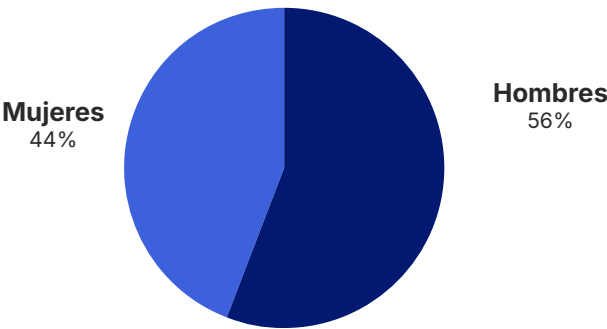
CUADRO: 4.13 (T13)

4.13 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS EN FIJOS ORDINARIOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. AÑO 2024.

CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS TRANSFORMADOS EN FIJOS ORDINARIOS POR LA ACTUACIÓN DE LA ITSS EN 2024.



TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS EN FIJOS ORDINARIOS PROMOVIDA POR LA ITSS EN 2024. DISTRIBUCIÓN POR SEXO.



Anexo

Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería

5.1 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo y extranjería. Total nacional – 2024 (Gráfico)	176 177
5.2 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo y extranjería. Total nacional por materia – 2024 (Gráfico)	176 177
5.3 Actuaciones e infracciones en materia de empleo y extranjería. Distribución territorial – 2024 (Gráfico)	178 179
5.4 Distribución territorial de resultados en materia de Empleo, colocación, y Extranjería. Año 2024	180
5.A.1 Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y colocación. Total nacional - 2024. (Gráfico)	181 182
5.A.2 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y colocación por actividades económicas. Total nacional – 2024. (Gráfico)	183 184
5.A.3 Distribución territorial de actuaciones y resultados en Empleo y colocación. Año 2024	185
5.B.1 Resultados de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad social en materia de extranjería por el tipo de actuación. Total nacional – 2024. (Gráfico)	186 187
5.B.2 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas. Total nacional - 2024. (Gráfico)	188 189
5.B.3 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería. Distribución territorial. Año 2024	190

5.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo y extranjería.
Total nacional - 2024

Tipo de actividad	2020	2021	2022	2023	2024	Variación % 2020 - 2024	Variación % 2023-2024
Actuaciones	20.918	24.124	30.311	30.283	31.771	52%	4,9%
Requerimientos	580	730	1.204	1.133	790	36%	-30,3%
Infracciones	4.737	5.347	9.471	13.079	13.765	191%	5,2%
Trabajadores afectados por las infracciones	6.336	11.148	28.613	32.156	17.158	171%	-46,6%
Importe sanciones	41.575.277 €	48.839.233 €	85.986.209 €	118.021.407 €	129.824.096 €	212%	10,0%
Importe expedientes liquidatorios	1.270.777 €	606.550 €	3.490.227 €	2.324.806 €	5.305.379 €	317%	128,2%

5.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo y extranjería.
Total nacional por materia - 2024

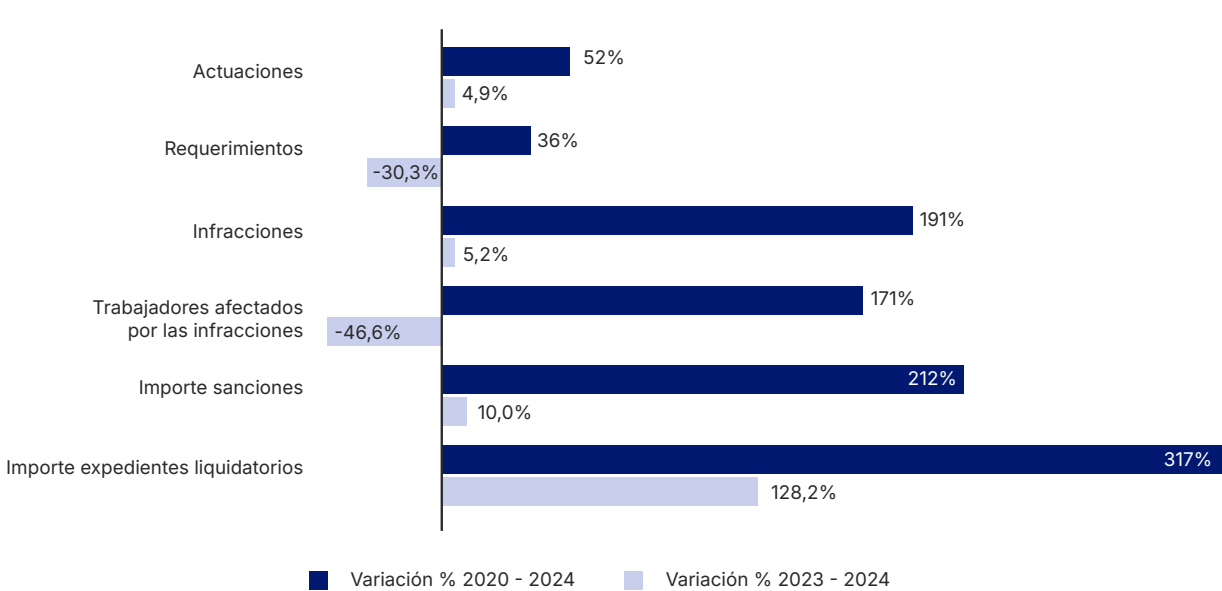
Tipo de actividad	Empleo y colocación		Extranjería		Total	
	Número o Importe	% sobre total	Número o Importe	% sobre total	Número o Importe	
Actuaciones	12.046	37,9%	19.725	62,1%	31.771	
Infracciones	949	6,9%	12.816	93,1%	13.765	
Trabajadores afectados por las infracciones	4.342	25,3%	12.816	74,7%	17.158	
Importe sanciones	5.607.009 €	4,3%	124.217.087 €	95,7%	129.824.096 €	
Importe expedientes liquidatorios	5.305.379 €	100,0%	- €	0,0%	5.305.379 €	

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADROS: 5.1 (E1) y 5.2 (E2)

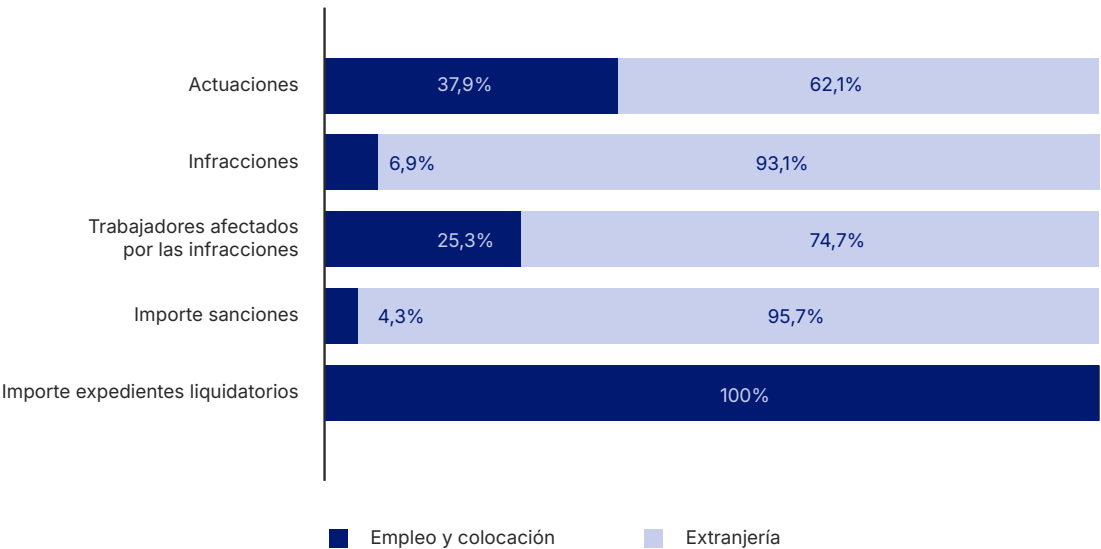
5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERÍA.
TOTAL NACIONAL - 2024

ACTIVIDAD ITSS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERÍA. VARIACIÓN % ULTIMOS AÑOS.



5.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERÍA.
TOTAL NACIONAL POR MATERIA - 2024

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE EMPLEO Y COLOCACIÓN, Y EXTRANJERÍA.
DISTRIBUCIÓN POR MATERIA. 2024



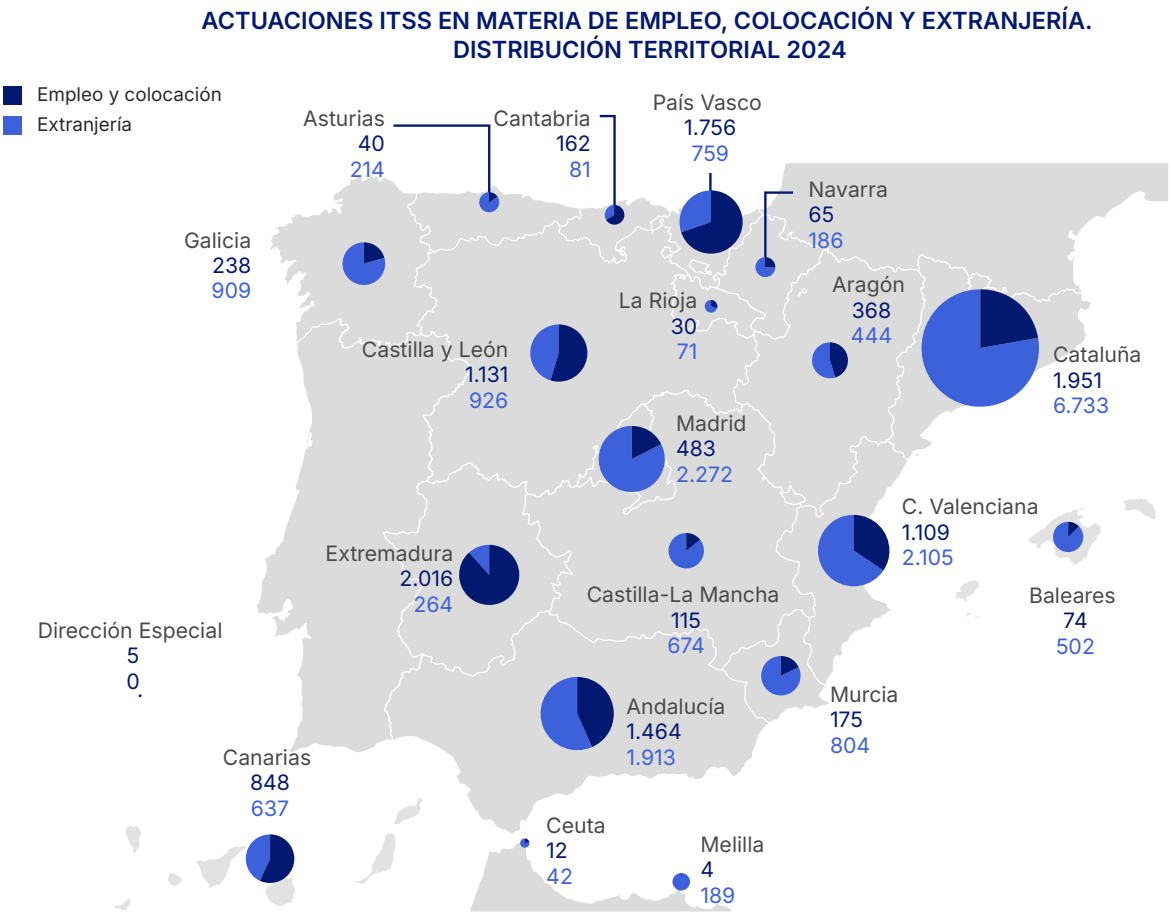
5.3 – Actuaciones e infracciones en materia de empleo y extranjería.
Distribución territorial – 2024

Comunidad autónoma	Empleo y colocación		Extranjería		Total	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
Andalucía	1.484	179	1.913	1.455	3.377	1.634
Aragón	368	21	444	398	812	419
Asturias	40	14	214	150	254	164
Baleares	74	7	502	388	576	395
Canarias	848	151	637	598	1.485	749
Cantabria	162	19	81	90	243	109
Castilla La Mancha	115	36	674	385	789	421
Castilla y León	1.131	47	926	564	2.057	611
Cataluña	1.951	228	6.733	3.001	8.684	3.229
Extremadura	2.016	3	264	200	2.280	203
Galicia	238	7	909	457	1.147	464
Madrid	483	39	2.272	2.151	2.755	2.190
Murcia	175	90	804	459	979	549
Navarra	65	11	186	107	251	118
País Vasco	1.756	15	759	514	2.515	529
La Rioja	30	12	71	208	101	220
Com. Valenciana	1.109	63	2.105	1.597	3.214	1.660
Ceuta	12	2	42	47	54	49
Melilla	4	1	189	47	193	48
Dirección Especial	5	4	0	0	5	4
Total	12.046	949	19.725	12.816	31.771	13.765

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADROS: 5.3 (E3)

5.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y
EXTRANJERÍA.
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL - 2024



5.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo, colocación, y Extranjería. Año 2024

Comunidad autónoma	Actuaciones	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones	Expedientes Liquidatorios
Andalucía	3.377	1.634	1.914	15.283.821 €	0 €
Almería	329	341	341	3.566.464 €	0 €
Cádiz	192	120	198	1.136.898 €	0 €
Córdoba	144	50	50	466.025 €	0 €
Granada	228	237	257	2.298.481 €	0 €
Huelva	581	154	164	1.375.320 €	0 €
Jaén	175	71	228	447.039 €	0 €
Málaga	1.382	407	422	3.727.468 €	0 €
Sevilla	346	254	254	2.266.127 €	0 €
Aragón	812	419	527	3.841.842 €	0 €
Huesca	157	168	168	1.619.874 €	0 €
Teruel	56	19	22	157.767 €	0 €
Zaragoza	599	232	337	2.064.201 €	0 €
Asturias	254	164	162	1.574.993 €	0 €
Baleares	576	395	398	3.868.368 €	0 €
Canarias	1.485	749	861	6.473.008 €	54.518 €
Las Palmas	972	543	655	4.524.909 €	54.518 €
S.C. Tenerife	513	206	206	1.948.099 €	0 €
Cantabria	243	109	212	897.862 €	182.885 €
Castilla La Mancha	789	421	431	4.187.075 €	0 €
Albacete	56	66	74	768.067 €	0 €
Ciudad Real	369	144	146	1.404.183 €	0 €
Cuenca	64	46	46	477.173 €	0 €
Guadalajara	162	45	45	396.547 €	0 €
Toledo	138	120	120	1.141.105 €	0 €
Castilla y León	2.057	611	652	5.858.491 €	79.395 €
Avila	63	32	32	335.032 €	0 €
Burgos	269	109	109	956.867 €	14.122 €
León	372	102	125	984.327 €	36.640 €
Palencia	476	24	24	230.123 €	1.950 €
Salamanca	380	103	121	1.242.078 €	14.635 €
Segovia	66	81	81	663.577 €	0 €
Soria	106	62	62	522.224 €	0 €
Valladolid	259	66	66	606.075 €	7.413 €
Zamora	66	32	32	318.187 €	4.635 €
Cataluña	8.684	3.229	4.320	30.379.066 €	102.973 €
Barcelona	6.245	2.540	3.584	23.999.628 €	77.640 €
Girona	768	250	271	2.229.584 €	0 €
Lleida	676	113	116	1.095.739 €	25.333 €
Tarragona	995	326	349	3.054.115 €	0 €
Extremadura	2.280	203	203	1.887.571 €	814.993 €
Badajoz	1.499	126	126	1.115.911 €	528.464 €
Cáceres	781	77	77	771.660 €	286.529 €
Galicia	1.147	464	465	4.484.829 €	0 €
A Coruña	305	164	165	1.576.192 €	0 €
Lugo	178	127	127	1.197.735 €	0 €
Ourense	97	36	36	355.765 €	0 €
Pontevedra	567	137	137	1.355.137 €	0 €
Madrid	2.755	2.190	2.735	19.630.127 €	0 €
Murcia	979	549	631	5.630.161 €	0 €
Navarra	251	118	168	1.124.717 €	0 €
País Vasco	2.515	529	860	5.063.238 €	518 €
Araba	189	63	63	607.532 €	0 €
Gipuzkoa	1.693	209	515	1.986.297 €	0 €
Bizkaia	633	257	282	2.469.410 €	518 €
La Rioja	101	220	220	2.772.223 €	0 €
Com. Valenciana	3.214	1.660	2.185	16.226.063 €	1.579.708 €
Alacant	1.000	652	660	6.341.177 €	1.579.708 €
Castelló	224	174	188	1.673.953 €	0 €
Valencia	1.990	834	1.337	8.210.933 €	0 €
Ceuta	54	49	49	238.745 €	0 €
Melilla	193	48	60	281.895 €	0 €
Dirección Especial	5	4	105	120.000 €	2.490.389 €
Total	31.771	13.765	17.158	129.824.096 €	5.305.379 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_4 (E4)

5.A.1 – Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y colocación.
Total nacional – 2024.

Tipo de actuación (*)	Actuaciones	Resultados			
		Requerimientos	Infracciones	Importe Sanciones	Expedientes Liquidatorios
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	1.178	200	22	106.512 €	- €
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	40	6	4	165.009 €	- €
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y formación profesional para el empleo (7, 8, 9, 13, 14)	3.906	16	59	402.540 €	5.305.379 €
4. Mediación en la colocación (6)	51	4	8	100.004 €	- €
5. Integración laboral de personas con discapacidad (5)	3.337	473	443	1.341.520 €	- €
6. Otras infracciones graves en materia de empleo y colocación (2, 10, 11, 12, 24)	174	7	6	7.753 €	- €
7. Infracciones leves de empresarios (1)	3.140	36	20	3.310 €	- €
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	37	1	10	47.056 €	- €
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	183	0	377	3.433.305 €	- €
Total	12.046	743	949	5.607.009 €	5.305.379 €

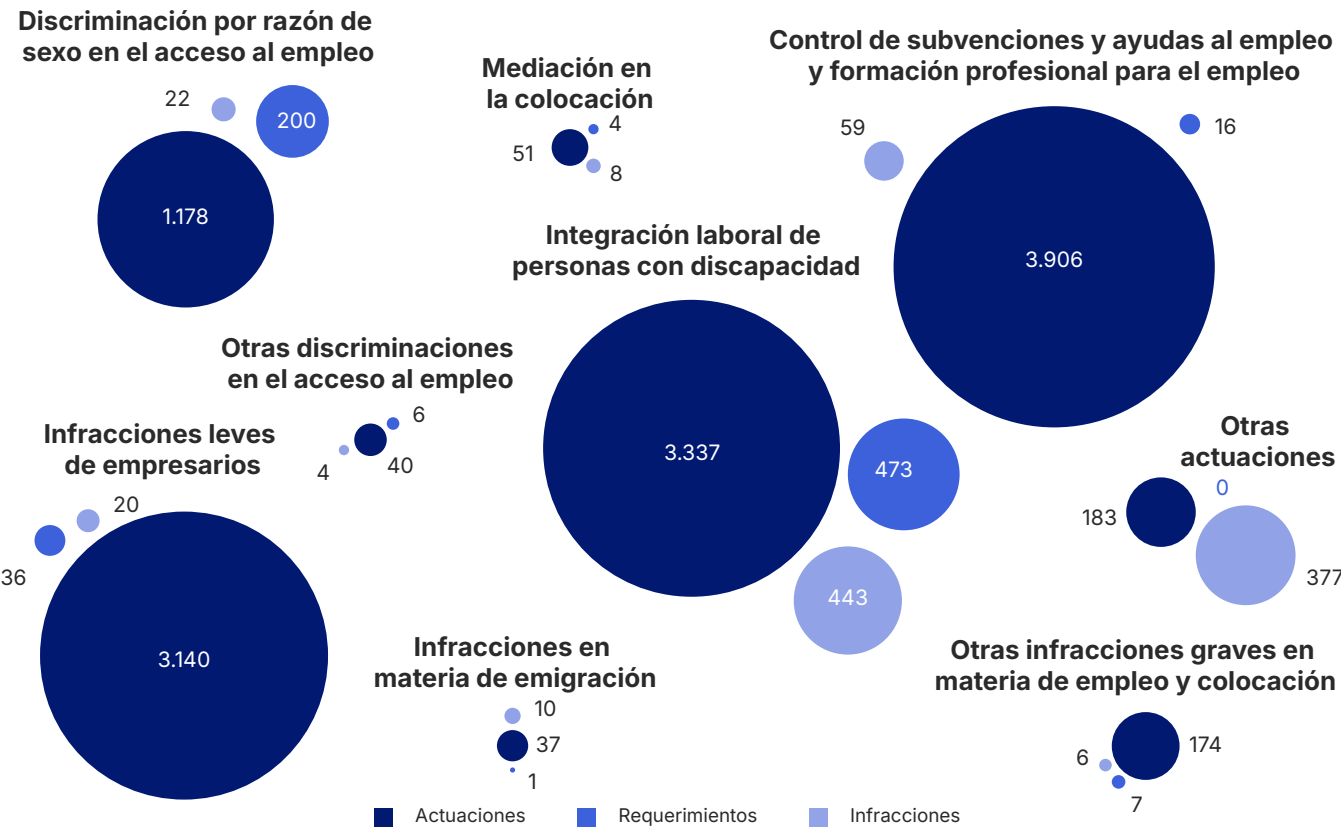
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A.1 (EM1)

5.A.1 - DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACIÓN.
TOTAL NACIONAL - 2024.

ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACIÓN, DESGLOSE POR MATERIAS.
2024.



5.A.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y colocación por actividades económicas.
Total nacional - 2024

Actividad económica (1)	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones	Expedientes Liquidatorios
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	311	17	238	276	2.051.458 €	22.959 €
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	306	15	237	274	2.050.707 €	22.959 €
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	5	2	1	2	751 €	0 €
2 - Industria (05 a 39)	1.728	162	99	931	451.189 €	404.985 €
2.1 - Alimentación (10 a 11)	475	35	36	103	117.759 €	106.390 €
2.2 - Madera (16)	29	1	1	2	751 €	40.015 €
2.3 - Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	659	85	35	286	196.918 €	22.414 €
2.4 - Resto sectores industria	565	41	27	540	135.761 €	236.166 €
3 - Construcción (41 a 43)	1.314	48	70	132	352.524 €	359.161 €
4 - Servicios (45 a 99)	8.569	516	542	3.003	2.751.838 €	4.518.274 €
4.1 - Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	2.044	122	117	635	568.299 €	420.765 €
4.2 - Reparaciones (45.2 y 95)	180	7	6	10	35.004 €	54.075 €
4.3 - Transporte (49 a 53)	738	49	39	492	113.853 €	157.083 €
4.4 - Hostelería (55 y 56)	1.752	69	95	311	324.996 €	240.725 €
4.5 - Servicios profesionales (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.633	114	95	1.058	391.405 €	571.881 €
4.6 - Administración pública (84)	94	0	0	0	0 €	0 €
4.7 - Resto sectores servicios	2.128	155	190	497	1.318.281 €	3.073.746 €
5 - Sin clasificar	124	0	0	0	0 €	0 €
TOTAL	12.046	743	949	4.342	5.607.009 €	5.305.379 €

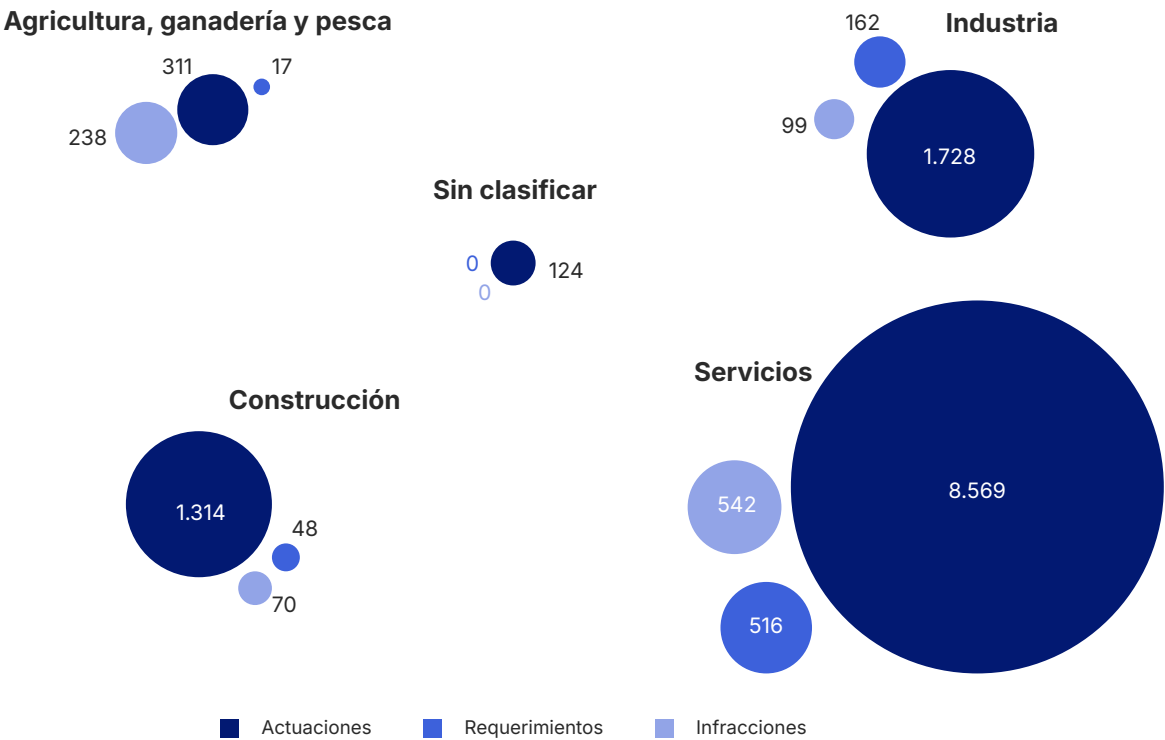
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A.2 (EM2)

5.A.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y COLOCACIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
TOTAL NACIONAL - 2024

ACTIVIDAD ITSS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN, DESGLOSE POR SECTOR. 2024.



5.A.3 - Distribución territorial de actuaciones y resultados en Empleo y colocacion. Año 2024

Comunidad autónoma	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones	Expedientes Liquidatorios
Andalucía	1.464	100	179	459	1.160.720 €	- €
Almería	43	12	12	12	128.010 €	- €
Cádiz	52	16	4	82	28.253 €	- €
Córdoba	39	2	2	2	821 €	- €
Granada	74	7	92	112	899.092 €	- €
Huelva	381	4	7	17	5.257 €	- €
Jaén	24	3	3	160	3.003 €	- €
Málaga	743	18	31	46	68.781 €	- €
Sevilla	108	38	28	28	27.503 €	- €
Aragón	368	55	21	129	118.084 €	- €
Huesca	65	23	0	0	- €	- €
Teruel	32	4	2	5	2.252 €	- €
Zaragoza	271	28	19	124	115.832 €	- €
Asturias	40	11	14	12	41.253 €	- €
Baleares	74	29	7	10	42.503 €	- €
Canarias	848	27	151	263	602.345 €	54.518 €
Las Palmas	565	16	140	252	587.343 €	54.518 €
S.C. Tenerife	283	11	11	11	15.002 €	- €
Cantabria	162	20	19	122	31.757 €	182.885 €
Castilla La Mancha	115	21	36	46	349.017 €	- €
Albacete	18	7	7	15	137.502 €	- €
Ciudad Real	27	4	8	10	70.758 €	- €
Cuenca	17	2	0	0	- €	- €
Guadalajara	34	7	3	3	30.003 €	- €
Toledo	19	1	18	18	110.754 €	- €
Castilla y León	1.131	50	47	88	253.240 €	79.395 €
Ávila	38	0	0	0	- €	- €
Burgos	154	9	11	11	54.979 €	14.122 €
León	215	6	4	27	25.752 €	36.640 €
Palencia	409	6	0	0	- €	1.950 €
Salamanca	112	4	6	24	45.006 €	14.635 €
Segovia	13	4	23	23	100.000 €	- €
Soria	40	0	3	3	27.503 €	- €
Valladolid	111	19	0	0	- €	7.413 €
Zamora	39	2	0	0	- €	4.635 €
Cataluña	1.951	116	228	1.319	984.098 €	102.973 €
Barcelona	1.593	81	161	1.205	755.546 €	77.640 €
Girona	104	20	27	48	48.774 €	- €
Lleida	98	14	5	8	24.005 €	25.333 €
Tarragona	156	1	35	58	155.773 €	- €
Extremadura	2.016	2	3	3	25.003 €	814.993 €
Badajoz	1.314	1	1	1	10.001 €	528.464 €
Caceres	702	1	2	2	15.002 €	286.529 €
Galicia	238	44	7	8	59.007 €	- €
A Coruña	76	12	3	4	21.503 €	- €
Lugo	40	2	2	2	20.002 €	- €
Ourense	26	4	0	0	- €	- €
Pontevedra	96	26	2	2	17.502 €	- €
Madrid	483	49	39	584	156.126 €	- €
Murcia	175	13	90	172	928.587 €	- €
Navarra	65	2	11	61	49.258 €	- €
País Vasco	1.756	162	15	346	49.762 €	518 €
Araba	86	16	5	5	40.755 €	- €
Gipuzkoa	1.467	104	3	309	2.253 €	- €
Bizkaia	203	42	7	32	6.754 €	518 €
La Rioja	30	3	12	12	100.140 €	- €
Com. Valenciana	1.109	36	63	588	515.357 €	1.579.708 €
Alacant	508	13	54	62	484.801 €	1.579.708 €
Castelló	13	8	2	16	17.501 €	- €
Valencia	588	15	7	510	13.055 €	- €
Ceuta	12	3	2	2	20.002 €	- €
Melilla	4	0	1	13	750 €	- €
Dirección Especial	5	0	4	105	120.000 €	2.490.389 €
Total	12.046	743	949	4.342	5.607.009 €	5.305.379 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A_3 (EM3)

5.B.1 – Resultados de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad social en materia de extranjería
por el tipo de actuación. Total nacional - 2024

Tipo de actuación (*)	Actuaciones (A)	Resultados			% eficacia (B + C) / A
		Requerimientos (B)	Infracciones (C)	Importe sanciones	
Permisos de trabajo por cuenta propia (18)	1.356	3	313	173.197 €	23,3%
Permisos de trabajo por cuenta ajena (19)	17.501	40	11.290	115.529.448 €	64,7%
Otros permisos de trabajo por cuenta ajena (26 y 27)	837	4	1.213	8.514.441 €	145,4%
Informe sobre el arraigo laboral extranjeros (20)	12	0	0	- €	0,0%
Informe sobre colaboración administrativa extranjeros (21)	19	0	0	- €	0,0%
Total	19.725	47	12.816	124.217.087 €	65,2%

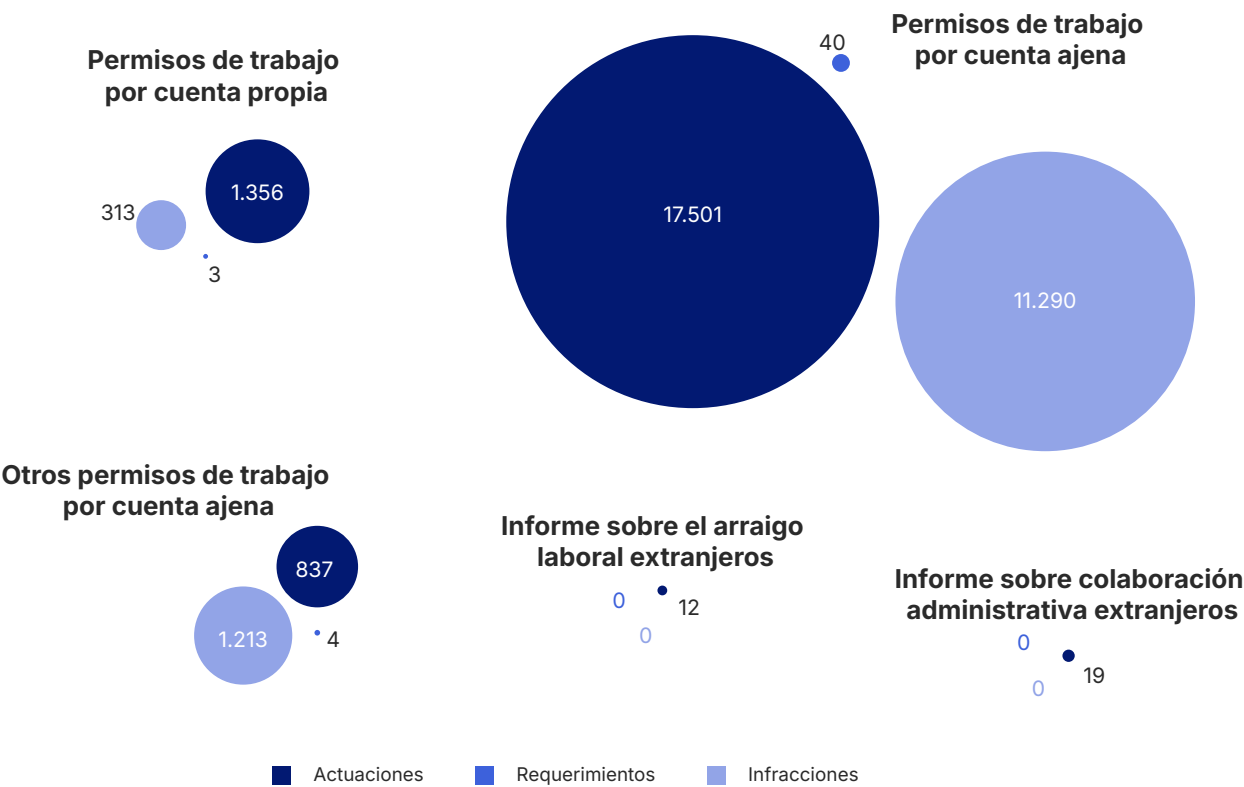
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5B.1 (EX1)

5.B.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA POR EL TIPO DE ACTUACIÓN. TOTAL NACIONAL - 2024

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, SEGÚN TIPO DE ACTUACIÓN. 2024.



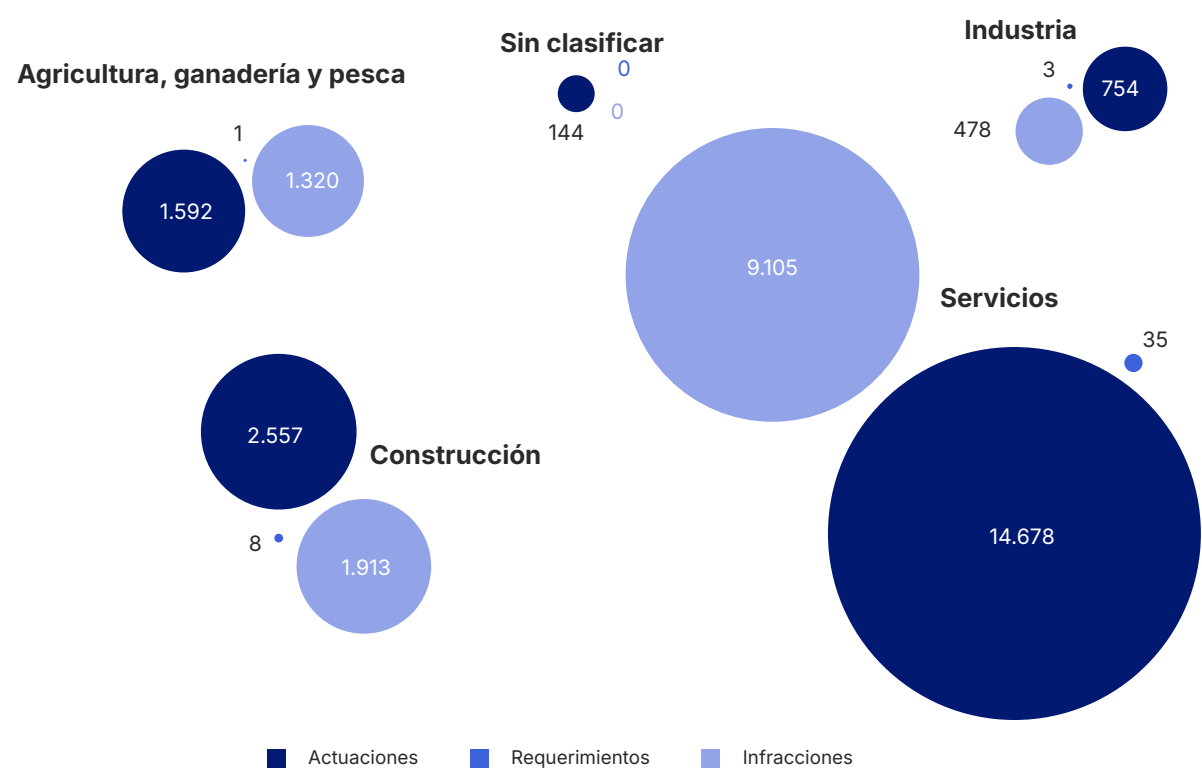
5.B.2 – Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas. Total nacional – 2024.

Actividad económica (1)	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	1.592	1	1.320	1.320	13.510.864 €
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	1.587	1	1.317	1.317	13.473.615 €
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	5	0	3	3	37.250 €
2 - Industria (05 a 39)	754	3	478	478	4.643.783 €
2.1 - Alimentación (10 a 11)	239	0	151	151	1.463.394 €
2.2 - Madera (16)	43	0	28	28	282.527 €
2.3 - Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	266	1	130	130	1.239.669 €
2.4 - Resto sectores industria	206	2	169	169	1.658.193 €
3 - Construcción (41 a 43)	2.557	8	1.913	1.913	19.137.291 €
4 - Servicios (45 a 99)	14.678	35	9.105	9.105	86.925.148 €
4.1 - Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	3.194	7	1.386	1.386	13.273.085 €
4.2 - Reparaciones (45.2 Y 95)	410	0	331	331	3.177.204 €
4.3 - Transporte (49 a 53)	1.145	3	1.102	1.102	9.505.353 €
4.4 - Hostelería (55 y 56)	6.880	14	4.436	4.436	42.660.931 €
4.5 - Servicios Profesionales (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.793	6	1.155	1.155	10.946.999 €
4.6 - Administración Pública (84)	57	0	23	23	186.466 €
4.7 - Resto sectores servicios	1.199	5	672	672	7.175.110 €
5 - Sin clasificar	144	0	0	115.800	0 €
Total	19.725	47	12.816	128.616	124.217.087 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

5.B.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS. TOTAL NACIONAL - 2024.

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, DESGLOSE POR SECTOR DE ACTIVIDAD. 2024.



5.B.3 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería. Distribución territorial. Año 2024

Comunidad autónoma	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones	Trabajadores afectados por infracciones	Importe sanciones
Andalucía	1.913	1	1.455	1.455	14.123.101 €
Almería	286	0	329	329	3.438.454 €
Cádiz	140	1	116	116	1.108.645 €
Córdoba	105	0	48	48	465.204 €
Granada	154	0	145	145	1.399.389 €
Huelva	200	0	147	147	1.370.063 €
Jaen	151	0	68	68	444.036 €
Málaga	639	0	376	376	3.658.687 €
Sevilla	238	0	226	226	2.238.624 €
Aragón	444	1	398	398	3.723.758 €
Huesca	92	1	168	168	1.619.874 €
Teruel	24	0	17	17	155.515 €
Zaragoza	328	0	213	213	1.948.369 €
Asturias	214	1	150	150	1.533.740 €
Baleares	502	17	388	388	3.825.865 €
Canarias	637	1	598	598	5.870.663 €
Las Palmas	407	1	403	403	3.937.566 €
S.C. Tenerife	230	0	195	195	1.933.097 €
Cantabria	81	1	90	90	866.105 €
Castilla La Mancha	674	1	385	385	3.838.058 €
Albacete	38	0	59	59	630.565 €
Ciudad Real	342	0	136	136	1.333.425 €
Cuenca	47	1	46	46	477.173 €
Guadalajara	128	0	42	42	366.544 €
Toledo	119	0	102	102	1.030.351 €
Castilla y León	926	1	564	564	5.605.251 €
Ávila	25	0	32	32	335.032 €
Burgos	115	0	98	98	901.888 €
León	157	1	98	98	958.575 €
Palencia	67	0	24	24	230.123 €
Salamanca	268	0	97	97	1.197.072 €
Segovia	53	0	58	58	563.577 €
Soria	66	0	59	59	494.721 €
Valladolid	148	0	66	66	606.075 €
Zamora	27	0	32	32	318.187 €
Cataluña	6.733	7	3.001	3.001	29.394.968 €
Barcelona	4.652	4	2.379	2.379	23.244.082 €
Girona	664	0	223	223	2.180.810 €
Lleida	578	0	108	108	1.071.734 €
Tarragona	839	3	291	291	2.898.342 €
Extremadura	264	0	200	200	1.862.568 €
Badajoz	185	0	125	125	1.105.910 €
Caceres	79	0	75	75	756.658 €
Galicia	909	2	457	457	4.425.822 €
A Coruña	229	0	161	161	1.554.689 €
Lugo	138	0	125	125	1.177.733 €
Ourense	71	0	36	36	355.765 €
Pontevedra	471	2	135	135	1.337.635 €
Madrid	2.272	3	2.151	2.151	19.474.001 €
Murcia	804	0	459	459	4.701.574 €
Navarra	186	0	107	107	1.075.459 €
País Vasco	759	3	514	514	5.013.476 €
Araba	103	0	58	58	566.777 €
Gipuzkoa	226	2	206	206	1.984.044 €
Bizkaia	430	1	250	250	2.462.656 €
La Rioja	71	0	208	208	2.672.083 €
Com. Valenciana	2.105	8	1.597	1.597	15.710.706 €
Alacant	492	1	598	598	5.856.376 €
Castelló	211	6	172	172	1.656.452 €
Valencia	1.402	1	827	827	8.197.878 €
Ceuta	42	0	47	47	218.743 €
Melilla	189	0	47	47	281.145 €
Dirección Especial	0	0	0	0	0 €
Total	19.725	47	12.816	12.816	124.217.087 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5B.3 (EX3)

Anexo

Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Riesgos Laborales

6.1 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Total Nacional	194
6.2 Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Total nacional - Año 2024	195
6.3 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de riesgos laborales. Distribución territorial. Año 2024. (Gráfico)	196 197
6.4 Distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Año 2024	198
6.5 Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas. Total Nacional - año 2024. (Gráfico)	199 200
6.6 Actividad de la ITSS en materia de Prevención de riesgos laborales, en función del tipo de actuación, en el sector de la construcción. Total nacional - año 2024. (Gráfico)	201 202

6. 1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
Total Nacional

Tipo de Actividad	2020	2021	2022	2023	2024	Variación % 2020-2024	Variación % 2023-2024
Actuaciones	280.164	351.082	418.074	536.697	473.315	68,9%	-11,8%
Visitas (1)	57.209	73.278	89.777	94.869	100.733	76,1%	6,2%
Requerimientos	120.973	157.814	173.982	179.774	200.864	66,0%	11,7%
Infracciones (2)	15.757	18.948	24.981	26.654	27.903	77,1%	4,7%
Trabajadores afectados por las infracciones	166.766	230.441	215.995	249.660	227.618	36,5%	-8,8%
Importe sanciones	47.695.282 €	64.109.730 €	89.744.501 €	97.320.875 €	105.050.648 €	120,3%	7,9%
Paralizaciones	86	43	77	80	97	12,8%	21,3%
Propuestas de recargo	3.399	4.019	4.825	4.958	5.100	50,0%	2,9%
Accidentes de trabajo investigados	7.723	8.909	10.622	10.691	10.717	38,8%	0,2%
Nº infracciones constatadas en accidentes investigados	3.210	3.814	4.572	4.675	4.808	49,8%	2,8%

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.
(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6.1 (SHI)

6.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
Total nacional - Año 2024

Tipo de actuación	Actuaciones (A)	Resultados				% Eficacia (B+C+D) / A)
		Requerimientos (B)	Infracciones + Requerim. Admon (C)	Importe Sanciones	Paralizaciones (D)	
A.T. por causas no incluíbles otras claves y A.T. in itinere	794	6	1	140.191 €	9	2%
Informes de investigación de AT y EP	11.909	0	2	- €	285	2%
Comunicaciones de AT y EP	8.335	1.157	0	474.686 €	1.944	37%
Condiciones de seguridad en lugares de trabajo	96.496	2.807	50	15.173.384 €	34.201	38%
Condiciones de higiene lugares de trabajo	9.321	280	2	1.507.649 €	4.776	54%
Escaleras, plataformas y aberturas	13.308	1.375	10	6.227.443 €	11.630	98%
Aseos, vestuarios y otros servicios	8.140	297	0	960.170 €	4.607	60%
Riesgos eléctricos	13.877	478	4	2.164.723 €	10.452	79%
Incendios y explosiones	11.492	358	0	1.250.146 €	8.396	76%
Máquinas y equipos de trabajo	34.318	4.408	10	20.100.472 €	31.469	105%
Elevación y transporte	1.799	55	1	321.508 €	1.167	68%
Niveles de exposición a agentes	14.750	214	1	1.116.158 €	6.110	43%
Medios de protección personal	35.203	2.482	6	8.947.744 €	18.141	59%
Planes de emergencia y evacuación	2.675	187	0	728.580 €	1.680	70%
Señalización de lugares de trabajo	10.597	152	0	343.953 €	8.003	77%
Evaluación de riesgos	28.345	2.285	3	7.976.895 €	12.085	51%
Planificación de la acción preventiva	17.138	382	0	1.104.575 €	5.311	33%
Trabajadores designados	390	62	0	207.696 €	45	27%
Servicios de prevención propios	540	71	0	224.050 €	56	24%
Servicios de prevención ajenos	6.447	1.327	0	4.888.469 €	632	30%
Auditoría externa del servicio de prevención propio	64	2	0	8.500 €	9	17%
Formación e información a trabajadores	39.770	3.666	0	9.941.823 €	13.578	43%
Vigilancia de la salud	32.056	1.515	0	4.019.797 €	6.932	26%
Obligaciones documentales	863	32	0	47.480 €	205	27%
Derechos de los representantes de personal	1.028	191	0	331.791 €	623	79%
Estudio / Estudio básico en construcción	1.590	54	0	297.689 €	67	8%
Planes de seguridad y salud	9.411	385	0	1.507.566 €	1.752	23%
Obligaciones con trabajadores ETT	55	1	0	2.451 €	12	24%
Comunicación de apertura	12.852	182	0	246.008 €	1.693	15%
Trabajos prohibidos a menores	795	43	0	884.640 €	243	36%
Protección de la maternidad	1.376	30	0	541.984 €	515	40%
Adscripción trabajadores a puestos incompatibles	851	126	0	364.726 €	272	47%
No paralizar o suspender. Impedir derecho trabajadores a paralizar.	7	1	0	122.963 €	0	14%
Informe sobre trabajos tóxicos, penosos o peligrosos	1.395	0	0	- €	239	17%
Investigación de AT y EP por el empresario	1.587	201	0	506.536 €	208	26%
Coordinación de actividades empresariales	6.552	588	6	3.356.205 €	2.388	46%
Entidades especializadas de auditoria o formación preventiva	7	2	0	98.362 €	0	29%
Gestión integral de la prevención	5.580	593	0	1.803.615 €	605	21%
Subcontratación obras construcción	1.773	373	0	930.287 €	288	37%
Superación niveles subcontratación	2.055	50	0	370.572 €	75	6%
Pacto de elusión de responsabilidad	7	1	0	49.181 €	6	100%
Integración de la prevención. Plan de prevención.	4.938	226	0	737.653 €	527	15%
Presencia de recursos preventivos	1.805	271	0	1.759.639 €	739	56%
Riesgos psicosociales	3.188	365	0	670.910 €	1.542	60%
Riesgos ergonomicos	5.169	243	0	1.014.754 €	2.904	61%
Actuación del servicio de prevención derivada de OS de la empresa concertada	190	25	0	116.524 €	24	26%
Coordinación de actividades empresariales (empresario no titular del centro)	875	18	0	79.314 €	236	29%
Protección de menores - menores de 16 años	8	1	0	2.451 €	4	63%
Condiciones ambientales de los lugares de trabajo	11.583	335	1	1.378.740 €	4.175	39%
Actuaciones Técnicos Habilitados GENCAT - Seguridad	3	0	0	- €	3	100%
Actuaciones Tecnicos Habilitados GENCAT - Higiene	5	0	0	- €	1	20%
Actuaciones Tecnicos Habilitados GENCAT - Medicina	0	0	0	- €	0	-
Actuaciones Tecnicos Habilitados GENCAT - Ergonomía	3	0	0	- €	0	0%
Total	473.315	27.903	97	105.050.648 €	200.864	48%

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6.2 (SH2)

6.3 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de riesgos laborales. Distribución territorial. Año 2024

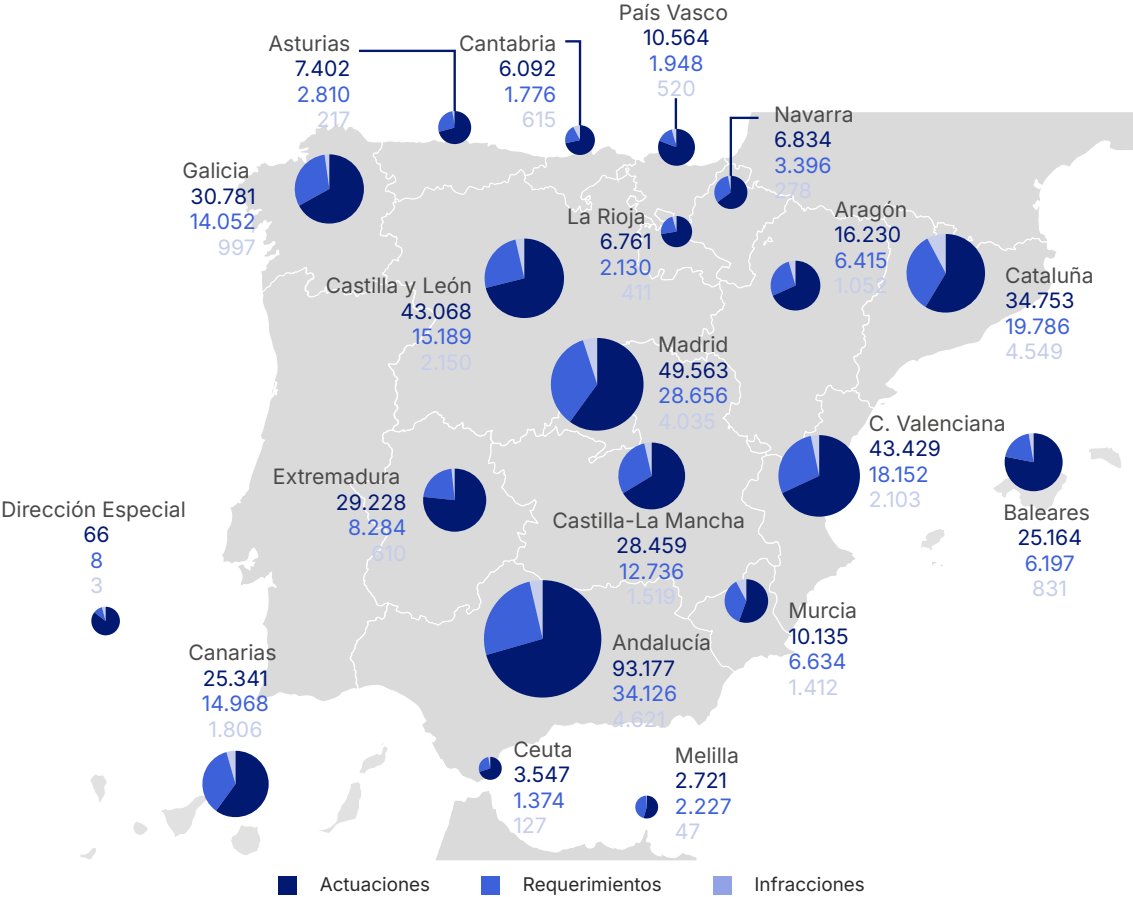
Comunidad autónoma	Actuaciones (A)	Resultados				% Eficacia (B+C+D) / A)
		Requerimientos (B)	Infracciones + Requerim. Admon (C)	Importe Sanciones	Paralizaciones (D)	
Andalucía	93.177	34.126	4.621	15.008.322 €	20	41,6%
Almería	9.184	4.775	664	2.361.729 €	7	59,3%
Cádiz	14.878	3.727	578	1.610.582 €	2	28,9%
Córdoba	12.453	2.290	270	705.099 €	0	20,6%
Granada	7.895	3.256	502	1.416.626 €	1	47,6%
Huelva	6.221	2.372	347	957.789 €	0	43,7%
Jaen	9.962	2.819	401	1.435.482 €	0	32,3%
Málaga	14.989	6.788	1.121	4.011.216 €	8	52,8%
Sevilla	17.595	8.099	738	2.509.801 €	2	50,2%
Aragón	16.230	6.415	1.052	6.395.294 €	6	46,0%
Huesca	3.131	875	184	985.692 €	1	33,9%
Teruel	3.109	2.071	213	1.015.575 €	2	73,5%
Zaragoza	9.990	3.469	655	4.394.028 €	3	41,3%
Asturias	7.402	2.810	217	938.355 €	0	40,9%
Baleares	25.164	6.197	831	3.376.667 €	1	27,9%
Canarias	25.341	14.968	1.806	7.499.239 €	8	66,2%
Las Palmas	12.826	7.879	1.024	4.977.317 €	8	69,5%
S.C. Tenerife	12.515	7.089	782	2.521.922 €	0	62,9%
Cantabria	6.092	1.776	615	1.865.570 €	0	39,2%
Castilla La Mancha	28.459	12.736	1.519	6.090.152 €	0	50,1%
Albacete	5.472	3.827	503	2.195.613 €	0	79,1%
Ciudad Real	5.188	1.744	229	681.486 €	0	38,0%
Cuenca	4.260	1.455	152	361.451 €	0	37,7%
Guadalajara	5.774	2.312	265	972.443 €	0	44,6%
Toledo	7.765	3.398	370	1.879.159 €	0	48,5%
Castilla y León	43.068	15.189	2.150	5.038.849 €	2	40,3%
Avila	3.103	962	213	267.162 €	0	37,9%
Burgos	7.937	3.893	565	1.528.720 €	0	56,2%
León	10.556	3.199	624	1.439.304 €	0	36,2%
Palencia	3.051	1.144	128	188.193 €	2	41,8%
Salamanca	4.707	1.597	137	251.768 €	0	36,8%
Segovia	2.938	846	73	206.109 €	0	31,3%
Soria	864	517	78	245.569 €	0	68,9%
Valladolid	6.919	2.295	238	663.304 €	0	36,6%
Zamora	2.993	736	94	248.720 €	0	27,7%
Cataluña	34.753	19.786	4.549	16.344.094 €	4	70,0%
Barcelona	18.556	9.709	3.111	11.959.928 €	3	69,1%
Girona	6.460	2.539	431	1.532.049 €	1	46,0%
Lleida	3.398	2.694	276	867.785 €	0	87,4%
Tarragona	6.339	4.844	731	1.984.332 €	0	87,9%
Extremadura	29.228	8.284	610	1.181.646 €	1	30,4%
Badajoz	14.000	3.666	325	590.107 €	0	28,5%
Cáceres	15.228	4.618	285	591.539 €	1	32,2%
Galicia	30.781	14.052	997	3.985.132 €	8	48,9%
A Coruña	15.792	6.187	377	1.338.309 €	0	41,6%
Lugo	2.410	951	110	434.227 €	1	44,1%
Ourense	2.250	2.473	127	392.830 €	0	115,6%
Pontevedra	10.329	4.441	383	1.819.766 €	7	46,8%
Madrid	49.563	28.656	4.035	14.730.492 €	31	66,0%
Murcia	10.135	6.634	1.412	6.924.033 €	10	79,5%
Navarra	6.834	3.396	278	1.218.130 €	0	53,8%
País Vasco	10.564	1.948	520	2.544.357 €	0	23,4%
Arava	2.242	389	125	426.149 €	0	22,9%
Gipuzkoa	3.639	836	147	1.018.814 €	0	27,0%
Bizkaia	4.683	723	248	1.099.394 €	0	20,7%
La Rioja	6.761	2.130	411	1.360.479 €	1	37,6%
Com. Valenciana	43.429	18.152	2.103	10.103.357 €	5	46,7%
Alacant	11.340	5.925	597	4.181.855 €	3	57,5%
Castelló	5.700	2.568	429	1.383.818 €	0	52,6%
Valencia	26.389	9.659	1.077	4.537.685 €	2	40,7%
Ceuta	3.547	1.374	127	324.708 €	0	42,3%
Melilla	2.721	2.227	47	121.775 €	0	83,6%
Dirección Especial	66	8	3	- €	0	16,7%
Total	473.315	200.864	27.903	105.050.648 €	97	48,4%

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_3 (SH3)

6.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. AÑO 2024

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL - 2024.



6.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Año 2024

Comunidad autónoma	Visitas (*)	Requerimientos	Infracciones + Requerim. Admon	Trabajadores afectados por infracciones	Importe Sanciones	Paralizaciones	Propuestas de Recargo
Andalucía	19.614	34.126	4.621	19.709	15.008.322 €	20	800
Aragón	3.960	6.415	1.052	6.615	6.395.294 €	6	252
Asturias	1.763	2.810	217	499	938.355 €	0	56
Baleares	3.916	6.197	831	5.945	3.376.667 €	1	206
Canarias	5.224	14.968	1.806	15.720	7.499.239 €	8	266
Cantabria	1.061	1.776	615	10.634	1.865.570 €	0	69
Castilla La Mancha	6.832	12.736	1.519	11.114	6.090.152 €	0	249
Castilla y León	11.213	15.189	2.150	9.981	5.038.849 €	2	255
Cataluña	9.980	19.786	4.549	67.657	16.344.094 €	4	1.085
Extremadura	3.856	8.284	610	1.351	1.181.646 €	1	47
Galicia	5.310	14.052	997	4.471	3.985.132 €	8	260
Madrid	10.588	28.656	4.035	22.279	14.730.492 €	31	462
Murcia	2.809	6.634	1.412	11.368	6.924.033 €	10	172
Navarra	2.146	3.396	278	1.031	1.218.130 €	0	113
Pais Vasco	1.772	1.948	520	27.406	2.544.357 €	0	206
La Rioja	1.255	2.130	411	1.548	1.360.479 €	1	79
Com. Valenciana	8.389	18.152	2.103	9.946	10.103.357 €	5	498
Ceuta	677	1.374	127	202	324.708 €	0	19
Melilla	358	2.227	47	142	121.775 €	0	6
Dirección Especial	10	8	3	0	0 €	0	0
Total	100.733	200.864	27.903	227.618	105.050.648 €	97	5.100

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6.4 (SH4)

6.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas.
Total Nacional - año 2024

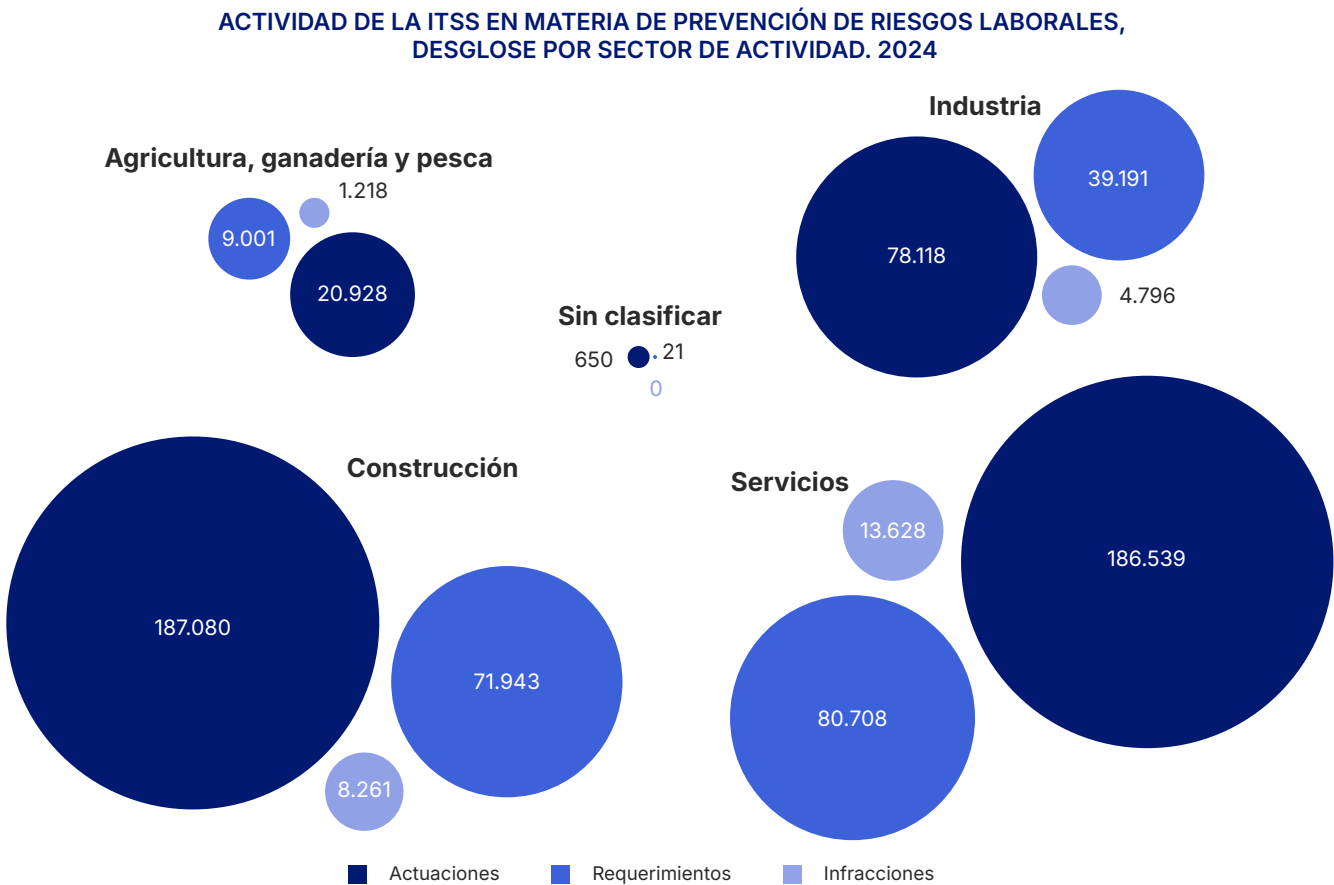
Actividad económica (1)	Actuaciones	Requerimientos	Infracciones + Requerim. Admon	Trabajadores afectados por Infracciones	Importe Sanciones	Paralizaciones	Propuestas de Recargo
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	20.928	9.001	1.218	5.457	4.644.712 €	3	318
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	19.933	8.549	1.169	5.052	4.417.927 €	3	297
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	995	452	49	405	226.785 €	0	21
2 - Industria (05 a 39)	78.118	39.191	4.796	59.970	22.274.413 €	15	1.600
2.1 - Alimentación (10 a 11)	14.240	6.806	1.008	7.303	3.669.632 €	1	360
2.2 - Madera (16)	5.501	4.079	323	2.630	1.480.280 €	1	92
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	35.137	17.753	1.816	32.242	8.979.306 €	7	631
2.4 - Resto sectores industria	23.240	10.553	1.649	17.795	8.145.195 €	6	517
3 - Construcción (41 a 43)	187.080	71.943	8.261	19.236	35.647.605 €	55	1.232
4 - Servicios (45 a 99)	186.539	80.708	13.628	142.955	42.483.918 €	23	1.950
4.1 - Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	47.263	24.668	3.283	34.525	10.410.130 €	9	560
4.2 - Reparaciones (45.2 y 95)	19.506	15.195	668	2.462	2.089.236 €	0	55
4.3 - Transporte (49 a 53)	19.424	6.976	1.501	36.201	6.385.304 €	5	359
4.4 - Hostelería (55 y 56)	29.214	11.333	2.351	13.254	7.499.079 €	0	284
4.5 - Servicios Profesionales (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	33.861	10.892	2.404	30.289	9.276.036 €	3	293
4.6 - Administración Pública (84)	6.727	1.219	1.115	94	409.909 €	2	117
4.7 - Resto sector servicios	30.544	10.425	2.306	26.130	6.414.225 €	4	282
5 - Sin clasificar	650	21	0	0	0 €	1	0
Total	473.315	200.864	27.903	227.618	105.050.648 €	97	5.100

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.
(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6.5 (SH5)

6.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
TOTAL NACIONAL - AÑO 2024



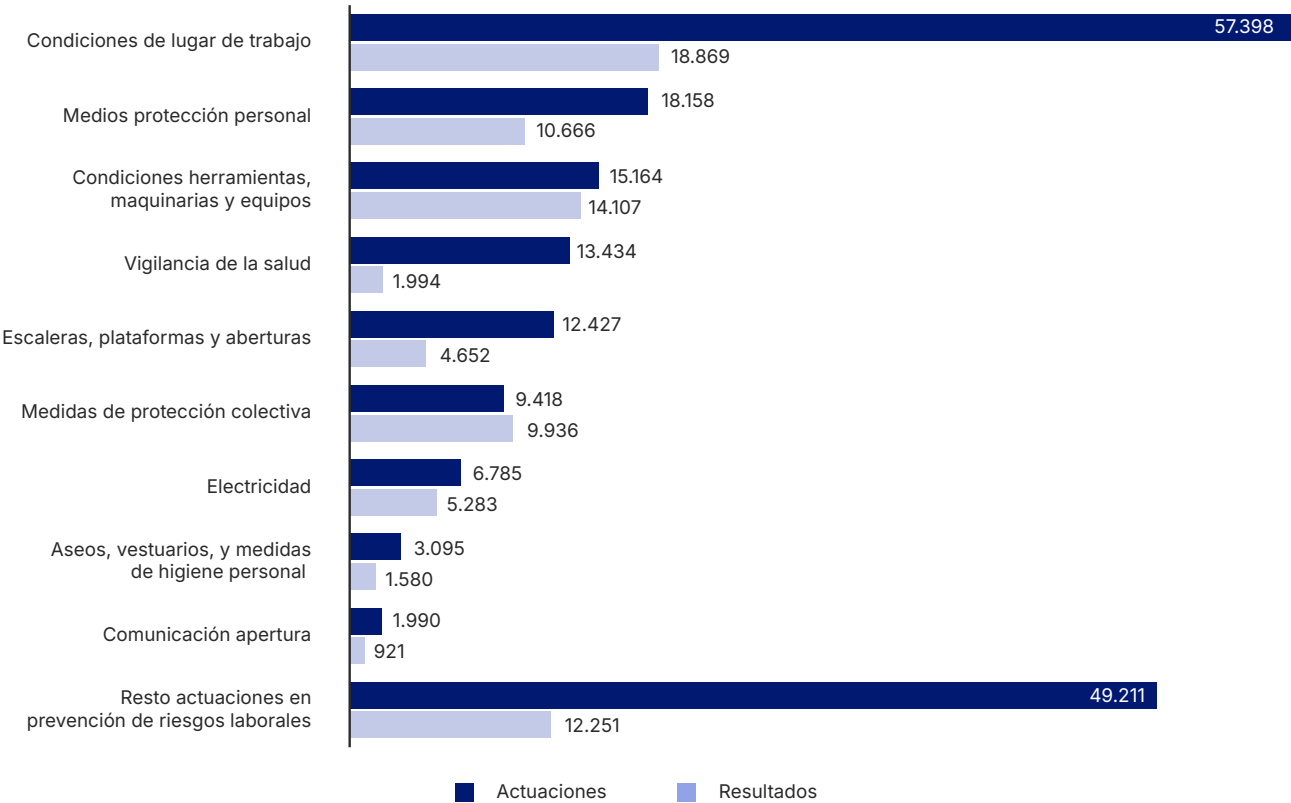
6.6 - Actividad de la ITSS en materia de Prevención de riesgos laborales, en función del tipo de actuación, en el sector de la construcción.
Total nacional - año 2024

Tipo de actuación (*)	Actuaciones		Resultados (**)	
	Número	% sobre total	Número	% sobre total
Condiciones de lugar de trabajo (3, 4, 14 y 49)	57.398	30,7%	18.869	23,5%
Medios protección personal (12)	18.158	9,7%	10.666	13,3%
Condiciones herramientas, maquinarias y equipos (9)	15.164	8,1%	14.107	17,6%
Vigilancia de la salud (22)	13.434	7,2%	1.994	2,5%
Escaleras, plataformas y aberturas (5)	12.427	6,6%	4.652	5,8%
Medidas de protección colectiva (8, 10 y 11)	9.418	5,0%	9.936	12,4%
Electricidad (7)	6.785	3,6%	5.283	6,6%
Aseos, vestuarios, y medidas de higiene personal (6)	3.095	1,7%	1.580	2,0%
Comunicación apertura (28)	1.990	1,1%	921	1,1%
Resto actuaciones en prevención de riesgos laborales	49.211	26,3%	12.251	15,3%
Total	187.080	100,0%	80.259	100,0%

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.
(**) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6.6 - ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE ACTUACIÓN, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.
TOTAL NACIONAL - AÑO 2024

ACTIVIDAD DE LA ITSS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
EN SECTOR CONSTRUCCIÓN. 2024.



Anexo

Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en

Accidentes de trabajo

7.1 Datos de siniestralidad: accidentes de trabajo en jornada con baja médica, según su gravedad. Evolución 2020 a 2024. (Gráfico)	206 207
7.2 Datos de siniestralidad: accidentes de trabajo en jornada con baja, por actividad económica. Periodo 2023-2024. (Gráfico)	206 208
7.2 Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e "in itinere" investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Total Nacional - 2024	209
7.3 Distribución de accidentes ("excluidos in itinere") investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Desglose por sector de actividad. Año 2024. (Gráfico)	210 211
7.4 Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados (excluidos "in itinere") por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Año 2024. (Gráfico)	212 213
7.5 Siniestralidad laboral. Enfermedad profesional con baja. Total nacional. Periodo 2020 - 2024 (*). (Gráfico)	214 215
7.6 Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Total Nacional - Año 2024	216
7.7 Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la ITSS. Ámbito Nacional. Años 2020 a 2024	217

7.1 - Datos de siniestralidad: accidentes de trabajo en jornada con baja médica, según su gravedad. Evolución 2020 a 2024

Tipo AT	2020	2021	2022	2023	Avance 2024	Variación % 2020-2024	Variación % 2023-2024
Leves	441.916	519.293	566.601	554.396	535.902	21,3%	-3,3%
Graves	3.642	3.895	3.957	3.921	3.766	3,4%	-4,0%
Mortales	637	612	716	619	646	1,4%	4,4%
Total	446.195	523.800	571.274	558.936	540.314	21,1%	-3,3%

7.2 - Datos de siniestralidad: accidentes de trabajo en jornada con baja, por actividad económica. Periodo 2023-2024

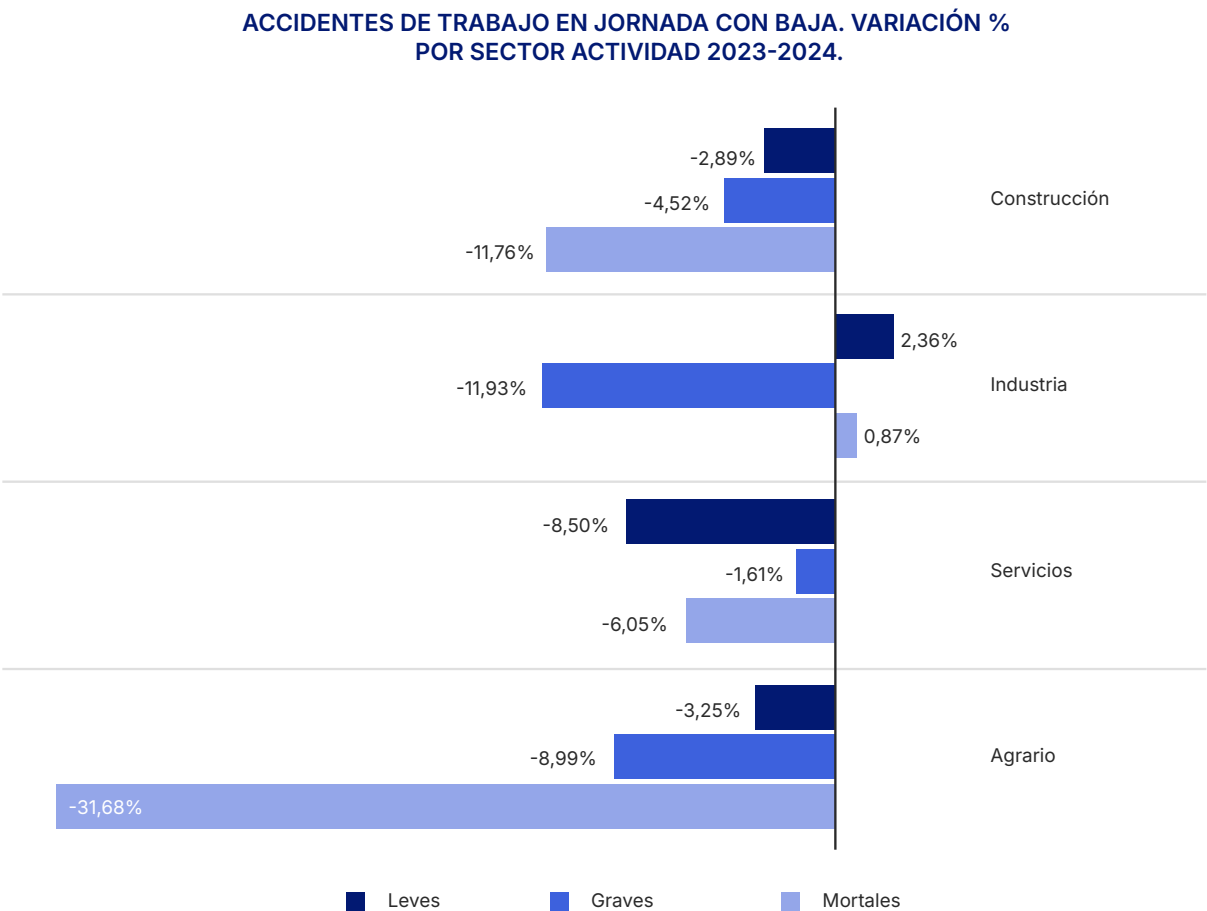
Tipo AT	2023	Avance 2024	Variación	
			Absoluto	%
Construcción				
Leves	83.033	80.633	-2.400	-2,89
Graves	973	929	-44	-4,52
Mortales	153	135	-18	-11,76
	84.159	81.697	-2.462	-2,93
Industria				
Leves	103.938	106.387	2.449	2,36
Graves	696	613	-83	-11,93
Mortales	115	116	1	0,87
	104.749	107.116	2.367	2,26
Servicios				
Leves	350.570	320.767	-29.803	-8,50
Graves	1.921	1.890	-31	-1,61
Mortales	347	326	-21	-6,05
	352.838	322.983	-29.855	-8,46
Agrario				
Leves	29.060	28.115	-945	-3,25
Graves	367	334	-33	-8,99
Mortales	101	69	-32	-31,68
	29.528	28.518	-1.010	-3,42

Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

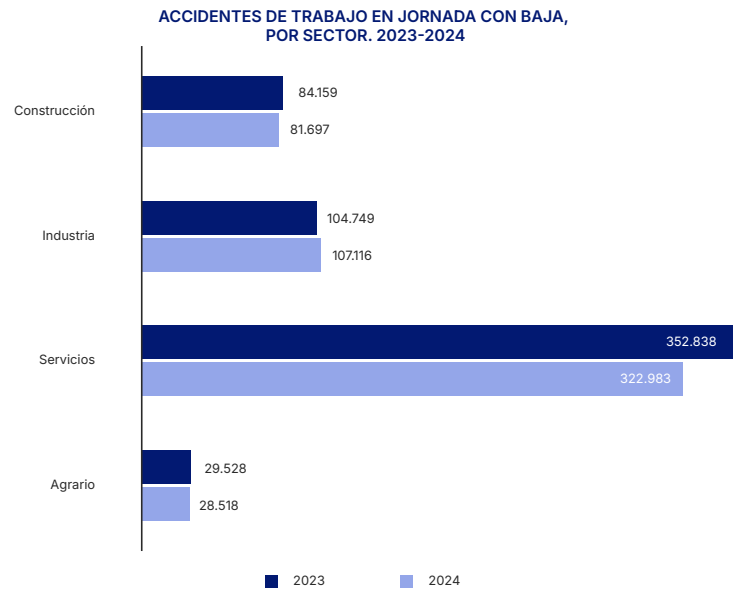
FUENTE: Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: 7_1 (AT1)

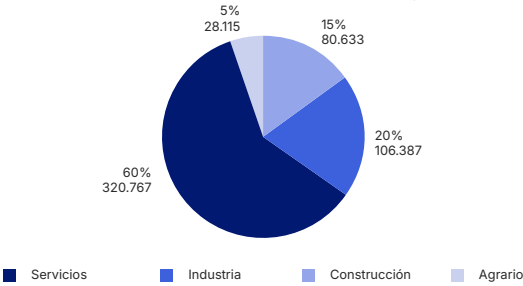
7.1 - DATOS DE SINIESTRALIDAD: ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA CON BAJA MÉDICA, SEGÚN SU GRAVEDAD. EVOLUCIÓN 2020 A 2024



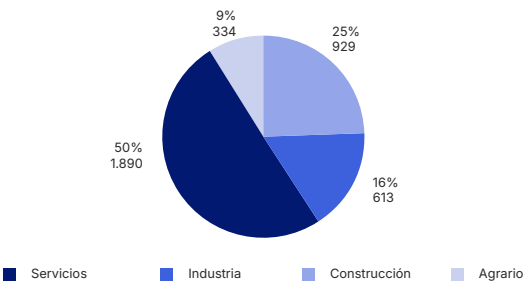
7.2 - DATOS DE SINIESTRALIDAD: ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA CON BAJA, POR ACTIVIDAD ECONÓMICA. PERIODO 2023-2024



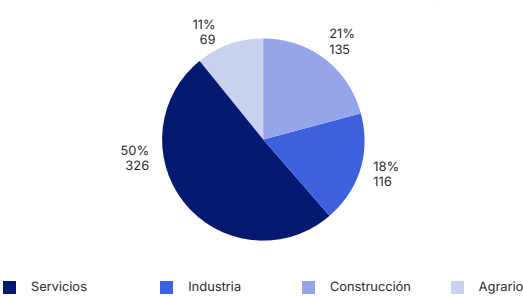
ACCIDENTES DE TRABAJO LEVES EN JORNADA CON BAJA, POR SECTOR. 2024



ACCIDENTES DE TRABAJO GRAVES EN JORNADA CON BAJA, POR SECTOR. 2024



ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES EN JORNADA CON BAJA, POR SECTOR. 2024



7.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e "in itinere" investigados por
la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Total Nacional - 2024

Tipo de accidente	AT en jornada laboral con baja			AT	
	Mayores 18 años	Menores 18 años	Total	"in itinere"	Total
Accidentes investigados					
Leves	5.608	107	5.715	81	5.796
Graves	3.725	61	3.786	241	4.027
Muy Graves	199	3	202	14	216
Mortales	633	1	634	44	678
Total	10.165	172	10.337	380	10.717
Infracciones vinculadas					
Número	4.726	65	4.791	17	4.808
Importe	27.324.692 €	472.297 €	27.796.989 €	63.902 €	27.860.891 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7.2 (AT2)

7.3 – Distribución de accidentes ("excluidos in itinere") investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Desglose por sector de actividad. Año 2024

Actividad económica (1)	Accidentes de trabajo					Infracciones	
	Leves	Graves	Muy Graves	Mortales	Total	Numero	Importe
1 - Agricultura, ganadería y pesca (01 a 03)	305	250	11	58	624	336	1.745.527 €
1.1 - Agricultura y ganadería (01 y 02)	289	216	9	51	565	312	1.617.342 €
1.2 - Pesca y acuicultura (03)	16	34	2	7	59	24	128.185 €
2 - Industria (05 a 39)	1.643	747	25	100	2.515	1.449	7.893.279 €
2.1 - Alimentación (10 a 11)	420	144	0	12	576	331	1.345.297 €
2.2 - Madera (16)	76	52	2	4	134	84	477.844 €
2.3 - Industria siderometalúrgica (24 a 33)	643	304	12	39	998	543	3.259.265 €
2.4 - Resto sectores industria	504	247	11	45	807	491	2.810.874 €
3 - Construcción (41 a 43)	1.137	853	51	161	2.202	1.207	9.682.379 €
4 - Servicios (45 a 99)	2.630	1.936	115	315	4.996	1.799	8.475.804 €
4.1 - Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	631	385	20	57	1.093	568	2.731.441 €
4.2 - Reparaciones (45.2 y 95)	73	45	3	6	127	61	265.401 €
4.3 - Transporte (49 a 53)	437	340	24	112	913	346	1.697.616 €
4.4 - Hostelería (55 y 56)	366	203	12	24	605	288	1.226.565 €
4.5 - Servicios profesionales (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	617	328	16	53	1.014	292	1.443.283 €
4.6 - Administración pública (84)	146	161	5	23	335	11	31.559 €
4.7 - Resto sectores servicios	360	474	35	40	909	233	1.079.941 €
5 - Sin clasificar	0	0	0	0	0	0	0 €
Total	5.715	3.786	202	634	10.337	4.791	27.796.989 €

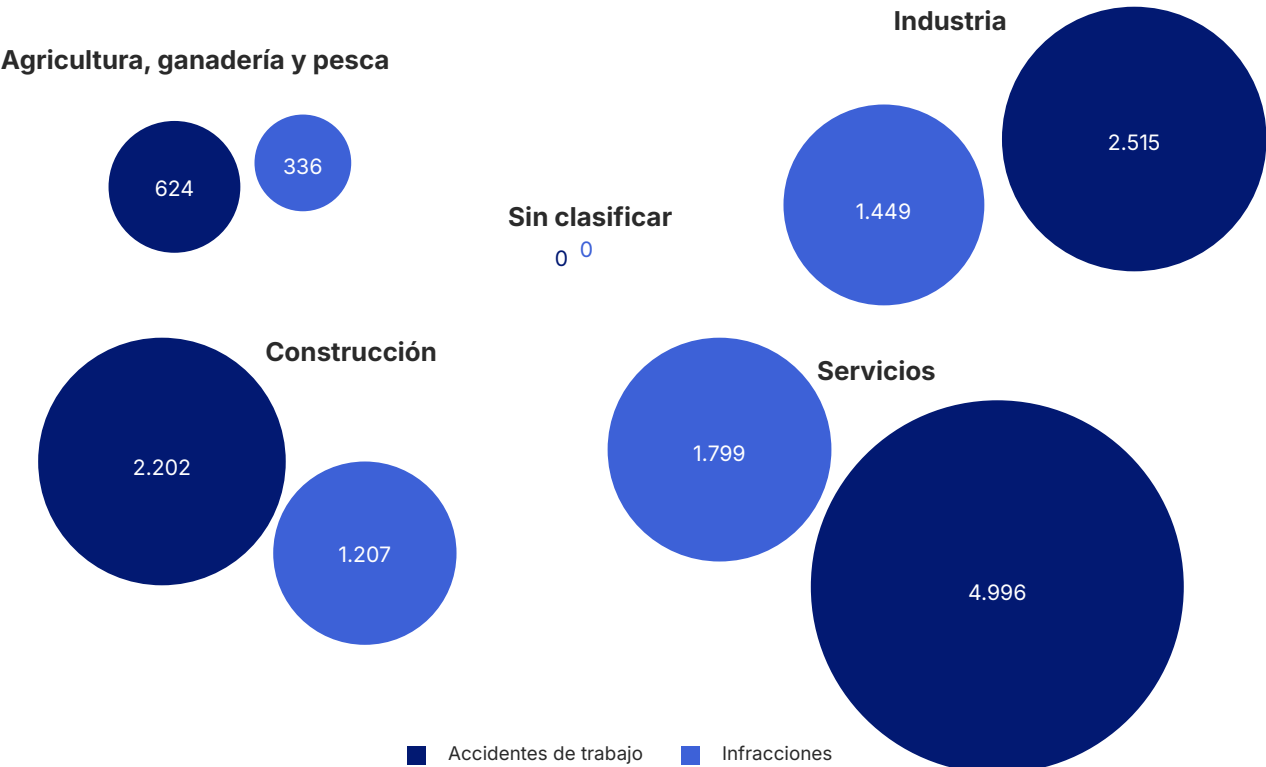
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7.3 (AT3)

7.3 - DISTRIBUCIÓN DE ACCIDENTES ("EXCLUIDOS IN ITÍNIRE")
INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL.
DESGLOSE POR SECTOR DE ACTIVIDAD. AÑO 2024

ACCIDENTES DE TRABAJO (EXCLUIDOS IN ITINERE) INVESTIGADOS POR ITSS, POR SECTOR. 2024



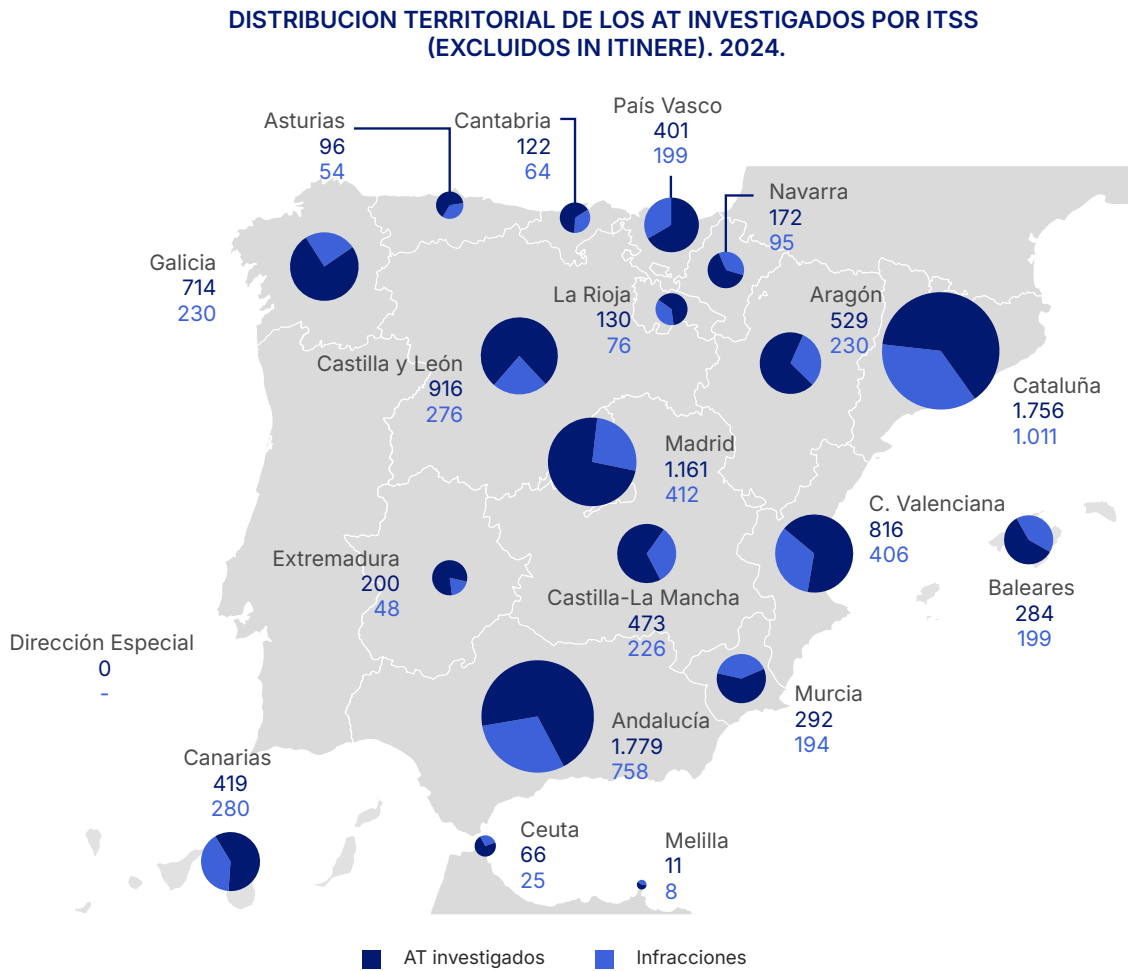
7.4 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados (excluidos "in itinere") por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Año 2024

Comunidad autónoma	Accidentes					Infracciones	
	Leve	Grave	Muy grave	Mortal	Total	Número	Importe
Andalucía	858	769	31	121	1.779	758	4.014.451 €
Almería	101	51	4	16	172	108	716.245 €
Cádiz	156	121	3	15	295	99	645.630 €
Córdoba	70	62	2	10	144	63	200.781 €
Granada	130	69	2	15	216	92	338.091 €
Huelva	30	97	3	8	138	44	252.419 €
Jaen	29	79	2	15	125	42	274.905 €
Málaga	156	155	6	20	337	153	788.368 €
Sevilla	186	135	9	22	352	157	798.013 €
Aragón	393	99	2	35	529	230	1.549.255 €
Huesca	102	18	0	8	128	50	316.506 €
Teruel	49	14	0	4	67	36	273.884 €
Zaragoza	242	67	2	23	334	144	958.865 €
Asturias	58	33	2	3	96	54	432.955 €
Baleares	155	105	6	18	284	199	1.038.429 €
Canarias	280	116	4	19	419	280	1.929.007 €
Las Palmas	194	49	4	10	257	174	1.456.681 €
S.C. Tenerife	86	67	0	9	162	106	472.327 €
Cantabria	77	36	3	6	122	64	319.252 €
Castilla La Mancha	235	176	9	53	473	226	1.742.936 €
Albacete	52	23	3	9	87	79	678.118 €
Ciudad Real	34	29	0	11	74	22	206.090 €
Cuenca	43	33	1	2	79	21	52.962 €
Guadalajara	49	26	0	14	89	37	243.266 €
Toledo	57	65	5	17	144	67	562.500 €
Castilla y León	672	190	14	40	916	276	1.054.564 €
Ávila	38	13	0	1	52	21	87.314 €
Burgos	91	31	3	10	135	94	347.694 €
León	237	45	4	9	295	28	86.753 €
Palencia	25	9	0	2	36	13	39.059 €
Salamanca	62	15	2	4	83	16	44.006 €
Segovia	30	10	0	1	41	18	78.328 €
Soria	41	6	0	3	50	17	63.241 €
Valladolid	116	42	4	8	170	43	222.051 €
Zamora	32	19	1	2	54	26	86.118 €
Cataluña	1.020	639	31	66	1.756	1.011	5.641.181 €
Barcelona	710	449	24	33	1.216	701	4.263.531 €
Girona	113	76	1	11	201	130	536.130 €
Lleida	75	65	2	11	153	88	380.719 €
Tarragona	122	49	4	11	186	92	460.801 €
Extremadura	62	121	7	10	200	48	195.664 €
Badajoz	34	79	4	5	122	22	87.350 €
Cáceres	28	42	3	5	78	26	108.314 €
Galicia	280	369	18	47	714	230	1.247.666 €
A Coruña	137	162	8	19	326	78	386.909 €
Lugo	47	53	0	7	107	46	201.362 €
Ourense	18	22	1	2	43	16	47.461 €
Pontevedra	78	132	9	19	238	90	611.934 €
Madrid	606	435	42	78	1.161	412	2.034.065 €
Murcia	177	87	5	23	292	194	1.532.001 €
Navarra	117	43	2	10	172	95	539.146 €
País Vasco	225	142	10	24	401	199	1.128.979 €
Arava	79	28	3	5	115	68	301.258 €
Gipuzkoa	72	69	3	14	158	59	369.540 €
Bizkaia	74	45	4	5	128	72	458.181 €
La Rioja	82	36	2	10	130	76	421.924 €
Com. Valenciana	349	383	13	71	816	406	2.875.984 €
Alacant	118	107	4	24	253	127	1.180.969 €
Castelló	62	55	0	11	128	76	353.739 €
Valencia	169	221	9	36	435	203	1.341.277 €
Ceuta	65	1	0	0	66	25	79.924 €
Melilla	4	6	1	0	11	8	19.608 €
Dirección Especial	-	-	-	-	0	-	-
Total	5.715	3.786	202	634	10.337	4.791	27.796.989 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7.4 (AT4)

7.4 - DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO
INVESTIGADOS (EXCLUIDOS "IN ITÍNERE") POR LA INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. AÑO 2024



7.5 - Siniestralidad laboral.Enfermedad profesional con baja. Total nacional
Periodo 2020 - 2024 (*)

2020	2021	2022	2023	Avance 2024	Variación % 2020 - 2024	Variación % 2023-2024
8.669	9.342	9.626	11.002	11.554	33,3%	5,0%

Siniestralidad laboral. Enfermedad profesional con baja por sector de actividad.
Periodo 2023 - 2024 (*)

Sector	2023	Avance 2024	Variación	
			Absoluto	%
Construcción	933	945	12	1,29
Industria	4.270	4.205	-65	-1,52
Servicios	5.424	6.015	591	10,90
Agrario	373	389	16	4,29

(*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007.
Hay 2 enfermedades sin CNAE asignado en el año 2023 y 0 enfermedades en el 2024.

FUENTE: Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. CUADRO: 7_5 (EP1)

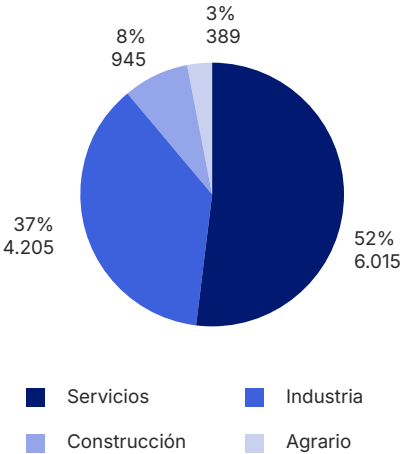
7.6 - Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y
Seguridad Social . Total Nacional - Año 2024

Tipo de actuación	Mayores 18 años	Menores 18 años	Total
Enfermedades profesionales investigadas	516	0	516
Infracciones	94	0	94
Importe sanciones	466.803 €	- €	466.803 €

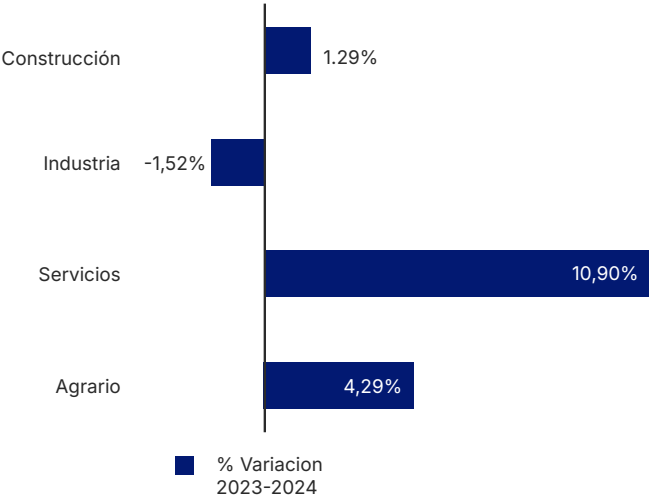
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. CUADRO: 7_6 (EP2)

7.5 - SINIESTRALIDAD LABORAL. ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. TOTAL NACIONAL PERIODO 2020 - 2024 (*)

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA,
DISTRIBUCIÓN % POR SECTOR DE ACTIVIDAD. 2024



ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA,
% VARIACION INTERANUAL
2023 - 2024 POR SECTOR DE ACTIVIDAD.



7.7 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la ITSS. Ambito Nacional. Años 2020 a 2024

Accidentes con incumplimiento o propuesta de recargo por cada 100 investigados por la ITSS (1)

Indicadores en accidentes de trabajo	% Incumplimiento					% Variación	
	2020	2021	2022	2023	2024	2020 - 2024	2023 - 2024
Accidentes investigados con incumplimientos en prevención de riesgos laborales (2)							
Leves	47,47	47,10	48,40	47,75	49,53	4,34	3,73
Graves o muy graves	40,14	41,05	40,67	41,74	40,07	-0,17	-4,00
Mortales	30,07	32,30	24,93	25,78	30,83	2,53	19,59
Total	42,92	43,28	43,43	43,95	44,60	3,91	1,48
Accidentes investigados que finalizan con propuesta de recargo de prestaciones							
Leves	44,54	45,34	46,73	46,89	48,64	9,21	3,73
Graves o muy graves	39,79	40,95	41,45	42,79	41,88	5,25	-2,13
Mortales	28,15	33,07	23,56	23,94	30,24	7,42	26,32
Total	41,21	42,46	42,85	43,78	44,80	8,71	2,33

(1) Fórmula de cálculo del indicador: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) x 100.
(2) Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

Enfermedades profesionales con incumplimiento o propuesta de recargo por cada 100 investigadas por la ITSS (3)

Indicadores en Enfermedades Profesionales	% Incumplimiento					% Variación	
	2020	2021	2022	2023	2024	2020 - 2024	2023 - 2024
E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (4)	28,21	23,36	26,36	25,32	28,88	2,38	14,06
E.P. investigadas con propuestas de recargo de prestaciones	25,10	26,87	22,80	21,86	21,71	-13,51	-0,69

(3) Fórmula de cálculo del indicador: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural) x 100.
(4) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7.7 (EP3)

Anexo

Cursos de formación impartidos

8 Área de Formación Permanente. Cursos de la acción formativa en 2024. (Gráfico)	220 221
8.1 Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación Centralizada. (Gráfico)	222 223
8.1A Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación Centralizada. Área administrativa y procedimientos	224
8.1B Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación centralizada. Área de habilidades	225
8.1C Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación centralizada. Área de Nuevas tecnologías e informática	226
8.1D Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación centralizada. Área de Prevención de riesgos laborales (I)	227
8.1D Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación centralizada. Área de Prevención de riesgos laborales (II)	228
8.1E Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación Centralizada. Área de Seguridad social y Empleo	229
8.2 Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación territorial. (Gráfico)	230 231
8.2.AB Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación territorial. Área Nuevas tecnologías e informática	232
8.2C Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación territorial. Área de Seguridad social y Empleo	233
8.3 Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación provincial. (Gráfico)	234 235
8.3.ABC Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación provincial.	236
A) Área Administrativa y procedimiento	236
B) Área de Habilidades	236
C) Área de Nuevas Tecnologías e informática	236
8.3DE Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación provincial	237
D) Área de Prevención de riesgos laborales y Relaciones Laborales	237
E) Área de Seguridad social y Empleo	237
8.4 Cursos de la acción formativa en 2024. Resumen general de alumnos y valoraciones.	238

8.- Área de Formación Permanente. Cursos de la acción formativa en 2024.

Criterio			
Criterio	Cursos	Horas	Participantes
Centralizados	107	1.312,5	2.046
Territoriales	22	220	440
Provinciales	24	212	415
Total	153	1.744,5	2.901

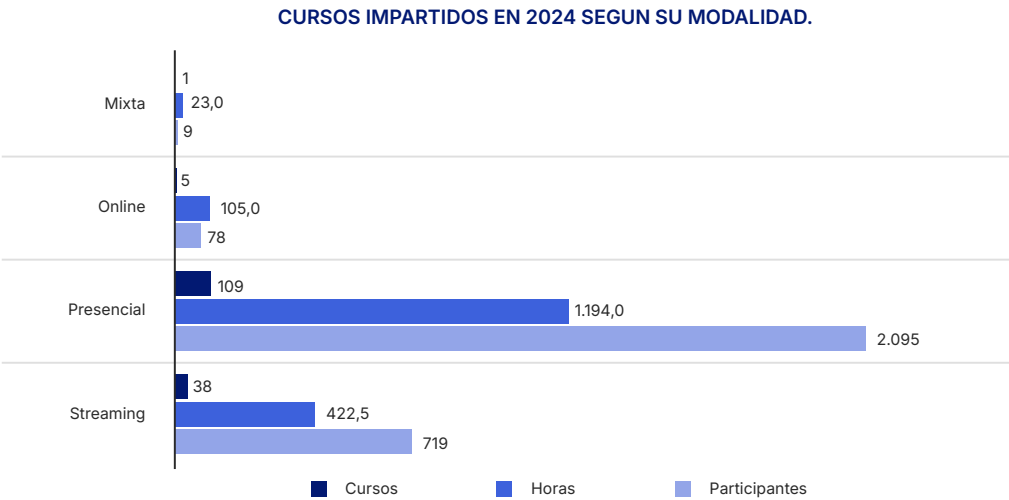
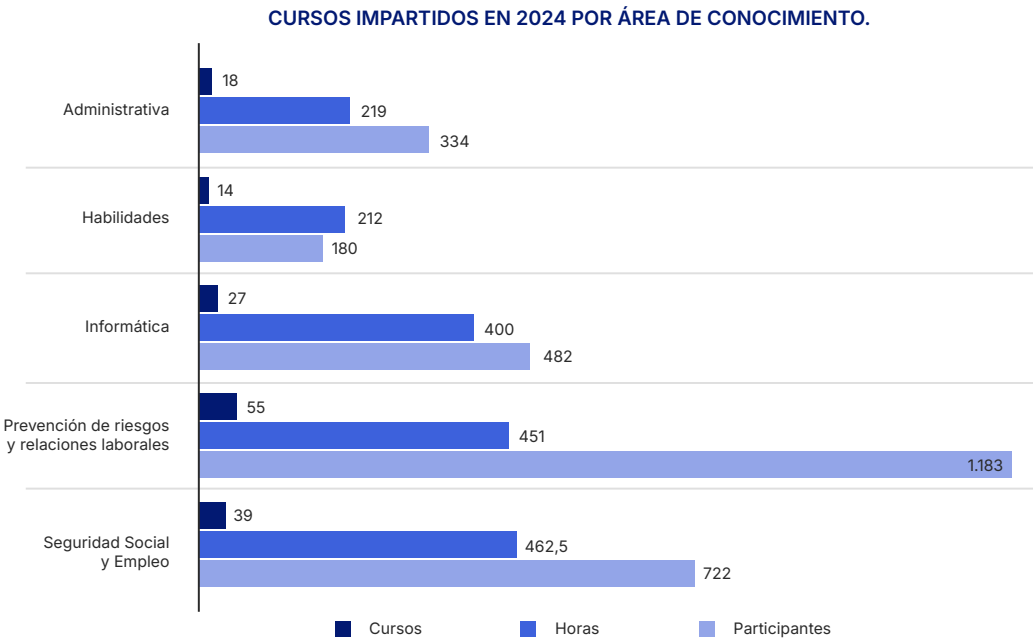
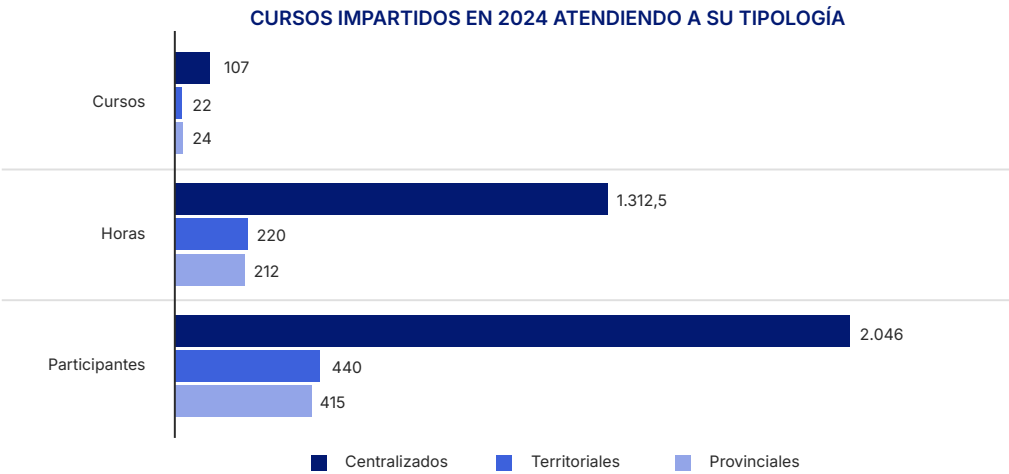
Area			
Area	Cursos	Horas	Participantes
Administrativa	18	219	334
Habilidades	14	212	180
Informática	27	400	482
Prevención de Riesgos y Relaciones Laborales	55	451	1.183
Seguridad Social y Empleo	39	462,5	722
Total	153	1.744,5	2.901

Modalidad			
Modalidad	Cursos	Horas	Participantes
Mixta	1	23,0	9
Online	5	105,0	78
Presencial	109	1.194,0	2.095
Streaming	38	422,5	719
Total	153	1.744,5	2.901

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_0 (F0)

8.- ÁREA DE FORMACIÓN PERMANENTE. CURSOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN 2024.



8.1.- Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación Centralizada.

Areas

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administrativa y procedimientos	17	204	324
Habilidades	12	182	161
Informática	19	316	349
Prevención de riesgos y Relaciones laborales	37	323	769
Seguridad social y Empleo	22	287,5	443
Totales	107	1.312,5	2.046,0

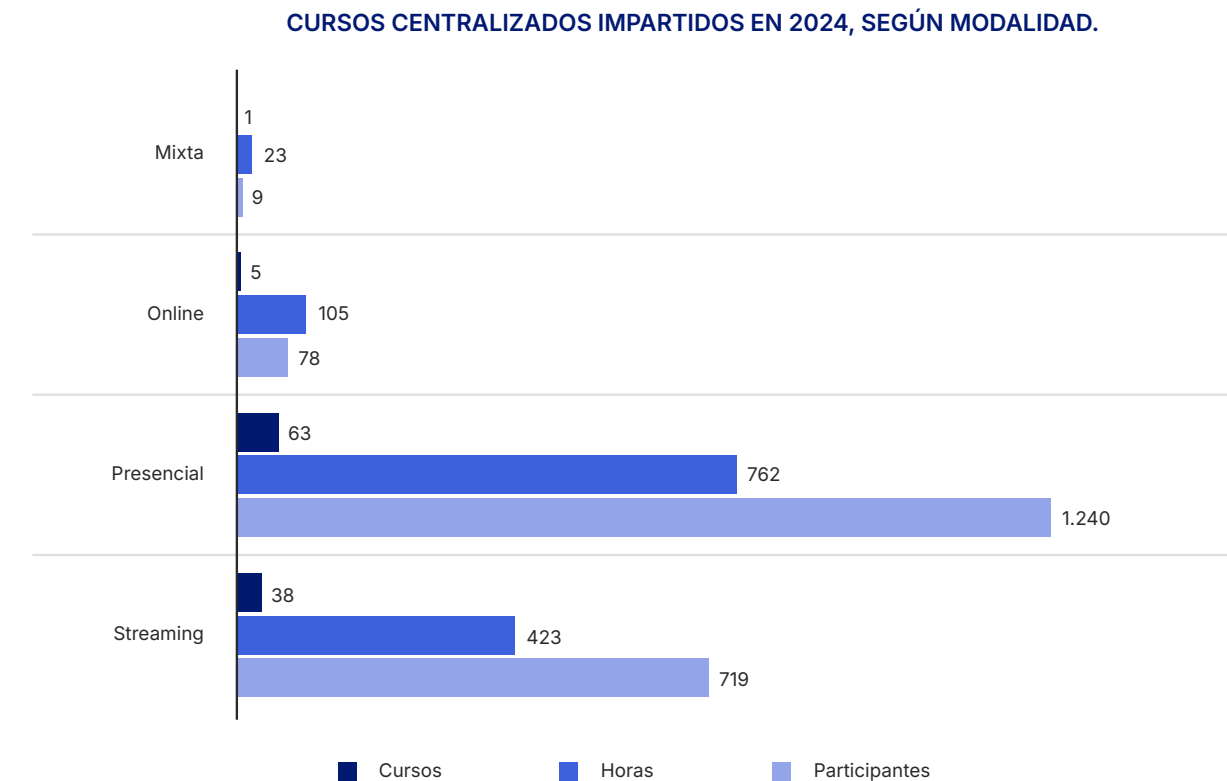
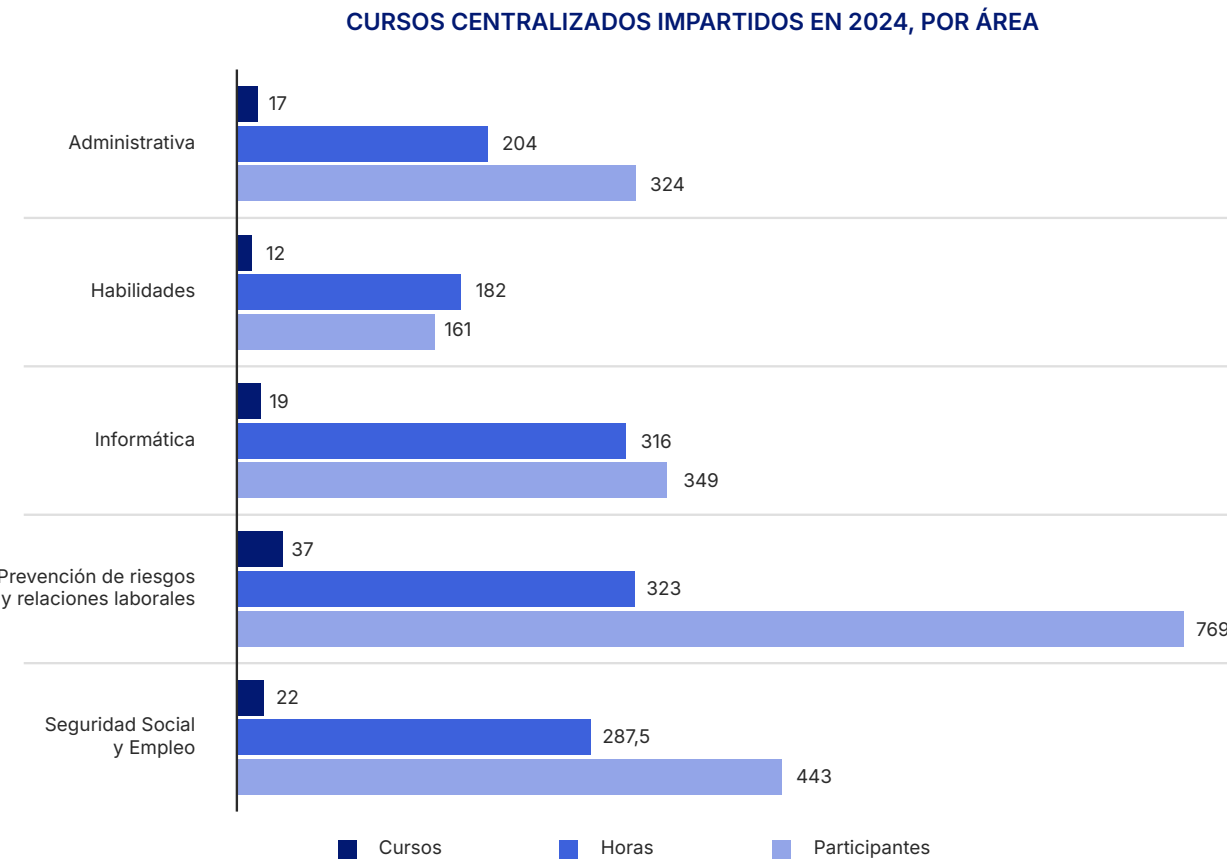
Modalidad

Modalidad	Cursos	Horas	Participantes
Mixta	1	23	9
Online	5	105	78
Presencial	63	762	1240
Streaming	38	423	719
Totales	107	1.312,5	2.046,0

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1 (F1)

8.1.- CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS DURANTE 2024.
FORMACIÓN CENTRALIZADA.



8.1A.- Cursos de formación impartidos durante 2024. Formación Centralizada.

Area administrativa y procedimientos

Curso	Modalidad	Horas	Participantes
HABILITADOS-CAJEROS PAGADORES	Streaming	15	16
TALLER SOBRE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Streaming	4	24
RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO. FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SS.	Streaming	15	20
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.	Streaming	9	13
MANEJO DE LAS BASES JURÍDICAS EN EL OEITSS	Presencial	5	25
EL REGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO: MUFACE Y CLASES PASIVAS	Presencial	10	24
CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO P. LABORAL (ANEXO II - GRUPO G4)	Streaming	8	2
ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO Y NORMATIVA DE DESARROLLO	Presencial	15	23
ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO PARA EL PERSONAL DEL OEITSS	Streaming	15	18
EL REGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO: MUFACE Y CLASES PASIVAS 2ª EDICIÓN	Presencial	10	17
PERFECCIONAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LA ITSS	Streaming	20	14
RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO. FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SS. 2ª EDICIÓN	Streaming	15	28
CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO P. LABORAL (ANEXO II - GRUPO G3)	Streaming	12	2
LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO.	Presencial	15	24
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. LEGISLACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO EN INTEGRA	Presencial	15	24
GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES	Streaming	15	16
GESTIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES ORIENTADOS A PLAN DE MEJORA A NIVEL NACIONAL	Streaming	6	34
Total	17	204	324

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1A (F1A)

8.1B.- Cursos de formación impartidos durante 2024.
Formación centralizada

Area de habilidades

Curso	Modalidad	Horas	Participantes
GESTIÓN EMOCIONALMENTE SALUDABLE DEL ESTRÉS PARA EL PERSONAL DEL OEITSS	Streaming	15	0
COMUNICACIÓN EFICAZ PARA LA ITSS	Sreaming	25	4
PREVENCION DE LA VIOLENCIA EXTERNA EN LAS ACTUACIONES INSPECTORAS	Sreaming	6	14
HABILIDADES COMUNICATIVAS Y RELACIONES INTERPERSONALES	Sreaming	15	15
TÉCNICAS DE PSICOLOGÍA	Sreaming	6	23
TRABAJAR BAJO PRESIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL OEITSS	Presencial	15	19
LIDERAZGO REMOTO,GESTIÓN DE PERSONAS Y DIRECCIÓN DE RECURSOS PARA EL PERSONAL DEL OEITSS EN EL CONTEXTO ACTUAL	Sreaming	20	16
MEJORA DEL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA ITSS	Presencial	15	8
HABILIDADES PARA EL EMPLEADO PÚBLICO: GESTIÓN DEL TIEMPO Y GESTION EFICIENTE DEL CORREO ELECTRONICO PARA EL PERSONAL DEL ITSS	Sreaming	20	17
PERDIENDIENO EL MIEDO A HABLAR EN PUBLICO	Sreaming	20	13
INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA EL PERSONAL DEL OEITSS	Sreaming	15	19
GESTIÓN DE REUNIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES EN EL ÁMBITO DE LA ITSS	Presencial	10	13
Total	12	182	161

8.1C.- Cursos de formación impartidos durante 2024.
Formación centralizada.

Área de Nuevas tecnologías e informática

Curso	Modalidad	Horas	Participantes
MICROSOFT WORD 365 ONLINE (NIVÉL BÁSICO) ED. II	Online	20	18
EXCEL BÁSICO ON-LINE NIVEL 0	Online	10	12
E-SIL BÁSICO Y SILCOIWEB PARA PERSONAL CON FUNCIONES INSPECTORAS. NIVEL BÁSICO	Presencial	11	26
EXCEL BÁSICO PARA PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Presencial	15	22
INTEGRA PARA PERSONAL CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	Presencial	20	23
ACCESS BÁSICO	Online	25	24
EXCEL BÁSICO PERSONAL CON FUNCIONES INSPECTORAS	Presencial	15	18
CURSO BÁSICO DE ACCESS ENFOCADO A LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA: CRUCES DE DATOS, GENERACIÓN DE O.S. MASIVAS, PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS	Presencial	20	18
TRANSACCIONES DE E-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Presencial	15	19
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO CON EXCEL	Presencial	15	23
CURSO EXCEL BÁSICO SS.CC - EDICIÓN 1	Presencial	15	21
CURSO EXCEL BÁSICO SS.CC - EDICIÓN 2	Presencial	15	7
CURSO EXCEL Y ACCESS. RELACIÓN ENTRE AMBAS APLICACIONES. EDICIÓN 1º	Presencial	10	16
CURSO EXCEL Y ACCESS. RELACIÓN ENTRE AMBAS APLICACIONES. EDICIÓN 2º	Presencial	10	10
MICROSOFT EXCEL INTERMEDIO 365	Online	25	24
EXCEL AVANZADO ONLINE	Online	25	0
WORD Y OUTLOOK PARA EL PERSONAL DE LA ITSS	Presencial	20	22
CRUCES DE BASES DE DATOS	Presencial	15	23
E-SIL AVANZADO Y TRATAMIENTO CON EXCEL DE LA INFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS TRANSACCIONES	Presencial	15	23
Total	19	316	349

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1C (F1C)

8.1D - Cursos de formación impartidos durante 2024.
Formación centralizada.

Área de Prevención de riesgos laborales (I)

Curso	Lugar	Horas	Participantes
ASPECTOS CRÍTICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA SINIESTRALIDAD	Presencial	10	25
TALLER: PLANES DE IGUALDAD	Streaming	4	18
EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO COMO INSTRUMENTO PARA PROTEGER EL EMPLEO ANTE CRISIS EMPRESARIALES: EL PAPEL DE LA INSPECCIÓN Y NOVEDADES LEGISLATIVAS.	Streaming	8	17
TALLER SOBRE EVALUACIONES DE RIESGO COMPLEJAS	Streaming	24	17
REGISTRO DE LA JORNADA: ACTUACION INSPECTORA	Streaming	4	21
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN PUERTOS	Presencial	10	15
TELETRABAJO. PRINCIPALES RETOS DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Streaming	8	19
TALLER: REVISIONES EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	Presencial	10	24
ACTUACIÓN INSPECTORA EN LA INDUSTRIA LÁCTEA	Presencial	10	15
RIESGOS EN EL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y FORESTAL. PARTE I	Presencial	15	10
INICIACIÓN A LA VISITA INSPECTORA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. FASES Y RIESGOS DE LAS MISMAS	Presencial	10	23
TALLER DE IGUALDAD: DISCRIMINACIÓN SALARIAL	Streaming	5	19
TALLER SOBRE EVALUACIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL: AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	Presencial	10	26
CONVENIO SOBRE EL TRABAJO EN LA PESCA 2007 (188 OIT)	Streaming	3	46
CAMPAÑA EUROPEA 2024 DEL COMITÉ DE ALTOS RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO "ACCIDENTES DE TRABAJO 2023-2024: MEJORAR LA PREVENCIÓN"	Presencial	2	61
TALLER DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Presencial	5	24
MEDIACIÓN	Presencial	15	12
TALLER APROBACIÓN PLANES DE AMIANTO – NIVEL BASICO	Presencial	5	0
REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS EN EXCAVACIONES, ZANJAS Y ESPACIOS CONFINADOS	Presencial	10	24

8.1D - Cursos de formación impartidos durante 2024.
Formación centralizada.

ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES (II)

Curso	Lugar	Horas	Participantes
CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN	Streaming	5	16
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	Presencial	10	20
CAMAREROS/AS DE PISO: PRINCIPALES CONDICIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PRL	Presencial	10	18
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN MATERIA DE INCENDIOS Y ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS	Presencial	10	23
TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA: REQUISITOS DE SEGURIDAD, UTILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN (COLECTIVOS E INDIVIDUALES)	Presencial	15	25
TALLER SOBRE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA HIGIENE INDUSTRIAL	Presencial	10	11
RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS Y REPROTÓXICOS. NANOMATERIALES	Presencial	10	24
NUEVO PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	Streaming	4	32
DETERMINACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE (CURSO PRÁCTICO)	Presencial	5	15
TALLER RIESGO ELÉCTRICO EN LA CONSTRUCCIÓN	Streaming	5	27
LA IGUALDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Streaming	5	13
LA MEDIACIÓN LABORAL EN ESPAÑA. SEGUNDA PARTE	Presencial	10	10
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO GANADERO Y FORESTAL II	Presencial	15	6
TIEMPO DE TRABAJO EN EL SECTOR DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA. UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA LECTURA DE TACOGRAFOS.	Presencial	9	13
REQUISITOS DE SEGURIDAD EN LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y ANDAMIOS TUBULARES DE SERVICIO EMPLEADOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Presencial	10	22
EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RUIDO Y VIBRACIONES	Streaming	6	31
ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS DEL ET. DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL POR PARTE DEL EMPRESARIO Y Dº DE LOS TRABAJADORES A LA INTIMIDAD EN RELACIÓN CON EL ENTORNO DIGITAL Y A LA DESCONEXIÓN.	Streaming	12	22
ACTUACION INSPECTORA EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	Streaming	4	25
Total	37	323	769

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1D_II (F1D_II)

8.1E.- Cursos de formación impartidos durante 2024.

Área de Seguridad social y Empleo

Curso	Lugar	Horas	Participantes
DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. CURSO BÁSICO	Streaming	13	17
TALLER: ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN GRANDES EMPRESAS	Presencial	10	22
CONTROL DEL FRAUDE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	Streaming	15	23
TALLER ACTAS DE LIQUIDACIÓN. NIVEL BÁSICO	Presencial	10	26
TALLER SOBRE CAMPO DE APLICACIÓN Y ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. SOCIOS Y ADMINISTRADORES	Presencial	15	24
JUBILACIÓN Y ACTUACIÓN INSPECTORA	Presencial	10	23
CURSO AVANZADO SOBRE DERIVACIÓN DE DEUDAS DE SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	15	30
BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	10	20
ANÁLISIS DE LA BASE NEGATIVA DE COTIZACIÓN	Mixta	23	9
INCIDENCIA DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA EN LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Presencial	10	7
LA FISCALIDAD EN ESPAÑA Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO LABORAL.	Presencial	15	17
TALLER: LAS PRESTACIONES DE DESEMPLEO, MARCO NORMATIVO Y ACTUACIÓN INSPECTORA	Streaming	9	24
PRÁCTICAS NO LABORALES Y FALSOS BECARIOS	Presencial	10	21
CONTABILIDAD Y FISCALIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL	Presencial	15	17
ACTAS DE LIQUIDACIÓN AVANZADO	Presencial	15	15
INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	Presencial	10	24
SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAL DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	Presencial	20	22
ÍTEGRA PARA PERSONAL CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS 2ª EDICIÓN	Presencial	20	21
ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS PARA ACTUACIONES DE LA ITSS EN MATERIA DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO	Presencial	10	13
NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS RDLEY 13/2022	Presencial	10	24
EMPRESAS FICTICIAS Y SIMULACIÓN DE RELACIONES LABORALES	Presencial	10	20
CONNIVENCIA Y FRAUDE EN LA OBTENCIÓN DE PRESTACIONES. ACCESO FRAUDULENTO A PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	Streaming	13	24
Total	22	288	443

8.2.- Cursos de formación impartidos durante 2024.
Formación territorial.

Areas

Área	Cursos	Horas	Participantes
Informática	3	30	38
Prevención de riesgos laborales y Relaciones laborales.	9	65	230
Seguridad social y Empleo	10	125	172
Total	22	220	440

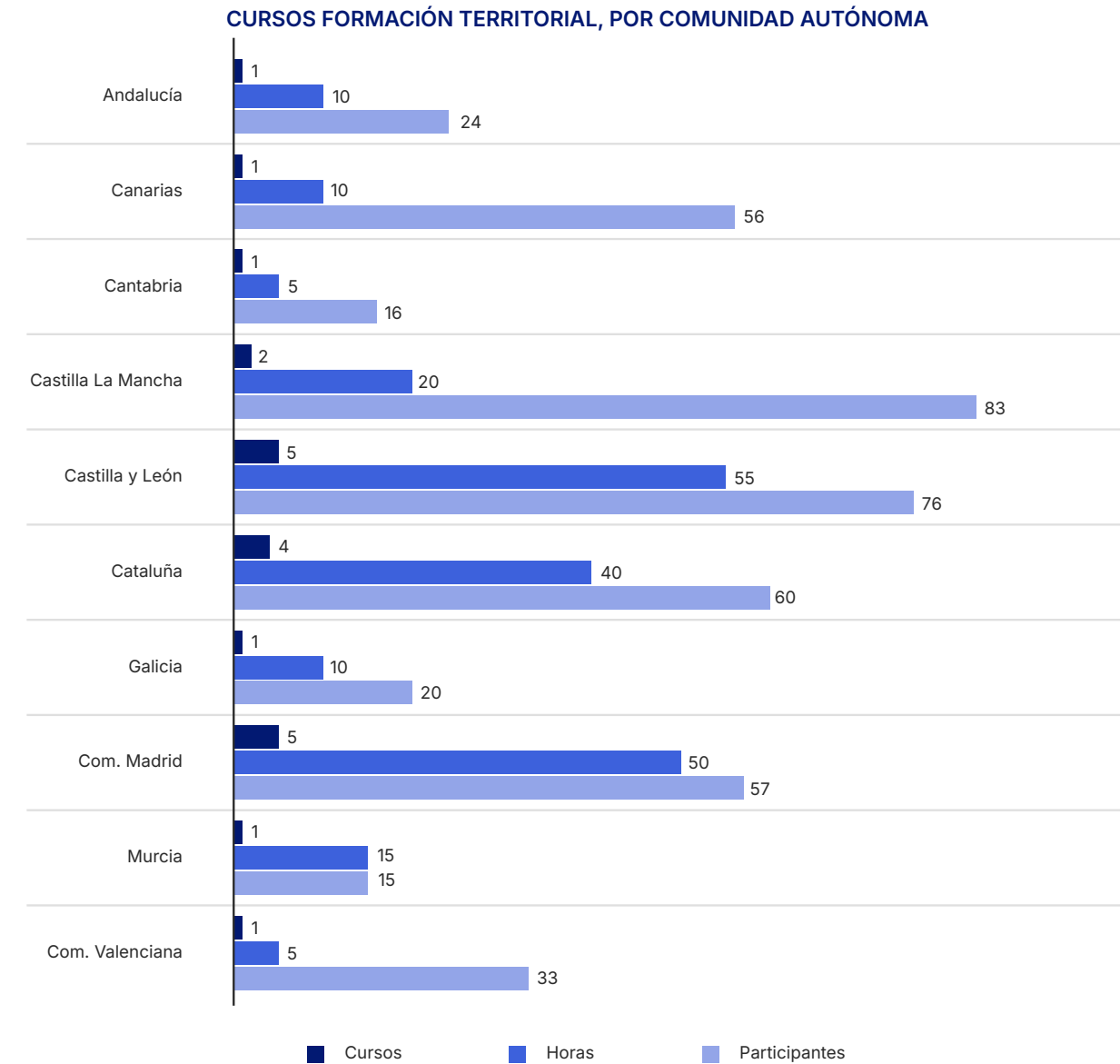
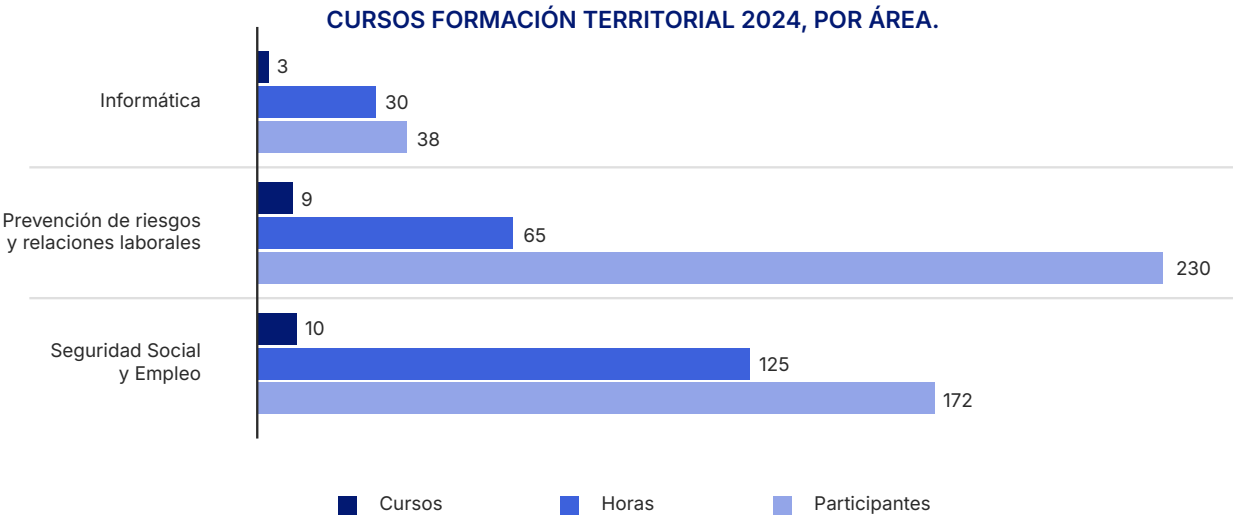
Direcciones Territoriales

Dirección Territorial	Cursos	Horas	Participantes
Andalucía	1	10	24
Canarias	1	10	56
Cantabria	1	5	16
Castilla La Mancha	2	20	83
Castilla y León	5	55	76
Cataluña	4	40	60
Galicia	1	10	20
Comunidad Madrid	5	50	57
Región Murcia	1	15	15
Comunidad Valenciana	1	5	33
Total	22	220	440

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_2ABC (F2ABC)

8.2.- CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS DURANTE 2024.
FORMACIÓN TERRITORIAL.



8.2.AB.- Cursos de formación impartidos durante 2024.
Formación territorial.

Área Nuevas tecnologías e informática

Curso	Comunidad autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
[TERRITORIAL BARCELONA 2024] TAREAS INFORMÁTICAS HABITUALES	Cataluña	Presencial	10	15
[TERRITORIAL MADRID 2024] TRANSACCIONES E-SIL Y SILCOIWEB PARA INSPECTORES Y SUBINSPECTORES	Comunidad de Madrid	Presencial	10	9
[TERRITORIAL MADRID 2024] BASICO DE INTEGRA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO	Comunidad de Madrid	Presencial	10	14
Total		3	30	38

Área de Prevención de riesgos laborales y Relaciones laborales

Curso	Comunidad autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
[TERRITORIAL ANDALICIA 2024] RIESGOS ASOCIADOS A LA SILICE CRISTALINA	Andalucía	Presencial	10	24
[TERRITORIAL TENERIFE 2024] XXII JORNADAS DE COORDINACIÓN ICASEL – ITSS	Canarias	Presencial	10	56
[TERRITORIAL CIUDAD REAL 2024] TALLER BASICO: ACTUACIONES INSPECTORAS EN CASOS DE RIESGOS ELECTRICOS	Castilla-La Mancha	Presencial	10	44
[TERRITORIAL VALLADOLID 2024] DETERMINACION DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE	Castilla y León	Presencial	5	17
[TERRITORIAL VALLADOLID 2024] PLANES DE IGUALDAD	Castilla y León	Presencial	5	13
[TERRITORIAL VALLADOLID 2024] RIESGOS EN EL SECTOR AGRARIO	Castilla y León	Presencial	10	19
[TERRITORIAL GERONA 2024] TALLER ACTUALIZACIÓN EXTRANJERÍA	Cataluña	Presencial	5	13
[TERRITORIAL MADRID 2024] TALLER: INICIACION A LA VISITA INSPECTORA EN OBRAS DE CONSTRUCCION. FASES Y RIESGOS DE LAS MISMAS	Comunidad de Madrid	Presencial	5	11
[TERRITORIAL VALENCIA 2024] EXPOSICION LABORAL POR VIA INHALATORIA A AGENTES QUIMICOS, CANCERIGENOS Y ESTRES TERMICO	Comunidad Valenciana	Presencial	5	33
Total		9	65	230

8.2C.- Cursos de formación impartidos durante 2024.
Formación territorial.

Área de Seguridad social y Empleo

Curso	Comunidad autónoma	Modalidad	Horas	Participantes
[TERRITORIAL CANTABRIA 2024] CONTROL EXONERACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE SALVAGUARDIA DE EMPLEO	Cantabria	Presencial	5	16
[TERRITORIAL VALLADOLID 2024] SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Castilla y León	Presencial	20	15
[TERRITORIAL VALLADOLID 2024] INTEGRA PARA PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Castilla y León	Presencial	15	12
[TERRITORIAL 2024] CURSO SOBRE DERIVACIÓN DE DEUDAS DE SEGURIDAD SOCIAL	Castilla-La Mancha	Presencial	10	39
[TERRITORIAL BARCELONA 2024] DERIVACIÓN DE DEUDAS DE SEGURIDAD SOCIAL	Cataluña	Presencial	15	16
[TERRITORIAL BARCELONA 2024] CURSO BASICO DE INTEGRA Y TRANSACCIONES HABITUALES DE E-SIL PARA SUBINSPECTORES LABORALES	Cataluña	Presencial	10	16
[TERRITORIAL GALICIA LUGO 2024] NUEVO SISTEMA DE COTIZACION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS RD LEY 13/2022	Galicia	Presencial	10	20
[TERRITORIAL MADRID 2024] ACTAS DE LIQUIDACION	Comunidad de Madrid	Presencial	10	8
[TERRITORIAL MADRID 2024] TRANSACCIONES DE e-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Comunidad de Madrid	Presencial	15	15
[TERRITORIAL MURCIA 2024] UTILIZACION PRACTICA DE APLICACIONES DE GESTION. ACTAS DE LIQUIDACION EN INTEGRA	Región de Murcia	Presencial	15	15
Total		10	125	172

8.3.- Cursos de formación impartidos durante 2024.
Formación provincial.

Areas

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administrativa	1	15	10
Habilidades	2	30	19
Informática	5	54	95
Prevención de riesgos y Relaciones laborales	9	63	184
Seguridad social y Empleo	7	50	107
Total	24	212	415

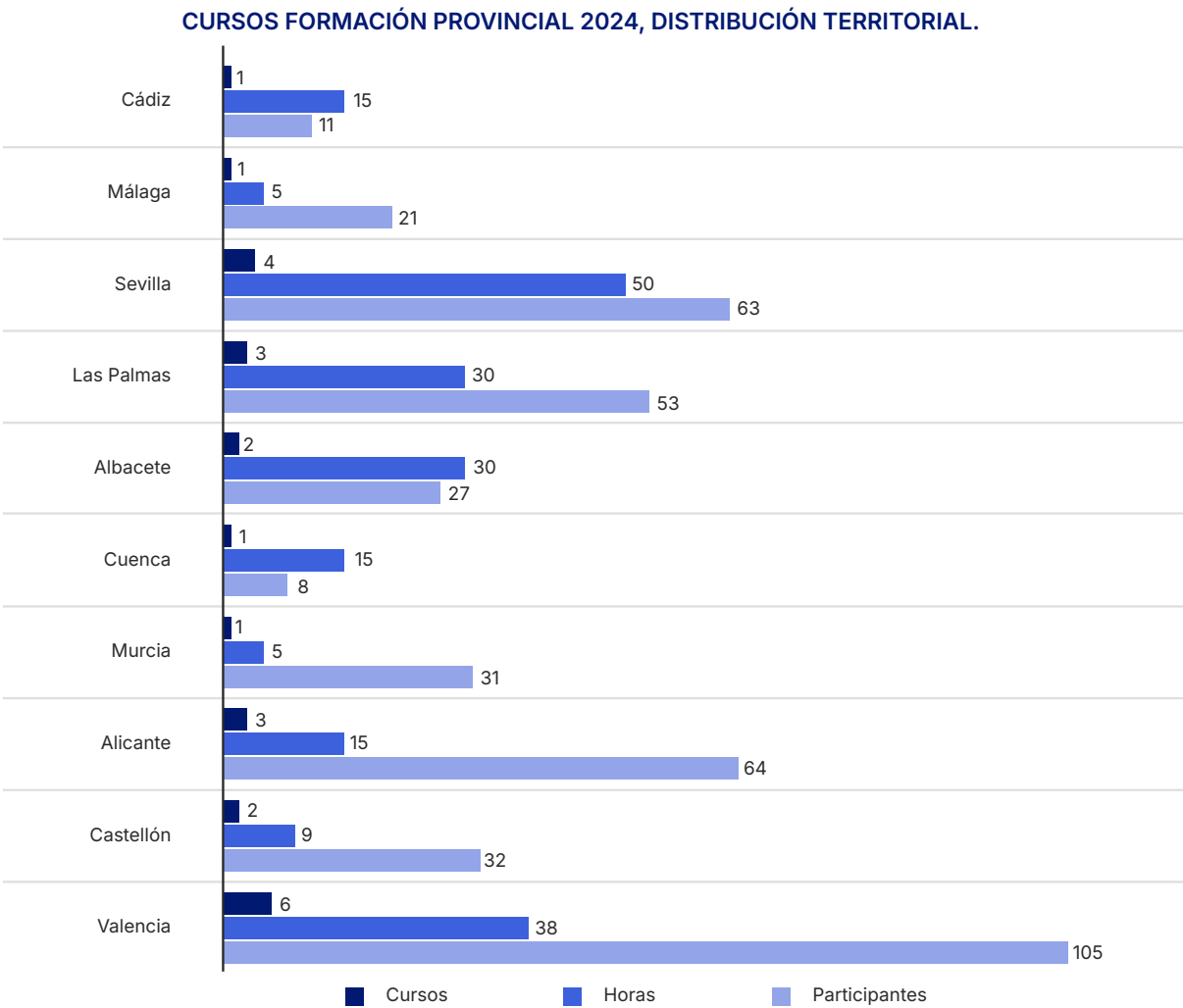
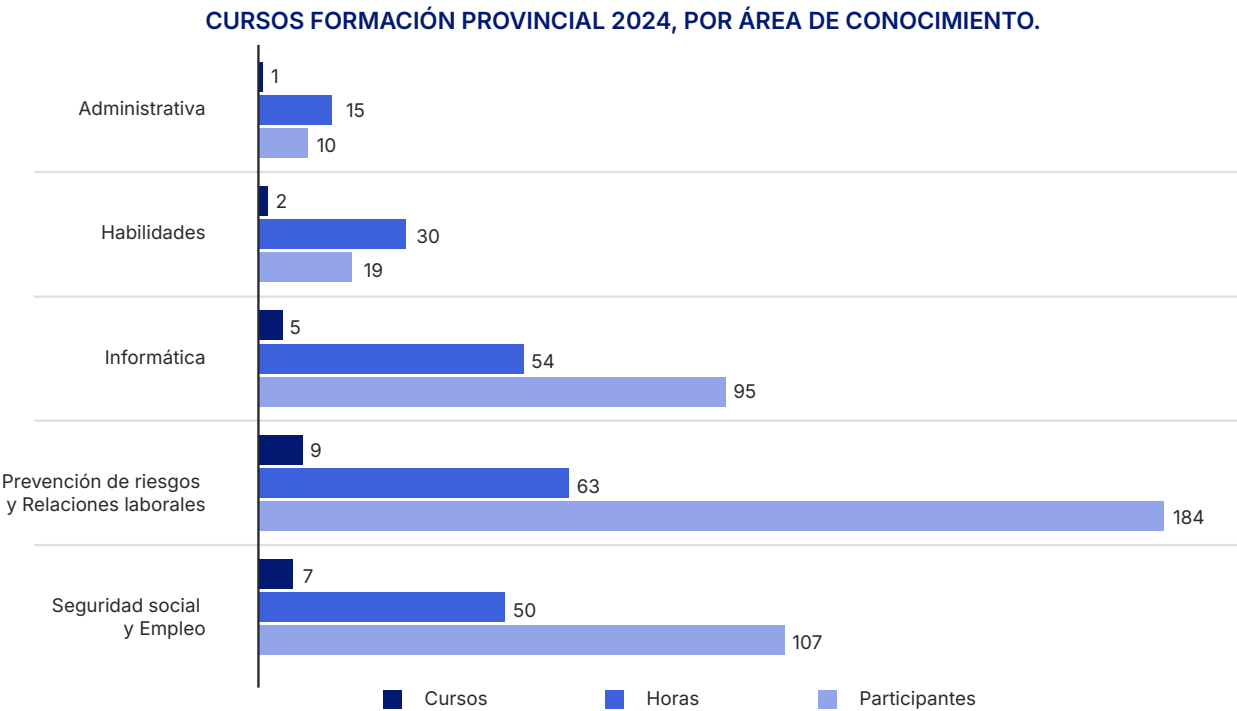
Inspección Provincial

Dirección Territorial	Inspección Provincial	Cursos	Horas	Participantes
ANDALUCÍA	Cádiz	1	15	11
	Málaga	1	5	21
	Sevilla	4	50	63
CANARIAS	Las Palmas	3	30	53
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	2	30	27
	Cuenca	1	15	8
REGIÓN DE MURCIA	Murcia	1	5	31
COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	3	15	64
	Castellón	2	9	32
	Valencia	6	38	105
Total		24	212	415

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_3 (F3)

8.3.- CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS DURANTE 2024.
FORMACIÓN PROVINCIAL.



8.3.ABC.- Cursos de formación impartidos durante 2024.
Formación provincial.

A) Area Administrativa y procedimiento

Curso	Comunidad autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
ATENCION AL CIUDADANO: FORMACION EN EL AMBITO LABORAL PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Andalucia	Sevilla	Presencial	15	10
Total			1	15	10

B) Área de Habilidades

Curso	Comunidad autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
HIGIENE POSTURAL Y ESTIRAMIENTO GLOBALES	Castilla-La Mancha	Albacete	Presencial	15	11
ATENCIÓN TELEFONICA AL CIUDADANO PARA PERSONAL DE LA OEITSS	Castilla-La Mancha	Cuenca	Presencial	15	8
Total			2	30	19

C) Área de Nuevas Tecnologías e informática

Curso	Comunidad autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
GESTION Y TRATAMIENTO DE DATOS CON EXCEL Y HERRAMIENTAS POWER EXCEL	Andalucía	Cádiz	Presencial	15	11
EXCEL BÁSICO PRACTICO	Castilla-La Mancha	Albacete	Presencial	15	16
USO APLICACIONES E-SIL	Región de Murcia	Murcia	Presencial	5	31
APROVECHAMIENTO DE BASES DE DATOS: E-SIL, SILCOIWEB Y OTRAS. LA PROTECCION DE DATOS EN LA REDACCION DE DOCUMENTOS INTEGRA Y HERRAMIENTAS INFORMATICAS BASICAS (EXCEL,WORD,PDF...) -E-SIL BASICO - GENERACION MASIVA DE O.S.	Comunidad Valenciana	Castellón	Presencial	4	17
	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	15	20
Total			5	54	95

8.3DE - Cursos de formación impartidos durante 2024.
Formación provincial

D) Área de Prevención de riesgos laborales y Relaciones Laborales

Curso	Comunidad autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES DE LA ITSS	Andalucía	Sevilla	Presencial	15	14
EVALUACIÓN DE HIGIENE INDUSTRIAL: AGENTES FÍSICOS Y QUÍMICOS	Canarias	Las Palmas	Presencial	10	18
EQUIPOS DE TRABAJO	Canarias	Las Palmas	Presencial	10	19
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: AGENTES INTERVINIENTES, FASES DE EJECUCIÓN Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	Comunidad Valenciana	Alicante	Presencial	5	27
COMPROBACIÓN DE LAS CONDICIONES MATERIALES EN P.R.L. EN TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	Comunidad Valenciana	Alicante	Presencial	5	21
DISCRIMINACIÓN EN EL MARCO DE LA RELACIÓN LABORAL; EN EL ACCESO AL EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y DE NATURALEZA SALARIAL. DERECHOS DE CONCILIACIÓN, PLANES DE IGUALDAD	Comunidad Valenciana	Alicante	Presencial	5	16
SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PREVENTIVA REGULADO EN EL VII CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	3	17
VIOLENCIA LABORAL, ACOSO LABORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	5	17
FIJOS DISCONTINUOS	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	5	35
Total			9	63	184

E) Área de Seguridad social y Empleo

Curso	Comunidad autónoma	Provincia	Modalidad	Horas	Participantes
LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR	Andalucía	Málaga	Presencial	5	21
TRATAMIENTO DEL CRÉDITO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA LEY DE REFORMA CONCURSAL. DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	Andalucía	Sevilla	Presencial	10	10
EXTRANJERÍA, ASILO Y PROTECCION INTERNACIONAL: ASPECTOS NORMATIVOS Y ÚLTIMAS MODIFICACIONES. VIAS DE ACCESO A LA REGULACIÓN	Andalucia	Sevilla	Presencial	10	29
CONVENIOS COLECTIVOS	Canarias	Las Palmas	Presencial	10	16
DETERMINACIÓN DE LA BASE DE COTIZACIÓN	Comunidad Valenciana	Castellón	Presencial	5	15
ACTAS DE LIQUIDACIÓN, INTEGRA Y EXCEL	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	5	16
CONNIVENCIA Y FRAUDE EN LA OBTENCIÓN DE PRESTACIONES. ACCESO FRAUDULENTO A PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Comunidad Valenciana	Valencia	Presencial	5	0
Total			7	50	107

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_3DE (F3DE)

8.4.– Cursos de la acción formativa en 2024.

Alumnos

Tipo curso	Participantes	A1	A2	C1	C2	E	Laboral	Sin datos
Centralizados	2.046	486	300	125	119	0	10	1.006
Territoriales	415	134	88	16	16	1	1	159
Provinciales	440	133	64	10	9	0	0	224
Total	2.901	753	452	151	144	1	11	1.389

Tipo curso	Participantes	Hombres	Mujeres	Sin datos
Centralizados	2046	389	918	739
Territoriales	415	96	202	117
Provinciales	440	72	177	191
Total	2.901	557	1.297	1.047

Valoraciones

Tipo de valoración	Cursos centralizados	Cursos territoriales y provinciales
Curso	9,03	9,04
Ponente	9	10

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_4 (F4)

Anexo

Directorio

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL *

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Andalucía	Sevilla	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 127	dtandalucia@mites.gob.es	95 423 32 29
	Almería	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3 - 1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	4004	950 26 28 66	italmeria@mites.gob.es	950 23 32 69
	Cádiz	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	itcadiz@mites.gob.es	956 27 45 72
			Plaza Juan de Lima, nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58		956 63 53 64
	Córdoba	Inspección Provincial	Avda. Vallelano s/n (Edif. El Vajón)	14004	957 45 08 92	itcordoba@mites.gob.es	957 23 66 62 / 957 45 01 21
	Granada	Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 - Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	itgranada@mites.gob.es	958 24 26 30
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33		958 24 65 06
	Huelva	Inspección Provincial	C/ Rico, 15	21001	959 54 22 70	ithuelva@mites.gob.es	959 54 22 71
	Jaén	Inspección Provincial	C/ Esteban Ramirez Martinez, nº 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24	itiaen@mites.gob.es	953 26 66 09
	Málaga	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	itmalaga@mites.gob.es	952 36 20 39
	Sevilla	Inspección Provincial	Plaza de España - Puerta de Aragón	41013	954 23 61 20 / 26 127	itsevilla@mites.gob.es	954 23 77 94
		Unidad Especializada de SS	C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29		954 59 17 57
	Zaragoza	Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 6ª	50002	976 30 65 68	dtaragon@mites.gob.es	976 35 91 08
	Huesca	Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08 / 14 40	ithuesca@mites.gob.es	974 22 14 34
Aragón	Teruel	Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 - Planta 2ª	44001	978 60 28 00	itteruel@mites.gob.es	978 60 24 30
	Zaragoza	Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 2ª	50002	976 79 12 40 / 28 35 34	itzaragoza@mites.gob.es	976 43 43 15
	Unidad Especializada de SS	Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27		976 72 20 09	
Asturias	Asturias	Dirección Territorial / IPr:	C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10	itasturias@mites.gob.es	985 11 47 95
			C/ Celestino Junquera, 2 - 2º - Gijón	33202	985 34 11 06	cigion@mites.gob.es	985 35 16 60
			C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 76		985 96 16 11
			Unidad Especializada de SS				

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Canarias	Las Palmas	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	ipalmas@mites.gob.es	928 24 39 92
		Inspección Provincial	C/ Rambla Modular, 50 (1ª Planta) -Arrecife- Lanzarote	35500	928 80 34 93	lanzarote@mites.gob.es	928 80 39 79
			C/ Almirante Lallermand, 4 (2ª Planta) - Puerto del Rosario- Fuerteventura	35600	928 85 60 00	fuerteventura@mites.gob.es	928 85 60 16
			C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	ipalmas@mites.gob.es	928 24 39 92
			C/ Pérez del Toro, 89 (4ª Planta) - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 54		928 44 07 34
		Inspección Provincial	C/ La Marina 20 (4ª Planta) - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50	ittenerife@mites.gob.es	922 28 91 73
Cantabria	Santa Cruz de Tenerife	Inspección Provincial	Avda. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma	38700	922 41 73 80	ittenerife@mites.gob.es	922 41 80 85
			Dirección Territorial / IPr.	C/ Francisco Tomas y Valiente 17 Portales B y E (Santander)	39011	942 37 40 12	itcantabria@mites.gob.es
		Unidad Especializada de SS	C/ Francisco Tomas y Valiente 17 Portales B y E (Santander)	39011	942 20 42 10 / 50	942 20 42 51	
Castilla y León	Valladolid	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 (2ª Planta) - Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36	dcastillaleon@mites.gob.es	983 36 36 37
	Ávila	Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43	itavila@mites.gob.es	920 25 05 62
	Burgos	Inspección Provincial	Avda. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99	itburgos@mites.gob.es	947 27 43 21
	León	Inspección Provincial	Gran Vía de San Marcos, 27	24001	987 22 56 18	itleon@mites.gob.es	987 22 46 84
		Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		987 27 78 68
	Palencia	Inspección Provincial	Avda. Simón Nieto, 10 - Edif. Advo. Serv. Múltiples- 4ªPlanta	34005	979 17 07 80 / 84	itpalencia@mites.gob.es	979 70 16 74
	Salamanca	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00	itsalamanca@mites.gob.es	923 22 93 72
	Segovia	Inspección Provincial	Avda. del Acueducto, 31 - 3º	40002	921 41 32 65	itsegovia@mites.gob.es	921 43 16 99
	Soria	Inspección Provincial	C/ Pintor Maximino Peña, 2-4	42003	975 22 14 00 / 15 58	itsoria@mites.gob.es	975 23 24 29
	Valladolid	Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42	itvalladolid@mites.gob.es	983 20 95 50
Unidad Especializada de SS		C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74	983 20 41 93		
Zamora	Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00	itzamora@mites.gob.es	980 52 13 04	

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Castilla-La Mancha	Toledo	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	dtcastillalam@mites.gob.es	925 23 93 56
	Albacete	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	italbacete@mites.gob.es	967 50 41 15
	Ciudad Real	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 - 1ª Planta	13071	926 27 14 01 / 13 78	itciudadreal@mites.gob.es	926 27 13 79
	Cuenca	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	itcuenca@mites.gob.es	969 24 13 74
	Guadalajara	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	itguadalajara@mites.gob.es	949 24 89 81
Cataluña	Toledo	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	ittoledo@mites.gob.es	925 21 04 99
	Barcelona	Dirección Territorial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@mites.gob.es	93 459 33 35
		Dirección General de la ITC	C/ Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	dgipc.treball@gencat.cat	
		Inspección Provincial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@mites.gob.es	93 459 33 35
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 624 75 00	itc.barcelona@gencat.cat	93 554 78 66
	Girona	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	itgerona@mites.gob.es	972 20 97 85
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	itc.girona@gencat.cat	972 94 23 18
	Lleida	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itlerida@mites.gob.es	973 20 49 43
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itc.lleida@gencat.cat	973 20 49 43
	Tarragona	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	ittarragona@mites.gob.es	977 23 12 94
Comunidad Valenciana		Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	itc.tarragona@gencat.cat	977 25 39 85
	Valencia	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	dvalenciana@mites.gob.es	963 16 82 69
	Alicante	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	italicante@mites.gob.es	965 92 09 86
	Castellón	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará, 40	12002	964 25 00 02	itcastellon@mites.gob.es	964 20 73 77
	Valencia	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 – 1º	46007	963 16 82 00	itvalencia@mites.gob.es	963 16 82 69

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Extremadura	Badajoz	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00	itbadajoz@mites.gob.es	924 20 00 55
	Cáceres	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72	itcaceres@mites.gob.es	927 24 67 54
Galicia	A Coruña	Dirección Territorial	C/ Gaitreira, 54-56 (5ª Planta)	15009	981 12 07 51	itgalicia@mites.gob.es	981 12 14 06
		Inspección Provincial	C/ Gaitreira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67	itcoruna@mites.gob.es	981 12 20 82
	Lugo	Inspección Provincial	Rua de San pedro 5-2º	27001	982 22 39 05	itlugo@mites.gob.es	982 22 42 73
	Ourense	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12	itorense@mites.gob.es	988 25 23 29
Illes Balears	Pontevedra	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 82 92 00	itpontevedra@mites.gob.es	986 43 08 47
		Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	itbaleares@mites.gob.es	971 46 47 54
		Inspección Provincial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	itbaleares@mites.gob.es	971 77 10 33
			C/ Carreer Canaries 31 Bloque 5, Planta 2ª - Ibiza	7800	971 39 93 21	itbaleares@mites.gob.es	971 30 51 94
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - Menorca	7703	971 35 35 81	itbaleares@mites.gob.es	971 35 46 19
		Unidad Especializada de SS	Rambla, 18 - Palma de Mallorca	7003	971 21 84 46		971 21 83 05
La Rioja	La Rioja	Dirección Territorial / IPr.	C/Doctores Castroviejo, 9 (Plantas 2ª, 3ª y 4ª) - Logroño	26003	941 23 14 11	itrioja@mites.gob.es	941 25 04 78
Madrid	Madrid	Servicios Centrales	Paseo de la Castellana, 63 (2ª Planta)	28046	91 363 00 00	webitss@mites.gob.es	91 363 06 78
		Dirección Territorial / IPr.	Pl. José Moreno Vela, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00	itmadrid@mites.gob.es	91 363 71 80
Murcia	Murcia	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n (Urban Center Torre A, 4ª Planta)	30006	968 23 15 04	itmurcia@mites.gob.es	968 20 13 69
Navarra	Navarra	Dirección Territorial / IPr.	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50	itnavarra@mites.gob.es	
	Navarra	Unidad Especializada de SS	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50		

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
País Vasco	Araba/Álava	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@mites.gob.es	945 13 58 58
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1, Lakua 1 Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320	itpv@euskadi.eus	945 019 415
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@mites.gob.es	945 13 58 58
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100	itpv-alava@euskadi.eus	945 062 101
	Bizkaia	Inspección Provincial	Pl del Sagrado Corazon 5, 4ª planta	48011	944 39 80 16	itbizkaia@mites.gob.es	944 41 58 00
		Inspección de Trabajo del PV	Pl del Sagrado Corazon 5, 4ª planta	48011	944 032 700	itpv-bizkaia@euskadi.eus	944 032 701
		Inspección Provincial	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 45 80 00	itgipuzkoa@mites.gob.es	943 46 32 43
	Gipuzkoa	Inspección de Trabajo del PV	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 023 550	itpv-gipuzkoa@euskadi.eus	943 023 551
		Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edif. Torre del Mediterráneo	51001	956 51 30 13	itceuta@mites.gob.es	956 51 86 11
	Melilla	Inspección Provincial	C/ Marqués de Montemar, 3 -(Local 3)	52006	952 68 21 35	itmellila@mites.gob.es	952 68 43 11

* A través del siguiente enlace: http://intranet.trabajo.dom/its_intranet/intranet/Quienes_somos/Estamos_muy_cerca/index.html, en el apartado "Quiénes somos", se puede acceder al directorio actualizado y páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Inspección de Trabajo
y Seguridad Social